



Diligencia. - La rebolta para hacer constar que este libro compuesto de docientos folios se destina a contener los actas de las sesiones que celebre el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, segun lo prescrito en el articulo doscientos treinta y tres del Reglamento de organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos once y dos.

Paula Cruz de Tenerife, a veintitres de febrero de mil novecientos once y cinco.

El Secretario accidental,
[Signature]

N.º 83.
El Presidente,
[Signature]



Terminacion de la sesion ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, el dia diez de febrero de mil novecientos once y cinco.

26. = A gestacion de don Landaluz Reyes Montado, para que sea adquirida un manexapas por esta Corporacion, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerdan se otribuya informes de los peritos actuales de dichos aparatos.

27. = Se acuerda pasar a informe de señores Concejeros don Manuel Gonzalez Hernandez el presupuesto extraordinario por la Seccion de Tias y Obras para la colocacion de la tuberia de las actuales depositos de agua de abasto del Ayuntamiento de La Laguna, ubicados en los terrenos afectados por la Compañia del Aeropuerto de Los Rodeos; asi como presupuesto presentado por la Union Electrica de Canarias, S. A. para traslado de las lineas que ha de hacerse, como consecuencia de tales obras.

Sin otros particulares, se levanta la sesion, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

[Signature]
[Signature]

L. Campes Rodríguez

L. Juan Rodríguez

L. Gómez González

L. Gómez Vides

L. González Luis

L. Guerra Calera

L. Martín Pérez

L. Menéndez Piquez

L. González Barrera

L. Rodríguez Torres

L. Rodríguez Peña

L. O. Rodríguez

L. O. Rodríguez

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Centésimo Cálculo Consular de Tenerife, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Centésimo Cálculo en el Salón de Actos del Consulado, bajo la Presidencia



de don José Miguel Gabrán Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, su segunda sesión ordinaria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interseñor de bandos, don Eduardo Olmos Wandersiel, y del Partidario accidental siguiente.

Concurrieron los señores Concejeros: don Tomás Cruz Jareta, don Juan Ciller y Luque, don Manuel González Hernández, don Julio Hordison Ezarrosa, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Mirandes Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Pedro Rodríguez Torres y don Opeles Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Erasmo Gómez, González, y don José González Luis.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día diez de actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Determinados.

1. La Excelentísima Corporación acordó aceptar una propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente relativa a que se coloque una lápida con el nombre de Primer Presidente y de los primeros miembros de este Cabildo, en lugar destinado del Solaro Consular, y estatutos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de el nombre de su primer Presidente don Domingo Latorre y Coloque a una calle de esta Capital.

Personal.

2. Se acordó designar al Señor Concejero don Pedro Rodríguez Torres, para representar a este Excelentísimo Cabildo en el Consejo de Administración de la "Colección de Papeles de Ceide, S.A."

3. A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a instancias suscitada por el Oficial Encargado Administrativo o Contable de este Excelentísimo Cabildo, don Miguel Ángel Martín Marrero, solicitando se le conceda un auxilio económico para atender gastos de una praxis dental que le ha sido prescrita, se acordó concederle, por una sola vez, una ayuda económica de cuatro mil pesetas, que se satisface con cargo al Presupuesto regular, artículo ítem completo

Tercer, Partida cinco, once del Presupuesto en vigor.

4. = Visto el dictamen de la Comisión de Personal a dos señores del Oficial de la Escala Decimo Administrativa de este Excelesísimos Cabildo, don Fernando Mayans Vera, se le concede un auxilio económico para atender a los gastos que le ha ocasionado operación que sufrió en un Centro especializado de la Península así como los que le supondrá un nuevo traslado para proseguir el tratamiento, se acordó concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quince mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo segundo, artículo undécimo, concepto Tercer, Partida cinco, once, de Presupuesto en vigor.

5. = A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a declaraciones juradas presentadas por don Leonardo Pabiquez Maffioletti, Médico Jefe anterior del Servicio de Traumatología del Hospital de esta Capital; don Antonio Rodríguez Casarín, Médico interno del Servicio de Guardias del mismo Hospital; don Antonio Pérez Hernández, Practicante de dicho Establecimiento y don Justo Castellano James, Auxiliar administrativo de este Excelesísimos Cabildo, relacionadas con el derecho de asistencia médico-farmacéutica, se acordó aceptar las referidas declaraciones juradas tal y como se han formulado.

6. = Conceder a don Fernando Mayans Vera, Oficial Decimo Administrativo de Secretaría de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56'53 por ciento, según acuerdo de este Excelesísimos Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María Cereza Mayans y Vázquez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos catorce y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le era abonado con efecto al día once de enero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, se.



que determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

8.º= Comeder a don Santiago Díaz Ferrnandez, agente Comisario de Arbitrio de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 50'21 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de aprendizaje industrial que cursa en hijo Santiago Díaz Engruera, comprendidos en el apartado segundo de artículo primero de Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que con anterioridad viene percibiendo en la misma cuantía.

8.º= Comeder a don Manuel Rodríguez Antuña, agente investigador de Arbitrio de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 50'21 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Francisco Rodríguez Bola, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero de Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día doce de enero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que con anterioridad percibía en la cuantía de mil doscientos pesetas.

9.º= Comeder a don Domingo Lorente García, Auxiliar administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil novecientos pesetas anuales, incrementado en el 50'21 por ciento, según acue-

de de dicho Excelemtísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Méjica, que cursa en hija María del Carmen Lorente Padrón, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diestros de diestros de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efecto al día veintimex de enero del año en curso, fecha de entrada de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su oficio, debiendo cesar en el que con autorizaridad viene percibiendo en la misma cuantía.

10.- A la vista de dictamen de la Comisión de Personal oral relación con consultas que progresa la Secretaría respecto a discriminación de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como el informe emitido por la Intervención de fondos, se acordó que por el Excelemtísimo Señor Presidente se haga personalmente la apertura, gestión en la oficina central de la referida Mutualidad, con el fin de aclarar los casos dudosos, auxiliándole el Oficial encargado de la oficina que entiende y tramita los asuntos de la Mutualidad en esta Corporación.

11.- Visto el dictamen de la Comisión de Personal y el informe emitido por Secretaría a instancia suscrita por los Agentes Investigadores Arbitros de este Excelemtísimo Cabildo, don José Martín Malán, don Tomás Bayo Pérez, don Manuel Brito Orfante y don Antonio Alonso Herrera, solicitando la inclusión y clasificación de los de su categoría en el grado retributivo diez de la Ley en los ochos de mil novecientos sesenta y tres en vez del siete que es los cinco por acuerdo exporativo de tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda desestimar la referida solicitud, por considerar que dichos funcionarios fueron debidamente clasificados, como así lo confirmó la Dirección General de Administración Local al aprobar la plantilla en primero de septiembre del



refiere a un mil novecientos ochenta y cuatro, sin que condecho tenga valor el argumento que alega de que, con anterioridad, tuvieron distinto haber que los Auxiliares administrativos.

13. = Dada lectura a informe emitido por la Secretaría a instancia suscrita por doña Estrella Rodríguez González, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo Insular, en situación de jubilada por edad, suscribiendo se se participa si el acuerdo corporativo de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, constituye un acto administrativo distinto de la resolución adoptada el veintidós de octubre del mismo año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda participar a la solicitante que la resolución de treinta de diciembre a que se refiere, sólo resuelve, estimándolo, en parte, el recurso de reposición que interpuso se contra el de veintidós de octubre anterior y que en su contra y dentro de plazo puede interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Referencia.

13. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de que con cargo a los créditos de Plan Comarcal existen las siguientes consignaciones para atenciones de los Centros de Hijos-Sanitarios de este Cabildo. Para los Hospitales de la Orotava e Icod, dos millones ochenta y cinco mil pesetas y para el de Nuestra Señora de los Desamparados, quinientos veintidós mil pesetas, cantidad esta última que se destinará a instrumental o aparatos preciosos para dicho Establecimiento.

Comentarios.

14. = Con referencia a la carta recibida del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre caminos vecinales de Tarma, Arroyo y Arafo, se acordó participarle que ya se ha adoptado acuerdo por esta Corporación, relacionado con la terminación del Camino al Puerto de los Pozos; que la terminación de los caminos de La Zarza, Sabina Alta, Lombera, llegados hasta el Puerto, en Arroyo, pase a la Sección de Uñas y Obas para su estudio; y respecto al que partiendo de Arafo va a enlazar con la carretera dorsal, se abrió en su momento como pista auxiliar y se estudiará la posibilidad de que pueda en servir.

15. = Ordena impuesta de cartas del Excmo. Señor Gobernador

notas Civil de la Excmo. S. M., relacionadas con las gestiones realizadas sobre el posible traspaso al Estado del Servicio de Alfalfa Ganadera, encargando al Sr. Presidente el estudio de los mismos y sus consecuencias en Madrid sobre este extremo. La Corporación autoriza a Sr. Presidente para que continúe las gestiones sobre el particular.

Hacienda Trnular.

16. = Vista los antecedentes relativos a escrito de don Aurelio Beltrán Sere, referente a los arrendos y gastos de almacenamiento de mercancías, sin previo pago de arbitrio, hasta su reincorporación a La Palma; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda, que para poder tomar en consideración el asunto, deberá solicitar la autorización de depósito, conforme establece el artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

17. = Vista un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sobre destino de los créditos relativos a la Carta Municipal para mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda, recordarle al referido Ayuntamiento la obligación que tiene de destinar la participación del ochenta y cinco por ciento de la Carta Municipal, exclusivamente, a obras de primer establecimiento.

18. = Vista una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionada con aportación de un millón quinientos veinticinco mil ciento cincuenta pesetas, por parte de este Excmo. Sr. Cabildo, con destino al Homenaje al Caudillo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda, prestar conformidad a la referida aportación, y que por la Intervención de Fondos se proponga la correspondiente Habilitación de Crédito.

Beneficencia.

19. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito del Sr. Brauveciler, de la Casa Siemens Electromediana, S. A., relacionado con pagos a cargo de D. D. Santa Cruz de Tenerife, del Doctor Lemicki, cu-



yo importe es de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con veinte céntimos; se acordó, con cargo al crédito correspondiente y por nota al Señor Diputado, transferir dichos ochos a la cuenta corriente del citado señor Beaunosi en su el Banco Comercial Transatlántico de Madrid.

Comienda Insular.

20. Vista una instancia de hijos de Selagim Lautana, solicitando la exención de arbitrios para los productos de su fábrica, con destino a los restaurantes Salas de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para los restaurantes Salas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Beneficencia.

21. Se ratifica acuerdo de esta Corporación de discusión de diecinueve de del pasado año, por el que se reconocía el crédito de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, para destino de instrumental clínico al Centro Asistencial de San de las Viras, acordándose se abone dichos gastos con cargo a la Santa Cruz, ciento noventa y seis del Presupuesto en cargo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía.

Comienda Insular.

22. Vista una instancia de don Pedro Marchado con Eschea, solicitando la exención de arbitrios de los productos de dicha fábrica (claros y puntas), que se reporten a los restaurantes Salas de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para los restaurantes Salas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

23. Vista un escrito de Sr. Antonio León Obispo de la Diócesis, solicitando la exención de arbitrios de determinados material material para la construcción del Seminario (estructura metálica), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, pero asignándole lo que para disfrutar de este beneficio también que venir el correspondiente material por cuenta y consignación al profesor Obispo.

24. = Vista una instancia de don Vicente González Pérez, Jefe de la Cooperativa de Artesanía de La Granaba, solicitando exención de arbitrios para sus productos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó sin perjuicio de la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio; pudiendo solicitar la derogación que establece el artículo tercero de la referida Ordenanza.

25. = Vista una instancia de don Enrique Fula Mar, como Gerente de la Empresa "Libra y Copumoso", S.A., solicitando exención de arbitrios a la exportación de sus productos, empaquetados en su fábrica, a las restantes Libras de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para las restantes Libras de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

26. = Vista una instancia de don Enrique Fula Mar, como Gerente de la Empresa "Libra y Copumoso, S.A.", solicitando exención de arbitrios a la exportación de sus productos, empaquetados en su fábrica, a Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, así como a otras Islas con las que puedan establecer relaciones comerciales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio; pudiendo solicitar la derogación que establece el artículo tercero de la referida Ordenanza.

27. = Vista una instancia de don Domingo González - Regalado y Pérez, como Gerente de la Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife, solicitando devolución de ingreso indebido, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio, pudiendo sin embargo, solicitar la derogación de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ordenanza.

28. = Vista un oficio del Investigador General de Arbitrios



trios, cobriéndole la adquisición de cuarenta y cinco abanos de suntuaria vieja, para los desplazamientos diarios del personal de esta Comisaría, y de conformar con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar la referida adquisición.

29. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Preparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino insular de La Sabimta a la Carretera General del Sur," que produce un adeudo de ochenta y tres mil setecientos once pesetas con cuarenta y seis centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonarlo con cargo al Presupuesto extraordinario A) del año mil novecientos veinte y uno, Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida quinta.

30. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Preparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Insular de La Degollada a La Camela," que produce un adeudo de cincuenta y tres mil veintiseis pesetas cuatro centimos, se acordó abonar el mismo con cargo al Presupuesto extraordinario A) de mil novecientos veinte y uno, Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida cinco.

31. = Leer una moción del Ilustísimo Señor Presidente, que dice así: "La situación económica y las necesidades crediticias de los agricultores modestos de esta Isla, se encuentran abando en su desamparo. No por la limitación de las posibilidades y recursos de los mismos.

El gran número de atenciones e intensa actividad de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, no permiten satisfacer adecuadamente y plenamente la demanda de cobertura en este sentido.

Finalada de manera especial en el artículo dieciséis cuarenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, la competencia provincial para crear instituciones de Crédito popular agrícola, esta Presidencia tiene el honor de exponer a la consideración de vuestros la absoluta necesidad y conveniencia de que, por el Excelentísimo Cabildo Insular, se proceda a crear este servicio en el plazo inmediato, dotándole de un principio de las reservas que se estimen suficientes para su

medias las más perentorias necesidades de crédito de estos agricultores modestos, otorgándoles a bajo interés, con las mayores facilidades y comedidos plazos, a cuyos efectos debería estudiarse un reglamento que determine las modalidades de esta prestación.

La Corporación, por unanimidad, hace suya la anterior moción, que ha considerado del más íntimo interés y autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones correspondientes a su efectividad.

Instrucción Subvina

3º.- La Excelentísima Corporación queda enterada y ha de cuyos los acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, que tuvo lugar el día veinte del corriente y cuyo contenido es el que sigue: "En Paula Cruz de Tenerife, a las diez horas treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente del Excelentísimo Cabildo de Tenerife, se reúnen los señores don Antonio Martín Ferraz, Consejero del mismo, y don Faustino Hernández Ferraz, Vicerrector de la Universidad de La Laguna, para celebrar sesión de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, actuando de Secretari don Leopoldo de la Rosa Olivera.

1º.- Cambiar impresiones sobre la organización de cursos de conferencias y su relación con la convención, a realizarse una labor de extensión cultural y acuerdo que se tome en la Mesa, para estudiar más detenidamente aquellos particulares, así como la posibilidad de orientar aquellos cursos por ciertos determinados materias.

2º.- Autorizó la impresión de las obras "Historia de Canarias" en la primera mitad del siglo diecinueve, actualmente inédita y debida a don Francisco María de León, con prólogo de don Marcos Quimeria Soraza y "Poetas Canarios" de don Sebastián Rodruíz Arista, con prólogo de don Sebastián de la Cruz.

3º.- Ordenó estudiar la posibilidad de actualizar los



premios anuales, uno para obra de creación literaria y otro artístico, turnando por años para el primero poesías, cuentos y teatro y para el segundo, también turnando por años, pintura (óleo y acuarela), esculturas y artes decorativas.

32. = El señor Hernández Pérez, ofreció visitar la parroquia de San la Catalina de Casuarate, en la que se proyecta restaurar un bahón de madera, para cuidar de la fidelidad de la obra en relación a la antigüedad, así como estudiar lo necesario para poner en marcha el museo de la Casa de los Balcanos.

Se levanta la sesión, a los tres horas y cinco minutos. Doy fe."

33. = Doctora el señor Presidente la necesidad de crear en el barrio de La Cuesta un Instituto Laboral Elemental o entidad análoga, con el fin de preparar a los jóvenes hijos de los vecinos del mismo, y el Pleno, por unanimidad, ruega a la Presidencia realice cuanto sea preciso para que pueda llegar a funcionar dicho Centro.

34. = En sesión del Pleno de este Cabildo, de dieciséis de diciembre último, se acordó prestar el máximo apoyo a las gestiones del Rectorado de la Universidad de La Laguna, tendientes a desarrollar, por necesidades de la enseñanza, la actual Escuela Politécnica en dos, con locales distintos, la una para Portaje Orgánico y la otra para el de Operadores y considerar la posibilidad de que esta Corporación aportase para dicho fin tanto el total preciso, como una contribución a los gastos de construcción de los edificios. El señor Presidente manifiesta que las gestiones en tal sentido por parte del Primer Rector parecen tener muy favorable acogida por la Superintendencia y propone y así lo acuerda, por unanimidad, el Pleno ratificar un anterior acuerdo y ofrecer para la construcción de los indicados edificios los terrenos situados entre los adquiridos para la ampliación del Aeropuerto y que este cuerpo no perciba, sin perjuicio de instruir el correspondiente expediente y adoptar, en su momento, el acuerdo que reglamentariamente proceda.

Comenta

35. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Urbanísticos, se acordó abrir concurso para

la concesión de ayudas para la terminación de obras hidráulicas en la Tola en el corriente ejercicio económico.

36. = Visto un escrito de la Alcaldía de esta Capital, ofreciendo un solar para la ubicación de la Delegación de Hacienda en la Avenida de José Antonio, para ser permutado con el edificio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se ordenó facultar al señor Presidente para que continúe las gestiones acerca de la Alcaldía sobre tal asunto.

37. = Vistos los solicitudes de permisos de terrenos en propiedad para las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Peñas por otros colindantes y sobrantes de dicha expropiación, suscritas por don Ramón Ordoñez Barra y su esposa doña Isabel Navarro Oleagavía, don Miguel Ángel Castro Bello y su esposa doña Susana Lorena Eneado Pérez y don Fernando García Calavera y su esposa doña María Teresa Casarín Rodríguez y don Edmundo Lavieja Hernández Rodríguez y su esposa doña María Teresa Mateos Hernández, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ordenó acceder a lo solicitado, cumplimentando los preceptos reglamentarios.

38. = Visto la solicitud presentada por don Antonio González Barrón, de autorización para establecer una servidumbre de paso de agua en la margen izquierda del Camino Vecinal de Compañía a Santiago, contra la que se presentó una oposición suscrita por don Juan Manuel Capdeville, en concepto de Gerente Delegado de "Orcantibols de Las Gigantes, S.A.", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ordenó autorizar el establecimiento de la servidumbre bajo las condiciones señaladas por la Licencia de Vías y Obras y además a condición de que la cabida de la tubería que atraviesa el camino lo sea por un punto fuera de la esquina que ha de demarcarse para dar entrada al Camino que conduce al Orcantibols de Las Gigantes.



39.- Visto a la vista el expediente relacionado con recurso con-
 lenitivo administrativo que este Cabildo interpuso en virtud de los acuerdos
 corporativos de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y veintiseis
 de setiembre del propio año, emita resolución del Ministerio de Obras Pú-
 blicas de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete que deniega la promo-
 va de la concesión por veinte años de transformación al servicio de
 tranvías por otro de autobuses, en atención de que dicho Departamento
 Ministerial, por nueva resolución, modificó la anterior, en el senti-
 do de que, sin condiciones, el producto de la subasta del material
 e inmuebles de la citada concesión se ingresó en su totalidad en la
 Hacienda Pública, visto el informe del señor Secretario accidental, en
 su condición de Letrado asesor, en el sentido de que estima que
 este Cabildo puede desistirse del inculcado recurso que tiene entablado,
 cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo veinte octavo y
 dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
 rídico de las Corporaciones Locales, y sea, previo dictamen de Letrados
 y con el quórum previsto en el artículo trescientos tres de la vigente
 Ley de Régimen Local, acordada, por el voto unánime de los diez ce-
 ntes Comiseros presentes y el del señor Presidente, que constituyen,
 con exceso, la mayoría exigida de los quince miembros que te-
 galmente componen el Cabildo y de los catorce que se hallan hoy en
 forma, desistirse de la mencionada acción contencioso-administrativa
 a que en el comienzo se hizo mención, dando cuenta al Tri-
 bunal Supremo y al Ministerio de Obras Públicas.

Indeterminado.

40.- Visto un escrito de doña María Ofelia Díaz Bermúdez,
 Delegada Local de la Perseón Sorrenima de Det. y de los Fono, de
 la Provata, solicitando una ayuda de seis mil dólares, para adquisi-
 ción de trajes para las erras y danzas de dicha Perseón, se acordó, sig-
 nificando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir
 créditos específicos para ello.

Sorrenima

41.- Visto un escrito de la Dirección General de Promoción
 del Turismo, relacionado con petición de don José González Ramírez,

Directora Gerente de "Actuna S. R.", sobre denominación geográfica "Poma de Las Gaviotas", que corresponde a una finca, propiedad de dicha sociedad, en la zona de San Andrés, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en donde se proyecta crear un centro de interés Turístico Nacional, se envía manifiesto a la expresada Dirección General, que esta Excmo. Corporación informa favorablemente dicha petición, tanto en sus aspectos territoriales como en la tradición de tal denominación y como memoria de la misma.

Indeterminado

42. = La propuesta del señor Presidente, omeña honra por parte del señor Administrador de Puertos Francos de esta Capital la gratitud de esta Corporación por su decidida cooperación en relación con la recaudación de los arbitrios inmuebles.

Otro segundo y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

43. = "Por el voto unánime del Ilustrísimo Señor Presidente y de los diez Concejeros presentes, de los cuales que los almente la constituyen y los trece que se hallan fuera, se acuerda solicitar al Ministerio de la Gobernación la precisa autorización para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, en estas situaciones, en el término municipal de La Laguna, con abisma de dos mil quinientas metros cuadrados, que linda, por su frente, en una longitud de cuarenta y nueve metros, con calle de "Magistral don Heracles Sánchez"; por su derecha, en una longitud de cuarenta y ocho metros veintidós centímetros, con calle "Manuel Delgado Davato"; por su izquierda, en una longitud de cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con finca propiedad de don Antonio Sierra Gamero; y por el fondo o espalda, en una longitud de cincuenta y cuatro metros veintidós centímetros, con resto de la finca, de la cual se segregó la que es oca



ba de describir, propiedad de esta trescientísima Corporación.

Se cede dicho solar para construir en él viviendas de renta, imitando para el profesorado de la Universidad de La Laguna.

44. = El Consejo Rector Rodríguez, derra da cuenta a la Corporación de que el día doce del corriente mes, ante el señor Magistrado de Cádiz y bajo la dirección y representación de este Cabildo por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larrañaga, se convino, en amilación por vía al finis promoviéndola contra esta Corporación por los Médicos don Nemesio González Rodríguez, don Salvador Beltrán Ortí, don Joaquín Gil Bonedillo y don Guillermo Cubells Verreina por determinadas curas que habían prestado en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, que se daban por totalmente satisfechos en sus reclamaciones siempre que se les abona entre los curas un total de ochenta y cinco mil pesetas, dentro del primer mes de marzo. El Pleno ratifica lo convenido y acuerda que por Intervención se habilite, de ser preciso, el crédito necesario para efectuar dicha cantidad.

45. = El Pleno queda enterado, del anuncio de subasta, por la Jefatura Regional de la Dirección General de Aranceles, Escrituras del material móvil procedente de los antiguos Exámenes Especiales, por un total de tres millones ochocientos dos mil trescientas sesenta pesetas con treinta y tres céntimos.

46. = El Ilustísimo Señor Presidente da cuenta detallada de los fluctuaciones de los distintos ingresos de la Hacienda Insular, mostrando distintos graficos en los que así se reflejan y que prueban que, hasta el momento, mantienen un constante y notorio incremento.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

L. J. González de Cádiz

L. J. González de Cádiz

L. J. González de Cádiz

L. J. González de Cádiz

2

Sr. ~~Confesor~~ ~~Barros~~

Sr. Guerra Cabrera

Sr. Martín Pérez

Sr. ~~Alvarez~~ ~~Rodríguez~~

Sr. ~~Ortiz~~ ~~Barros~~

Sr. ~~Rodríguez~~ ~~Veres~~

Sr. ~~Pedro~~ ~~Pérez~~

Sr. ~~Alvarez~~ ~~Wardwell~~

Sr. de la Loba Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día diez de
 marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don José Miguel Galán Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wardwell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Eusebio Cruz García, don Juan Cullen y Lugo, don Pedro Mota



Campo Rodríguez, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Julio Claridson Eizarrro, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Comisarios don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Antonio Martín Pérez y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veintinueve de febrero último la cual fue aprobada con una minoridad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de que, en uso de sus atribuciones, ha resuelto reducir el número de las Comisiones informativas a las que a continuación se expresan y ha designado para cada una de ellas a los señores Consejeros que se indican:

Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Enrique Quintana Barrera.

Vocales: Don José González Luis, don Manuel González Hernández, don Julio Claridson Eizarrro y don Tomás Cruz García.

Comisión de Urbanismo y Vivienda.

Presidente: Don Julio Claridson Eizarrro.

Vocales: Don José González Luis, don Pedro Guerra Cabera, don Antonio Martín Pérez y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Comisión de Agricultura, Población Forestal y Ganadería Ecuaria.

Presidente: Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Vocales: Don Pedro Modesto Calzados Rodríguez, don Juan Suller y Lugo, don Evaristo Gómez González y don Pedro Guerra Cabera.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Presidente: Don Antonio Martín Pérez.

Vocales: Don José González Luis, don Julio Claridson Eizarrro, don Rodrigo Rodríguez Ferrer, don Opelio Rodríguez Peña y don Evaristo Gómez González.

Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio.

Presidente: Don Tomas Cruz Garcia.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Evaristo Gomez, Gonzalez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Rodrigo Rodriguez Ferrer y don Ofelio Rodriguez Vera.

Comision de Hacienda y Econonomia.

Presidente: Don Rodrigo Rodriguez Ferrer.

Vocales: Don Juan Cullen y Lujo, don Pedro Guerra Cabera, don Antonio Martin Perez, y don Ofelio Rodriguez Vera.

Comision de Personal

Presidente: Don Pedro Guerra Cabera.

Vocales: Don Tomas Cruz Garcia, don Juan Cullen y Lujo, don Julian Hardisson Eizaguirre y don Enrique Cuartero Barrera.

En consecuencia, la Comision de Gobierno queda integrada por los señores Presidentes de las Comisiones informativas ahora designados.

2. = El Pleno ratifica decreto del Excmo. Sr. Presidente de unido del corriente, por el que comedio al Jefe de Administrativo de este Excmo. Sr. Presidente Caliblo, don Francisco Berzillo Galvez, un donativo de quince mil pesetas, como ayuda economica para los gastos de viaje y operacion que ha de hacerse, por grave afeccion que padece en la vista.

3. = De conformidad con propuesta de la Seccion correspondiente, se resolvio reconocer a los funcionarios que se relacionan el sueldo de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Elio Perez y Perez, Ordenanza de este Excmo. Sr. Presidente Caliblo, cuatro quinquenios a partir del dia dos de febrero ultimo, al coeficiente retributivo del 46'41 por ciento de su haber basico anual de catorce mil pesetas y retribucion complementaria de catorce mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de doce mil novecientos noventa y cuatro pesetas, con ochenta centimos al año, y se le abonaran sobre sueldo de



mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Doña Rosalía Pérez Martín, Colaboradora de los Colaboradores de los Auxiliares de Beneficencia de este Hospital, un quinquenio a partir del veintinueve de febrero próximo pasado, al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, al cual asciende a la cantidad de tres mil novecientas pesetas al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, un quinquenio a partir del día veintinueve de febrero último al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil noventa pesetas, al cual asciende a la cantidad de tres mil novecientas veis pesetas al año, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil noventa pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

A = De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan al número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas que se especifican:

Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de arbitrio de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios a partir del día primero de marzo actual, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil quinientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Don Alberto Miranda González, Auxiliar de Administrativa

erón de segunda clase de esta Excelsísimos Cabildo, en los quince-
 mis a partir del día veintiseis del actual, el suficiente refo-
 mentario de 46'41 por ciento de su haber básico de dieciocho mil
 pesetas al año, y retribución complementaria de dieciséis mil
 cien pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis -
 mil doscientos ochenta y nueve pesetas noventa y un centimo
 anuales, y se le abonarían sobre treinta y cinco mil pesetas
 al año suma de aquellos conceptos, otras noventa mil pesetas
 anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5. = Consejo de oficio de la Audiencia Provincial, en el
 que da cuenta de haber interpuesto los telefonistas de este Exceles-
 tísimo Cabildo inculcar don Dolores Lorena Rodríguez, y otras,
 recurso contencioso-administrativo contra acuerdos expeditivos de
 cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y cuatro y quince
 de septiembre del mismo año. La Corporación acuerda personal-
 se en los mismos y autoriza al Excmo Sr. D. Presidente
 de para que designe Letrado que la represente y defienda, otorgan-
 dole poder suficiente.

6. = Queada impuesta de resolución de la Dirección Ge-
 neral de Administración Local, de veintiseis de febrero último, por
 la que autoriza la concesión, por una sola vez, a don Ramón de
 la Posa Olvera de una gratificación de cuarenta y cuatro mil
 pesetas, por sus trabajos extraordinarios con motivo de las expro-
 piaciones para la ampliación del Aeropuerto de Los Pozos y
 acuerdo de abate con cargo al Capítulo primero, Artículo. Con-
 cepto primero, Partida once los del Presupuesto en vigor, y de
 ser preciso, que se habilite por Intervención el crédito necesario
 para su abono.

7. = Consejo de resolución de la Dirección General de
 Administración Local, de veintiseis de febrero próximo pasado,
 en la que dispone:

"Visto el expediente promovido por el Cabildo Insular
 de Tenerife, solicitando su agrupación con la Mancomunidad
 Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de -



sostener un Secretario común; considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local; ciento ochenta y siete y siguientes del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintita y dos, y demás disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º = Agrupar, a efectos de sostener un Secretario común, el Cabildo Insular de Tenerife con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

2.º = Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, en la clase segunda, grado veintitres, más el diez por ciento de retribución complementaria por agrupación, conforme se dispone en la Instrucción número dos, anexo número uno, publicada en el Boletín Oficial del Estado de doce de noviembre de mil novecientos veintita y tres.

3.º = Otra clasificación surtirá efectos desde el día del cese del actual titular de la Secretaría del Cabildo Insular de Tenerife.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda quedar enterada, así como de ratificación solicitada por la Dirección de esta, en relación con la gratificación del diez por ciento señalada, en consideración a que en los casos de agrupación de las de Intendencia y Depósito de estas dos Corporaciones es la del cuarenta por ciento sobre el sueldo consolidado.

4.º = También queda enterada de otra resolución de mismo tenor, de igual fecha que la anterior, que dispone:

"Vista la Resolución de esta Dirección General, de esta fecha, por la que se agrupa, a efectos de sostener un Secretario común, el Cabildo Insular de Tenerife con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz, y

Resultando que la plaza de Secretario de la Mancomunidad se encuentra actualmente cubierta en propiedad por don Leopoldo de la Posa Obispo, y que la del Cabildo se halla vacante, por jubilación de don José Víctor López de Usquara y Larraondo.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª = Que el actual Perito propietario de la Mancomunidad, don Leopoldo de la Posa Olvera, pase a servir, con tal carácter de propietario, la Peritania de la Agrupación.

2.ª = Que se respeten los derechos adquiridos por el señor de la Posa según resulta de la plantilla de Personal de la Mancomunidad, visada por esta Dirección General en fecha primera de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

3.ª = Que la remuneración total por sueldos consolidados se satisface por ambas Corporaciones en la proporción de cincuenta por ciento cada una, figurando así en las actas y demás documentos."

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda que dar enterado, interesando de la Dirección General que, al igual que con los casos de agregación de la Intervención y los Depositarios de la referida Mancomunidad, se continúe abarcando por una sola Corporación, el sueldo consolidado, y por la otra, la gratificación por la agrupación.

4.ª = Que dar enterado de oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha veinticinco de febrero pasado autorizando la comisión de gratificaciones al personal de este Excmo. Cabildo que se relaciona en el acuerdo corporativo adoptado en división de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por los conceptos y en la cuantía que en el mismo se señala y proponer la inclusión en dicha relación del Jefe de Peritaje don Secundino Gutiérrez, Herrero, que por omisión no figura en la misma, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local y de conformidad con dictamen de la Presidencia de cuatro del que cursa, se acuerda que por Intervención de Fondos se propongan las fórmulas económicas que permitan la definitividad de ambas resoluciones.

10.ª = Conceder a don Enrique Jiménez-Cruz, la



seg. Oficial Encargado Administrativo e Intervención o Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, el sub-sido económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el aumento de seis cincuenta y dos por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija D^a del Sagrado Corazón Hermenegilda Cruz y García, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsídios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciséis de febrero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fin económico conserve la aptitud legal para su percibo.

11.º Comeda a don Miguel Ángel Martín Marrero, Oficial Encargado Administrativo e Intervención o Contabilidad de este Excelentísimo Cabildo, el sub-sido económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el aumento de seis cincuenta y dos por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María de los Remedios - Martín Magato, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsídios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fin económico conserve la aptitud legal para su percibo.

12.º Comeda a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negocios del Cuerpo Encargado Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el sub-sido económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el aumento de tres noventa y nueve por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecien-

tes sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María Casariego Gamboa, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de febrero en curso, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero no conserve la aptitud legal para su período.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a don Erasmo Pantano Gómez, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el tiempo de Servicios a partir del dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año; del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al quince de febrero de mil novecientos sesenta y del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno al siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y por consecuencia un quinquenio con efectos administrativos al cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y sesenta y uno a partir del ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de su toma de posesión en propiedad, hasta el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, al equivalente del diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil sesenta pesetas el cual asciende a la cantidad de tres mil novecientos seis pesetas anuales, y se le abonará sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas al año suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas tendrán al año de indemnización suplementaria de resolución, y dos quinquenios a partir del día cuatro de febrero siguiente en que totalizó por todos conceptos diez años de servicios a la Corporación, al equivalente del veintinueve por ciento de su sueldo base anual y retribución complementaria, los cuales ascenderán a la



cantidad de ochocientos mil seiscientos dos pesetas con ochenta céntimos al año, y se le abarcan sobre treinta y nueve mil seiscientos pesetas suma de aquellos exmptos, más diez mil quinientos pesetas al año de indemnización que complementaria de residencia.

14.= Comede, graciosamente, a doña María Electa Hernández, Pérez, Ayudante Familiar del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de este Capital, el Permiso de Nupcialidad solicitada, justificando previamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, que ha contraído matrimonio.

15.= Queda enterada de oficio de la Audiencia Provincial por el que da cuenta de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Acuña Dorta, Jefe de Negociado, contra acuerdos corporativos de treinta de septiembre y treinta de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro y acuerdos personaros en autos, autorizando a la Presidencia para designar Letrado que la represente y defienda, otorgándole poderes suficientes.

16.= Conoce de oficio de la Audiencia Provincial en el que participa a la Corporación que don José Martín Rodríguez, Ordenante de la Junta Insular de Turismo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos corporativos de veintidós de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro, y acuerdos personaros en autos, autorizando a la Presidencia para designar Letrado que la represente y defienda, otorgándole poderes suficientes.

Beneficencia.

17. Enterada de escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en solicitud de ayuda económica para sufragar gastos de traslado a la Comisaría del equipo de gremios del mismo Centro, el Permiso autoriza al Señor Presidente para que resuelva, previa la información que considere oportuna.

18.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en solicitud de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de la Concepción de Geraninos, de auxilios económicos

mis para montar material quirúrgico, adquiridos con subvención del Ministerio de la Gobernación, a אשרה puede saber que la mente en poder suelto, de momento, a lo que interesa.

19. = אשרה abasar a la Alhambra de Lantigua, del Cei. de la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesetas, para satisfacer los gastos de transporte a esta Capital de enfermos gravemente intracraniales, el pasado día veintisiete de diciembre último, de liéndose dar cuenta de ello al Excelentísimo Tenor Gobernador Civil de esta Provincia, que así lo interesó.

20. = Locaminato el copediente a compra a don Coma do Rodriguez Lopez de terrenos circundantes con los del Jardín de la fuente de la Sozaga Tambla, por escritura número cuatro mil ochocientos noventa y dos, de diecinueve de junio de mil novecientos diez y cuatro, otorgada ante el Notario, don Francisco Diez Diaz, del que resulta que, me dicho, la firma objeto de la venta por el Arquitecto insular, don Coma do Marcelo Mendez y Fernández, de la go, con atención de los vendedores, tiene realmente una cobizada de noventa y cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, en vez de noventa y cuatro mil que se hicieron constar en la mencionada escritura, los cuales, al precio de doscientos ochenta pesetas por metro cuadrado, como me dicho, hacen un total de dieciocho millones setenta y una mil doscientas pesetas, de las que habrían de deducirse doce mil quinientos noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos satisfechos por esta Corporación, por cuenta del vendedor, por derechos de inscripción registral a su nombre; אשרה se abone la diferencia entre el líquido resultante y lo satisfecho hasta la fecha por la Corporación, quitando respetando el error material de cálculo que figura en la escritura de adquisición, del precio de venta por dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil, cuando, en realidad, debió haber figurado el de diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil pesetas, producto de multiplicar los noventa y cuatro mil metros cuadrados adquiridos, por el precio unitario de doscientos ochenta pesetas por metro cuadrado. Tambien אשרה quede incluida en el ítem 21.



rio de la Corporación, por la copia y precio certificado.

31. Vista instancia de los Abogados del Cemento de Religiosas Can-
cepcionistas Franciscanas de Yacahua, solicitando una aquiescencia
para obras que se realicen en aquel establecimiento, se acordó que, aun la-
mentando lo mismo, es imposible acceder a los solicitados, por no existir
crédito presupuestado para esta atención.

Contabilidad

22. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las Cuentas de Caudales, correspon-
dientes a los años mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta
y nueve; primeros y tercer trimestre de mil novecientos sesenta, primero y cuar-
to trimestre de mil novecientos sesenta y uno; primeros trimestres de mil
novecientos sesenta, y dos y cuarto de mil novecientos sesenta y cuatro,
con el voto favorable de los diez miembros que concurran, de los catorce
de que, de hecho, constituyen esta Excelentísima Corporación.

23. De conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las cuentas de "Valores Stock
pendientes y Auxiliares del Presupuesto" correspondientes a los años mil nove-
cientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta y uno, con el voto favo-
rable de los diez miembros que concurran, de los catorce que, de hecho, con-
stituyen esta Excelentísima Corporación.

24. Se acordó exponer al público, a los efectos previstos en el -
apartado dos de la Regla ochenta y una de la Constitución de Contabili-
dad de las Corporaciones Locales, la Cuenta de Administración del Patri-
monio Municipal, correspondiente al año mil novecientos sesenta, economi-
zada aun oponer reparo, por la Comisión de Hacienda y Economía, el día
nueve de marzo en curso.

25. A continuación se acordó aprobar la Liquidación del Pre-
supuesto Municipal Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cua-
tro, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-diciembre-1964.....	15.220.357'52
Pagos por obras en igual fecha.....	48.517.982'94
Suma.....	63.517.982'52
Pagos por pagar en igual fecha.....	32.436.514'48
Superavit.....	31.091.468'04

Sormento

26.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Hoteles y Deportes, se acuerda comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda que considera del mayor interés su campaña de defensa de los edificios históricos y artísticos de la Isla, a la que está dispuesto a prestarle su apoyo, e en consecuencia que por un ser de la propiedad insular los castillos de San Andrés y San Juan, así como debe solicitarse de las Corporaciones o entidades de las que dependen los medios precisos para su atención y conservación.

27.= Queda enterado con satisfacción de carta de don Leopoldo Ramírez Rumburio, sobre posibilidad de vuelos directos Nueva York-Cienfuegos, una vez ampliado el aeropuerto, con grandes posibilidades de incrementar el turismo norteamericano.

28.= El señor Presidente da cuenta de que cuando una vivienda de las adjudicadas a esta Corporación en la Barriada de San Pío X, y próxima a quedar libre otra, se abrió plaza para que solicitasen las personas a quienes pudiera interesar y ante el elevado número de instancias, cobró informes de Cáritas Diocesana y se han visitado cada una de las casas en que viven los aspirantes, como consecuencia de lo cual se han clasificado en casos urgentísimos urgentes y de no urgencia. El Pleno a su propuesta, acuerda que, así que quede libre la segunda de las indicadas viviendas, se sorteen públicamente entre los casos urgentísimos.

29.= Visto el Presupuesto de desviación de los Bojantes de Los Motinos, Oramos y don Ramón Matías, confeccionado por la Comisión de Vías y Obras Municipales, y que asciende a setecientos cuarenta mil setecientos veintiseis pesos con once y siete céntimos, con motivo de las obras de ampliación del aeropuerto de Las Paredes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que fuesen a informe del Señor Ingeniero Director de las obras de Ampliación de referencia y, de ser conforme, declarar la urgencia de su



ejecución, autorizando al Señor Presidente para que concierte directamente su ejecución en mérito de la indicada urgencia.

30. = Visto el presupuesto de nueva tubería desde los depósitos del Ayuntamiento de La Laguna a través de la Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, cuyo presupuesto de contrata ascende a trescientos dos mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, con financiado por la Sección de Vías y Obras Circulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que pase a informe del Señor Ingeniero Director de las Obras de Ampliación de referencias, y, de ser conforme, declarar la urgencia de su ejecución, autorizando al Señor Presidente para que concierte directamente las mismas, en mérito de la indicada urgencia.

31. = Visto el proyecto de "Galería de Servicio para instalación de Aquecedoras en el Aeropuerto de Los Rodeos, con motivo de las obras de su ampliación", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Circulares, y que ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Director de las Obras que realiza el Ministerio del Aire en el referido Aeropuerto, - siendo su presupuesto de contrata de dos millones setecientos setenta y cinco mil doscientas once pesetas con sesenta céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto, declarar la urgencia de su ejecución, ante la gerentividad de que continúan las obras de ampliación, y concertar directamente su ejecución con la empresa don Luis Díaz de Landa y García, abanderado en ímpar con cargo al Capítulo segundo, Artículo Único, Concepto sexto, Partida ciento treinta y siete del vigente presupuesto de gastos.

32. = Visto el proyecto de desviación del Aquecedor tipo. Partezuelo afectado por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Circulares, cuyo presupuesto de contrata ascende a dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que pase a informe del Señor Ingeniero Director de las obras de Ampliación de referencias,

4. de ser conforme, declarar la urgencia de su ejecución, autorizando al Señor Presidente para que comierte directamente las mismas, en mérito de la indicada urgencia.

33. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratificó desde la Presidencia de sesiones de febrero proximo pasado, por el que se aprobaron los proyectos de las obras de construcción de un sifón provisional para el paso del Acueducto de Trona, por un importe de veinte mil ochocientos y nueve pesetas con setenta centimos, y de construcción de dos sifones para los bajantes de San Lazaro y Las Molinos, por un importe de trece mil y una mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta centimos, y se ordenó directamente su ejecución con la empresa de don Luis Diaz de Lasaola y Garcia.

34. = Visto un escrito de la Delegación de Industria sobre el traslado de las líneas eléctricas con motivo de la ampliación del Aeropuerto de Los Toldos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interesar del Reverendo Padre Superior de los Padres Dominicos de Candelaria, cada provisionalmente, los dos grupos eléctricos que se encuentran en la Basílica de Candelaria y que no están en servicio, orientando se resuelve definitivamente el problema de dar finido a aquella zona.

Hacienda Insular.

35. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades sobre inclusión en el inventario de la Corporación de terrenos adquiridos a doña Mercedes Benito y Rodriguez de la Sierra, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que proceda su inclusión en el correspondiente inventario.

36. = Vistos los antecedentes relativos a interpretación del concepto de "Permisidencia", que se viene dando con referencia al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, se ordenó, que proceda atenderse estricta-



mente al cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios vigentes, y para el caso de interpretación, se crea lo determinado en el apartado tercero del artículo diecisiete actual del Reglamento de los Hacimientos Locales y conexas. Exhibido: a la ejecución del arbitrio sobre la Importación y Exportación; Cuenta: Importación o Exportación; Carifa: arcos por ciento de la cuota base. - Como hasta la fecha se ha venido estimando.

37. - Visto un escrito del Inspector Jefe de Rentas, relacionado con tributación a que deben sujetarse los balcos de papel Kraft que se importen para el envasado de cemento, se envió de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que se hizo en según factura, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

38. - Visto una instancia de don Bruno González de Olivares, Director gerente de la Centralidad "Industrias Especiales y Agrícolas Cuarias, S. A.", solicitando se le dé tratamiento distinto a los detegres recibidos por dicha empresa, para ser posteriormente envasados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se envió, que se hizo en según factura, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

39. - Examinado el expediente incoado con motivo de escrito de la Junta de Gobierno del Servicio Comercial Sindical de Canecheros y Exportadores de Comatos de la Isla de Tenerife, en solicitud de que por esta Excelesimísima Corporación se le autorice para satisfacer los derechos liquidables de arbitrio de exportación del tomate, a favor de dicha Excelesimísima Corporación, y asistir los informes emitidos por la Administración de Rentas, por la Contención de Fondos Insulares, por los exportadores de tomate, así como también el oficio del Plurísimo Señor Presidente de esta Excelesimísima Cabildo, fecha veintinueve de enero último, por el que se comunican al expresado "Servicio Comercial Sindical" las condiciones que podían regir para la nueva forma de cobro del imponible arbitrio, cuyas condiciones son las siguientes:

1.ª = Que la Asamblea General del Servicio Comer-

cial Sindical de cosecheros y exportadores de Esmeraldas de Ce-
nife, dependiente del Sindicato Nacional de Trato y Produ-
tos Hortícolas, se adopte un acuerdo de forma expresa y por
unanimidad, de autorizar a su Junta de Gobierno para
que satisfaga los derechos liquidados del arbitrio de expo-
rtación de tomates a favor del Esculentísimo Cabildo In-
dular de Cénife, respondiendo todos los asociados directa
y subsidiariamente, de dicho gestión.

2º = Que igualmente se acuerde en dicha Asamblea que
el ingreso de los derechos liquidados a favor del Cabildo se realice en
tres cuotas dentro de la segunda semana de trabajo realgado
de embarque.

3º = Que en el caso de que la Asamblea no quiera
responder directa y subsidiariamente del pago de los derechos
liquidados a favor de esta Corporación, la Junta de Gobierno
quedará obligada a grechar una fianza equivalente a los de-
rechos de dos semanas en la forma prevista en la Orde-
nanza.

4º = Que estos beneficios en los países imocales mix-
tos que cosecheros exportadores que en figuras asociadas en la institui-
ción.

Y auto igualmente el escrito de la mencionada testi-
dad soñante, fecha primer de marzo actual, por el que se acep-
tan íntegramente las condiciones, que anteriormente se quantifi-
caban; teniendo constar en el mismo con relación al artículo con-
dicionalmente, lo siguiente:

Que por la Asamblea General del Servicio fusi adop-
tado en su día un acuerdo unánime para que se realice la li-
quidación de Impuestos, Arbitrios y Gastos en la forma sobrita-
da; que asimismo este Servicio y sus órganos de Gobierno res-
ponden, conforme a preceptos estatutarios, de las obligaciones -
económicas que se contraigan y, por último, por razones
de régimen interno, el Servicio dispone de cartas de garantía
banaria prestadas individualmente por los señores export.



trabaja interceder, para atender a la totalidad de los repelidos impuestos, Arbitrios y Gastos.

Con su consecuencia, el Excecutivísimo Cabildo, teniendo en cuenta que han sido íntegramente aceptadas las condiciones de ejecución y todas las debidas garantías para el mensual cobro de arbitrios, - acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones y garantías mencionadas.

Igualmente, se acordó que para el caso de que cualquier cuerpo. todos sobrante liquidar el arbitrio directamente en la Administración de Arbitrios Simulados, deberá hacerlo en iguales condiciones a las acordadas para las Agencias de Odeunas.

40. = Visto el estado de los contadores liquidados por arbitrios y rentas correspondientes al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó, quedar enterado.

Instrucción Pública.

41. = A una instancia de doña América del Pócaro Luis, Delegada de la Comisión Pro-viaje de fin de carrera de los alumnos de Magisterio, de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el expresado fin.

42. = A una instancia de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de viaje de fin de carrera, a esta Isla, se acordó ser dignos, por la imposibilidad de otorgar, la correspondiente ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los centros de enseñanza establecidos en esta Isla.

43. = Visto un escrito de los alumnos de la Escuela de Costurera Social de esta Capital, firmado por los representantes del curso doña Concepción La Torre Marchado, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

44. = Visto un escrito de los alumnos de Ciencias Exactas de la Universidad de Barcelona, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera a esta Isla, se

acardi significables, lamentándose, la imposibilidad de otorgar la expresada ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los Centros de Enseñanza establecidos en esta Isla.

45. = Vista la petición de doña María Gracia Díaz Gil, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viajes de fin de carrera de los alumnos de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó concederles la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

46. = A una instancia de doña Mercedes Gracia - García, y don Pedro Juan Delgado Díaz, en nombre de los estudiantes de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender - gastos de viajes de fin de carrera, se acordó concederles la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

47. = Visto un escrito de don Luis López Espinosa, Jefe Provincial de Enseñanza de Juventudes, en concepto de Presidente de la Comisión Pro-viajes de fin de carrera de los alumnos del Magisterio (masculino) de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos del expresado viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el indicado fin.

48. = Vistas las peticiones de alumnos de diferentes Centros de Enseñanza que a continuación se expresan, interviniendo ayudas económicas para atender gastos de viajes de fin de carrera, se acordó significables, lamentándose, la imposibilidad de otorgar la mencionada ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los Centros de Enseñanza establecidos en esta Isla.

Dichos solicitantes son los siguientes: Ayudantes Económicos Sanitarios, Madrid; Escuela de Hostelería, Madrid; - Preuniversitarios, Pontevedra; Escuela de Escritos Agrícolas, Sevilla; y Escuela de Ingenieros Aeronáuticos, Madrid.

49. = Visto un escrito de la Dirección Administrativa de



Beneficencia sobre situación de los documentos de tipo históricos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, y por dicha División, que pasara los correspondientes documentos, en calidad de depósito, al Archivo Histórico Provincial.

50. = Examinado un escrito de la Universidad de La Laguna, relativo a aportación de este Excecentísimo Cabildo a las Cuantías formadas Administrativas Canarias, se acordó contribuir con la suma de — cincuenta mil pesetas, que cesen libradas al señor Catedrático, Director de las correspondientes Ferrocarril don José María Hernández Palis.

51. = A una instancia de don Amaterne Nolas Borges, Escrivano, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de su hijo, relativo a estudiar sobre el parto sin dolor, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que este Cabildo otorga esta clase de beneficios a través de los concursos que anualmente se convocan para adjudicación de becas de Post-graduados.

52. = A una instancia de don Francisco Bethencourt Negre, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudio de su hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que este Cabildo otorga dicha clase de beneficios mediante los correspondientes concursos anuales para adjudicación de becas.

53. = La Corporación queda enterada de un escrito de don José Lorenzo Cruz González, renunciando a la beca que disfruta de este Cabildo, por haberse concedido otra de cuantía superior, resolviéndose igualmente darle de baja, por este motivo, como beca inultrada.

54. = A la vista del correspondiente escrito de la Dirección de Museos Arqueológicos Insulares, la Corporación resolvió aceptar, en depósito, los materiales que el Patronato del Archivo, Biblioteca y Museo de Osuna, de La Laguna, ha enviado para ser instalados en el correspondiente Museo Arqueológico.

55. = La Corporación resolvió aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para el año veniente.

tas sesenta y cinco, por un importe de ciento veinticinco mil pesetas.
56.= Visto un escrito del Ilustre Sr. Don Juan Piquer de la Universidad de La Laguna, don Jesús Hernández Pérez, interponiéndose libre la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, relativas a emigración para atender gastos del curso para extranjeros, en el Puerto de la Cruz, organizado por dicha Universidad y por el Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, se acordó acceder a lo solicitado.

57.= A una carta de la Editora Nacional del Ministerio de Instrucción y Turismo, sobre adquisición de la obra "Historia del Partido Comunista en España", se acordó que quede este asunto sobre la Mesa para ser resuelto en su día.

58.= Visto una instancia de don Maximino Jimenez Sumero, capitán agrónomo diplomado, solicitando una ayuda económica para acudir a oposiciones relativas a ingreso en el Servicio de Extensión Agrícola, se acordó accederle la suma de tres mil pesetas, para tal fin.

59.= Examinado el expediente relativo a publicación de la Tesis Doctoral "El Arte Andaluz en Canarias", de don Domingo Martínez de la Peña, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar el acuerdo de esta Corporación, de veintinueve de noviembre último, por el que se acordó al Instituto de Estudios Canarios la suma de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos de la expresada publicación.

60.= Visto el expediente incoado con motivo de instancia de don Manuel Acosta Casposito, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los estudiantes de Comercio de esta Capital, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar el acuerdo de este Tribunal de diecisiete de diciembre último, por el que se acordó la suma de cinco mil pesetas, para el expresado fin.

61.= Examinado un escrito de Caritas Diocesana de Tenerife, solicitando una subvención con destino a los Institutos.



Los Señores de Cominamp Mejía, se acordó significarle la imposibilidad de atender, de momento, dicha solicitud por no existir consignación presupuestaria para ello, pero que se tendrá en cuenta el individual asunto al confeccionarse el presupuesto insular para mil novecientos veinte y seis, por si es posible incluir la procedente cantidad para el mencionado fin.

62.- Vista la correspondiente petición del Delegado Provincial de Sindicatos, en la que solicita le sea liberada la cantidad consignada con destino a estudios de graduados sociales en el Seminario de esta Isla se acordó acceder a lo interesado, delineándose libras la subvención de ciento ochenta mil pesetas con ochenta de la siguiente forma:

Libras se momento el importe del primer trimestre del presente año y el resto por dos años partes, entendiéndose los filamentos al Señor Director del expresado Seminario de Estudios Sociales.

Indeterminado

63.- De conformidad con lo interesado por el señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Tenerife, se acordó apoyar, ante la Compañía "Seria Líneas Aereas Españolas," el que se da el nombre de "Cerebaldo Power" a uno de los aviones "Caravelle," recientemente adquiridos por la expresada compañía.

64.- A la vista del correspondiente escrito de la Cámara Agraria, de Santa Cruz de Tenerife, se acordó designar al Señor Comisario don Jorge Menéndez Rodríguez, para representar a esta Excelentísima Corporación en la Comisión Ejecutiva de la Feria Internacional del Campo, que se celebrará en el corriente año.

65.- Vista el expediente impreso con motivo de escrito de don Carlos Ballentorn, interesando le sea abonada la suma de doscientas mil pesetas, por la activación, en el último año, de la "Compañía Anular de Coates," se acordó que se busquen y aporten antecedentes de acuerdos corporativos sobre el particular.

66.- Leído un escrito del señor Delegado Provincial de Información y Turismo en el que interesa estudio de los sugerencias de la Comisión de exposiciones y certámenes turísticos de la Subsecretaría de dicho Ministerio, se acordó significarle que, sin desconocer su gran interés, con lo es posible a este Excelentísimo Cabildo participar en ges-

tos de esta clase, por no haberse consignado en el Presupuesto para mil novecientos sesenta y cinco, cantidad alguna para este fin.

67.- Participar al Señor Delegado Excmo. de Intendentes, que en el vigente presupuesto se incrementó la subvención a la revista "Janga", hasta la suma de mil quinientos pesetas anuales, conforme acuerdo de este Excmo. Cabildo de dieciséis de diciembre último.

68.- Visto un oficio de la Organización Fotográfica de Coahuila, interesando le cedan el Salón de la planta baja del Palacio Municipal, para realizar la exposición correspondiente al "Centenario Nacional de Fotografía", cuyo acto tendrá lugar del dos de diciembre de明年 proximo, así como también que dicha comisión sea desde unos quince días antes a la inauguración, con el fin de poder realizar la instalación y montaje de las obras; solicitando, igualmente, una subvención para atender gastos del mencionado acto, se acordó de conformidad con lo interesado y acordando la suma de seis mil pesetas para el expresado fin.

69.- Queda enterado de comunicaciones de recibidos de febrero y de tres de marzo del corriente año, de la Dirección General de Promoción del Turismo, relacionadas con la aceptación de la colaboración por este Cabildo para la edición del Boletín Unificado de Comercio, con una aportación por esta Corporación de doscientos cincuenta mil pesetas y el resto de que sea transferida a su cuenta, para dicho objeto, la mitad de dicha suma, o sea, ciento veinticinco mil pesetas. Acuerdo que por la Intendencia de Fondos se proponga a la Excmo. Presidencia, la fórmula procedente para su abono y que de conformidad con la misma, se ejecute el acuerdo de este Cabildo de treinta de diciembre proximo pasado.

Después de oírse y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme, de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por los Concejales señores Menéndez, Rodríguez, González, Hernández, Cardenas, Engoronero y Padilla, Ee.



[Handwritten signature]

ma, se atribuye a la Presidencia el estudio de los antecedentes en orden a aumentos, anulados en ejercicios anteriores, de la asignación para el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Esnejo, por lo que es posible mantener dichos aumentos dentro del actual ejercicio. El Ilustre Sr. Presidente, o por sus delegados, se acuerda lo que se refiere.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Sr. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Sr. *[Handwritten signature]*

Sr. *[Handwritten signature]*

Sr. *[Handwritten signature]*

Sr. *[Handwritten signature]*

Sr. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Sr. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Sr. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Sección Extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excelesísimos Cabildo Anular de Tenerife, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelesísimos Cabildo, en el Salón de Deseo del Palacio Anular, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excelesísimos Corporación, para celebrar ocasión extraordinaria de la misma convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Fomento, don Eduardo Olmos Wandsell, y del Jurista autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cilleruelo Lugo, don Manuel González Hernández, don José González-Luis, don Erasmo Gómez González, don Pedro Quera Cabrera, don Julio Hardisson Ezaroso, don Jorge Hernández Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Pedro Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros don Antonio Martín-Pérez y don Opelio Rodríguez Peña.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el diez de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.º A la vista de escrito de la Alcaldía de esta Capital solicitando la designación de un representante de este Excelesísimos Cabildo para formar parte como Vocal del "Patronato del Monumento y Museo de la Fiesta del Veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete"; se acuerda nombrar al señor Consejero don Opelio Rodríguez Peña para que forme parte de dicho Patronato.

2.º La Corporación queda impuesta del recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Varela Duque y otros, contra los acuerdos corporativos de cinco de diciembre de mil no



cientos sesenta y cuatro y ochos de febrero del año su curso, relativas a cobistad de recibos determinados derechos económicos por horas extraordinarias de junio de mil novecientos veintinueve y mes a treinta de junio de mil novecientos treinta y tres; mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Manuel García Padrón para que defienda a la Corporación en dicho recurso.

3.= La Corporación queda impuesta del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Estefanía Rodríguez González, contra los acuerdos corporativos de veintiocho de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y cuatro, relativas a cobistad de determinados mejoras económicas por parte de la recurrente; mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Gonzalo Casares Broca para que defienda a la Corporación en dicho recurso.

4.= La Corporación queda impuesta del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Emilia García González, contra los acuerdos corporativos de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y cuatro y veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco, relativos a diferencias de haberes en periodos anteriores a la entrada en vigor de la Ley cinco ochos de mil novecientos treinta y tres, mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Manuel García Padrón para que defienda a la Corporación en dicho recurso.

5.= Se acuerda autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente para que confiera poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de los Procuradores de los Tribunales de esta Capital y de los de Madrid, para que en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo Insular ejerciten los derechos actos y facultades:

Representen ante el Tribunal Supremo y los Provinciales, especialmente ante el Tribunal Económico Administrativo y la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Ilustísima Audiencia de esta Provincia, en todos enantes asuntos tenga la Corporación insular interés directo o indirecto, tanto como demandante, como demandada o aradyante de la Administración y a tal fin, prescrite escritos solicitando se tenga por interpuesto el oportuno recurso, así

como recibir certificaciones y aserciones y firmar encuestas diligencias y demás trámites legales ocau pertinentes en Derecho; debiendo presentar al personarse, además de copia autorigada de este poder, certificación acreditativa del acuerdo que esta Corporación haya adoptado con los requisitos legales precedentes, decidiendo el ejercicio de la acción o acciones de que se trate, en cada caso.

6. = A la vista del escrito del Oficial encargado del servicio de la Nutrición de Previsión de la Administración Local, acordó quedar enterada del estado de las discriminaciones de pensiones.

7. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, a la vista de los antecedentes relacionados con los servicios que viene prestando en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el Médico contratado, don Jaime Ramos y Ramos, se acordó elevar el importe de la cifra fijada en el contrato de Termino, acordado en veintisiete de enero último, a la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas anuales, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre del corriente año, cuya cantidad se libará por diezavas partes.

8. = A la vista de instancias susrita por el encargado de las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Emilio Jaraín Cruzta, solicitando aumento en la retribución fijada en su contrato de servicios; se acordó elevar, a partir del día primero del actual año, a veinticuatro mil pesetas anuales la retribución fijada por resolución presidencial de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siempre que se comprometa a atender, todos los tratamientos de electromedicina de los restantes establecimientos de beneficencia dependientes de esta Corporación.

9. = Vista el expediente incoado con motivo de petición del Auxiliar Administrativo de este Ceseccentésimo Cabildo, don Eloy Benítez Villegas, solicitando una agenda económica que le permita trasladarse a la Península para ser asistido en un Centro especializado; se acordó, que como en casos análogos, se le con-



costa una aguda economista, por una sola vez, de quince mil pesetas.

10. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder al jefe de Negocios de este Excmo. Cabildo don Bernardo Acuña Dorta, una aguda economista por una sola vez de quince mil pesetas con el fin de atender a los gastos que le ocasionará en traslados a la Península para el tratamiento de la enfermedad que padecer y como dende hincian con tal motivo desde el mes de septiembre de abril próximo, constituyéndose en el cargo de Administrador del Jardín Botánico de la Sagrada Familia de Auxilios Administrativo que presta sus servicios en dicho establecimiento don Eloy Díaz de la Barreda.

11. Vista los antecedentes relacionados con instancia suscrita por doña María Derramin Cambeleng, viuda de que fue Presor Excmo. de esta Excmo. Corporación, don Emilio López y González, solicitando se modifique la cuantía del haber regulador de la pensión asignada a su difunto esposo, ya que existe un error de origen en el cálculo efectuado por este, según se deduce de los referidos antecedentes; se acuerda subsanar el error material cometido al fijar el haber regulador de dicho causante, señalándose el de ciento treinta y dos mil novecientos cinco pesetas con cincuenta céntimos que es el que legalmente le correspondía, y en su consecuencia practicar la oportuna liquidación.

12. A la vista de escrito de la Inspección Administrativa de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Insulares, relacionado con otro de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, sobre la necesidad de la designación de un médico especializado para auxiliar al jefe del Servicio de Oftalmología en las intervenciones quirúrgicas que realice; se acordó queda sobre la Mesa para estudio.

13. De conformidad con lo informado por la Comisión respectiva, se acuerda reconocer a don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial Excmo. Administrativo de este Excmo. Cabildo, el tiempo de servicios occidentales y temporales prestados a la Administración Local en los Ayuntamientos de Güímar y Arco y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al dieciséis de marzo de mil novecientos veinte y dos en que totalizó diez años de servicios y economías el primero de julio de mil novecientos veinte y tres, fecha de efectividad de la Ley número cuatro sobre -

de mil novecientos sesenta y tres, al coeficiente reglamentario del veintitrimo por ciento de su sueldo base de veintidos mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil doscientos ochenta pesetas al año que asciende a ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta centimos también anuales, y se le abonará sobre cuarenta mil doscientas ochenta pesetas al año suma de aquellas conceptos, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, con deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio que tiene reconocido a partir del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

14. De conformidad con lo informado por la Comisión consultiva, se acuerda reconocer a don Miguel Melo Soriano, jefe Químico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el tiempo de servicios interinos prestados a partir del veintitrimo de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y por consecuencia cinco quinquenios con efectos administrativos al veintitrimo de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve en que totalizó veintitrimo años de servicios a la Corporación y los reconoce al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, hasta el veintitrimo de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su sueldo base de veintitrimo mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas anuales, que asciende a veintitrisete mil novecientos treinta pesetas con ochenta y tres centimos al año, y se le abonará sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más doce mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del día veintitrimo siguiente seis quinquenios al coeficiente del 77'1561 por ciento de dicho haber y retribución complementaria que asciende a treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas con noventa y seis centimos anuales y se le abonará sobre los mismos, más la indemnización suplementaria de residencia referida, con deducción de las cantidades



perilidos por los tres quinquenios que tiene reconocidos.

15.= Comedor a don Edmundo Pérez Sureda, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe con mínimo de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56'33 por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Antón Mamel Pérez Díaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de diócesis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veinte de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período.

16.= Comedor a don Edmundo Pérez Sureda, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe con economías de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56'33 por ciento, según acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Olimaria Pérez Díaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de diócesis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veinte de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período.

17.= Comedor a don Juan Rodríguez Martín, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el cual recibe con economías de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 61'33 por ciento según acuerdo del Excelentísimo Consejo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María de las Mercedes Rodríguez y García, comprendidos

en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efectos al día veintisiete de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

18. = Comedor a don Juan Rodríguez Martín, Vocal mayor de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 61'53 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Juan José Javier Rodríguez y García, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efectos al día veintisiete de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

19. = Comedor a don Joaquín Amigó de Lara, Aparador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56'22 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Alfredo Amigó Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efectos al día tres del -



mas en curso, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

20.- Comedero a don Joaquin Amigo de Lara, Aparajador de la Seccion de Arquitectura de este Excelentisimo Cabildo, el cubierto economico de mil doscientas pesetas anuales, incrementada en el 56.22 por ciento, segun acuerdo de dicho Excelentisimo Cuerpo de veintitres de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razon de los cobros de primera ensenanza que cursa su hijo Maria Hortensia Amigo Rodriguez, comprendidos en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos once, y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al dia tres del mes en curso, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

21.- De conformidad con propuesta de la Pericia correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el numero de quinquennios que se indica, a partir de las fechas especificadas.

Don Eranisco Cruzillo Pastor, Medico Jefe del Departamento de Cirujia A) del Hospital de este Cabildo, entro quinquennios, a partir del dia cinco de abril proximo, al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber bruto anual de veintisecho mil pesetas y retribucion complementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos al año, y se le abonaran sobre cincuenta y una mil doscientas cuarenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, como cantidad de mil pesetas al año de indemnizacion suplementaria de resolucion.

Don Victoriano Davos Montaninos, Medico Jefe del Departamento de Cirujia B) del Hospital de este Cabildo, entro quinquennios, a partir del dia cinco de abril proximo, al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber bruto anual de veintidós mil pesetas y retribucion complementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas los cuales ascenden a la cantidad

de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos al año, y se le abonarán sobre cincuenta y una mil doscientas cuarenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Don Jose de la Rosa Oros, Jefe Clinico afecto al Servicio de Guardias del Hospital de esta Capital, enato quince mil, a partir del día cinco del proximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución complementaria del veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascenden a la cantidad de veintitres mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y siete centimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Juan Vidal Torres, Medico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de esta Capital, enato quince mil, a partir del día seis del mes de abril proximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución complementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas al año, los cuales ascenden a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y una mil doscientas cuarenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más once mil pesetas tambien al año de indemnización suplementaria de residencia.

Don Ferrnando Ruiz Valentin, Medico Jefe del Servicio de Odontostomatología del Hospital de esta Capital, enato quince mil, a partir del día seis de abril proximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución complementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos -



anuales, y se le abonarán este empuente y una mil seiscientos cuarenta pesetas al año suma de aquellos conceptos, mas catorce mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Osán Gálvez, Médico de Entrolada afecto al Servicio de Jefe del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis del proximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución suplementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas doce mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Manuel Estorriol Hamilton, Médico de entrolada afecto al Servicio de Guardias del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis del proximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución suplementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Julio García Ramos Oriaga, Médico de Entrolada afecto al Servicio de Guardias del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis del proximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución suplementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Maximino Martín y Martín, Jefe Clínico afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Cruzidad de la Ortava, en los quin-

quemos a partir del día seis de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil seiscientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre esa cuenta, y otros mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia; y

Don Sebastián Fructo Pozojo, Ordenanza de este Excmo. Excmo. Cabildo, sets quinquaginta a partir del día veintidós de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 74'84171 por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas y retribución complementaria de catorce mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de veintiocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas con siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre veintiocho mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

22.- Se acuerda aprobar los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios de este Excmo. Cabildo, con la modificación en el artículo tercero octavo, de que el cónyuge viudo pierde el derecho a la subrogación en caso de contraer nuevas nupcias

23.- Se acuerda quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local autorizando la comisión necesaria para atender el gasto de las horas extras diarias del personal de este Excmo. Cabildo, en la forma propuesta por el mismo en las Bases para la dotación del crédito global que figura en los Presupuestos de esta Corporación, de fecha veintinueve de enero del presente año.

Beneficencia.

24.- Aprueba Proyecto de Convenio de este Excmo. Cabildo con la Cruz Roja, para utilización por parte



de esta última Constitución de vehículos ambulancias adquiridos por esta Corporación con destino a atender las necesidades sanitarias de la Isla, debiendo reunirse dicho Comenio a la Asamblea Provincial de la Druy, Pape, en esta Plaza, para su recepción, o reparos que pudiera formular contra el citado Proyecto.

25. = A la vista de escrito de la Junta Provincial de la Asociación Cosponora contra el Camer, ofreciendo a esta Corporación el Laboratorio de "Histopatología" y "Citología", en sus diversos servicios, se acordó agradecer dicho ofrecimiento.

26. = En relación con oferta de don Landabris Reyes Marchado de adquisición de un "Mecapaso" por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó exponer al señor Reyes Marchado el agradecimiento de la Corporación, también con poder aceptado, por no existir crédito en el Presupuesto vigente para dicha adquisición.

27. = De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó comeder a don Daniel Gutierrez Encinuela, un donativo de seis mil doscientos cincuenta pesetas, al objeto de adquirir una prótesis ortopédica para su hijo Daniel Gutierrez Estévez, cuyo donativo se librará a don Arsenio Morder Martín, Director Jefe del Consultorio Ortopédico "Morder", una vez recibido dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

28. = De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó comeder a doña Candelaria Fierro Torquato, un donativo de seiscientas cincuenta pesetas, para adquirir una bata ortopédica, con motivo de la afeción que padece.

29. = Vista expediente iniciado con motivo de instancia suscita por don Salvador Pérez Díaz, en la que solicita a esta Corporación un donativo para adquirir el equipo personal que precisan sus hijos Ángel y Salvador Pérez Ramos, internados en las Escuelas Profesionales Salesianas de esta Capital, se acordó comeder al señor Pérez Díaz, un donativo de seis mil pesetas, el cual le será hecho efectivo una vez justifique debidamente las gastos realizados con tal motivo.

30. Queda enterada de resolución del Ilustrísimo Teniente Director General de Administración Local, por la que autoriza a esta Corporación, la instalación de una farmacia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con el fin de mejorar la asistencia hospitalaria de dicho Establecimiento.

Contabilidad.

31. = Aprobada liquidación de Presupuesto Extraordinario, por ra hacer frente a los gastos de construcción de la Autogista (Carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife), que arroja un superávit de quinientos noventa mil seiscientos sesenta y once pesetas con treinta y un céntimos, (530.663.31).

32. = Examinados los antecedentes relativos al pago de ciento cincuenta mil pesetas a la Comisora "La Voz de Madrid", por proporcionar turismo de Tenerife, se acordó pagarlas conformemente, reconociendo el correspondiente crédito.

33. = Examinados los antecedentes relativos al pago del importe de las matriculas adquiridas a la Casa "Herrera y Linares", de Madrid, por un importe de ciento cincuenta y tres mil nueve pesetas, con motivo del Cimentario del Consulado Español, - "Instituto Comis Corvin", para su celebración al fide del Establecimiento y Ministerio de la Gobernación y Educación Nacional, se acordó pagarlas conformemente, y reconocer el correspondiente crédito.

34. = Aprobada una habilitación de crédito por cinco mils. trescientas noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas y un suplemento de crédito por tres millones seiscientos setenta y siete mil treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, dentro del Presupuesto Plurular Ordinario del corriente ejercicio, a cubrir con el superávit de la liquidación del de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habilitación de Crédito.

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

5.248.768.00

Otras

1º. 1º 3º 31 bis. Para satisfacer los jornales de un día



de abaril, en el Jardín Infantil, a razón de 2550 Ptas.
mensuales. 30 600'00

1º 1º 5º 34 bis Gratificaciones a funcionarios por
cargos mayor responsabilidad (Apare-
jados de la Sección Arquitectiva año
1965). 6 000'00 36.000'00

3º 2º 1º 101 bis Coputación de este Excmo. Cabildo
con destino al Homenaje al Cen-
dillo 2.025.150'00

3º 2º 1º 101 bis 1ª anualidad edición "Colección Pro-
vincial Desplazados de Comercio" 125.000'00

3º 2º 1º 101-42.- A la "Voz de Madrid", por cooperación
de turismo de Canarias, a través de la
Fonot. 150.000'00 3.300.150'00

5º 2º 2º 181 bis.- Para la construcción de piscinas
en Comelania, Puerto de Quijor y Los
Pías. 1.600.000'00

Para acondicionamiento de la Playa
de El Mezano 750.000'00

5º 5º 2º 216 bis.- Al Secretario de Publicación de
la Universidad de La Laguna, en
concepto de subvención para publicar
la obra de don Alberto Navarro Gómez,
titulada "El Nido en la Literatura medie-
val castellana". 60.000'00

5º 5º 2º 216 bis.- Subvención al Patronato de la M^a
jer. 350.000'00 3.660.000'00

7º 3º 2º 254 bis.- Para satisfacer las rentas del año ac-
tual de los Locales destinados a los
servicios de Radiodifusión Nacional
a razón de 21.000'00 Ptas. mensuales. 352.000'00

Temporales las Altas. 5.248.750'00

Suplemento de Crédito

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto ordina-

rio del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro. 13.674.033'92

Ultos.

1º 1º 11-1.	Justificaciones a luminarias por cargos de mayor responsabilidad (Año 1965).	310.734'50	
1º 1º 2º 1-	Idem. idem. Estructura Maqps.	2.000'00	312.734'50
3º 1º 6º 137.	Contribuciones y otras contribuciones en el Aeropuerto.		8.581.272'66
5º 1º 1º 161.	Subscripción al Comisariato de Mu- sica.	225.000'00	
5º 1º 1º 172.	Para atender a los gastos del Cole- gio de Camarines en la Feria Inter- municipal del Campo, de Madrid.	440.000'00	665.000'00
6º 1º 1º 237.	Adquisición de terrenos a don Comodoro Pe- driguez López.		1.258.605'50
7º 2º 1º 251.	Juan Liza, material oficina.	9.370'00	
	Alberto J. Erice (Almacenes P. Erasmus)	4.038'00	
	Gastos Reprografía Las Palmas.	5.763'33	
	Unión Eléctrica, suministro de cables	12.517'70	
	Gastos transportes Ingeniero Agronome- mo.	7.417'50	
	Idem. idem. idem.	2.455'00	
	Idem. idem. idem.	4.500'00	
	Idem. idem. idem.	6.230'00	
	Horas extraordinarias personal tramitación.	1.406'63	
	Justificación doña Laura de Carmas, trabajos extraordinarios.	65.000'00	
	Portuario Delgado, material impreso	20.833'50	
	Propenda Lanes, material oficina.	5.137'25	
	Portuario Delgado, impresos Sin justificación de Arbitrios.	5.220'00	



Emilia Padilla, material limpieza	7,351.50
Barandis "Las Carabos" servicios	6,571.00
Idem. idem. idem.	8,474.00
Hospital de la Doctora, varios conceptos.	39,536.17
Servicio Mejora Carabos, idem. idem.	1,060,131.80
Lista Compañerín, suscripciones periódicos.	8,530.95
"Boletín Oficial Cantón", por inscripciones.	17,070.00
Stanley Brothers, por arrendos.	396.00
"Transportes de Cerezo, varios servicios.	13,150.00
Panting Aleman, servicios prestados Farje	
Moivil.	7,760.00
idem. idem. idem. idem.	1,100.00
7º 3º 2º 351. Panting Aleman, servicios prestados Farje	
Moivil.	3,025.00
idem. idem. idem. idem.	3,265.00
Enrique Cely, Hotel Tarajá, meriendas	9,610.00
Redistribución Nacional, (don Javier Casais) -	
rentas 15 septiembre a 31 diciembre 1964.	73,500.00
Federación Ecuatoriana de Balombré.	25,000.00
Idem. id. de Fútbol.	30,000.00
Idem. de Bases de Cerezo	40,000.00
Idem. Carrera de Natividad	45,000.00
Comunidad "La Casca", suministros y acci- ones.	732.51
Justificaciones funerarias, por cargos de re- sponsabilidades (1-7-63 a 31-12-64).	583,627.50
Otrosos reconocimientos quinquenales y sub- sidio estatales	73,180.13
"Red Club", material propaganda	276,250.00
Universidad La Laguna, aumento cubertería (Acuerdo 16-7-63).	300,000.00
Pogon accidentes fardes, Infanti. (Diferen- cias año 1963).	32,428.87

Villanueva y Linares, por medallas e
 insignias 50 onuncios de plata. 47.557.00 2.858.217.26
Importan las Altas 13.667.032.72

35. = Acepta creación de la Escudería, para incrementar la -
 Partida ciento ochenta del Presupuesto Ordinario de esta Excmo. Real
 Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco en
 la cuantía de siete millones doscientos cincuenta mil pesetas a
 satisfacer a la Mancomunidad Provincial Interinmular, para la
 ejecución de las obras que se acordasen en las otras Partes de esta
 Provincia.

36. = Aprueba continuar las gestiones con el Banco de
 Crédito Local de Copavia, para préstamo de doscientos mi-
 llones de pesetas, con destino al nuevo Hospital General de esta.

37. = A la vista de compensaciones económicas previstas
 en el Decreto dos mil novecientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta
 y tres, dictado por el Ministerio de la Gobernación, relativas a
 empujones de obras, se acordó la siguiente modificación de cré-
 dito:

Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno

Por incremento real obtenido en los ingresos de este Pre-
 supuesto. 1.888.663.73

Para satisfacer la compensación económica a que se
 refiere el decreto 2.746/1.903, según detalla:

Camino Armador de San Pedro a La Fleja, Cerro
 2º) 146.937.74

Camino Vecinal de San Miguel al Exentón 113.155.74

Camino Inmular de La Laguna a La Mesa Mota. 233.889.55

Camino vecinal de San Andrés a Fuente de San An-
 drés. 90.873.06

Camino vecinal del Puerto a la Carretera General
 del Sur (Tramo último) 186.766.31

Camino vecinal de La Sabinita a la Carretera General del
 Sur. 48.333.51



Caminos insulares de Playa de las Galletas a Aldea (Cerro último).	125.540'48
Caminos insulares de La Degollada a La Gomela.	74.987'95
Caminos insulares del Llano del Camello a Las Ermitas (Cerro 12).	348.331'90
Caminos insulares de Arqueyo a onzagos con el camino nacional del Valle de arida al Puerto de Santiago.	266.465'42
Caminos insulares de Arqueyo a Chiro.	142.338'19
<u>Suma total.</u>	<u>1.882.662'42</u>

38. Vista la relación de terrenos aún por expropiar para los obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó autorizar el correspondiente crédito, por un total de ocho millones quinientos ochenta y una mil doscientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Hacienda Provincial.

39. Vista una instancia de la Comendador "L. Lorete y Linares, J. L.", solicitando la exención del arbitrio insular sobre harinas y conservas de pescado elaboradas en las fábricas de esta Provincia, y vistos los correspondientes informes de el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a lo interesado, pero exclusivamente para los citados productos que importen en Tenerife, desde La Gomera o exporten de la factoría de Tenerife a los restantes Puntos de esta Provincia.

40. Leída una carta del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, sobre anticipo de quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de Santera, del Hierro, para atender reparaciones en los edificios de Escuelas, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, a causa de que, por no haberse programado tal concisión, no existe crédito específico para atender dicho anticipo.

41. Visto un escrito de don Luis Martín Pérez, en el que solicita la sea revisado el expediente, que dio lugar al Decreto denegatorio de devolución de cantidad, y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó confirmar la liquidación practicada por la Administración y el correspondiente decreto de la Presidencia, en sus propios términos, por estar de acuerdo con la declaración presentada.

Comentarios.

42. = Vista la solicitud del Ayuntamiento de El Toranzo, de colaboración en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a los cascos urbanos de La Esperanza, Hornos Solados, Las Flores y La Vista, con un presupuesto de un millón treinta y siete mil doscientas once pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar con formalidad, reintegrándose el Cobalib de las sumas que abone por cuenta del citado Ayuntamiento de su participación en la Cartera Municipal.

43. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó acceder a la solicitud del Ayuntamiento de El Toranzo, de que este Cobalib anule y represente al referido Ayuntamiento en el expediente de "Red de distribución de agua potable al sector de La Esperanza hasta el barrio de Las Cabezas", comprometiéndolo a abonar y reintegrar a este Cobalib cuantías cuantitativas adelante por tal concepto.

44. = Vista el Presupuesto de la Red de Abastecimiento de Agua potable para el Hospital del Drago, en Casco de los Hornos, presentado por la Entidad arrendataria del mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento se acordó aprobar dicho Presupuesto, autorizar a la empresa arrendataria, para realizar tales obras hasta el importe de veintiocho mil quinientas pesetas.

45. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fomento y de Hacienda y Económica, se acordó aprobar la liquidación de las obras de Reparación de firme con riegos asfáltico del Camino Circular de la Plaza de las Galletas a Aldaba (Tronco último), que supone un aumento sobre el Presupuesto aprobado de ochenta y dos mil ochocientos diez pesetas con doce céntimos y que se prohibe el crédito correspondiente para el pago de la referida cuantía.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó operar con el Estado



en la ejecución de los obras de "Deposito de coleccion para el abastecimiento de
municipal de agua potable al Barrio de La Sirena y otros", cuyo presupuesto
de contrato asciende a dos millones ochocientos una mil trescientos sesenta
y siete pesos, reintegrándose de los sumas que se vea obligados a abonar
del Ayuntamiento de la Ostara, de su participación de la Carta Municipal.

47. = Visto un escrito de la Administración de Propiedades por gome-
do que se complete el seguro de incendios del Hotel Manay entre la diferencia de
lo ya asegurado y el valor que señale el señor Arquitecto, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
prestar conformidad y que se efectúe la ampliación de los seguros por me-
diación del correspondiente Sindicato.

48. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Arona, remitiendo
otro suscrito por doña Camela Feja, y otros propietarios, pidiendo a este
Cabildo Insular el camino por ellos construido que enlaza el Llano
del Camello con la Playa de Las Jalletas, de conformidad con el informe
de la Comisión de Fomento y Obras, se acordó exceptar tal camino e
imponer esta vía a la red insular.

Institución Pública

49. = Visto una instancia de los alumnos del último curso
de Seritos Agrícolas del Colegio Politécnico de La Laguna, solicitando
una ayuda económica para realizar un viaje de estudios a la Gui-
nea Ecuatorial, se acordó concederle la suma de diez mil pesos, para
tal fin, que será librada al firmante de la correspondiente po-
tición, don Santiago Diaz Sabina.

50. = A una instancia de don Luis Ramos, solicitando una
ayuda económica para la publicación de un libro titulado "Por ter-
ceros de la Isla", del que es autor, se acordó significarle la im-
posibilidad de acceder a lo solicitado.

51. = Leída una carta de don Miguel Cruzillo y Cruzillo, re-
ferente a un estudio del vulcanógrafo austriaco señor Berthel Hornik,
y visita del mismo a esta Isla, se acordó significarle que se vería con
agrade la expresada visita. Igualmente se resolvió solicitar informes
sobre la personalidad científica de dicho señor, a la Universidad de
La Laguna y al geólogo don Eusebio Bravo.

52. = A instancia de don Miguel Martín Fernández González de Ara, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, en el Seminario Diocesano, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas, por una sola vez, y tener en cuenta, en las futuras convocatorias de becas, los estudios Eclesiásticos.

53. = Examinados los antecedentes relativos a Concurso Nacional de Lectores Espirituales remunerados, se acordó concederle una subvención de veinticinco mil pesetas, para atender gastos de dicho acto, que será titulado al jefe del Distrito don Rafael Carrabedo Herráiz.

54. = Vista un escrito de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Compostela, solicitando la cooperación de la Cofradía para el viaje de fin de carrera, a esta Cofradía, se acordó significar lo que en materia acordada por esta Corporación, es, solamente, ayudas económicas a los estudiantes de Centros docentes establecidos en esta Cofradía.

Que, en el caso de que recibiera el expresado viaje, se les facilitaría un autobús para una excursión por el interior de Tenerife.

55. = La Excelentísima Corporación queda enterada y hace suyos los acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, en reunión que tuvo lugar el día veintidós del actual, y cuyo contenido es el que sigue: En Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen, en el Salón inular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Presidente accidental, don Tomás Cruz García, los señores don Antonio Martín Soria y don Ocelio Rodríguez Peña, para celebrar sesión de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, actuando de Secretario don Leopoldo de La Rosa Olivera.

1.º = Aprueba las siguientes gestiones:



A).- A fotograbado Cate, por fotograbado para el Castillo de San Felipe del Puerto de la Cruz, cincuenta y once quetas con setenta y cinco centimos.

B).- A la Litografía Gomera, para el importe de impresión y encuadernación del libro "El arte de fabricar queso". treinta y una mil trescientas veinticinco pesetas con cincuenta centimos.

C).- A Wagner-Lito Cook, por billete de avión Madrid-Corrufo-Madrid, de las señoras Chavon, para conferencia estambina promovida en las Lecciones de la Gomera, diecisiete mil doscientos diecisiete pesetas.

3.- Cuenta por pagar al Excmo. Sr. D. Esteban de los Angeles, procurador, por todo el corriente año mil novecientos ochenta y cinco, el contrato de carriage con las señoras don Alejandro Cirvanescu y don Alfredo Reyes Darias, en iguales condiciones a las que rigen para mil novecientos ochenta y cuatro.

3.- Cuenta de carta del Excmo. Sr. D. Gobernador Civil de esta Provincia, instigando se encargue conferencia, dentro del Aula de Cultura, a don Pedro Cabe. Debidamente estudiando, examina que en el programa que se estudia para estos de conferencias que así proyecta, dejando a la consideración del Ilustísimo Señor Presidente la posibilidad de resolver como contribución económica a los gastos de desplazamiento a esta Isla de dicho escritor.

4.- Cuenta organizar para la Semana de Saca de Pascuación o alguna de las siguientes, un ciclo de conferencias sobre "Situación Humanitaria", autorizando al Ilustísimo Señor Presidente, para que invite a las personas que considere debe tomar parte en el mismo, procurando que cada uno de ellos de las conferencias dentro del curso.

5.- Cuenta, en relación con el estudio que se hace y este al que se adaptó ocurrido en la pasada sesión de esta Permanente, de reorganización de premios a otorgar y donar la Academia de las Letras de Mayo de esta Capital, se crea, para los de este año, un Premio del Aula de Cultura, con un monto de treinta mil pesetas, con destino a otra institución de entre las que se presenten a la Exposición Regional que organiza el Excmo. Sr. D. Ayuntamiento de esta Capital y que, a efectos de otorgar dicho premio exclusivamente, se designen, en su momento,

dos personas, para que, en unión del Jurado de dicha exposición, lo cometa, o acuerde declararlo desierto.

6.- Omevra encomendar al señor Ciaramacu forma el estudio sobre la posibilidad de preparación y edición, por fascículos, de una Enciclopedia de Guaymas.

Indeterminado.

56.- Leída su escrito de don Fernando Aporta, solicitante de el apoyo de esta Corporación a los redactores de la revista "Español Solero" con motivo de la Peregrinación de la Santísima - Virgen de Guadalupe por los pueblos de la Costa, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

57.- La Corporación acuerda suscribirse a la revista "Desarrollo" de Madrid, por considerarla de interés.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo los dividendos horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo - el Secretario, doy fe.

Dr. Galván Belli

Dr. Rodríguez

Dr. González López

Dr. Gómez González

Dr. Rodríguez

Dr. Calles y Rufo

Dr. González Ruiz

Dr. Guzmán Cabrera

Dr. Hernández y Gómez



Dr. Mercedes Pique

33
L. Quintero Barrera

L. Rodríguez Torres

L. Obispo Wandersell

L. de la Prada

Acta ordinaria de segunda convocatoria del Ayuntamiento de San Fernando de Cádiz de abril de mil novecientos sesenta y cinco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunió el Ayuntamiento de San Fernando de Cádiz, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Delgado, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wandersell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ciller y Lugo, don Enrique Gómez González, don José González Luis, don Antonio Martín Paz, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Domingo Rodríguez Torres y don Apolito Rodríguez Vera.

No asistió los señores Concejales don Manuel González Herrero, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Haudisson Egarrón y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el treinta y uno de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consejería

1. = Hacer cuya misión al Ilustísimo Señor Presidente, relativo con la necesidad de construcción de nuevo Hospital general clínico, y

señala se redactó y sometió a este Pleno con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, un proyecto de bases para la apertura de concurso-subasta de redacción de proyectos, edificación y financiación de la obra.

2. = De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a doña Cande Larra Rivero Infante, una ayuda económica de treinta mil pesetas para cubrir gastos de rehabilitación, con motivo de la afeción que padece, cuyo donativo se librará a doña Esperanza Infante, madre de la interesada, por imposibilidad física de es- ta última.

3. = De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a don José Benito Garza, un donativo de treinta y una mil pesetas para sufragar gastos de adquisición y conservación de un marcapaso, el cual se librará al interesado, con cargo al crédito corres- pondiente.

4. = De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder a don Pedro Hernández Ramos, un donativo de dos mil cincuenta pesetas, para adquirir un aparato ortopédico, cuyo libramiento se hará efectivo a quien legalmente represente a Ortopedia Canaria, S. R., una vez recibida, de conformidad, dicha pró- tasis, por la interesada.

5. = Visto favorablemente incurso con motivo de solicitud de ayuda económica de don Lorenzo Nieto Garza, para trasladar a su hijo, Andrés Lorenzo Nieto Gutiérrez, a un Centro especiali- zado de la Península, y de conformidad con los dictámenes emi- tidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras So- ciales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder un do- nativo de cinco mil pesetas, el cual se librará al solicitante con



como al crédito correspondiente.

6.º Asimismo se acordó otorgar a doña María Guadalupe Delgado León, una ayuda económica de cuatro mil quinientos cincuenta pesetas, para adquirir una prótesis ortopédica para su hijo Cristóbal Diego Delgado, cuyo libramiento se hará efectivo a quien represente legalmente a Ortopédica Canaria, S. L., una vez recibida dicha prótesis con la conformidad del interesado.

Contabilidad.

7.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se aprobó los Cuentos de "Voteros Independientes y Auxiliares del Presupuesto", correspondientes al año mil novecientos sesenta y cuatro, con el voto favorable de los diez miembros que componen, de los cuales que, de hecho, constituyen esta Consultísima Corporación.

8.º Asimismo acordó exponer al gobierno, a los efectos previstos en el apartado dos de la Folia ochenta y una, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, examinados sin oponer reparos, por la Comisión de Hacienda y Economía.

9.º Examinados los cuentas de Caudales de primera y segunda instancia de mil novecientos cincuenta y uno y del primer trimestre de mil novecientos sesenta y tres, así como los Cuentos de Voteros Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó, con el voto favorable de los diez miembros de la Corporación, que asistió, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar dichos cuentas.

Comentarios.

10.º Queda pendiente sobre la Mesa el expediente de permutable de roturas con el Ejecutivo del Ayuntamiento de este Hospital, con el fin de la nueva ubicación de aquel en que se autoriza la Delegación de Hacienda, por no haber contestado aún la Corporación municipal a la propuesta formulada por este Cabildo.

11.º Queda asimismo sobre la Mesa el expediente incurso con motivo de rotitud de ofrecimiento de renta al Prototipo Social de la

Misma de un solar para la construcción en esta Capital de la Casa del Marim, por no poder resolverse hasta que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se acuerde lo que proceda en orden a la nueva ubicación de la Delegación de Hacienda.

12. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de los conversaciones que ha sostenido con la Dirección General de Ganadería, relativas a la posibilidad de la cesión en uso por este Cabildo a aquel Centro de las instalaciones del Servicio de Mejora Ganadera de esta Pata, para ser atendido por el mismo, y avisado de que se ha legado, en principio, a ser admitida la propuesta de que se haga cargo el Ministerio de su explotación, así como del personal que naturalmente presta sus servicios en dicho Dependencia, a excepción del Empleado de cultivos y un peón agrícola, que continuarían a cargo del Cabildo, para un destino a otros servicios propios de esta Corporación; que por este Cabildo se liquidaría, hasta el treinta del presente mes de abril, todas las obligaciones pendientes y correría a cargo del Ministerio a partir del primero de mayo proximo el costo serivo de Mejora Ganadera, contribuyendo la Corporación invariablemente con la aportación anual de doscientos cincuenta mil pesetas. El Pleno hace suyas, en todas sus partes, las bases de este convenio, y autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente para celebrar el correspondiente convenio con la Dirección General de Ganadería.

13. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Pazo Abierto y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de Reparación del firme con riegos asfálticos del Camión Circular del Camino del Camello a Los Cristianos (Cerro primero) ascendiendo el costo a favor del Contratista a ciento cuarenta y ocho mil noventa y siete pesetas con treinta y uno centimos, y que se habilita el correspondiente crédito para su abono.

14. = Acuerda quedar enterado del plan lesantado de los accesos a propiedades particulares por los terrenos de la



Comunidad La Cueva y que vuelva a la Comisión de Obras Públicas y Fero Obros, para un más detenido estudio, una vez incorporados los informes sobre posibles autorizaciones de cualquier clase a los usuarios.

13. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras - Públicas y Fero Obros, se acuerda autorizar la construcción interesada por don Pedro Ferrnandez Gitzger, contigua a la vía de acceso al Gran Hotel Cueva, consultando a la Presidencia para que fije las condiciones de tal autorización.

Hacienda Insular.

16. = Visto un escrito de la Entidad "Unicosta Comerçiana, S. A." solicitando autorización para un depósito de sus mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar el referido depósito, en las condiciones propuestas por la Proposición de Fentás.

También se acordó, que por dicha Comisión se estudie la posibilidad de establecer alguna asociación insular a los efectos de gestión, para que sea tenido en cuenta, en tiempo oportuno, para la modificación, si procede, de la respectiva Ordenanza Fiscal.

17. = Visto el expediente de convenio vigente con el Gremio Fiscal de Caballeros, que comenzó a regir el primero de agosto de mil novecientos veintá, por plazo de dos años, prorrogable por la quinta año por año y denunciabile con tres meses de antelación, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, en el que se estima que procede su denuncia y el estudio de la posibilidad de nuevo convenio, se acordó, por unanimidad, denunciar el vigente, notificándose así al Gremio dentro de plazo.

18. = Visto el estudio de las cantidades liquidadas en ingreso, 191 de la Hacienda Insular durante el mes de marzo último y las totalizadas durante el primer trimestre del año en curso, se acordó, quedar interrals.

Construcción Pública.

19. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Santa Ursula, solicitando un edificio para dos nuevas escuelas, un comedor y un solar para este último, y visto el dictamen emitido por

28

La Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comedidamente estritamente regulada por este trecentos sesenta y cinco mil quinientos mil pesetas por escuela, y veinte mil pesetas por vivienda, en concepto de alquiler.

También se acordó oficiar a todos los Ayuntamientos de la Isla, para hacerles saber que, dado que en la actualidad el Estado subvenciona las construcciones escolares en la totalidad de su coste, siempre que se ajusten a los proyectos modelo, en el futuro, solo considerará auxilios reintegrables para la adquisición de solares para escuelas, en la cuantía que se determine por esta Corporación.

20. = El Ilustrísimo Señor Presidente informa a la Corporación de las gestiones que, junto con el Magistrado y el Excmo. Señor Rector de la Universidad ha realizado, con el fin de que el Estado se haga cargo de la terminación y furnicionamiento del Museo de Oceanografía, - mediante la cesión del uso del inmueble en construcción para dicho fin. El Excmo. acuerda autorizar al Señor Presidente para que continue las gestiones emanimadas a tal fin, sin perjuicio de que por Secretaría se informe sobre la propiedad del inmueble, con el fin de recabar, si fuere preciso, el acuerdo de otras entidades que puedan ostentar tal derecho.

Acto solemne y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

21. = Impuesto de acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna, por el que interesa del Cabildo, que al amero Hospital, en proyecto, se ubique en lugar próximo a la zona Universitaria, con vistas a la posibilidad de ampliación a estiridos medios de dicho Superior Centro docente, a cuyo efecto ofrece el Ayuntamiento los terrenos necesarios. Determinadamente, después de intervenir los Consejeros, Señores Martín, Menéndez y Rodríguez Peña, así como el Ilustrísi-



om Señor President, la Corporación desea continuar detidamente en análisis, desde los distintos puntos, que presenta problema de tanta importancia para la Isla.

22.- Queda enterado de resolución de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire, de omere del corriente mes, por la que se dispone tomarse cargo de los empogonamientos de los garabatos ocasionados para los ayudas visuales y radiobalísticas del Aeropuerto de Las Piedras, ofreciendo esta Corporación colaborar en los expedientes que precisarse, con cuantos informes, resoluciones u otros datos sean necesarios.

23.- La Corporación oido el informe del Letrado Señor González Fery, avando ratificar resolución de la Presidencia, en virtud de la cual se interpuso recurso de alzada ante el Señor Ministro de Hacienda, contra resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, de mes de marzo último, desestimativa de la pretensión formulada por este Excelentísimo Cabildo de que dejase sin efecto orden de recibo por el Tesoro de la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, por el concepto de desestimación por arbitrio sobre el producto neto, formulada el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y autorizar a la Presidencia para que en el supuesto de que se desestime la alzada y ante el informe del citado Letrado Señor González Fery, sobre la dificultad de ejecutar su cuenta, otras acciones, en conformación con la resolución del Señor Ministro.

24.- Tráese a la vista el expediente de acción gratuita, al Instituto Nacional de la Vivienda de votar con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, con destino al profesorado de la Universidad de La Laguna, sobre cuyo costeo recae acuerdo plenario, el veintinueve de febrero último, en relación al que el Secretario General del Patronato de casas del Ministerio de Edificación Nacional, con fecha primero del mes en curso, manifiesta que, para efectividad del acuerdo, precisa que la acción se haga a dicho Patronato y el destino de las viviendas a construir se haga por funcionarios, emplazados u obreros del Ministerio de Edificación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo al que los miembros pertenecieran. Entiende el Elem que tal modificación no afecta al destino del votar y que le es de aplicación la autorización que a las Corporaciones locales otorga el decreto de

dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno para poder gra-
tuitamente dicho inmueble, con el indicado fin y la Orden mi-
nisterial de veintuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y
cinco, a cuyo fin acuerda cobrarse la precisa autorización del
Ministerio de la Gobernación.

35. = Acuerdo distribuir la Partida número ciento no-
venta y seis del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio Pa-
ra subvenir a las personas o entidades que cumplan fi-
nalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y
condiciones que se acuerde, en la siguiente forma:

A Caritas Diocesana.	100.000'00
A Religiosas del Santísimo Redentor.	18.000'00
A Siervas de María de esta Capital.	20.000'00
A Siervas de María de La Laguna.	3.000'00
A Animo Católica Diocesana	24.000'00
A Casa de Nazaret de Los Reales	3.000'00
A Seminario Concehial	50.000'00
A Casa de Nazaretas de esta Capital.	12.000'00
A Religiosas del Ordo del Buen Consejo de La Laguna.	112.000'00
A Colonia Infantil de Las Llanas de Dios.	25.000'00
A Religiosas del Servicio Doméstico	8.000'00
A Asistentes Sociales	25.000'00

Total

Supeditándose el abono de las respectivas cantidades al
previo envío por las Entidades que se subvencionan, de memo-
ria justificativa de la inversión de las cantidades que con sus
respective fines, le fueron satisfactorias con cargo al Presupuesto
de mil novecientos cuarenta y cuatro, y a la resolución que, a su
visto, adopte este Excmo.

Vio = Vista propuesta de la Presidencia, para interesar de
la Orquesta de Cámara de Canarias se trasladó a la Palma pa-
ra actuar, con motivo de las Fiestas Locales del corriente.



ain, siendo de cargo de este Excmo. Cabildo los gastos de viaje que se ocasionen, se mandó hacer cuya la referida propuesta.

27. = A la vista del expediente de creación del Estamento de Investigaciones Químicas, sobre el que versó acuerdo plenario el día de mayo de mil novecientos sesenta y tres, acuerdo acordarse el mismo, en los siguientes términos:

1.ª = El Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo acordado en su sesión de diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, instituye una fundación científica de carácter privado, con personalidad jurídica propia, denominada "Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife," con plena capacidad jurídica y de obrar y facultades de dominio y disposición de sus bienes para sus fines y con arreglo a estos Estatutos y la legislación aplicable a otras fundaciones.

2.ª = La fundación tendrá como finalidad desarrollar y promover investigaciones científicas de orden químico, con particular aplicación a los productos canarios, así como prestar servicios de aquella índole a industrias y particulares dentro de aquella especialidad.

3.ª = El Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, se dotará inicialmente con el edificio construido por el Cabildo en terreno de su propiedad situado en La Laguna, en el solar conocido con la letra 53 del plano de la zona universitaria, cuya extensión es de tres mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, en la plazuela de la Autopista (Cruz Gloriosa de Brasil), en el vértice formado por la confluencia de la Carretera de la Esperanza y la referida Autopista, habiéndose adquirido en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de La Laguna, don Justo Echevarría Oller, el veintidós de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número veintidós sesenta y siete, librada por otra de diecinueve de agosto del propio año, bajo el número ochocientos cuarenta de su protocolo y ratificada por una tercera, otorgada en esta Capital, ante el Notario don Francisco Diez Díaz, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos once de su protocolo, inserto en el Registro de la Propiedad de La Laguna, el veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta, del tomo seiscientos cincuenta y dos, libro trescientos veintidós, folio ciento treinta y cinco, firma número veintinueve mil novecientos ochenta y dos, inscripción

segunda, e inscrita la ratificación el culto de ornar de mil novecientos ochenta y dos, bajo los nombres comunes.

El Cabildo Insular de Tenerife adscribe y cede el uso del referido solar y edificar a la Fundación en tanto se destinan a los fines propios.

4.º = En cumplimiento de la finalidad expresada en el apartado segundo, la Fundación realizará los trabajos de investigación dentro de su propia organización y con su propio personal, podrá aceptar y dotar becas, así como aceptar y enmarcar trabajos de investigación y establecer las relaciones y coordinaciones que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

5.º = La Fundación Instituto de Investigaciones Cívicas de Tenerife, contará para su sostenimiento con los siguientes recursos:

a). - Subvenciones que pueda concederle el Cabildo Insular de Tenerife.

b). - Subvenciones y donativos de Organismos públicos y Entidades o personas privadas.

c). - Ingresos producidos por sus propias actividades.

d). - Cualquier otro ingreso que el Patronato de la Fundación acuerde aceptar o autorizar.

El Instituto no tiene carácter lucrativo, por lo que dedicará a su sostenimiento y fines todos sus ingresos.

6.º = La Fundación del Instituto de Investigaciones Cívicas de Tenerife, estará regida por un Patronato, constituido por los siguientes miembros:

Presidente, el Presidente del Cabildo.

Vice-Presidente, el Director del Instituto.

Vocales: Un representante de la Universidad, designado por la Junta de Facultad de Ciencias.

Un representante del Patronato "Juan de la Cierva".

El Presidente de la Comisión de Estudios del Cabildo.



Un representante del Patronato Auxiliar de Investigación y Cooperación Agronómica de la Experiencia.

92.- Los funciones del Patronato serán principalmente, las siguientes:

- a).- Organizar, crear, dirigir o inspeccionar el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- b).- Conservar y administrar el patrimonio de la Fundación, de dicándolo a los fines de la misma.
- c).- Aprobar los presupuestos y cuentas anuales.
- d).- Aprobar los acuerdos de coordinación con otros Centros o Entidades.
- e).- Autorizar, en su caso, los actos de enajenación, gravamen, y en general, de derechos dominios.
- f).- Nombrar y separar al personal propio de la Fundación y fijar sus emolumentos.
- g).- Ocupar los subvenciones y donativos y autorizar los ingresos en consignados expresamente en estos Estatutos.

93.- El Patronato nombrará un Director que será, necesariamente, Doctor en Ciencias Químicas o en Química Industrial, que, bajo su inmediata ordenes, cumplirá los acuerdos corporativos.

94.- Para funciones del Director:

- a).- Exponer al Patronato los nombramientos, cesos y contratos del personal propio y sus comisiones graves, imponiendo por sí los cesos.
- b).- Proponer la concesión de becas.
- c).- Vigilar o inspeccionar todos los servicios.
- d).- Elaborar y dirigir los planes y trabajos de investigación y de ayuda técnica.
- e).- Proponer e informar los contratos de investigación.
- f).- Formular al Patronato presupuestos y cuentas anuales para su aprobación.
- g).- Ejercer las facultades que le confiera el Reglamento de la Fundación o las que en él delegue el Patronato.
- h).- Ostentar la representación social y jurídica de la Fundación.

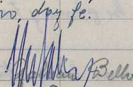
Examinatoria.

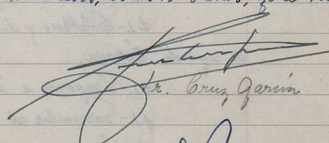
Por el Patronato se elaborará el Reglamento interior de la Fundación, en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de su constitución.

28. = Prohibido oficio del Servicio de Obras Hidráulicas de Camarinas, del día de la fecha, en el que da cuenta de que en el Plan de Inversiones del presente ejercicio, se ha cifrado siete millones de pesetas con destino al canal Santa Úrsula. El Patrono, acuerda recomendar a la Jefatura de dicho Servicio que este Cabildo tiene, por ahora, comprometidos, en cuanto a sus apartamientos, todas sus posibilidades con destino a obras hidráulicas, si bien espere en gratitud al Ministerio de Obras Públicas por esta nueva prueba de interés en la resolución de los problemas de la Lda.

29. = Entendida de la interposición de recurso contencioso administrativo por parte de don Guillermo Barrera Terronveda, y otros funcionarios de la Corporación, contra los acuerdos expropiatorios de veintitrés de miembros de mil novecientos sesenta y cuatro y veintiseis de enero del año en curso, que desestiman solicitudes de reconocimiento al período de diferencia de haberes de los mismos, acuerda percontarse en estos autos y designar al Letrado don José Aranzana y Garita de Earedes para que dependa del Cabildo en los mismos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.  María Bella

L.  José Cruz Garita

L.  José Cruz Garita

L.  Francisco López



La. Gómez, Greg.

Eliza

La. González, Greg.

La. Martín, Greg.

La. González, Greg.

La. Rodríguez, Greg.

La. González, Greg.

La. Obispo, Greg.

La. Obispo, Greg.

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Cabildo de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la presidencia de don José Miguel Gabau Bella, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Dombos, don Eduardo Obispo Wandersell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lugo, don José Gómez Ley Luis, don Julio Hardisson Figarosa, don Antonio Martín Cruz, don Jorge Menéndez Fabro, don Enrique Quintero Barrera, don Domingo Rodríguez Torres y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, y don Pedro Guerra Cabrera.

Alierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el catorce del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = El Sr. Srastisimo Lora, Presidente informal de los comisionados presentes en la Dirección General de Administración Local sobre las distintas situaciones de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local en esta Corporación y la Mancomunidad Provincial, así como en las de Las Salinas y del criterio de aquel Centro de unificar tales situaciones. Señala que está estudiando el problema por lo que propone, y se acuerda, que se vote la Mesa para la próxima sesión.

2. = Dada cuenta del fallecimiento del Ausiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, don Ceofilo Demitiz, Amay, cuyo obituario ocurrió el día diecinueve del actual, se acuerda quedar enterado con sentimientos y dar el pésame a sus familiares.

3. = Queda enterado de que la Dirección General de Administración Local ha resuelto, con fecha veintidós del presente mes, a consulta que le fue elevada, que el porcentaje a aplicar a los funcionarios jubilados y sus familiares con derecho a pensión onédivi-farmacéutica es el que le correspondiera al grado que tuviesen señalados o pudiera corresponderle reglamentariamente; criterio que ha sido el de la Corporación.

4. = Jubilándose el día primero de mayo próximo, por cumplir la edad, la que se Negociado doña María Gutierrez Cuartero, acuerda pose, con dicha fecha, a tal situación y hacer constar su gratitud por los servicios servicios prestados a la Corporación, con nota desfavorable de ninguna clase.

5. = De conformidad con propuesta de la Sección de Personal, se resolvió reconocer a doña Pilar Alvarez Noguea, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, en los quinquenios, a partir de primero de mayo próximo, al coeficiente reglamentario del 46'45 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa



de un sueldo al año, y se le abonará sobre treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

6.º De conformidad con la información por la Comisión de Fomento de nuestra reconocida a don Juan González Marín, Excmo. del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el tiempo de servicios con carácter sustitutivo, interino y comendado, prestados a la Corporación a partir del once de octubre de mil novecientos veintea y seis, y por consecuencia tres quinquenios con efectos administrativos al once de octubre del año mil novecientos veintea y seis en que cumplió quince años de servicios a la Corporación y economistas al primero de julio de mil novecientos veintea y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochenta y tres de mil novecientos veintea y tres, el coeficiente reglamentario del 831 por ciento de su sueldo base de veintea mil pesetas y retención complementaria de dieciocho mil pesetas al año, que asciende a doce mil ciento ochenta pesetas con veintea centimos también al año, y se le abonará sobre sesenta treinta y nueve mil seiscientos pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

7.º Comedat a don Luis Montalvo González, Aparejador de la Comisión de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil seiscientos pesetas anuales incrementado en el 56'22 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintea y tres de mil novecientos veintea y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Carmen Margarita Montalvo Prieto, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de divisiones de diecinueve de mil novecientos veintea y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de marzo último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

8.º Comedat a don Luis Montalvo González, Aparejador

de la Sesión de Fines y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subarbitrio económico de dos mil ochocientas pesetas anuales, incrementado en el 56'32 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de ochocientos noventa y tres por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hijo, Doña Montelongo Dubó, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de marzo último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del mencionado Reglamento, y consecuentemente onerosa el suministro correspondiente a la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que anteriormente percibía en la cuantía de mil doscientas pesetas.

9. = A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a declaración jurada presentada por don Tomás Ferrás Davulson, Médico Jefe de Cirugía interino del Hospital Civil de esta Capital, relacionando con el derecho de asistencia médica farmacéutica, se acordó aceptar la referida declaración jurada tal y como se ha formulado.

Beneficencia.

10. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito de la Administradora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesando complementar la Partida número ciento ochenta del Presupuesto en ingresos, para sufragar gastos de adquisición de efectos de limpieza, se acordó acceder en la cuantía de cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con cargo al superávit del presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Contabilidad.



11. = Se acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Administradores del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos veintinueve, con el voto favorable de los once miembros de la Corporación, que asistieron, de los cuales que, de hecho, la constituyen.

Comentarios.

12. = Cuida enterada de resolución de la Dirección General de Ganadería, de diecinueve del corriente, aceptando el traspaso al Estado de la instalación y servicios de Mejora Ganadera, en los siguientes términos:

"En contestación al acuerdo de esa Corporación, de fecha treinta de enero, en el que traslada el acuerdo de la misma para la cesión a este Centro Director de los instalaciones y servicios de Mejora Ganadera que sostiene en la actualidad, situados en la finca Ofra, del término municipal de La Laguna, esta Dirección General, comunico a v. u. ilustrísima lo siguiente:

1.º = La aceptación en principio del citado ofrecimiento de cesión del Servicio de Mejora Ganadera, aceptando en la forma anteriormente citada, y creado en virtud del Concerto acordado para la expansión, fomento y mejora de la ganadería provincial, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, en el que el Cabildo Insular de esta Dirección General, en los términos que figuran en los apartados siguientes.

2.º = Que la citada cesión comprenderá los terrenos, edificaciones, instalaciones, enseres y animales que figuraran en el anexo adjunto, entendiéndose que la misma se efectuará totalmente exenta de cargas, gravámenes o cualesquiera obligaciones pendientes de pago, que sean totalmente liquidadas y pagadas en condiciones requeridas por esa Corporación.

3.º = Que la incorporación del personal técnico, subalterno y otros por esta Dirección General solo se efectuará en el número y condiciones que estime necesario esta Dirección General, quedando al resto del mismo el servicio de esa Corporación y retirados por la misma en la fecha de entrega del Servicio citado.

4.º = Que para atender en parte a las nuevas obligaciones que adquiere esta Dirección General, en virtud de la citada cesión, esa Corporación entregará anualmente la cantidad de docecientos cincuenta mil pes.

tas, que figurarían expresamente en sus presupuestos, a dichos efectos.

50. - Una vez efectuada la cesión la Dirección general de Ganadería absorberá todo el Servicio de Mejora Ganadera, sufragando su sostenimiento y efectuará cuantas reformas en las instalaciones y servicios redunden en beneficio del mismo y de la ganaria provincial.

La Corporación queda enterada de dicha resolución, y ratifica sus anteriores acuerdos sobre este particular.

13. - Como consecuencia del traspaso del Servicio de Mejora Ganadera al Estado y de los combios que han resultado para tal entrega de que se ha hecho mérito, se acuerda abonar al personal laboral que prestaba sus servicios en el mismo las pagas extraordinarias de abril y octubre de mil novecientos veintita y cuatro y abril del presente, así como la de octubre de mil novecientos veintita y cuatro de personal técnico, que aún no le han sido satisfechos, liquidándose hasta fines del presente mes, en que se traspasará al Estado.

14. - Dado a la vista el expediente relacionado con el proyecto de derivación del acueducto Pío-Portugués, afectando por las obras de ampliación en Aeropuerto de Los Pinos, confeccionado por la Dirección de Vías y Obras Anexas, y que ha sido aprobado definitivamente por la Dirección de las obras de Ampliación del indicado Aeropuerto, siendo su presupuesto de contrata de dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, del que corría ya el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, en sesión de diez de marzo próximo pasado, se acordó aprobar el proyecto, declarar de urgencia su ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la realización de las obras en el Aeropuerto, exonerar directamente su ejecución con la empresa don Luis Díaz de Leada y Garza, fijando la fianza que han de depositar en moneda de once mil doscientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos.



15. = Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, recaído en el expediente incoado con motivo de la petición de Ayuntamiento de Camcllarin, solicitando un anticipo de quinientos cincuenta mil pesetas, para obras de dotación de los barrios de Puerto de Camcllarin y Barranco Honda, a que se refiere el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Cabildo de Tenerife de enero próximo pasado, se acordó comunicarle que de momento no se le consignará presupuesto para estos términos durante el presente ejercicio, y que se hará en estudio sobre las posibilidades de auxiliar tal clase de obras para tenerlo en cuenta, si procediera, en el Presupuesto ordinario - gano mil novecientos sesenta y seis.

Instrucción Pública

16. = Resultando que un mil novecientos sesenta y siete este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital concurrieron con el Instituto Español de Oceanografía la instalación en esta Capital de unos laboratorios para los trabajos de la especialidad de dicho Centro, incluyendo un museo Marítimo y Acuario, condicionando su instalación y funcionamiento a costa de mismo a la cesión gratuita al Estado del solar y edificio que se concluyera a tal fin, como así resulta de la resolución del Excmo. Director General de dicho Instituto, de veintinueve de marzo del indicado año mil novecientos sesenta y siete y del acuerdo capitular de diez de mayo siguiente, que adoptó las condiciones señaladas y, en consecuencia, acordó ofrecer para la construcción de dicho Centro un solar que, en unión del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital gozaba en la Avenida Marítima, que mide sesenta y dos metros de frente por treinta y cinco de fondo, sufragando por mitad los gastos de construcción del edificio con la citada Corporación municipal.

Resultando que para estimular y dirigir la construcción de dicho edificio se constituyó el llamado "Comité pro Museo del Mar", el que, con las indicadas aportaciones insular y municipal, llevó a efecto el levantamiento de la estructura de aquél, a fin que le haya sido posible finalizar la obra, desde ad este cada vez más avanzado de las mismas.

Resultando que el solar de que se trata se halla situado

en esta Capital, mide un total de mil cuatrocientos ochenta me-
 tros cuadrados, limita al frente con la Avenida Marítima, con
 Avenida de José Antonio Serrín de Rivera, a la espalda con
 la Avenida de Bravo Murillo y mide cada uno de dichos -
 frentes y espalda enanchura y dos metros de largo; a la dere-
 cha entrando, o Norte, con la calle de Lomelo Peris y a
 la izquierda o Sur, con Plaza de Julio Cervera, por cada
 uno de los cuales mide treinta y cinco metros de largo. Dicho
 solar fue adquirido por el Cabildo y el Ayuntamiento de es-
 ta Capital, para y como consecuencia de las obras de la citi-
 da Avenida Marítima, hace más de treinta años y del mismo
 era propietaria la Corporación municipal citada de un total de
 mil veinte ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados y este Cabil-
 do del resto, o sea, trescientos cincuenta y ocho ochocientos cen-
 timetros cuadrados.

Resultando que el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta
 Capital, en sesión extraordinaria que celebró el veintinueve de
 noviembre de mil novecientos cincuenta, acordó gratuitamente a este
 Cabildo Provincial la parte de su propiedad en el solar referido,
 para la finalidad de construcción de edificios para Laboratorio del
 Instituto Oceanográfico.

Resultando de las conversaciones sostenidas por el Pluri-
 simo Sr. Excmo. Sr. Presidente con el Excmo. Sr. Director
 General del mentioned Instituto, que el mismo se halla dis-
 puesto a afrontar la total terminación de las obras precisas pa-
 ra la instalación de los servicios ya indicados en el inme-
 ble descrito, así como a sostener los gastos de su furnimien-
 to, de serle cedidos al Estado para tal fin, el solar y
 edificación actual.

Dada la extraordinaria importancia que para la Cita
 reviste el contar con Centro como el proyectado, por la posi-
 sional de sus estudios para el mejor aprovechamiento y me-
 joramiento de la riqueza pesquera, y, en segundo término,
 pero también importante, por el interés de poseer un Museo y



Quararium de esta especialidad, unido a la inmensidad de que se celebre en esta 3.ª reunión internacional para el estudio de los problemas relacionados con la misma.

Considerando que el inmueble de que se trata, tanto el solar, como lo construido tienen la consideración de bienes de dominio público, según rige, en su momento, por y para la construcción de una obra pública y destinados, desde mil novecientos cincuenta y siete, al servicio público de laboratorios y oficinas. (Artículo ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y dos, dos de la L.P.R. y cuatro del P.R.C.).

Considerando que no hay precepto legal alguno que prohiba a las Corporaciones locales la cesión gratuita al Estado de sus bienes de dominio público, cuando con ra a alterarse su destino, como en el caso presente, en que quedará condicionada a que el inmueble de referencia continúe destinado exclusivamente, a los fines del servicio público de que se trata.

La Corporación, por el voto unánime de los diez miembros presentes de los quince que legalmente la constituyen, acuerda:

1.ª = Ofrece al Estado, para su utilización por el Instituto Español de Oceanografía y con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento de Laboratorio para trabajos de su especialidad. Suces y sucesivamente, la cesión gratuita del solar que se ha descrito y la construcción en él levantada, en lo que sea de la propiedad de este Estado.

2.ª = Incluye, si no lo contiene, en el inventario de sus bienes de dominio público, todos bienes y derechos, y si procediera efectuar en inscripción registral.

3.ª = Condiciona aquella cesión a que el Estado dé fin, a su costa, a las obras precisas para su acondicionamiento y utilización para el servicio a que se destina.

4.ª = En el caso de prestar aquella obra de tanta importancia, en el supuesto de que el Instituto de referencia, no dispusiera de la totalidad de los cantidades precisas para dar fin a la obra, este Cabildo solicitará del Banco de Crédito Local de España su préstamo, hasta de cinco millones de pesetas, condicionando la formalización de esta operación a que el Ministerio de Marina, por Decreto o Orden Ministerial, se comprometa.

ta para con esta Cooperación a satisfacer el importe total, en tercetos y gastos de tal operación.

52. = Dirijido al Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital con el ruego de que haga cesión gratuita al Estado de los derechos que ostenta en el referido inmueble, con el indicado fin y condiciones.

17. = Vista una instancia de los Peritos Agrícolas de La Laguna, solicitando aquella económica para gastos de viajes de fin de Carrera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederles la cantidad de cinco mil pesetas, debiéndose hacer el primer pago de dicho escrito, don Leoncio Rosallos Asanega.

Hacienda Anular

18. = Vista un escrito de la Madre Directora del Hogar Escuela de esta Capital, solicitando exención de arbitrios relativos a una máquina lavadora, con destino a dicho Colegio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no autorizarlo la correspondiente Ordenanza.

19. = Vista un escrito de la Superiora de la Comunidad "Epidemia Nazaret", solicitando exención de arbitrios relativos a tejidos para hábitos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no autorizarlo la correspondiente Ordenanza.

20. = Vista un escrito de la Superiora del Colegio de La Pureza, solicitando la exención de arbitrios relativos a una lavadora con destino a dicho Colegio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no autorizarlo la correspondiente Ordenanza.

21. = Vista una instancia de don Eduardo Vives Labrador, solicitando incrementos hasta la suma de un millón quinientos



tas mil pesetas, el importe de la garantía para el pago en diferido del arriendo insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, previa los requisitos de completa garantía.

Indeterminado.

22. = En recepción con Circular número dos del año actual de la Dirección General de Política Exterior, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, referente a las invitaciones que se hacen a personalidades extranjeras o a familiares de las mismas para asistir, presidir o protagonizar en cualquier forma alguno de los múltiples y variados festejos populares, se acordó quedar autorado.

23. = La Corporación ratifica acuerdo de la misma de dieciséis de diciembre último, por el que se acordó la cantidad de quinientos mil pesetas a la Sociedad Real Unión de Tenerife, con motivo de la celebración de sus "Bodas de Oro", ratificando igualmente decreto de la Presidencia por el que se dispuso se libre dicha cantidad al señor Presidente de la respectiva Entidad, don Luis Quijano Obeso.

24. = La Corporación ratifica acuerdo de la misma de once de noviembre último, por el que se acordó una ayuda económica de cien mil pesetas a la Agrupación Deportiva del Hogar Canario de Madrid, para la creación, dentro del mismo, de un equipo de fútbol, ratificando igualmente decreto de la Presidencia por el que se dispuso se libre por dote al señor Depositario la correspondiente suma, para ser recordada al señor Presidente de la mencionada Entidad, calle de Cuernavaca, número 4, Madrid, cuatro.

25. = Visto escrito del señor Vito Dessi, relativo a "Cooperación Internacional del Cartel Turístico", se acordó significarle que este Excmo. Sr. Cabildo lamenta el no poder acceder a lo solicitado.

26. = Visto un escrito del Sindicato Provincial de Actividad Diversas, relacionado con la Feria de Muestras de mil novecientos sesenta y cinco, se acordó por esta vía la invitación del referido Sindicato para celebrar en el próximo mes de junio, la Feria de Muestras del corriente año, en esta Capital, y el propósito de continuar realizándolos en años sucesivos.

Comunicado al Orden del Día, el Ilustrísimo Señor Presidente pone las siguientes manifestaciones:

a).- Que ha recibido escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para que informe sobre la conveniencia de que quisiera autorizarse la instalación en el recinto del Jardín Botánico de una cafetería y anexo que, tal clase de servicio los hay en todos los parques y jardines de esta clase, por lo que, dice, informará en el sentido de que, dando lo limitado del de esta. P. S. M. C., considera en hay inconveniente en acceder a lo que se interesa, siempre que lo sea en lugar que no perjudique a la finalidad del Jardín y responda estéticamente a las características del mismo.

b).- Hacer saber que, ante la oferta hecha por el jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, de veintitrés de marzo último, de destinar veinte millones de pesetas para la construcción de una Clínica de Maternidad en esta P. S. M. C., para los fines de aquel Patronato, de recibirse un cotar adecuado para ello, iniciará el expediente preciso para ofrecer un solar de cinco mil metros cuadrados, en la finca del Cardenal, propiedad de esta Corporación, para lograr la autorización precisa al efecto.

c).- De asimismo cuenta de las gestiones que llevó a efecto cerca del Ilustrísimo Señor Director General de Caminos y Comunicaciones Vecinales, con el fin de aplazar para el próximo año el anuncio de la subasta de la obra de desviación de la C-824 de La Laguna a El Portillo entre los puntos kilométricos cero y dos, en atención a la cantidad ya invertida en la de en lo que y estar enjalonado el Camino Vecinal de San Francisco de Paula, con cuyas obras se puede prestar con dificultad el servicio que ha sido ofertado por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Dr. J. J. Bello

Juan Carlos García



La. ~~Señor~~ Rodríguez

Don ~~Antonio~~ López

La. ~~Señor~~ Luis

La. ~~Señor~~ Harolison

La. ~~Señor~~ Pérez

La. ~~Señor~~ González

La. ~~Señor~~ Herrera

La. ~~Señor~~ Valls

La. ~~Señor~~ Poma

La. ~~Señor~~ Wandsell

La. ~~Señor~~ Ojeda

Resión ordinaria, de segunda convocatoria, del Exceletisimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Exceletisimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel Gabrán Belli, Presidente de dicho Exceletisimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Interinter de honor, don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Consejeros: Don Domingo Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lujo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González, don Julián Harolison Eizagorri, don Antonio Martín Sáez, don Jorge Menéndez Rodríguez.

No asistió los señores Concejales don Pedro Guerra Ca-
bana, don Enrique Quintana Barrera, don Domingo Rodríguez
Serrero y don Apelio Rodríguez Peña.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior
sesión, anterior celebrada el treinta de abril último, la cual
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda elevar respetuosa súplica al Señor Director -
Científico de la Municipal, en cuya virtud se deje sin efecto la re-
solución de reintegro de febrero próximo pasado que autor-
iza la pensión de don Pedro Juan García, por ser la que
ahora disfrutaba de ochocientos mil quinientos ochenta y dos pesetas
con treinta céntimos mensuales, superior a la que le corres-
ponde según las disposiciones de la Ley y de conformi-
dad con lo que dispone el artículo diez de la Ley ciento
ochocientos de mil novecientos ochenta y tres.

2.- Se acuerda denegar la solicitud de doña Manuela Ro-
dríguez Vazquez, viuda del que fue funcionario de este Excelen-
tísimo Cabildo, don Pedro Casañas Palaco, procedente de la
Agrupación Temporal Militar, en virtud de que le sean con-
cedidos los beneficios de medicamentos que disfrutaban los cha-
cos Positivos de esta Corporación, por no estar comprendida
en lo que dispone la ordenanza número uno de la Instrucción nú-
mero dos de diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y
tres.

3.- De conformidad con el escrito que ascribe el Oficial -
Mayor, así como el dictamen que emite la Comisión de Personal,
en una sesión de diez del actual, sobre el particular, acuerda por
unanimidad, elevar a la Dirección General de Administración
Local, la siguiente propuesta de resolución en el expediente
de agrupación de los plazas de los Cuerpos Nacionales de este Cabil-
do, con los de la Mancomunidad Provincial Interinsular:

A): Que se clasifiquen los "plazas agrupadas" de Se-
cretario, Interentor y Depositario de la Mancomunidad



Provincial Interinsular, con los de este Cabildo, en los grados veintinueve, veintiseis y veinticuatro, respectivamente, en vez de los veintidós, veintidós y veintidós, reajustándose, consiguientemente, los haberes de los mismos.

B) = Que se respeten, con sujeción a las normas vigentes, los derechos debidamente adquiridos (y canonizados por la Superintendencia) de los actuales titulares de los repetidos plazas, estableciendo un criterio de igualdad de remuneración de los mismos en los dos Excmos. para cada una de ellas, o sea, en cuanto al haber básico:

Secretario, cincuenta y dos mil quinientos pesetas; Interventor, noventa y siete mil doscientos cincuenta pesetas; Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Santa Cruz de Tenerife, noventa y siete mil doscientos cincuenta pesetas.

4. = Vista la instancia que suscribe don José María Morán, y otros licitadores Agentes Investigadores de Arbitros de este Excmo. Cabildo, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de veintinueve de febrero último, que desestimó la solicitud de los instantes para que se les clasificara en el grado décimo de la Ley ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres, se acordó desestimar el presente recurso, con base en los mismos preceptos legales que sirvieron de fundamento al citado acuerdo de veintinueve de febrero último.

5. = Vista la solicitud de don Emilio García Acosta, Comar. grado de las instalaciones de electroterapia en los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Corporación, en concepto de que se le concedan otras gratificaciones por atender los aparatos de electroterapia del Jardín Infantil de la Lograda Camibán, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortana; se acordó facilitarle recibos, en su caso, para trasladarse a los referidos Centros, y, de no ser posible, se le abonaría, cuando precisa en traslado, lo que así correspondiera.

6. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando también de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Ramón de la Rosa Olivera, Jefe de Negocios del Cuerpo Excmo. administrativo de

este Excecentísimo Cabildo, el subarbitrio economico de dos mil novecientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y tres por ciento y nueve por ciento, según acuerda de la Excecentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hija, Carmen Dobros de la Foz Valarcel, comprendidos en el apartado 2º del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidós de abril último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibiría de mil doscientos y setenta anuales.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Alfonso Lugo Recerra, Oficial del Cuerpo Externo administrativo de este Excecentísimo Cabildo, el subarbitrio economico de mil doscientas pesetas anuales incrementado en el 56.52 por ciento, según acuerda de la Excecentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Maria José de Lugo Viana y Hamilton, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día ocho de abril último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo.



Benjeminia

8. = Se acuerda ceder en uso un solar de cinco mil metros cuadrados, en la finca de "El Cardenal", propiedad de esta Corporación, al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, para la construcción de una Clínica de Maternidad, sin perjuicio de que, así que transcurran treinta años de su adquisición por este Cabildo, se instruya el correspondiente expediente para su cesión en propiedad para dicho fin.

Contabilidad

9. = Examinada sin oponer reparos por la Comisión de Hacienda y Economía, la Cuenta de Administración del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al año mil novecientos veinte y dos, se acordó su exposición al gobierno, conforme a lo dispuesto en el apartado dos de la Regla ochenta y una, de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Someros

10. = Se deniega solicitud de don Quenter Pasch de dar entrada a un solar de su propiedad a través de la llamada carretera del Caoro, participándole que teniendo acceso a su finca por el camino de Las Espinas, este Cabildo no se halla obligado a proporcionar el acceso por la citada carretera.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acuerda abrir información pública por plazo de un mes para la desafectación del servicio público de los terrenos sobrantes de las expropiaciones por este Cabildo para las obras de Ampliación del Aeropuerto de Las Bodegas y derivación de la carretera Co-obrociervos veinticuatro de La Laguna a el Partillo, - quinto kilómetro cero y dos.

12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se aprueba el Plan de Conservación y Reparación de los Caminos Vecinales e Insulares a cargo de este Cabildo durante el presente ejercicio, encargándose por la Sección de Vías y Obras Insulares, y acuerda que se deje el mismo a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, debiendo tener tres copias del mismo para los Señores Consejeros de la Corporación.

13.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acuerda que por la lección de Vías y Obras Insulares se confeccione el proyecto de saneamiento de los caminos vecinales e insulares a cargo de este Cabildo, con el acuerdo de la Corporación, el nombre "Coccolentísimo Cabildo Insular de Tenerife" y la designación del Camino.

14.= Conoce del acta de cesión al Servicio de Mejora Ganadera de las instalaciones y enseres, avercua en Madrid por el Ilustrísimo Señor Presidente y el Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería, el pasado día veintisiete de abril, así como de la entrega de los mismos formalizada en esta Capital el treinta del pasado mes.

La Corporación ratifica el contenido de ambos actos y avercua que, de momento, y mientras no se necesiten los servicios, y con el fin de cooperar a la eficaz continuación de dichos servicios, queda continuando usando el jeep Land Rover E.T. número ocho mil novecientos setenta y seis propiedad de esta Corporación, si bien serán de cargo del citado Servicio los gastos de toda clase que produzca.

Asimismo, por iguales motivos y en las mismas condiciones, queda continuando empleando las aguas que correspondan a las dos participaciones de la Comunidad de Aguas y Fiegos "El Dorco", propiedad de esta Corporación, las que se han venido consumiendo hasta este momento, en tal Servicio.

Cambien avercua que al personal que estaba afecto al indicado Servicio y que ha pasado a esta Corporación, en virtud del citado convenio, que con don Domingo Delgado Alonso y don Agustín Rodríguez Gamero, se le continúan abonando sus haberes, hasta tanto se habilite el correspondiente crédito, con cargo a la partida específica de tal Servicio.

15.= La Corporación hace suya una propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente para que este Cabildo contribuya a los gastos de construcción del nuevo Seminario diocesano, cuyas



donde se han iniciado y acuerda aportar a tal fin la cantidad de un millón de pesetas con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro pasándolo al acuerdo de la Intervención de Donde, a fin de que formule la propuesta de Habilitación de Crédito.

16. = También hace suya propuesta de la Presidencia para ayudar económicamente a la Universidad de La Laguna, a los gastos de adquisición por la compra de dos cosas de diez mil ochocientos cuarenta y dos, con destino a la construcción por el contrato de alquiler para la Escuela Politécnica, para sus estudios de Peritaje Agrícola y de Agrónomos, a cuyo fin acuerda aportar en este año y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro la cantidad de un millón quinientos mil pesetas facultándose por la Intervención de Donde la procedente propuesta de habilitación de crédito y teniendo en cuenta para la confección del próximo Presupuesto la posibilidad de contribuir dentro del mismo con otra cantidad igual.

Del mismo modo se acuerda que, una vez desapechados del Termino del Aeropuerto los terrenos innecesarios para su ampliación, se examine la posibilidad de destinar parte de los mismos a campos de practicas de dicha Escuela.

17. = Ante la baja, en proporción al aumento de campos, de los ingresos habidos en los rentas de los Hoteles Menez y Casero, en los tres primeros meses de los años mil novecientos sesenta y tres al presente, y teniendo uso de la autorización que concede a este Cabildo, el apartado 4) de la cláusula segunda del contrato celebrado entre esta Corporación y "Hoteles Unidos, S.A." ante el Notario que fue de esta Capital, don Mariano García Suárez, el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos setenta y seis de su protocolo, para el nombramiento por esta Corporación, a su costa, de una persona que inspeccione la recaudación hecha de los dos Hoteles, y el cumplimiento, por parte de la empresa arrendataria de los deberes y obligaciones que contrae por el citado contrato, entre cuyas obligaciones se encuentra la de pasar por dicha inspección, se acuerda designar

para tales servicios a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo don Rafael Díaz Navarro por lo que se refiere al Hotel Meney, y don Luis Pansón Cabrera por lo que atañe al Hotel - Casero.

Beneficencia.

18.- De conformidad con los informes emitidos por los Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó conceder a doña Josefa Lazaro Garcia, un donativo de mil pesos, para enfrazar gastos de adquisición de un collarín ortopédico, con motivo de la afección que padece, cuyo libramiento será hecho efectivo a don Américo Méndez, Martín, Director Gerente del Consultorio Ortopédico Méndez, una vez recibida, de conformidad, dicha aparató, por la interesada.

19.- Visto expediente inicado con motivo de instancia suscitada por doña Andrea Hernández Hernández, relative a solicitud de donativo, al objeto de adquirir un aparato ortopédico que precisara su hijo, Otilio Romero Hernández, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil trescientos pesos, cuyo libramiento se hará efectivo a don Américo Méndez, Martín, Director Gerente del Consultorio Ortopédico Méndez, una vez recibida dicho aparato, de conformidad, por el interesada.

20.- Atendiendo petición formulada por doña Aurelia - Carlos Dorta, de un donativo para adquirir unas gafas, con motivo de la afección que padece, y de conformidad con los informes emitidos al respecto, por los Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, así como por la Intervención de Fondos, se acordó concederle una ayuda económica de seiscientos pesos, cuyo libramiento le será hecho efectivo, con cargo al crédito correspondiente.

21.- A la vista de expediente inicado con motivo de instancia suscitada por don Marcos Méndez León, en la que solicita de esta Corporación, un donativo para trasladar a su hija, Carmen Rosa Méndez Medina, a un Establecimiento especializado de la Pen-



ínsula, donde ha de ser intervenida jurisdiccionalmente, se acordó conceder al gobernanor una ayuda económica de cinco mil pesetas la cual le será hecha efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Comienda Insular

22. = Visto el Presentario General de la Corporación, referido al título y uno de diciembre de mil novecientos veintitres y cuatro, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado y aprobado.

23. = Vistos los antecedentes relativos a amulación de los recibos correspondientes a los meses de abril a diciembre del año mil novecientos veintitres y cuatro por alquiler de los dependencias que hasta el mes de marzo de dicho año ocupó la Compañía Iberia, Líneas Aéreas, y que importan un total de quince mil setecientos ochenta y cuatro pesetas veinte céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que proceda su amulación.

24. = Visto un escrito de "Entresacados y Cávora, S. B.", solicitando prorroga de un año del plazo que, para la recuperación, le fue concedido, a la importación temporal de una planta agrícola marca "Wibau", Tipo M-30, con destino a los trabajos de "Preparación del firme de la autopista de Los Rodeos", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle una prorroga hasta el treinta de septiembre próximo.

25. = Visto una instancia de don Enrique Navarro Serres, Ingeniero Director General de "Nuevos Carreteros, S. B.", interesando la exención de arbitrios a la importación de maquinaria con destino a dicha industria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la exención solicitada, pero debiéndose indicar que puede cobijarse la bonificación del arrendo por cuenta del arbitrio sobre la importación de maquinaria, de conformidad con el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintitres de junio de mil novecientos veintitres y uno.

Construcción Pública

26. = Visto una instancia de la Organización de Delinquentes, so-

licitando ayuda económica para atender gastos de la Exposición, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, con cargo a la Partida ciento noventa del Presupuesto Insular.

Indeterminado

27. = Vista una instancia de la Cooperativa de Penitentes de la Preciosísima Sangre de Cristo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de reposición de los objetos perdidos con motivo del incendio en la Iglesia de San Agustín de La Laguna, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó asignársela, lamentando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para ello.

28. = Vista una instancia del Liceo de Ceora de la Oratoria, solicitando ayuda económica con destino a la Pomería de San Pedro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle veintinueve mil pesetas, con cargo a la Partida ciento noventa del Presupuesto Insular, por ser, en su clase, la Pomería más antigua en la Isla.

29. = El Cabildo cambia impresiones sobre la petición verbal hecha por la Cruz Roja Española relativa a ayuda económica con motivo de asistencia al concurso para decoración de San Espina, de la Península representante de esta Provincia, y se acuerda lo siguiente:

- a). Conceder a la cofradía Peninsular, Magdalena Gómez Martín, la suma de quince mil pesetas, para atender gastos referentes a dicha asistencia al concurso.
- b). Conceder a la Cruz Roja Española otra ayuda de quince mil pesetas para atender gastos que, por este motivo, causieren a dicha entidad; y
- c). Suspender estas comisiones a que se formule, por escrito, los correspondientes peticiones, para su obligada conformidad.



en el expediente que se debe llenar en este Concealtrísimo Cabildo.

Ante requerido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

30. = Vista una instancia de don Alvaro Bolea Maraz, como Director Gerente de la Compañía Mercantil "Compañía Auxiliar del Puerto, S. A.", solicitando la exención del arbitrio a la imposición de mozanarria, o la bonificación del mozanarria por ciento, se mandó comedarse la bonificación del mozanarria por ciento, en la forma establecida en el acuerdo de este Concealtrísimo Cabildo de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno, ya que existe imposibilidad legal de acceder a la exención total intercedida.

31. = Le mandó quedar enterada del auto de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, limitando para ser cumplimiento al Sorteo Público de viviendas a que hace referencia el acuerdo capitular de diez de Mayo del pasado año, de cuyo sorteo resultó adjudicada a don Pedro Alfonso Acosta la vivienda sita en la Barriada de San Pio Decimo, y a doña Isabel Ferra Estévez, la de la Barriada de Santa Clara.

32. = Quedó enterada de oficio de la Alcalda de Teod de los Vinos, expresando agradecimiento de esta Corporación, por la donación de instrumental clínico al Centro Asistencial Quirúrgico de aquella Ciudad.

33. = Vista solicitud de don José Fermín Gil Hernández, de un donativo para trasladarse a un Centro especializado de la Dermatitis, donde ha de ser intervenido quirúrgicamente, con motivo de la afección que padece, se mandó comedarse una ayuda económica de cinco mil pesetas, cuyo libramiento le será hecho efectivo con cargo al crédito correspondiente.

34. = Vista expediente iniciado con motivo de solicitud de don Juan Fontana García, de un donativo para atender deudas contraídas por motivo de la enfermedad que padece, se mandó comedarse, una vez comprobados los gastos realizados por el mismo, una ayuda económica que en ningún caso sobrepasará de los cinco mil pesetas.

35. = Con atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se mandó comedarse a doña Francisca Reyes Hemandez, una ayuda económica de diez mil pesetas, para sufragar los

tos de trabajo de su esposa y cuatro hijos, a un Centro especializado de la Sembradora, con motivo de la afección que padecen, cuyo abramiento será hecho efectivo a la petronaria, con cargo al crédito correspondiente.

36.- El Ilustrísimo Señor Presidente informa sobre el estado de las obras del edificio para la Escuela de Cooperación Agraria que se construye en la finca "San José", para cuyo abono existe cantidad presupuestada suficiente y las cuales han de ser terminadas antes del día quince de septiembre próximo. Obras que se realizarán las del alero edificio y del ornato de contramuros de la terraza y, que, como dicha finca e instalaciones han de pasar al Establecimiento de Investigaciones Agronómicas de la Provincia, otras obras que han de efectuarse, tales como la de un pequeño invernadero para plantas y las de conducción de agua para riego por aspersión, se van efectuando así que se sean los ingresos por los cultivos que se realicen en la misma. El Pleno presta su conformidad a tales manifestaciones.

37.- El Pleno acuerda agradecer a la Unión Eléctrica de Canarias, S.A. el interés demostrado en la modificación del tendido de líneas que se han precisado para los obras de ampliación del Aeropuerto de Las Palmas, lo que han efectuado con toda rapidez.

38.- El Ilustrísimo Señor Presidente informa de los estudios que realiza para el reajuste del personal administrativo de la Corporación, con el fin de ir a la amortización de eventuales plazas en caso indispensables para la buena marcha de los servicios.

39.- También informa el Señor Presidente de las repercusiones que ha tenido en el tráfico aéreo la catástrofe producida en los días pasados, al incendiarse un avión de la Compañía Iberia, que se ha terminado en una reducción por parte de dicha Compañía en caso de los servicios directos.



tos con Madrid, totalmente suprimidos en los que diariamente realizaba con las supercircunstancias, sin también de los de entón con las Palmas, y otros que esterior, en otros entón con otras autoridades y representaciones, tan grave problema, y termina manifestando que en próximo viaje que efectuara a Madrid realizará cuantas gestiones precise para una solución lo más favorable a tan importante problema.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual, fo el Secretario, doy fe.

El Sr. D. Baltasar Bell...

[Handwritten signature]
Sr. D. Baltasar Bell...

[Handwritten signature]
Sr. D. Baltasar Bell...

El Sr. D. Baltasar Bell...

[Handwritten signature]

El Sr. D. Baltasar Bell...

El Sr. D. Baltasar Bell...

El Sr. D. Baltasar Bell...

[Handwritten signature]

El Sr. D. Baltasar Bell...

El Sr. D. Baltasar Bell...

Sección ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabillo Insular de Tenerife, celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabillo Insular, en el Salón de Actos del Pa-

torio Insular, bajo la Presidencia de don Tomás Cruz Garcia, Excmo. presidente accidental de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ellas - previendo, con asistencia del Interceptor de Votos, don Esteban de Olmos Woodruff, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Juan Cullen y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González - Luis, don Julio Haralison Pizarro, don Jorge Menéndez Godíquez, don Enrique Quintan Barrera y don Felipe Rodríguez, Srta.

No asisten los señores Consejeros don Pedro Modesto Campes Rodríguez, don Encarnito Gómez González, don Pedro Guerrero Cabrera, don Antonio Martín Vera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día doce del anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir la vacante de Oficial Mayor de la Corporación, que dice: Habiendo obtenido don Alonso Fernández del Castillo Marchado, la puntuación conjunta de cinco puntos ochenta y nueve centésimos (5'89), que es la mayor calificación de los alcanzados por los aspirantes, el Tribunal con el voto unánime de todos los señores que lo constituyen, acuerda elevar propuesta a favor del señor Fernández del Castillo Marchado al Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, para que sea comprendido en propiedad Oficial Mayor de la Corporación; este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad, acuerda designar Oficial Mayor de la Corporación, en propiedad, a don Alonso Fernández del Castillo y Marchado, con el sueldo base de treinta y tres mil pesetas al año, más veintiseis mil cuatrocientas pesetas, también anuales de retribución complementaria y el empuente por ciento



de reclamación sobre treinta y tres mil pesetas, y además reclamaciones reglamentarias que le correspondan.

2.º Ratifica decreto del Señor Presidente insular de reintegro del actual, que dice:

"Por la Dirección Ejecutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se remite a esta Corporación varias resoluciones con anexo provisional, referidas a la actualización de Penas de las Clases Pasivas del Excolectivismo Local, las cuales, al proceder a su revisión por el encargado del Servicio de la Municipal, advierte de determinados defectos, bien al establecer el número haber regulador o al señalar la diferencia de pensión abonable con efectos al día primero de enero de mil novecientos veintidós y cuatro.

En su virtud, por el presente decreto se dispone:

1.º Que por el funcionario encargado en esta Corporación del Servicio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se debe informe al Excolectivismo Local sobre los reparos que deben formularse contra las resoluciones de dicha Entidad mutualista, y ello para que surta efectos en la misma antes de transcurrir el plazo de tres meses que ella otorga para presentar reclamaciones.

2.º Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se abonen a los pensionistas afectados las diferencias que pudieran corresponderles entre su anterior pensión percibida a través de las pertinentes minimas y la que les reconoce la Mutualidad Nacional como mensual actualizada.

3.º Que una vez que la referida Mutualidad resuelva, con carácter definitivo, con respecto a las reclamaciones que se le formulen, se proclame al abono a los comprobados pensionistas de las diferencias que pudieran existir a su favor.

4.º Que del presente decreto se da cuenta al Excolectivismo Local, remitiéndoles copia del mismo al Señor Intendente de Fondos y al Alcalde de Clases Pasivas.

3. = Queda enterado de notificación del Tribunal Supremo por la que hace saber que por parte de don Augusto Menéndez de Lugo y Salazar, se ha apelado contra sentencia de la Sala de lo contencioso ad-

omitativo de esta Audiencia, en el recurso de nulidad interpuesto
contra dicho presidencial de divisiones de septiembre de mil novecientos
sesenta y tres.

Beneficencia

4.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Beneficencia y Sanidad, a la vista de solicitud de doña Olga
Cruz Zonzalez, de ingreso de sus hijos Natalia y Carmelo de once
y cinco años de edad, respectivamente, en el Jardín Infantil de
la Laguna Familiar, se acordó acceder a lo solicitado, no obstan-
te sobrepasar la cuota la edad reglamentaria, dada la extrema
pobreza y gravedad del caso.

5.= Queda enterado de comunicación de la Asamblea
Provincial de la Cruz Roja, de autorice del exoriente, por la que
da cuenta de su aceptación al convenio propuesto por esta Cor-
poración para la utilización, por aquel Instituto, de ambulancias
adquiridas por este Excecentísimo Cabildo, al objeto de atender
a las necesidades sanitarias de la Pota, y autorice a la Presiden-
cia para formalizar los actos de entrega correspondientes.

Fomento

6.= Vista una comunicación del señor Ingeniero Jefe del
Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias, trasladando oficio de la
Dirección General del Fomento, interesando se comunique a este
Cabildo se está dispuesto a afrontar la realización de las obras
del Arroyo General entre Tejedo de Camelaria, Drafo y Quijmas
(Comieje), y terminar el depósito de Quijmas, por haber cobrado
la Comunidad de aguas "La Cuena" se cedan a dicha Comuni-
dad las obras con terminadas de dicho depósito, de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Obros, se
acordó garantizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas,
que el Cabildo con le interesa realizar las obras del depósito de Qui-
jmas, pero así la terminación del resto de las obras indicadas.

7. Con referencia del Excecentísimo Señor Gobernador Ci-
vil de la Provincia, en que interesa se le comunique la situación
de determinados caminos en los términos municipales de Santa-



go del Cielo y del Canque, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se mandó manifestar a dicha Autoridad lo siguiente:

Camino del Santiago del Cielo.

Camino del Puerto de Santiago a la Playa de la Arena. Se encuentran incluidos en los planes del Cabildo; pero no se iniciaron las obras en el mismo, mientras no se ponga a disposición de este Cabildo por el Ayuntamiento la totalidad de los terrenos afectados por las mismas.

Camino del Barrío de Anida. Está incluido en el Plan de Caminos del Cabildo.

Camino al Cementerio y Camino del Barrío de Las Nombres. Los caminos municipales, no incluidos en ningún plan del Cabildo.

Camino de El Canque.

Plaza de Pau Foré de Los Llanos. Esta vía municipal no está incluida en los planes insulares.

Plaza del Comisario. Esta vía urbana, que atraviesa el casco del pueblo, no está incluida en los planes del Cabildo.

Plaza del Comisario al lugar de Las Cañetas, por el Volcán de Abajo. No está incluida en los planes insulares.

8. Queda enterado de escrito del Señor Ingeniero jefe 1^o de la Oficina de Transportes Correctos, de haber abierto segunda subasta del material procedente de los Exámenes Escolares Anuales admitiéndose proposiciones superiores al sesenta por ciento del importe de la licitación de los lotes que quedaron desiertos en la primera subasta.

9. El Señor Presidente municipal da cuenta de la visita que el pasado mes de octubre le hizo el Comodoro Coronel Viqueira, teniente de los aviones de Amphibión del Aeropuerto de los Potos, por parte del Ministerio del Aire, en la que expresó las dificultades con las que tropieza para poner en servicio la pista auxiliar para el primer semestre de quinientos cincuenta y cinco, y añadió que dio inmediata cuenta al Sr. Subsecretario de Fomento, para que hiciera ante el Ministerio las gestiones encaminadas a evitar las graves sequencias que han de ocasionarse.

Cambien de cuenta de que el Ayuntamiento de La Laguna, en sesión de su Comisión Permanente, de diecinueve del mes en curso, ha aceptado el precio de cinco millones de pesetas fijados por este Cabildo, en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la venta de terrenos y depósitos de agua de aquella Corporación, de cuyo acuerdo da su cuenta al Pleno municipal. El Cabildo quedó enterado y autoriza a la Presidencia para formalizar el correspondiente documento y satisfacer su precio.

10.- Traído a la vista el proyecto de obras de "Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de La Haza al Puerto de Las Pozas (Cerro último)", cuyo Presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas ochenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, y leído escrito del Ayuntamiento de Tacina, que interesa la ejecución de la obra, acordase el acuerdo de aprobación del proyecto, y ofrece adelantarse las cantidades que pudieran quedar pendientes de las obras realizadas en el presente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó pasar a subasta la ejecución de dicho camino; para ser abonadas dichas obras, en dos anualidades de un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos doce pesetas con noventa y cuatro céntimos cada una, en los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis; acordándose al Ayuntamiento de Tacina su colaboración en este asunto.

Institución Pública

11.- La Corporación acordó quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, expresando su agradecimiento por la aportación de un millón de pesetas con que contribuye este Cabildo a las obras de construcción del nuevo Seminario Diocesano.

12.- Visto una instancia de don Pascual Jimeno, Sumero, solicitando una ayuda económica para atender



gastos de estudios relativos al forjido de restauración Orgazina, en Madrid, se acordó otorgarle la suma de cinco mil pesetas para gastos de viaje.

13.- Leído un escrito de la Academia de Guimar, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un "Macedo de excavación monumental", con motivo de los festejos patrios de dicha localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la ayuda solicitada y facultar a la Presidencia para determinar la cantidad de la misma.

14.- Se acordó quedar enterada de un escrito del Magisterio y Excelesísimos Señores Rector de la Universidad de La Laguna, dando las gracias por el otorgamiento de esta Excelesísimas Corporación de ceder el aula para el Colegio Politécnico.

15.- La Corporación resolvió quedar enterada del acta de la sesión celebrada en el día de hoy, por el Aula de Cultura, acordándose ratificar los siguientes acuerdos de la misma:

A).- Ratificar al Excelesísimos Ayuntamiento de esta Capital, su relación con el premio "Aula de Cultura de Tenerife", instituido para galardonar la obra pictórica que se presente a la Corporación Regional de Arte que organiza aquella Corporación en el corriente año, que la obra premiada pasará a ser propiedad de este Excelesísimos Cabildo, con el fin de darle el destino que proceda y así se acuerde; ratificándose asimismo que con bene designación de miembros para el fondo de admisión de las obras que se presenten y pudieran aspirar a aquel premio, así como también que se le comunicará oportunamente las personas que se designen para formar parte de que ha de otorgar el referido galardón.

B).- Conceder una subvención de veinte mil pesetas a don Cosquiel León Domínguez con el fin de que crambra a Madrid para hacer estudios de restauración de obras de arte, para cuyo trabajo se le reservan probadas facultades, condicionando esta ayuda económica a un compromiso de restaurar las que pudiera en su momento en el futuro esta Entidad.

Indeterminada

16.- Se resolvió ratificar acuerdo corporativo de decisión de

dieciocho de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se estima la cantidad de cinco mil pesetas, al jefe del Departamento de Actividades Culturales del Distrito Universitario de La Laguna, para sufragar el costo de una pareja de trajes típicos de esta Isla, destinados al Grupo de Danzas de aquel Distrito Universitario.

17. = Vista escrito al Delegado del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, relativo a la posibilidad de celebrar, entre los días diecinueve al veintiocho del mes de junio próximos, cursos de perfeccionamiento para funcionarios de la Administración del Estado, destinados en esta Provincia, con reserva de un veinticinco por ciento del número total de asistentes para tenerlos con título superior pertenecientes a la Administración Local, seleccionados por la Comunidad Provincial, se acuerda contribuir a los cursos de referencia con la cantidad de quince mil pesetas, para atender a los gastos de desplazamiento del profesorado del Centro, y, además, sufragar los gastos estancias, en esta Capital, de dos de los indicados profesores.

18. = Queda enterada de carta del Señor Consul de Su Magestad Británica, dando las gracias por los auxilios prestados a subditos británicos, con motivo del accidente aéreo, del día cinco del mes en curso.

19. = Vista una comunicación del Excmo. Sr. Cabilde Simular de Lanzarote, testimoniando el pésame de aquella Corporación por el accidente aéreo, del día cinco del mes actual, se hizo de expresos a dicha Corporación el más vivo agradecimiento.

Compañía Simular

20. = La Corporación acordó quedar enterada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y exenciones, correspondientes al mes de abril último, que eleva la Administración de Emprendedores.

21. = La Corporación acordó quedar enterada de la comunicación de Naviera de Canarias, S. A., anunciando el traspaso de cuatro mil acciones al Banco Industrial de P.R.



tos, por si quiere tomar uno de los dos de tanto, así como asignación que me interesa utilizar el referido deudor.

Indeterminada

22. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de trajes de verano, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

23. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de camisas, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

24. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de zapatos, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

25. = Se resuelve ratificar acuerdo empresarial, de veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis, por el que se concedía al Municipio de Garachino la cantidad de veintinueve mil pesetas, con destino a las obras de restauración del Castillo de San Miquel.

Contabilidad

26. = Se acuerda aprobar la siguiente modificación de Crédito.

Suplemento de Crédito

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos veintiseis 8.561.674'87

Otros:

1º de 111. Gratificación a don Secundino Gutierrez, por cargo mayor responsabilidad.	112.5000	
20.5. Diferencia quinquenio Frontonault Hospital Capital.	9.569'70	
3º de 35. Substituciones Moderes y Frontonault.	387.500'00	
28. Hospital Capital, según detalle:		
Substituciones personal laboral.	200.000'00	
Indemnización por cese	20.000'00	
Horas extraordinarias.	140.000'00	
2º de 55. Seguros accidentes Hospital Capital.	130.000'00	890.317'70
2º de 3º de 104. Utiles limpieza Hospital Laguna.	5.747'64	5.747'64

5° 2° 21' 180	U. la Mancomunidad, ejecución obras Obras murus.	7.350.000,00	7.350.000,00
7° 2° 21' 351	Quinquenio Practicante Hospital Capital, ejercicios anteriores.	11.703,76	
	Hospital Capital, deudas años 1.962 a 1.964.	1.657.992,24	
	Dietas Inspector administrativo Benavente, diciembre 1.964.	635,00	
	Dietas Aparajador Arquitectura, 1.964.	4.200,00	
	Hospital Capital, servicios telefónicos, dicem- bre 1.964.	6.164,38	
	Hotel "Las Vegas", por servicios años 1.964.	187.956,33	
	Quinquenio Aparajador, ejercicios anterio- res.	6.483,80	
	Idem. Oficial técnicas administrativo, ejercicios anteriores.	8.117,10	
	Gratificación Domestico General, y jefe de Sección (con titulación), ejercicios anteriores.	20.635,00	415.689,55
	Total		8.561.677,99

27. = La asamblea aprueba la siguiente modificación de Cré-
dito.

Suplemento de Crédito.

Presupuesto Extraordinario "A" de 1.961.

Por incremento real obtenido en los ingresos de este Eje.

supuesto. 1.912.688,99

Otras:

Para satisfacer cantidades por liquidación de otras
correspondientes a los siguientes Caminos:

6° 1° 21' 5.	Camino vicinal de San Miguel al Torcón.....	338.861,76
	Camino vicinal de la Deputada a la Camela.....	52036,04
	Camino insular del Puerto del Camello a Las - Cruceiras.....	146.321,31
	Camino insular de la Plaza de Las Zalletas a Al- dea (Cruce último).....	83.510,72
	Camino insular de la Sabina a la carretera general del Sur.....	82.707,46



Para satisfacer el proyecto adicional de la obra que reglamentamente se

expresa:

6.º: D.º 1. Continuación edificio de Investigaciones Químicas. 1.307.983.26

Total..... 1.913.683.09

28.º= Le acuerda aprobar la siguiente modificación de crédito.

Habilitación de Crédito

Por parte del superior de la liquidación de Presupuestos ordinarios del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro. 3.100.000.00

Otras:

6.º: D.º 227.32.- Aportación gastos construcción nuevo Seminario diocesano. 1.000.000.00
1.000.000.00

6.º: D.º 227.33.- Ayuda compra solar construcción edificio escuela Politécnica. 1.500.000.00

6.º: D.º 227.4.- Para subvenir al Ayuntamiento de La Laguna para saneamiento y urbanización de zona turística en Dejamae. 600.000.00

Total..... 3.100.000.00

Contra se sigue y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

27.º= La Corporación acuerda la venta, en pública subasta, de los siguientes edificios de su propiedad, inútiles para el servicio, y en los precios que a continuación se relacionan: coche Ford, C.º 5.466, en tres mil pesetas; rubia Unión C.º. 7.613, en seis mil pesetas; coche Hummer, C.º. 7.022, en tres mil pesetas; y jeep Citroen C.º. 12.409, en seis mil pesetas.

30.º= A solicitud del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en la familia de huérfanos, vecinos de la Pórtuga de Anaya, s.ºs. Dámaso de la Cruz Rodríguez, acuerda el ingreso del menor Paulino de la Cruz Rodríguez, de cinco años de edad, en el Jardín Infantil de la Lograda Damina.

31.º= Conoce el expediente de distribución de la Paríada ciento ochenta y seis del Presupuesto en origen, para subvenir a personas

o Entidades con fines benéficos a quienes se requirió la presentación de memoria justificativa de la inversión de los capitales que le fueron abonados en el pasado ejercicio; recibidas las de Religiosas del Santísimo Redentor, Siervas de María de esta Capital, Casa de Nazaret de Los Pelejos, Casa de Nazaretas de esta Capital, Religiosas del Arcob. del Buen Consejo de Los Lagunas, Clínica Infraval de San Juan de Dios, Religiosas del Termino Domestico y Asistencia Social, cuando le sean librados los sub-referidos actos, en sesión de catorce de abril, proximo pasado, y se requiere por última vez, a los que no lo han presentado, que entendiéndose que, si con haberlo, no se les satisficiera cantidad alguna.

Los otros particulares se leen en la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario,

doy fe.
 Sr. ~~Francisco...~~ Francisco y Lopez

Sr. ~~Gonzalez...~~ Sr. Gonzalez Luis

Sr. ~~Rodriguez...~~ Sr. Rodriguez...

Sr. ~~Cruz...~~ Sr. Rodriguez, Pena

Sr. ~~Olivera...~~ Sr. de la Cruz Olivera



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Principal, bajo la Presidencia de don José Miguel Jorcano Dello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Esteban de Olmos Wandersle, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Tomas Cruz Garcia, don Manuel González Hernández, don Julio Hardisson Esparraco, don Julián Martín Erazo, don Pedro Jovera Cabrera, don Opevir Rodríguez Ceja, don Evaristo Gómez González y don Polanco Rodríguez Carrer.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ciller y Lugo, don José González Luis, don Jorge Menéndez Rodríguez, y don Enrique Quintana Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintiseis de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal e informe de la Sesión correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Unidos del Capitán de Infantería, don Domingo Lorente Garcia, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se acordó abonar, de el importe del sueldo por ciento, que como retribución por servicios, se obtiene sobre el haber de dieciséis mil pesetas mas dieciséis mil cien pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza a igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de junio

y diecinueve; todo ello con efectos al veintinueve de abril del citado año mil novecientos sesenta y cinco, fecha siguiente a su retiro en la -
Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de once mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia que tiene asignada la plaza, como el momento y como por cierto, importe del "Plus por rendimiento óptimo"; y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil seiscientos pesetas anuales señalado en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Excelentísimo Cabildo y debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de setenta de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los haberes correspondientes se abonarán con cargo a la Partida once del vigente Presupuesto.

2.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sección correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles del Destacado de Infantería, don Juan Fernandez Romilla, General de -
Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el diecinueve de febrero del presente año mil novecientos sesenta y cinco, se ordenó señalarle el importe del setenta y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, obtenida sobre el haber de quince mil pesetas como otros quince mil de retribución complementaria que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Todo ello con efectos al cuatro de marzo del citado año mil novecientos sesenta y cinco, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad



de siete mil quinientos pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, importe de "Plus por rendimiento óptimo", y más en el supuesto de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil ochocientos pesetas anuales señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Cabildo y debe figurar en el respectivo presupuesto en el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea la de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Los haberes correspondientes se aborranen con cargo a la Partida once del vigente presupuesto.

3.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Terrina correspondiente, con motivo de baja en la Organización Temporal Militar para Destinos Civiles del Comiente de Artillería, don Domingo Sanchez López, Organte Primer teniente de Artillería de este Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó señalarle el importe del setenta y cinco por ciento, que ha de percibir como retribución, obtenida sobre el haber de dieciséis mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución complementaria que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de junio y diciembre; todo ello con efectos al once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a su retiro en la Organización Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de ocho mil pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo", y más en el supuesto de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil ochocientos pesetas anuales señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Asimismo tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Cincuentésimo Cabildo, debiendo figurar en el respectivo expediente en el lugar que correspondiera a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de tres de junio de mil novecientos veintenta y nueve.

Los valores correspondientes al actual año se aborran con cargo a la Partida nueve del vigente Presupuesto y en cuanto a los devengos del pasado año mil novecientos veintenta y cuatro, que por la Intención de Fondos se proponga la habilitación del crédito necesario para su pago.

4. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sesión correspondiente, con motivo de baja en la Organización Temporal Militar para Destinos Civiles del Brigada de Ingenieros, don Pedro Casañas Salcedo, Organte Investigador de Arbitrios de este Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el día de junio de mil novecientos veintenta y cuatro, se manda cancelar el importe de setenta y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, otorgado sobre el haber de dieciséis mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e - igual tanto por creulo de los pagos extraordinarios de julio y diciembre. Todo ello con efectos al día de junio de mil novecientos veintenta y cuatro, fecha siguiente a su retiro en la Organización Temporal Militar.

A dicho funcionario le corresponderá percibir la cantidad de ochenta mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el once por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo, cuando es el disfrute de la tercera parte del sueldo ordinario de mes de mil novecientas pesetas anuales señalado en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos veintenta y seis.

Comenzó en cuenta que el señor Casañas Salcedo falleció el día once de diciembre del pasado año, arrojando abonos



a sus haberes legítimos las diferencias devengadas y no percibidas hasta el treinta y uno de diciembre referido debiendo la Intervención de Fondos proporcionar la habilitación del correspondiente crédito para su abono.

5. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sección correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar por distintos motivos del Regente de Terceros don Manuel Medina Medina, Arzobispo Investigador de Calidades de este Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó acordarle el importe del cese, y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, a tenor de haber de dieciséis mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de quince y dieciséis. Todo ello con efectos al veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cuantía de ocho mil pesetas al año, importe de la indemnización complementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el once y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo", y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil ochocientos pesetas anuales acordando en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Asimismo tiene derecho a la Ayuda familiar a cargo de este Cabildo Insular, y debe figurar en el respectivo rollofón en el lugar que correspondiera a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los haberes correspondientes al actual año se aborran con cargo a la partida once del vigente Presupuesto y en cuanto a los devengos del pasado año mil novecientos sesenta y cuatro que por la Intervención de Fondos se proporcione la habilitación del crédito necesario para su pago.

6. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de

Personal, se acordó conceder a don Nicolás Dammann Glorrio, Aparajador de la Sección de Tierras y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis veintidos por ciento según acuerda de la Excelentísima Corporación de veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Nicolás Dammann Garrido, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidos de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el mencionado conserre la aptitud legal para su período.

7.º Oupstando dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva e informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Nicolás Dammann Glorrio, Aparajador de la Sección de Tierras y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis veintidos por ciento, según acuerda de la Excelentísima Corporación de veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Isabel Dammann Garrido, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidos de abril último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el mencionado conserre la aptitud legal para su período.

8.º Vista instancia, suscrita por el Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, don Sergio Gutiérrez Castro, solicitando se le conceda una ayuda económica que le pos.



omita atender los gastos que se le ocasiona por la grave enfermedad que padece su padre don Alfredo Juárez, Vías, Excmo. de los Excmos. Excmos. Insulares, se resolvió desautorizarla, ya que no se utulizaron los servicios de la Beneficencia insular a los que tienen derecho.

9. Vista la instancia suscrita por el Practicante don Luis Obispo Romo, en solicitud de que se le designe para desempeñar, con carácter interino, la plaza que quedará vacante en el Hospital de la Santísima Ciudad de la Cruzata por jubilación forzosa por edad, del que ha desempeñado, se acordó, oprimiendo instancia de la Comisión de Personal, se comiencen los servicios del quinquenio para prestarlos en el referido establecimiento benéfico, por la cantidad de treinta mil pesetas anuales, la cual le será abonada por diezmas partes hasta el momento en que se cubran en propiedad las plazas vacantes de Auxiliares técnicos sanitarios de la Beneficencia insular.

10. Oprimiendo propuesta de la Sección respectiva, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Guillermo Barrera Comandante, dependiente de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el tiempo de servicios prestados a partir del once de julio de mil novecientos cincuenta y uno y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al once de julio de mil novecientos sesenta y uno, en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y como sueldo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de expedición de la Ley número 108 de mil novecientos sesenta y tres, al coeficiente reformativo del veintitres por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil ochenta pesetas al año, que ascienden a la cantidad de ochocientos veintidós mil pesetas con ochenta céntimos anuales, y se le abonaran ochocientos treinta y once mil ochenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas también al año de indemnización complementaria de residencia, con deducción de los cantidades percibidas por un quinquenio que tiene reconocido a partir del treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

11. De conformidad con instancia favorable emitida por la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer

a don Luis Montebongo González, Jefe de la Tesorería de Fincas y Obras de este Excmo. Cabildo, el tiempo de servicios prestados a partir del once de julio de mil novecientos cincuenta y uno y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al once de julio de mil novecientos sesenta y uno, en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y economías el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley 108 de mil novecientos sesenta y tres, al coeficiente reformatario del veintuno por ciento de su sueldo base de veintuna mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas al año, que asciende a la cantidad de ochenta mil doscientos dos pesetas sesenta centimos anuales, y se le abonará sobre treinta y once mil sesenta pesetas al año suma de aquellos conceptos, otras diez mil quinientas pesetas también al año de indemnización suplementaria de residencia, con deducción de los contingentes percibidos por un quinquenio que tiene reconocido a partir del treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

17. - Comiendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, a propuesta de la Tesorería respectiva, se ordenó reconocer a doña Soledad Ferrer Martín, Comandante de la Compañía telefónica de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, el tiempo de servicios prestados a partir del cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y por consecuencia un quinquenio, con efectos administrativos al día seis de abril de mil novecientos sesenta en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación y economías al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número cuatro ocho de mil novecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que asciende a tres mil doscientos pesetas también al año y se le abonará sobre treinta y dos mil pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, otras ochenta mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, hasta el cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y a partir del día seis siguiente dos quin-



quemos al coeficiente reglamentario del reintegro por ciento de dicho haber y retribución complementaria, que asciende a sesenta mil setecientos veinte pesos - anuales y se le aborranie sobre los mismos, como la indemnización correspondiente de conformidad referida.

13. = Vista instancia suscrita por el Asesor Administrativo, don Germin Navarro Dominguez, solicitando se le abonen los gastos que ocasiona en su esposa en la Clínica de Santa Catalina de este Hospital y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió desestimar la petición del señor Navarro Dominguez, ya que con intención de hacer uso del derecho que como funcionario le correspondía de asistencia en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia.

14. = A la vista de instancia suscrita por los Agentes Investigadores de este Concejo Municipal, procedente de la Integración Temporal Afiliada, en solicitud de que al momento para determinar la cuantía de las horas extraordinarias que presta, se calcule teniendo en cuenta las retribuciones señaladas por la Ley ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres, y aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó acceder a lo solicitado, ya que las diferencias de horas extraordinarias reclamadas por dicho personal se encuentran comprendidas en las retribuciones a que tienen derecho, según lo dispuesto en la Ley de quince de junio de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones concordantes, por no tener los mismos el carácter de sueldos, y cuyas diferencias se le satisficieran a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de entrada en vigor de la referida Ley ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y tres.

15. = Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial de la escala técnico-administrativa de este Concejo Municipal, don Santiago Pérez de la Posa, en solicitud de que se le abonen las diferencias de horas extraordinarias que presta durante el tiempo que desempeñó el cometido de Secretario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, entre el cargo de que es titular y el de Jefe de Negociado, se acordó desestimar la solicitud de referida, ya que al liquidarse las horas extraordinarias que se acreditan en el Sr. Pérez de la Posa, se tuvo en cuenta el cargo de que era titular mientras ejerció las funciones de Secretario de los referidos Es-

tablementes benéficos.

16.º Ocupando el sistema emulso por la Comisión de Personal a la vista de instancia susrita por don Fernando González Medina, Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilado forzoso por edad, en virtud de que se reconocía el derecho que ostenta a la asistencia farmacéutica gratuita, se acordó desestimarla ya que por la Dirección General de Administración Local con fecha veintuno de abril del actual año, a consulta que le fue elevada por esta Corporación, se señaló el porcentaje a aplicarse a los funcionarios jubilados y sus familiares con derecho a asistencia médica farmacéutica, cuyo porcentaje es el que corresponde al grado que tuviese señalado el funcionario o familiar correspondiente reglamentariamente.

17.º Se acordó quedar autorada con sentimiento del fallecimiento del que fue Comero de las Cramias Eléctricas Emulso, don Alfredo Gutiérrez, Vías y testimonios la condonación de la Corporación a la servida, cuota e hijos del sustituto.

18.º De conformidad con propuesta que eleva la Sección de Personal se resolvió quedar rectificado el acuerdo adoptado por esta Excmo. Cabildo en ocasión de treinta de abril último en la siguiente forma:

De conformidad con lo informado por la Sección de Personal se acuerda reconocer a don Juan González Moris, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de esta Capital, el tiempo de servicios con carácter sustituto, interino y eventual, prestados a la Corporación a partir del once de octubre de mil novecientos once y seis, y por consecuencia tres quinquenios con efectos administrativos el once de octubre de mil novecientos veintidós y uno en que cumplió quince años de servicios a la Corporación y condecoración al primero de julio de mil novecientos veintidós y tres, fecha de entrada de la Ley número cuatro ocho de mil novecientos veintidós y tres, al efecto de reglamentario del 33.º por ciento de sus sueldos se le asignará una mil pesetas de retribución complementaria de día.



cinco mil sesenta pesetas al año, que ascienden a doce mil novecientas cinco reales por pesetas con setenta y seis centavos también al año, y se le abonarán sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

19. = De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se recibió reconocer a don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento Calibelo, tres quinquenios a partir del día primero de natural, el correspondiente reglamentario del 331 por ciento de su haber líquido anual de catorce mil pesetas y retribución complementaria de catorce mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de once mil novecientas sesenta y ocho pesetas al año, y se le abonarán sobre veintiocho mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

20. = Lo quedó enterada de cuenta de la Comisión de Personal de ambos de que al Fraciscante del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Ortana, don Felipe Hernández Hernández, cumplirá en el día de hoy los setenta años de edad, por cuyo motivo correspondiendo su pase a la situación de jubilado forzoso y hacer presente a dicho funcionario el agraciado de esta Corporación por los servicios prestados, durante once de cincuenta y un años en que desempeñó el cargo.

21. = Se omnde ratificar distamen de la Comisión de Personal emitida a la vista de los solicitudes presentadas por los funcionarios de esta Corporación para asistir al curso general de perfeccionamiento organizado por el Centro de Ideal de Honoros y que se celebrará en la Universidad de La Laguna, y en cuya propuesta figuraron como seleccionados para asistir al aludido curso, don Emilio Gero Perillano, don Gaspar Nodato Hernández Areco, don Dienerio Martín Camarero, don Fermín de la Rosa Olivera, don Enrique Ximénez-Cruz López y don José Eugenio Lerañe y Foraga de Ayala.

22. = Vista los informes que, en forma individualizada, emite el Ferrero de La Municipal de esta Corporación con respecto a la discriminación de pensiones de causa anterior, al primero de diciembre de mil novecientos veinte, contermina en escrito número cuarenta y tres -

mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha dos de junio en curso, de la Dirección General de la Intendencia Nacional de Promoción de la Administración Local; y convida, asimismo, al dictamen que emite la Comisión de Personal al respecto, se mandó formular ante la referida Dirección General, los reparos procedentes y que se contienen en los impresos confeccionados al efecto, de los cuales se enviara, en gógrafos a la citada Intendencia mutualista.

Pensamiento.

24. = Leída omisión de la Presidencia, referente a posible construcción del Gran Hospital General Clínico, proyectado por esta Corporación, en las terrenos de Opa, en una superficie de cuarenta y seis mil cien metros cuadrados, propiedad de este Excmo. Ilustrísimo Cabildo, a los que, con la debida autorización de la Dirección General de Sanidad se podría añadir ochocientos mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, sobrantes de los sesenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados que este Excmo. Ilustrísimo Cuerpo, en cumplimiento de orden de mil novecientos cuarenta y tres, donó al Patronato Nacional Antituberculoso, donde se ha construido y funciona el Sanatorio Antituberculoso de esta Provincia, y que con precisa dicha Intendencia, hace cuya la Moción y ordena se dirija la correspondiente solicitud a la expresada Autoridad.

25. = Queda enterada de escrito de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, trasladando obra de la Secretaría General de Economía de Aviación Civil y del Transporte aéreo, expresando su gratitud y felicitación al Servicio Médico de aquel Establecimiento por su colaboración, con motivo del accidente aéreo ocurrido el día cinco de mayo último, en el Aeropuerto de Los Rodeos.

26. = Visto expediente iniciado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se promovió con rehabilitación que precisa la enferma, alojada en el mismo Establecimiento, doña María de las Casas Martín, se acordó concederle, su donativo de dos mil ochocientos pesos, cuyo abastecimiento se satisface con cargo a la Partida ciento

de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escorial, en las obras de esta, comprometiéndose este Cabildo, en compensación, a asfaltar el expresado camino.

32. = Visto escrito de don Demetrio Martínez, Marañón, oferente de una finca de su propiedad de unos mil quinientos metros cuadrados, enlazada a la del extinguido Centro de Mejora Ganadera, a tenor de la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escorial, se acordó cooperarse que debería dirigirse a la Dirección General de Ganadería, por así lo interese, en razón de haberse cedido al uso de la finca donde se halla instalada el expresado establecimiento.

33. = A tenor de la propuesta por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escorial, se acordó dejar pendiente sobre la Mesa escrita del Servicio de Extensión Agraria de La Laguna, solicitando dos cobertores para todo terreno con destino a las Agrícolas de Güimar y La Laguna.

34. = Loquidamente se dio lectura a omisión del Plurísimo Señor Presidente, que literalmente dice así:

"Al Excelentísimo Cabildo: Adquirida por esta Corporación la finca de San José y realizadas en la misma diversas obras para que cumpla sus fines de investigación agraria, ha proyectado también y construido en su totalidad un edificio para Escuela de Capacitación Agrícolas.

La mayor eficacia enseñanza de estas ha de lograrse si por el Control se tiene a su cargo esta Escuela, dotándola de profesorado competente y de medios adecuados para el estudio de sus clases.

Por ello propongo al Excelentísimo Cabildo la cesión en uso al Control del edificio construido para este fin, y en adición al Ministerio de Agricultura, el cual será solicitado por este Cabildo con la misma finalidad, pudiendo utilizar para la pintura del alumnado aquellas huertas que precise, las que serán puestas a disposición de la Escuela por parte de esta Corporación.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escorial, se acordó aprobar mézcla-



ante dicha comisión y dirigirse escrito al Ministerio de Agricultura, con certificación del presente acuerdo para la suscripción, su procedencia, de la presente oferta.

Institución Pública

35. = Comodoro al escrito del Excmo. Cabildo Ayuntamiento de esta Capital, en el que remite certificación del acuerdo adoptado por dicha Corporación Municipal, fecha veintinueve de mayo último, relativo a cesión al Estado del solar, donde se construye el edificio denominado "Museo del Mar", en las obras ya realizadas, a los fines de instalación de Laboratorio, Museo y Aquarium, cuyo solar fue cedido a este Excmo. Cabildo, por el expresado Ayuntamiento, conforme resolución adoptada en sesión ordinaria de tres de noviembre, de mil novecientos cinueve, con habiendo sido perfeccionada dicha cesión, por lo que resuelve, en el mencionado acuerdo de veintinueve de mayo último, ceder al Estado el inmueble y en las condiciones que en el mismo constan; este Excmo. Cabildo conde ceder al Estado, para el expresado fin, los derechos que queda ostentar tanto en la propiedad del solar de que se trata como en la edificación en él construida; enfermándose así su acuerdo se trata se abril del año en curso.

Comercio

36. = Visto un escrito de don Andrés Díaz Antequera, arrendatario del "Mirador de Vistabella", así como informe de la Administración de Propiedades, en relación con el contrato de arrendamiento suscrito el diecinueve de agosto de mil novecientos cinueve y otro, en virtud de aceptar la oferta de dicho arrendamiento en cuanto al aumento de renta, lo que quedaría enfraco en tres mil pesetas mensuales, prorrogando por un año con la vigencia del contrato, a partir de su vencimiento en diecinueve de agosto próximo.

37. = Desconformidad con la propuesta de otros Administradores de Propiedades se acordó cubrir el riesgo por daños a los casas, por los as tributos de la Corporación asimismo los correspondientes seguros con los Caudales asegurados Omnia, Covadonga y Unión Matra. E infortunio, lo que continuarán con los pólizas en vigor, por ser desahucio de la parte correspondiente al Seguro de incendios que se cubre con el fondo nacional de Garau.

ción de Fomento de la Circulación, todo ello a partir del primero del presente mes.

38. = Visto un escrito de la Abadía de La Laguna, solicitando que por este Cabildo se empicione el proyecto y se ejecuten las obras necesarias para la construcción del Camino Troncal de Cijina a Juan Fernandez, utilizandolo para ello en parte los actuales caminos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obroso, se acordó interesar al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos que van a ser ocupados por el camino de referida, tal como figura trazado por la Sección de Vías y Obras Pùblicas.

39. = Visto el proyecto de desviación provisional de la carretera 6-824 de La Laguna a El Estello de la Villa, motivadas por la Ampliación del Aeropuerto de Tenerife, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Pùblicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón con trescientos ochenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fomento Obroso, se acordó aprobarlo, y demostrada la urgencia de su ejecución, dada la gerentabilidad de realizarlos para poder ocupar el terreno de la actual carretera que resulta afectado por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Las Torres, se declaró de urgencia, como también directamente su ejecución con el Contratista don Luis Díaz de Losada y Quirós; obras que se abarcarán con cargo a la Partida de sesenta y cinco mil quinientos y cinco del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

40. = Visto el proyecto de desviación del Inmueble de Arana, en el trazo que atravesara el Aeropuerto de Las Torres, afectado por las obras que se realizan en el mismo, el que ha sido confeccionado por la Sección de Vías y Obras Pùblicas, cuyo presupuesto de contrata, ascendiendo a seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco céntimos, se acordó aprobarlo, y tenerlo en cuenta la gerentabilidad de su realización para no entorpecer el ritmo de ejecución de tales obras de importancia vital para las comunididades acaudales de la Isla, declaradas de urgencia en ejecución como también directamente las mismas con el Contratista don Luis Díaz de Losada



y Garín; obra que se observará con cargo a la Partida cinco treinta y siete - del Presupuesto de gastos en obras

41. = Vista la propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares de adquisición de dos camiones para el servicio de empujamiento de Camiones Volvantes o Similares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, es ordenado adquirirse, siempre comiso al efecto, aprobandose las pólizas de embarques que han de regir en el mismo.

Reunión Simular

42. = Vista una instancia de la Entidad "Horizon Nemo del Ercil, S.A.", solicitando la cesación de arbitrios para la exportación del cobre, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena que pase a la Junta de Subvenciones.

43. = Vista el estado mensual de los cantonales liquidados por arbitrios y rentas correspondientes al mes de abril, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena que quedas autorizada.

44. = Vista una instancia de don Eduardo Beaultte, relacionada con el pago del arbitrio de determinados aceites, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena que tratándose de comillas, debe tributarse por factura.

45. = Vista un escrito de don Eider G. Larsen, solicitando la cesación de arbitrios sobre la impartación de diversos materiales de maderas que destinó al Centro de Rehabilitación que se está construyendo en Los Cristianos por la Excmo. Sr. D. Juan "El Intersol", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena sin perjuicio de la imposibilidad legal de acceder a los arbitrios.

46. = Vista una instancia de Sr. D. Dolores Alvarez, Paredes, solicitando autorización de depósito para tabacos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se ordena sin perjuicio de la imposibilidad legal de acceder a los arbitrios, por: en estas causas prevalece de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ordenanza número quince, general al arbitrio, en su especial sobre el tabaco.

47. = Vista acta de entrega a Hoteleros Unidos, S.A. (Hesus) de 8 terminales mobiliarios y útiles del Hotel Coarco, fecha veintidós de marzo

del pasado año, que eleva la Administración de Propiedades, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida acta e incluir el expresado material en el inventario de la Corporación.

48.= Vista acta de entrega a Hostels Unidos, S. A. (Cruza), de determinados mobiliarios y útiles del Hotel Mamey, fecha veintinueve de octubre, de 1961 con vinculación expresa a las que eleva la Administración de Propiedades, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida acta e incluir el expresado material en el Inventario de la Corporación.

49.= Vista un escrito de don Aurelio Sebastián Pérez, cobrador de la autotaxa un depósito comercial, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones propuestas por la Administración de Rentas.

Instrucción Pública.

50.= On un escrito de don Arnaldo Aguado Bondueni, estudiante, solicitando una ayuda económica con el fin de marchar a Guinea a ver a sus familiares, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir créditos para ello.

51.= Leído un escrito al señor Presidente de la Comisión de Fiestas de la Gomeria Regional de "San Benito Abad" de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los festejos que organiza dicho entidad, se acordó otorgarle la suma de veinticinco mil pesetas para dicho fin.

52.= Se dio lectura a un escrito de la Abadía de Granadilla de Abona, solicitando de este Exceclentísimo Cabildo la cesión al Estado del edificio en construcción, que esta Corporación Inocular posea en dicho localidad y que en principio se destinaba a Hospital, con el fin de utilizarlo para la instalación de una escuela. Hogar; y visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó acceder, en uso, al Estado, la expresada edificación para el exclusivo fin antes indicado.

53.= Examinado un escrito del Club Deportivo Tenerife,



interesando le sea comendado una subvención, al igual que en años anteriores, se acordó pagar el sueldo o subsidio y dietas de la Comisión de Hacienda y Económica.

54. = Leída un escrito de don Santiago Díaz Labiano, solicitando una ayuda económica que le fuese comendada a los gastos ocasionados para un viaje de estudios a la Guinea Ecuatorial, cuyo viaje no pudieron realizar, e interesando le sea aprobado el viaje de fin de carrera, se acordó pagar el sueldo a informe de la Comisión de Hacienda y Económica.

55. = Visto un escrito de don Manuel Casanova Rodríguez, interesando una ayuda económica para realizar un viaje de estudios de pintura, se acordó comendarse la suma de diez mil pesetas para dicho fin.

56. = Leída una carta del Doctor don José J. Pérez y Pérez, Presidente de la Real Academia de Medicina de este Hospital relativa a premio de este tercer centenario Ceballos, con destino al concurso que organiza dicha Entidad, se acordó comendarse la suma de cinco mil pesetas para el correspondiente fin, al igual que en años anteriores.

57. = Dada cuenta de un escrito de don Amintore Vilas Berge, Practicante de Medicina y Cirugía, solicitando una ayuda económica para asistir a un congreso científico, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir crédito específico para ello.

58. = Visto un escrito de don Celestino Doménech Guerra, Licenciado de Medicina y Cirugía, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de dirección hospitalaria, en Madrid, se acordó comendarse la suma de diez mil pesetas, para el correspondiente fin.

59. = Dada cuenta de una instancia de don Manuel Vall Hermoso, solicitando una ayuda económica, como Presidente del Colegio de Médicos de Bóveda de Tenerife, para asistir a una reunión de esta especialidad en la Península, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir crédito específico para ello.

60. = Visto escrito de la Universidad Internacional de Canarias, solicitando justificaciones de cuentas, se acordó quedarse entendido.

61. = A un escrito de los Maestros del Conarabuldo Colegio de María, solicitando ayuda económica para ampliación del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder

a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

62. = Le un escrito de don Marcos Cuzillo, jefe. Provincial del Termino Capital del Magisterio, solicitando ayuda económica para la Lección Pedagógica, se acordó negarle la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

63. = Visto escrito de los alumnos del tercer curso de Fortes Mes. cantiles, solicitando ayuda económica para viajes de fin de carrera, se acuerda negarle la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

64. = Visto un escrito del Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, relacionando con las Lecciones Nocturnas de Enseñanza de Auxiliares Mercantiles, se acuerda acceder para los orígenes la suma de veinticinco mil pesetas.

65. = Visto escrito de la Delegación Central de la Sección Naval del Frente de Juventudes, relacionando con becas para estudios marítimos, se acordó quedar enterado.

66. = Visto escrito del Excmo. Señor Ministro de Justicia, recordándole las atenciones que le fueron dispensadas durante su visita a esta Pda, se acordó quedar enterado.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

67. = Le resolvió quedar enterada el oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha ocho del que cursa por el que se otorga la conformidad a que es comedia al Jefe de Sección en este Excmo. Comisariado, don Leocadio Gutiérrez Hernández, una gratificación igual en cuantía a la comedia a los restantes funcionarios de su misma categoría por el desempeño de cargo de mando o mayor responsabilidad.

68. = Se dio lectura al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo último, relativo a la cesión de un solar por dicho Cuerpo vecinal, situado entre la Avenida de José Antonio y Bravo Murillo y lindando por su costado Norte con el Edificio de Puentes, que tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, con destino



a la construcción de nuevo edificio para la Delegación de Hacienda de esta Excmo. determinándose en el propio acuerdo las parcelas propiedad de esta Corporación insular que, de conformidad, habían de ser permitidas al Ayuntamiento. Y se acordó por unanimidad aceptar, en principio, la parcela que se ofrece para emplazamiento de la Delegación de Hacienda, y que es de los espacios dentro de la terminación que establece el Reglamento de Bienes, a fin de acudir a la procedencia de la fórmula propuesta, cumplida la cual se tendrá oportunamente a conocimiento de este Cuerpo.

69.º Visto un escrito de la Abadía de La Laguna en que se solicita una subvención para realizar obras de saneamiento y preparación de la costa frente al casco del pueblo de Bajamar, se acordó conceder al Excmo. cabildo un Ayuntamiento de dicha localidad, una subvención de noventa mil pesetas para el indicado fin.

70.º Visto el expediente instruido, en cumplimiento de acuerdo de estos de 20 de abril de año en curso, sobre posibilidad de establecer alguna estación insular sobre los depósitos de mercancías autorizadas por esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar este asunto pendiente, y que se tenga en cuenta cuando se haga el estudio de las Ordenanzas.

71.º Se vio declarativa de urgencia, el Ilustrísimo Sr. Presidente de cuenta a la Corporación de la reunión celebrada el pasado día doce del corriente, en el Gobierno Civil, a la que asistieron representantes de distintas Organizaciones de la Excmo., así como los excm. Presidentes de este Cabildo, y que se conoque ante la desorientación de la opinión pública en orden a los problemas planteados sobre las comunicaciones aéreas de la Isla, equitativamente agudizada después del grave accidente ocurrido en el pasado mes de mayo.

Ante el Sr. Presidente que es de evidente justicia destacar el considerable interés que, por parte del Ministerio del Aire, se ha querido para resolver aquel problema, sin excluirse medios para dotar a la Isla de un aeropuerto capaz a sus necesidades, entre los que destacan la rápida salida de las obras, la preferencia dada al mismo tiempo de ejecución de los mismos, aun cuando en este fuese notoriamente más elevado, y la decisión de que queda dotado de todos los medios más modernos

para su máxima utilización; y termina diciendo que en aquella reunión del Gobierno Civil quedó perfectamente definida la aspiración de la Provincia por la rápida terminación de las obras suscitadas del Aero Puerto de Las Póneas e incluidas en el proyecto aprobado, interesando al Ministerio del Aire se considere especialmente de terminados los particulares en relación con las omisiones, que fueran las que constara en aquella reunión y se concretara en las que siguen:

Primero. - La urgente realización de las obras en la zona de seguridad en una parte de la Costa Austral, con el ancho mínimo necesario para su utilización y el acabado del pavimento, con el fin de que tenga la necesaria resistencia para el tráfico a que ha de quedar sometido.

Segundo. - Solicitar se estudie la posibilidad de una nueva pasante para la Costa Principal, al objeto de que reúna las condiciones necesarias para clasificar en categoría, y de destinar a estas obras la cantidad consiguiera para el terminal.

Tercero. - Solicitar se haga un estudio comparativo de los mínimos meteorológicos admisibles en el Aeropuerto de Las Póneas, teniendo en cuenta la visibilidad horizontal que, con mucha frecuencia, existe en el ombligo, una vez perforado el techo de nubes.

La Comisión, con conocimiento de los distintos particulares suscitados por el Plutónimo Señor Presidente, acuerda por unanimidad, reiterar al Excmo. Señor Ministro del Aire el testimonio de la gratitud de la Costa por su continua y proboha preocupación para resolver el problema de sus comunicaciones aéreas, rogándole considere con el mayor interés los particulares que acaba de señalarle.

12. - La Comisión acuerda felicitar al Consejero don Evaristo Gómez González, por haber sido condecorado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, y adquirir las insignias de la omisión, así como los correspondientes a los recientemente otorgados a los también Consejeros, don Camilo Cruz Garín y don Antonio Martín Pérez, que lo han sido con los del Mérito Agrícola y de Ciencias, respectivamente.

13. - A solicitud del señor Consejero don Domingo Podri-



que, por ende, queda a libre al Reverendo Padre Director de las Escuelas Profesionales Sacerdotales, la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro con veinte céntimos, correspondiente en el Capítulo quinto, quinto inciso 60; Partida doscientos cuete, para gastos de institución de servicios sanitarios en aquel Establecimiento Docente.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Sección ordinaria de segunda convocatoria del Excelesimísimo Cabildo Municipal de Tenerife, celebrada el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excelesimísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Salvo Insular, bajo la Presidencia de don José Miguel Gabián Bello, Presidente de dicha Excelesimísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Edmundo Olmos Wambersell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Camilo Cruz Garzón, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuervo Barrera, don Julio Hardisson Egarriso, don Evaristo Gómez González, don Rodrigo Rodríguez Ferrer, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Martín Pérez y don Obedio Rodríguez, entre otros.

No asistieron los señores Concejales don Juan Culler de Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Luis, y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan al número de quinquenio que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Al don Obedio Barbugam Moreno, Auxiliar de Ordenamiento de Tránsito clase de 2.º Excelesimísimo Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero de julio próximo, al equivalente reglamentario del 40% por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil seiscientos y setenta y cinco, complementados de dieciséis mil cien pesetas, los cuales se conceden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y cinco pesetas anuales convección, y un centímetro al año, y se le abonaran estos -



treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Agustín Padilla Quintana, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas con setenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Mauro Carrillo Naves, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas con setenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Victoriano Pires del Castillo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas con setenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Landabini Fejo Machado, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas

y retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas, las cuales ascenden a la cantidad de dieciocho mil ciento veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos al año, y se le abonará sobre treinta y once mil sesenta pesetas anuales suma de aquellas conceptas, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Antonio Alamo Herrera, Agente Encargado de Asistencia de este Excelentísimo Cabildo, tres quinientos a partir del día diez de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 351 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas, las cuales ascenden a la cantidad de diez mil quinientos sesenta y dos pesetas al año, y se le abonará sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellas conceptas, más ocho mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia; y

A don Eduardo Ribot García, jefe de Negociado de este Excelentísimo Cabildo, siete quinientos a partir del día dieciocho de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 74.811/100 por ciento de su haber básico anual de veintiocho mil pesetas y retribución complementaria de veintiocho mil cuatrocientos diez pesetas, las cuales ascenden a la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas con once céntimos al año, y se le abonará sobre cincuenta y seis mil cuatrocientos diez pesetas anuales suma de aquellas conceptas, más tres mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

2.º = Le anulo quedar enterada de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia en tres de junio actual, en el recurso número cinco de mil novecientos sesenta y cinco, interpuesto por el Jefe de Estación de las Carrías Eléctricas Peninsulares, don Antonio Pámbiz González, contra las acuerdos de este Excelentísimo Cabildo de veintiocho de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, relativos al derecho a percibir la diferencia entre su haber y el reconocido al personal subalterno, y como consecuencia de aquella, abonar al recurrente, durante el período comprendido en-



fo el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, los diferencia entre su haber de quince mil novecientos sesenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos al año y los dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro anuales reconocidos a los Ordenanzas de la Corporación y con otras referencias en el resto de los haberes que los que en su caso han bueno determinado respecto de los de los citados Ordenanzas al reconocimiento de sobresueldos complementarios acordados por esta Concejalía Superior en sesiones de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, debiendo proponerse por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito para el abono de los referidos diferencia.

Contabilidad

3. Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Concejalía Caudal, correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, es que el público era los requisitos que ordena el número dos de la regla octava de la orden de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo fijado por dicha orden, se presentaran expensas de observaciones contra la misma, se acordó, con el voto favorable de los diez miembros asistentes de los catorce que, se todos componen la Corporación, aprobar la citada Cuenta.

Beneficencia

4. En consecuencia con informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a solicitud de la Fomento María Lupercina del Hospital de la Concepción de Garachico, de auxilios económicos para realizar obras de acondicionamiento en el quirófano de aquel establecimiento, se acordó que por la Sección de Arquitectura de esta Corporación se haga un estudio de dichas obras y se formule presupuesto de los mismos.

5. A la vista de instancia suscrita por don José Pérez Expósito, en solicitud de ayuda económica para sufragar gastos de intervención quirúrgica de su hijo Morales Pérez Gil, en un Centro especializado de Barcelona, y de conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó concederle un donativo de cinco mil pesetas cuyo desembolso se hará efectivo al señor Pérez Expósito con cargo a la Partida ciento catorce del vigente presupuesto de gastos.

6. Se acordó conceder a doña María Luisa Martínez Rodríguez, un donativo de cinco mil pesetas para sufragar gastos de rehabilitación, con motivo de la afección que padece, al cual será tirado de la cuenta con cargo a la partida ciento catorce del vigente Presupuesto, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía.

7. Véase expediente inscrito con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, referente a gastos de rehabilitación que precisa el enfermo de aquel hospital ecuménico, don Fernando Ferrer Martí, se acordó concederle un donativo de cuatro mil quinientas pesetas, cuyo libramiento se hará efectivo al Doctor Gafols Forze, una vez prestado al enfermo el tratamiento correspondiente, con la debida conformidad del Director facultado de la Beneficencia Provincial.

8. En la vista de solicitud formulada por don Felipe Pérez Martí, de un cobecito de impedido, con motivo, se acordó adquirirse el expresado cobecito a la firma Construcciones Gaitán, de Perilla, por un valor de diecinueve mil quinientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, siendo igualmente, de cuenta de este cobecito, los demás gastos que ocasione dicha adquisición.

Hacienda Provincial

9. Véase dos escritos del Ojente de Aduanas, don Eduardo Miras Palomares, fecha once de mayo del pasado año y treinta y uno de mayo último, en los que solicita provenga del grupo para la explotación de determinadas maquinarias, despachada por declaración excepcional durante un número doscientos diez, y, de diez de junio de mil novecientos tres sesenta y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las referidas gestiones por imposibilidad legal y por ser estas arcaicas en el concepto de la terminación de las obras.

10. Examinados dos escritos de don Humberto E. Cabrera Abans, como Presidente del Grupo Sindical "Los Maquinos", y de don Eduardo Miras Palomares, Agente de Aduanas, fecha veintinueve de mayo y primero de junio últimos, respectivamente, en los



que solicitan la bonificación de arbitrios inculcables sobre la importación de maquinarias para el expresado grupo industrial de explotación de "Los Molinos", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda denegar las referidas peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de 26 de junio de mil novecientos veintidós, que dice:

11. = Examinado el estado de cuentas liquidadas por arbitrios durante el mes de mayo último, que obra en la Administración de Rentas - Contribuciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda que sea enterada.

12. = A una instancia de don Felice Alvarez Juana. Dicha fecha decisión de junio último, solicitando el aumento de crédito hasta dos millones, para el pago diferido de arbitrios inculcables, a la que acompaña anexo número 272 de la Póliza de seguro número cuatro-cinco mil novecientos y cinco de la Compañía Española de Seguros de Fideicomiso y Caución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda acceder a lo solicitado, aceptando la garantía acompañada por el referido solicitante.

13. = Visto un escrito de la Graf, fecha doce de mayo último, relativo a exención de arbitrios a la importación de los cajas o maletas para platinos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda dejarlo pendiente sobre la Mesa, para su estudio.

Instrucción Sublita.

14. = Visto un escrito de la S. E. de Marina de San Sebastián, Delegación de Tenerife, solicitando una subvención para atenciones de la omisión, se manda considerarle la suma de dieciséis mil pesetas, cuyo gasto se hará con cargo a la Partida ciento noventa y cuatro del vigente Presupuesto.

15. = Examinado un escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, reclamando con anterioridad recargos para construcciones escolares, se manda, visto el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha catorce de abril último, y el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

Comedar anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de la Isla para adquisición de solares con destino a construcciones escolares, en la



siguiente forma:

a).- Hasta la suma de cincuenta mil pesetas, por cada solista que correspondiera a escuela.

b).- Hasta la suma de veinte mil pesetas por cada solista con destino a vivienda de maestros, siempre que este uso ocupara el omision de la Escuela.

c).- Los anticipos se harán con cargo al crédito que figura en Presupuesto para construcciones escolares.

d).- Los Ayuntamientos deberán cubrir estos anticipos, o como garantía a la petición copia de la escritura de adquisición de solares o, en su caso, copia autografiada del documento de compraventa de como sea del mismo.

16.- A una instancia de don Santiago Díaz Yabima, Perito Agrícola, relacionada con ayuda económica para viaje de estudios de Perito Agrícola a la Quinta Española, cuyo viaje no pudieron realizar, y vistos los correspondientes dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, como ayuda a viaje de fin de carrera, cuyo gasto se hará con cargo a la Fracción cuantía corriente del crédito Presupuesto.

17.- Vistos los antecedentes relacionados con la denominada "Compañía Simular de Teatro", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que pase el asunto a la Presidencia con el fin de que realice los oportunos gestiones.

18.- Leído su escrito de don Alberto Sartorio, relacionado con Presidencia Canaria de Cultura Internacional, en el Puerto de la Cruz, se acordó dejar el asunto pendiente sobre la Mesa, para su estudio.

19.- Vista una instancia de don Antonio Sáez Fagalado, Perito Agrícola, solicitando una ayuda económica para estudios de floricultura, en Holstema, se acordó, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para ello.



20. = Vista una instancia de don Mario López Naya, Emilio Aguirre, solicitando una ayuda económica para estudios de horticultura, en Huelva, se acordó, reconociendo la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito específico para ello.

21. = Vista una instancia del Presidente del "Ateneo de La Laguna", solicitando ayuda económica para atender gastos de actividades culturales de dicho Centro, se acordó comedirse la suma de treinta mil pesetas para el correspondiente fin, cuyo gasto se hará con cargo a la Partida ciento onceenta del origen de presupuesto.

22. = A un escrito de don Agustín Ángel García Díaz, solicitando ayuda económica para asistir al concurso interomnival de jóvenes directores de orquesta, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la suma de quince mil pesetas.

23. = Vista un escrito de don Felipe Alberto Abalo, solicitando una ayuda económica para adquirir libros con el fin de perfeccionar los conocimientos de idiomas, se acordó autorizar a la Presidencia el objeto de que resulta de lo procedente.

Indeterminados.

24. = A un escrito de la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, relacionando con atenciones a los concurrentes al "Congreso de Personalidades Hispánicas" a celebrarse en esta capital en el próximo mes de noviembre, se acordó autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente para resolver lo procedente sobre el referido asunto.

25. = A un escrito del Club Deportivo Tenerife, solicitando subvención anual en igual cuantía que en ejercicios anteriores, se acordó comedirse la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, con cargo a la Partida ciento onceenta y uno del origen de presupuesto ordinaria de gastos.

26. = Vista instancia de don Julio Rodríguez González, Presidente de la "Promoción de San Pedro Labrador" de Valle Guerra, solicitando una ayuda económica para la misma, se acordó recognizing la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello.

27. = Vista escrito del Club Deportivo Tenerife, solicitando aportación para diferentes fines deportivos, se acordó dejar pendiente este asunto

para otras sintonías.

28. = Vista escrito del Excmo. Sr. Ayuntamiento de Guimara, solicitando un trofeo para truenos de Lucho Comisio que se celebrara como acto de las Fiestas Patronales, se acuerda otorgarle un trofeo para el indicado trueno de un importe que puede ascender hasta la suma de quinientas pesetas.

29. = A escrito de la Sección Económica de Edmundo Española Tradicionalista y de los J. O. N. S., solicitando ayuda económica para los gastos que ocasiona el desplazamiento a Madrid del Coro del Opusculo Infantil de la Lograda también, para participar en la "Fase Final de los XVI Concursos Nacionales de Coros y Danzas", se acuerda que pase este asunto al Sr. Comisario Inspector del Ferrocarril, don Camilo Cruz Garin, con el fin de que realice la oportuna gestión informativa.

30. = Vista escrito de Filmagen, relacionado con propaganda turística o industrial, se acuerda significar a la indicada Compañía la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para dicho fin.

Comentarios

31. = Vista un escrito de Amelco sobre gastos de retiro de líneas y servicios eléctricos con motivo de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Godos, se acuerda que pasase a informe del Sr. Comisario don Manuel González Hernández.

32. = Vista la liquidación de las Obras de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Costera de Valle de Guerra" presentada por la Sección de Vías y Obras, que arroja un saldo a favor del Contratista de cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas con setenta y nueve centimos, se acuerda aprobarla, pasarla a informe de la Dirección General de Dombos, y, en su caso, a la Comisión de Hacienda y Economía.

33. = Vista una carta de aviso sobre omisiones en el proyecto de ampliación de la Fita de Vuelos del Aeropuerto de Los Godos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pu.



Hijos y Puro Obrero, se acordó que pase a informe de la Sesión de Vísperas y Obra

34.- Visti un escrito de Hotelero Unidos P.R. solicitando autorización para continuar las obras suscitadas del Hotel Casero, tales como instalaciones de plomería, así como para la colocación de alfombras en la escalera principal del referido Hotel, se acordó que pase a informe de la Sesión de Arquitecto para que manifieste el posible importe de tales obras y suministros.

35.- Queda enterado de un telegrama de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando, en nombre de la Ciudad de la Corporación y en el cuyo propio, en entencionalmente adhesion a las gestiones del Habilito en favor del Aeropuerto, formalizando estos por que continen las comisiones con el mayor éxito.

36.- Queda enterado de los escritos del Ayuntamiento de Cambrilava, rogándole las obras de reparación de la pista de Fútbol de la cambrilava y la culminación inmediata para construir la oficina municipal.

37.- Como de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital ofreciendo la permita de determinados parcelas resultantes de las expropiaciones para la continuación de la Avenida del Sur de P.R. de resultante del empujón de dicha Avenida con las de José Antonio y de No Muñiz, por la mitad de otro de la propiedad de dicha Corporación situada entre las Orseolas de Ferrero Muñiz y José Antonio, con una superficie total de mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con destino a la construcción del anexo edificio de la Delegación de Vivienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, y por el quecum suscitado por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acordó lo siguiente:

Primero.- Permitas las siguientes parcelas, por la mitad del oficio por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Por las comisiones uno del plano general.- Parcela situada en la Vía de enlace, de esta Capital, distinguido con el número del expediente; linderos Norte con calle de Secundario Sabina de Hielo y calle de Regla; al Sur con vía de su situación; Oeste con terreno de don Comisario Lirio González. Superficie: cuatro mil seiscientos metros con octava y dos centímetros cuadrados. Naturaleza patrimonial de propio. Estado: obrando de ser.

propiedad, conforme a expediente inscrito en dose de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital, libro doscientos sesenta y uno, folio veintitres, finca número diecisiete mil noventa y ocho, inscripción primera. Coste ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Valorado en el inventario en dos millones once mil ochocientos sesenta pesetas.

Solar número dos del plano general. Parcela situada en la vía de Embase de esta Capital, distinguido con el número dos del expediente; Linderos: Norte, con vía de su situación; Este con casas particulares y fábrica de Gas; Oeste, con terrenos de los herederos de don Gelasio Sibuto. Superficie: dos mil novecientos ochenta y seis metros diez centímetros cuadrados. Naturaleza patrimonial de propio. Título: Sobrante de expropiación, conforme a expediente inscrito en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis. Inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital libro doscientos sesenta y uno, folio veinte y cinco número diecisiete mil noventa y ocho, inscripción primera. Coste: cincuenta y nueve mil novecientos veintitres pesetas. Valorado en el inventario en sus mil quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Efectuada la medición de tales solares por personal técnico del Consueñtísimo Ayuntamiento de la Capital, mediante expediente por la Decisión de Arquitectura de este Consueñtísimo Cabildo, resultó que ambos solares juntos en totalidad ochos mil ochocientos veinte metros treinta y tres centímetros cuadrados y cuadrados por la referida Decisión de Arquitectura tienen un valor de cuatro millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

Segundo. Poner en conocimiento de tal germita al Ministerio de la Gobernación por vía de ramos en valor el veintinueve por ciento del presupuesto ordinario, conforme determina el artículo once y cinco del Reglamento de Bienes.

Orderno. Ceder al Ministerio de Hacienda, una vez efectuada la germita de referencia, la cantidad del solar ofrecido por el Consueñtísimo Ayuntamiento para construcción del edificio de la Delegación de



Comenda en permula por el edificio donde actualmente se halla instalada dicha Dependencia contigua al edificio de Salones Escuelas en las condiciones y en sus estipulaciones con aquel Departamento omniterrenal.

Esta solicitud y primera declaracion de urgencia acordada por el acto comparece de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

38. = Examinada a la carta de expediente enviado por cobritual de don Francisco Ramirez Martinez, notario encargado de la Ejecucion prima del Observatorio Astronomico interesando una subvencion de cuarenta mil trescientas las pesetas para reparaciones y acondicionamiento de la vivienda para el personal de dicho Observatorio, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Pùblicas y Para Obras, se acordó expedir la subvencion interesada, haciendo el remite a la Comision de Hacienda y Tesoreria a fin de que ardebe la fórmula economica para su abo. m.

39. = Como de Memorias justificativas presentadas por el Seminario Conciliar, Luinas de Maria, de La Laguna y Santos Procerano, de imersion de la subvencion que, con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro, esta Cabildo destina a dichas Entidades, y, de conformidad con lo adoptado por esta Corporacion en sesion de ca. tores de abril último, se acordó le sean libradas las subvenciones que con cargo a la Partida ciento noventa y seis del Presupuesto en cargo, se les tiene asignadas.

40. = Vista los antecedentes relacionados con peticiones de doña Simpliciana-Camila Rodriguez Comision y de don José Finesc Melian, referente a que se les comeda una ayuda economica para atender gastos de estudio de profesores de Escuelas de Lardomados, se acordó autorizar a la Presidencia para que determine la cuantia de dichas ayudas.

41. = Se resolvió rectificar el acuerdo adoptado por este Cabildo. trisimo Cabildo en su sesion de treinta de abril último relacionado con la jubilacion por edad del Jefe de Nacionales doña Maria Gutierrez Quintero, en el sentido de que la fecha de su pase a la referida situacion, se entienda en del treinta de abril del anterior, con su lugar

de la del primero de mayo siguiente, ya que se certificarán de ra-
cimo de presentada con posterioridad a la adopción del referido -
averos, resulta como el día treinta de abril de mil ochocientos
noventa y cinco y la que figura en la que obra en la Sesión
de Personal, correspondiente a su inscripción en el Registro Civil.

13.º Visto el presupuesto de abastecimientos en cementos de la
Escuela de Capacitación Agrícola en la firma "San José" de
Combará, confeccionado por el Sr. Ingeniero Director de la Sesión Agrá-
pecuaria, cuyo presupuesto asciende a un millón ochocientos mil ochocien-
tos ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve centimos, se acordó
aprobarlo, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Ingeniero que lo emi-
te en el sentido de que tales obras con garantías, dadas al mundo -
adoptado en la sesión de dieciséis del corriente de entrega de tal
edifício al Ministerio de Agricultura para que éste se haga cargo del
financiamiento de la citada Escuela, se declara de urgencia su
ejecución y se comiencen directamente la misma con la Empresa -
"Construcciones Alcala S.A.", fijándose la fianza definitiva en
cuarenta mil novecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta
centimos.

14.º Visto un escrito de la Directora del Colegio de la Purísima
del Puerto de la Cruz, interesando le sean cedidos algunos muebles y
colchones abastecidos en el Hotel Caoro, se acordó hacer el remite
a la Administración de la Comarcial "La Caoro", para que info-
rme sobre el estado del material que solicita.

15.º Ratificar como adoptado en sesión de veintidós de
abril de mil novecientos ochenta y cuatro, relativo a contratación de
sus artículos de dos páginas, por el precio de doce mil pe-
setas, en "Información Comercial Española", órgano oficial del
Ministerio de Comercio.

16.º Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo:

Examinada el expediente relativo a concurso de obras para se-
guir estudios de Post-Graduado, correspondiente al actual año de mil
novecientos ochenta y cinco, esta Comisión debe la siguiente Proposición



A.

Comedor deca dotados con la gresión anual de dieiseho mil pesas
ha a los siguientes cobstantes:

Derecho. - Don José M. Alvarez de la Posa, Doctorado y Catedra de
Derecho del Cabalido; Don Carlos Lorente Navea, Oposiciones a Notarías. -
Don José Manuel Rodríguez Navea, Doctorado;

Química Física. - Don Juan Manuel Bernard Bothecourt. Du-
torado e Investigaciones sobre Energía Nuclea. - Don Domingo González Al-
varez, Oposiciones a Catedra.

Química Experimental. - Don Juan Navarro Pabim. - Oposiciones
a Departamentos de Estudios al Servicio del Estado; Don Comis Auguste An-
drez Foye. - Oposiciones a Economistas del Estado.

Medicina. - Don Bernardino David Cabosilla Chiquiedo. - Espe-
cialidad en enfermedades de Pulmón y Corazón. - Don Liseto Herr-
era y Posada, Especialidad en Cirugía. - Don Nicolás Armas Pando,
Investigaciones.

Silvicultura y Letras. - Doña María Adela Nave Rodríguez, Cate-
dra de Dama de Instituto de Enseñanza Media. Doña María Con-
cepción Hernández Hernández, Catedra de Pedagogía de Escuela de Ma-
gisterio.

Musica. - Don Guillermo González Hernández. Perfecciona-
miento de estudios del Piano. Doña Juvenila Ferras González. - Per-
feccionamiento de estudios del Piano y Catedra de Musica del Magis-
terio.

Adjuntar los siguientes deca dotados de la gresión anual de
cinco mil pesetas, a los cobstantes que a continuación se indican:

Derecho. - Don José de la Posa Rodríguez. - Doctorado.

Medicina. - Don José Antonio Labrador de la Torre. - Espe-
cialidad en Cirugía Plástica y Reparadora.

El importe de estos deca es percibirá por doctas partes, en
efectos al primer de enero del actual año, debiéndose libras, de momento,
el importe del primer semestre, y el resto en las correspondiente orenam-
brotales.

H6. - Vista escrito y tarifa de la firma encargada de la conservación

de los exámenes del Cabildo Insular, "Ceballos, Candelilla, Guillén e Hijos," sobre aprobación de las nuevas tarifas aprobadas por el Grupo Nacional el veintidós de noviembre de mil novecientos veintiuno y cuatro, se acordó dar la conformidad para que se firme un oneroso contrato de conversión con la indicada firma, adaptado a las tarifas vigentes.

H. = El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado en Madrid, en relación con las obras del Vergueto de Las Pórcos y de la conveniencia de esperar a que por el Ministerio del Aire se estudien y resuelvan los problemas planteados en relación a los aviones. Después se intervienen varios señores con respecto, la Excmo. Junta insular que en su momento oportuno, se ocupará, someterá al Excmo. Cabildo, propuesta para la realización de onerosos estudios tendientes a la solución de los dificultades actuales de las comunas cercas de la Isla.

La Corporación acuerda se recaman los datos precisos para conocer, en su caso, si así se acordara, pidiendo, entre de los esfuerzos realizados por el Cabildo para la solución de este problema.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las divisiones horas quince minutos de todo lo cual, yo el Portavoz, doy fe.

Sr. J. M. Pello.

Sr. Leopoldo García

Sr. M. M. Rodríguez

Sr. Antonio Barrera

Sr. F. M. Rodríguez

Sr. Gómez González



~~Dr. Rodríguez~~

Dr. Rodríguez

Dr. Martín Pérez

Dr. Rodríguez

Dr. O. S. Wandschell

Dr. de la Rosa Olivera

Sesión Ordinaria de Segunda Convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día catorce de julio de mil novecientos veintiocho y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de mil novecientos veintiocho y cinco, siendo las doce y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Bombs, don Leonardo Oms Wandschell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron las señores Concejeros: Don Manuel González Hernández, don Julián Hardeisson Engaerico, don Pedro Guerra Cabrera y don Juan - Ciller y Lago.

No asistieron los señores Concejeros don Pedro Madeto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuintero Borrero, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Felipe Rodríguez Ferrín.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Simultaneamente se adoptaron los siguientes acuerdos.
Personal.

1.- Conminando el recurso de reposición interpuesto, en diciembre de de junio último, por don Plácido Ferrnandez Nava, contra el acuerdo de esta Corporación de veintiseis de mayo próximo pasado, por el que se resolvió el concurso convocado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, y

Resultando.- Que en el recurso, interpuesto en tiempo hábil, se alega como fundamento la ilegalidad de las bases de la convocatoria y la irregularidad habida, según el recurrente, al atribuirle una puntuación conjunta de veinte arjuntim, por falta en la apreciación de los méritos invocados por los distintos concursantes un criterio razonable, y se termina supliendo que se repone el acuerdo, declarando en lugar del nombramiento de Oficial Mayor que en él se establece, el que resulte en justicia conforme a la apreciación de todos los méritos del recurrente.

Resultando.- Que ilegalidad de las Bases de la convocatoria, según el recurrente, consiste en haberse apartado, al otorgar los méritos puntuables, de la computación exclusiva de colaboraciones establecidas por el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. por entender que, correspondiendo la plaza de Oficial Mayor al Cuerpo de Secretarios de Primera categoría, es de aplicación lo dispuesto en el artículo veintidós, cinco, del mismo Reglamento, que dice que "las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Nacionales y las de concurso para provisión de las plazas correspondientes se regirán por sus normas especiales", y ésta, en apoyo de esta tesis, la Sentencia del Tribunal Supremo de once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Considerando.- Que las plazas de Oficial Mayor están comprendidas como de funcionarios técnicos-administrativos, según dispone el artículo doscientos veintidós, dos, a, del citado Reglamento y que su provisión se hace por el procedimiento que establece el artículo doscientos treinta y tres del mismo texto legal, según



el cual la Corporación comeca el concurso correspondiente, y si bien en los Municipios de más de cien mil habitantes - lo que es de aplicación a los Cabildos Insulares - es requisito mínimo para concurrir la pertenencia a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, ello no menuda la facultad que la Corporación tiene para dudar las bases del concurso si quisiera los directores que señala el artículo trescientos cincuenta de la Ley de Régimen Local, criterio que se ha seguido por una reiterada jurisprudencia y que confirma la propia sentencia invocada por el Sr. D. D. Ferrnandez Navas, pues se refiere al concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid para la provisión de un plaza de Oficial Mayor, en cuyas Bases, aprobadas en diciembre de ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, se estableció una enumeración de méritos que, sin carácter transitorio, tendrían de ser ponderados por el Tribunal Calificador y en la que se recogieron algunos de los méritos que figuran en el artículo ciento ochenta y cinco del citado Reglamento de Examen. Sin embargo con un sistema de puntuación distinto.

Comisidionada. - Que las bases de la convocatoria, según dispone el artículo cuatro, uno, del Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con la Ley de la oposición o concurso convocados, y remite a la Gobernación, a los Tribunales que han de juzgar la oposición o el concurso y a quienes toman parte en éstos, y este precepto relativo a la Ley de las Bases aprobadas por este Excelentísimo Cuerpo en treinta de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro al decir que "por el hecho de presentar instancia de tomar parte en el concurso, los aspirantes se cometen expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo," y, por otra parte, quise también las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento veintidós, de once de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, y el correspondiente número en el Boletín Oficial del Estado número doscientos cincuenta y cinco, del día veintidós del mismo mes y año, el Sr. D. Ferrnandez Navas con impugnó la convocatoria en la forma prevista por el artículo trescientos del citado decreto de diez de mayo de mil novecientos veinte y siete, por lo que con guede discutido sobre la legalidad de las Bases,

siempre un gemirio proclamando constantemente por la fúerza de la ley que el que comete la convocatoria con jurado siempre-marca después, alegando que infringe disposiciones legales, como exponer, entre otras, las sentencias de doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos y veintinueve de junio del mismo año.

Considerando.- Que, contra lo que afirma el señor Ferrnández Navas, el Tribunal ha apreciado los méritos oportunos por los concurrados con la máxima objetividad, dentro del margen de discrecionalidad que los Bases le concedieron, temiendo con el recurso de el mismo criterio que con los demás, y con apreciación alguna irregularidad alguna en la actuación del Tribunal, la propuesta de éste vincula a la Corporación, como dispone el artículo tres del ya citado Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Personal, con acuerdo de unanimidad desestima el recurso de reposición interpuesto por don Felice Ferrnández Navas contra el acuerdo plenario de veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por el que, aceptada la propuesta formulada por el Tribunal, se nombra Oficial Mayor de esta Cabildo Insular a don Alonso Ferrnández del Castillo Montañés.

2.º Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal y de conformidad con lo establecido por la interesteda, se acordó nombrar al Oficial de la escala Segunda Administrativa de este Excmo. Cabildo Insular don María del Carmen Doim Cabrera la saca cedencia voluntaria, ya que la postulante cumple los requisitos exigidos por el artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y sea, contar con más de un año de servicio a la Corporación y con hallarse sometida a expediente disciplinario.

3.º Se acordó otorgar por una sola vez, al originado personal, una gratificación especial por trabajos extraes ordinarios, en la cuantía que a continuación se especifica, la cual se abona con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Insular:



Don José Luis González Ortega don. Nieta Olmo garin, don
Olga María Olvera, y don Juan López Armas, con quinientos pesetas
a cada uno y a don Lorenzo Cuadra Sumera, tres mil pesetas.

Beneficencia.

1.º = Queda enterada e acuerdo de la Comisión Permanente de la
Excelentísima Diputación Provincial Interinicial, sobre imposi-
bilidad de acceder a engrasamiento formulado por la Excelsísima del Exce-
lentísimo Cabildo Insular de Huelva, interesando formalmente a través
de aquella Excelentísima Corporación Interinicial, los estatutos por
dictados de engrasamiento en este Cabildo, por estatutos de engrasamiento de Huelva, de
durante los años mil novecientos cincuenta y once y mil novecientos sesenta
y cuatro, que ascienden a un total de ochenta y nueve mil ciento-
treinta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, por ser la corporación
huelvina deudora de diversas aportaciones a aquel Organismo Provincial,
y en vista de lo expuesto se le al Excelentísimo Cabildo Insular de Huelva,

2.º = De conformidad con lo determinado por las Comisiones
de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, a
la vista de conformidad de una agenda económica formulada por don Juan
enrico Almenara Almenara, para atender gastos de rehabilitación, con
motivo de la afición que padece, se acordó concederle un donativo de cin-
co mil pesetas, cuyo libramiento se otorgará con cargo al crédito corres-
pondiente, al señor Delegado Provincial de la Asociación Nacional de
Emplacados Civiles, para cubranza dichos gastos.

3.º = Se acuerda conceder a don Juan Alfonso Lorenzo, un
donativo de cinco mil pesetas, para acompañar a su esposa a su con-
tinuo especializado de la Península, con motivo de la afición que padece,
cuyo libramiento se otorgará a la interesada con cargo al crédito
correspondiente.

4.º = Voto expeditivo emando con motivo de instancia suscri-
ta por la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Amantes de La La-
guna, solicitando de esta Corporación la casa Anclaus, por la calle de Sa-
na y Quimón, para obras de ampliación de aquel Establecimiento, se
mandó requerir a los ocupantes la mencionada casa para que la de-
salvojen en el plazo reglamentario de cinco meses.

8. = A solicitud de la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan del Remedón de Madrid, acuerda con honor a la Jefatura Provincial de Sanidad, la cantidad de ocho mil trescientas sesenta y seis reales de sueldo en años, hasta aquella Capital, de cuatrocientos de esta Plaza, hijos de Leprosos, para ser acogidos en aquel Establecimiento, y una subvención de siete pesetas diarias por cada uno, el mismo Centro benéfico, durante el tiempo que por arrangement se el tres referidos centros.

9. = Lamentándose, acuerda denegar a don Fernando Armas Baker, Médico-cirujano, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, la solicitud por el mismo formulada para asistir a la primera Reunión de Cirujanos Externos del Mediterra-
neo, por no existir créditos presupuestados para dicho destino.

10. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a petición de doña Leontina Miranda Infante, de una agenda conmemorativa para sufragar gastos de tratamiento médico en el Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas, se acordó que por la Intervención del citado Establecimiento, se le cumpliera los medicamentales diagnosticados en la forma que estime más conveniente, teniendo en cuenta la precaria situación económica de la interesada.

Contabilidad.

11. = Examinada la Cuenta de Administración del Excmo. Sr. D. Juan del Remedón, correspondiente al año mil novecientos veintidós y tres, se acordó mantener sobre la Mesa.

Comentarios.

12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prohibir un crédito por la suma de ochocientos mil trescientas dos pesetas para abonar a don Francisco Sánchez Martínez, la subvención acordada por el Excmo. Sr. D. Juan del Remedón, en sesión de treinta de junio por el Sr. D. Juan del Remedón, para reparaciones y acondicionamiento de la vivienda para el personal del Observatorio Astronómico de Navarra.



13. = Queda sobre la Mesa veinte del Servicio de Extensión Inge-
 niera de la Laguna, asistiendo dos obreros para dicha Argemia y la de -
 Güimar.

14. = Visto un escrito del Ilustre Sr. Director General de Ca-
 rreteras y Caminos Vecinales, sobre las obras de la "Variante de los cuartos -
 kilómetros cero al dos de la Carretera C-834 de La Laguna al Portillo
 de la Villa", clase X-EE-226, con presupuesto de contrata de cinco millones
 ochocientos mil doscientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos,
 siendo su financiación a cargo del Excepcionismo Local, a efectuar-
 se en una sola anualidad para el año mil novecientos veinte y seis,
 se acordó tenerlo en cuenta para el presupuesto ordinario de próximos ejer-
 cios.

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
 blicas y Puro Obro, se acordó abonar con cargo a la Partida veinte y
 treinta y siete del Presupuesto ordinario vigente a Contratos Casuarías,
 P. O., la suma de ochocientos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta
 y dos céntimos importe de los gastos de sustitución del Canal de Arca,
 deteriorado con motivo de la realización de las obras de Ampliación
 del Derrotero de Las Palmas.

16. = Visto un escrito de la Comunidad Canal Intermedios -
 Norte - Sur, comunicando acuerdo de su Junta de iniciar un tramo del
 Canal a partir de la Contienda, hasta Canabé, interesando se repare el
 oneroso del proyecto sometido a la consideración del Excmo., y que
 se les conceda un auxilio económico, con la modalidad de sub-
 venición, por un importe del diez por ciento de las obras, de empor-
 tidad, con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro
 Obro, se acordó prestar conformidad y que pase a la Comisión
 de Hacienda y Consumo, para que colida la fórmula de la sub-
 venición, reclamar del Ministerio de Obras Públicas la derivación del
 Proyecto y enviar a la Comunidad las autorizaciones de particulares
 para su construcción.

17. = Se aprueba Nación del Ilustre Sr. Excmo., y se reme-
 da poner a disposición del Ministerio del Sr. los siguientes gobiernos de
 parcelas sobrantes de las antiguas para las obras de ampliación del derro.

quarto de Las Paredes y que son necesarias para los ornatos con el fin de aumentarla en su parte Norte la linea de fortificacion de puertas:

Parcela numero uno, don Simón Ferrn Jarein, sesenta metros cuadrados.

Parcela numero seis don Antonio del Castillo Castillo, ciento sesenta y seis metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero siete don Celestino del Castillo Castillo, ciento cincuenta y seis metros cuadrados.

Parcela numero ocho don Olegario del Castillo Castillo, trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero nueve don Amalia del Castillo Castillo, trescientos sesenta y siete metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero diez don Ezequiel del Castillo Castillo, trescientos quince metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero once don Irene del Castillo Castillo, doscientos ochenta y siete metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero doce don Manuel del Castillo Castillo, doscientos noventa y dos metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero trece don Nicolas del Castillo Castillo, ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, quince centímetros cuadrados.

Parcela numero catorce don Vicente Hermenegildo Diaz, mil ciento treinta y dos metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero quince don Fermín Orate Barra, ciento noventa y siete metros cuadrados.

Parcela numero dieciséis don Salvador Melina - Alonso, noventa y siete metros cuadrados.

Parcela numero diecisiete don Salvador Melina Alonso (casa), noventa y siete metros cuadrados, ocho centímetros cuadrados.

Parcela numero dieciocho don don Eusebio Diaz Rodriguez, ciento noventa y siete metros cuadrados.

Parcela numero diecinueve don don Ferrnimo y do.



ria Catalana, gabien, trescientos treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Parcela número ciento treinta y cuatro don Antonio Mederos Lora, tres metros tres metros cuadrados.

18. = Vista la instancia formulada por el cefreer laboral de la Corporación don Antonio Hernández Hernández, en solicitud de abono de ciento cincuenta horas extras dinarinas devengadas en días laborales, aparte de las festivas que quedan acreditadas y las remuneraciones de las horas extraordinarias pagadas por el cefreer también laboral don Juan Robinson González, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda que a los conductores laborales afectos a la División de Vías y Obras, se les liquide mensualmente el número de horas extraordinarias que excedan de cincuenta y seis horas extras pagadas en días laborales y de veinticuatro en domingos y días festivos que ya creyen percibiendo.

División Insular.

19. = Vista un escrito de la Crep. relativo a ejecución de arbitrios a la impartición de las cajas o envases para galletas, fecha doce de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda de faltar pendiente sobre la Mesa para su estudio.

20. = Examinada un escrito de don Pedro Moreno Beca, en representación de "Compañía Lítea, S.A.," fecha diez de junio último, en el que solicita la exención de arbitrios insulares sobre una importación que se propone efectuar de una partida de leche condensada y evaporada, así como en polvo, queso de globo y manáquilla, destinada, en parte, para su venta al público a precios exclusivamente de costo, y, en parte, para su distribución gratuita entre los visitantes, todo ello con motivo de la Feria de Muestras de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía, se acuerda significarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no comprender la Ordenanza reguladora de arbitrios exención alguna que ampare la reprints importación.

21. = Examinados el estado de cuentas de liquidación por salidas y rentas durante el mes de junio último, que eleva en Ordenamiento de Fuentes Anuales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar enterado.

Instrucción Civil.

22. = Examinados los correspondientes anticuotas, relativas a escritos del Ayuntamiento de Santa Ursula, interesándose a librar los anticipos reintegrables para construcciones escolares que tiene inmediatas, por haber sido totalmente terminadas las correspondientes obras, se acuerda ordenar a la administrable, librándose, en su consecuencia, dichos anticipos de la siguiente forma:

Por el importe de la segunda cuota, relativa a seis miembros y cuatro escuelas, en "El Caser" de dicho término municipal, según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento celebrado de treinta y uno de junio de mil novecientos sesenta y uno, ratificando por el de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno. 550.000-00

Por el importe de la totalidad del anticipo, relativo a dos escuelas citanadas, según acuerdo en "El Caser", conforme acuerdo de cabecera de abril de mil novecientos sesenta y cinco. 50.000-00

23. = Quedar enterado, del atento saludo del Director de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, por el que expresa su agradecimiento, en motivo de la subvención concedida a dicho Centro Docente, en su destino a las Sociedades Nótornas de las Embarcaciones de Auxiliares Mercantiles.

Indeterminado.

24. = Visto escrito de la Superioridad y Comunidad de Señoras de María, agradeciendo subvención concedida a la Comendación por esta Excmo. Corporación, se acuerda quedar enterado.

25. = Visto propuesta presentada por la Archivera de esta Excmo. Corporación, relativa a adquisición de estanterías -



matutinas, los apfios de los ences comerciales de esta plaza unidos a la comi-
ona y el posterior informe ténico de arquitectos insulares, se acuerda adquirir
las estanterías ofertadas por don Juan de Sullas y Luna (Celestina), por
un importe de setecientos mil setecientos pesetas.

26.- Vista instancia del Aero Club de Tenerife, solicitando aquella
económica con motivo de la celebración de la Segunda Asamblea Aerea
Cristiana Internacional, se acuerda concederle la suma de cincuenta mil
pesetas, como prima aportación para dicho fin.

27.- A instancia del Sindicato de la Federación Provincial de -
Tenis de Mesa, solicitando aquella económica para desplazar a un equipo
representativo de esta Provincia a los Campeonatos de España, se acuerda
concederle, como aportación prima, para dicho fin, la suma de
nove mil pesetas.

28.- A escrito de la Sociedad de tiro de Fusión de Santa Cruz
de Tenerife, solicitando aportación económica de esta Corporación pa-
ra otros organizados por la misma, se acuerda concederle, para los
fines interesados y como aportación prima, la suma de treinta
mil pesetas.

Continuación Pública.

29.- La Corporación queda enterada de un escrito de la
Presidencia del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, relativo a
inversión de cantidades con motivo de las obras que se están rea-
lizando en dicho Centro Cultural.

Igualmente se acuerda se libre a la mencionada Com-
unidad la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, que, para
obras de ornamentación del edificio, tiene asignada en la Parti-
da ciento ochenta y ocho del vigente presupuesto insular.

30.- La Corporación queda enterada de un escrito de la
Presidencia de la Entidad "Orquesta y Cámara de Cámara",
relativo a obtención de la misma en Santa Cruz de La Palma
con motivo de las fiestas Lustrales celebradas en dicha localidad,
acordándose expresar la satisfacción de este Cabildo por el éxito
alcanzado por la mencionada Entidad Cultural, así como fe-
licitarle por tal motivo.

Caricula Troncal

31. = Vista el auto levantada por la Mesa constituida para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta pública del automóvil Jeep Citreu, matrícula E.D. 12.403, de la propiedad de este Excelesimísimo Cabildo, en la que se adjudicó, con carácter provisional, el referido vehículo a don Domingo Domínguez Cruz, natural y vecino de Quijmas con domicilio en la calle Calvario, número cincuenta y dos, por la cantidad de seis mil quinientos pesetas, se mandó elevar a definitiva la referida adjudicación provisional, hecha por la indicada Mesa, y devolver a dicho señor la fianza de trescientas pesetas que depositó con motivo de esta subasta.

32. = Vista el auto levantada por la Mesa constituida para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta pública del vehículo automóvil Surgon marca Austin, matrícula E.D. 4613, de la propiedad de este Excelesimísimo Cabildo, en la que se adjudicó, con carácter provisional, el referido vehículo a don Celedonio Botello Gómez, con domicilio en la calle Manuel Verdug, número dieciséis de esta capital, por la cantidad de once mil ochocientos pesetas, se mandó elevar a definitiva la referida adjudicación provisional, hecha por la indicada Mesa, y devolver a dicho señor la fianza de trescientas pesetas que depositó con motivo de esta subasta.

33. = Examinado el expediente incoado, en cumplimiento de acuerdo corporativo de veintidós de mayo último, para venta en subasta pública de un automóvil Ford, matrícula E.D. 5466, usado, propiedad de esta Excelesimísima Corporación, y cuya subasta quedó desierta, se mandó quedar enterada, y pasar a nueva subasta el referido vehículo, por el tipo de dos mil pesetas, en forma voluntaria del Perito Industrial, don Luis Amat, y en las mismas condiciones que regieron la anterior subasta.

34. = Examinado el expediente incoado, en cumplimiento de acuerdo corporativo de seis de mayo último, para venta en pu-



Una subasta de un automóvil Hummer, matrícula E.D. 9022, usado, propiedad de esta Cosecherosísima Corporación, y cuya subasta quedó desierta; se mandó quedar en venta y sacar a nueva subasta el referido vehículo, por el tipo de siete mil pesetas, conforme valoración del Comité Industrial, don Luis Amat, y en las mismas condiciones que regieron la anterior subasta.

Beneficencia.

35. = Coniempo en cuenta, los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se mandó comeder a donna Amalbera Casanova Alvarez, un documento de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de traslado a un Centro experimental de la Siminola, con motivo de la afeción que paduce, cuyo libramiento se satisfará a la interesada, con cargo al crédito correspondiente.

Comercio.

36. = Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de Reparación del firme con reego asfáltico del Camino Vecinal de La Carga al Puerto de Las Epocas (Cargos últimos) y transcurrido el plazo de reclamaciones, sin que se presentara ninguna en contra de la adjudicación provisional, se mandó lo siguiente:

1.º = Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras a don Eduardo Orozco Rojas, por la suma ofrecida de dos millas, trescientas y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas ochenta y seis centimos.

2.º = dejar la fianza definitiva en ochenta y tres mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con ochocientos ochenta y cinco centimos, a que asciende el monto por ciento de la adjudicación.

3.º = dejar la garantía complementaria a que se refiere la cláusula quinta del pliego de condiciones, por traveso hecho adjudicatario con deja que excede del diez por ciento, en doce mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta y un centimos, o sea, la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida.

4.º = requerir al señor adjudicatario para que dentro del plazo

de diez días a partir de la fecha del recibo de la notificación del presente acuerdo presente el documento acreditativo de tales cantidades tanto la garantía definitiva como la complementaria.

52. = Devolver las garantías provisionales presentadas por los licitadores a quienes no se les adjudicó la subasta y que son: Don Onofre Rodríguez Gómez, que la depositó en la Caja de Depósitos por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas; Marrero Hermanos S. L., que la depositó en la Caja Municipal, por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos; don Antonio Pérez Campos, que la depositó en la Caja Municipal, por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos.

Comercio Interior.

34. = La Corporación, a la vista de los correspondientes antecedentes, oírse a vender, mediante subasta, el coche-automóvil marca "Dard-Abeille", matrícula E. 8221, en la actualidad en la Plaza del Hierro, en uso por el Cabilde de dicha Isla, siendo el tipo de subasta el de dos mil pesetas, suma en que ha sido tasado por el Perito Industrial, don Luis Amat.

Comercialización.

38. = Ordenada exponer al público, con los requisitos que expresa en el artículo cincuenta y siete y dos, de la Ley de Fomento Local (Estateo refundido de cuarenta y siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco), las siguientes modificaciones de crédito:

Habilitación de Crédito.

Por parte del exuperante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro 40.303'00

Alta.

621: A: 337-5. Para gastos del Observatorio Antieconómico del Cercle

40.302'00

Suplemento de Crédito.

Por parte del exuperante de la liquidación del presupuesto or-



diminuir del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

463.705.23

Alta.

29.06.52/137 Para atender al pago de la descomisión del inmueble de Inana, en el tiempo que estuviera al Arcoquero de Leo Godos.

463.705.23

Instrucción Extraña.

29. Se mandó adquirir cincuenta ejemplares de la obra del Sr. doctor Hansen, este Geólogo de la Isla de Tenerife, en cargo al crédito del Aula de Cultura, con cargo a el crédito presupuesto Inculca.

Este acuerdo y previa deliberación de la Junta aprobada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º = El Secretario autoriza de cuenta a la Excmo. Sra. - Corporación de que, al recibirse resolución, número 54.555, de fecha veintidós de julio último, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local - con carácter provisional - en relación con la petición del que fue Ojinal Mayor don Luis Ramirez Vazquez, y estudiarse detenidamente los antecedentes, se ha observado que por el Negociado de Personal correspondiente se redactaron, en ese día, y fueron suscritos por este Secretario los siguientes certificaciones, en las que se incluyeron determinados particulares erróneos - que con se advirtieron en ese momento que le interesa a este aclarar y rectificar:

1.ª Con certificación (modelo 301-20 de la Municipal), fechada el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, o sea el mismo día de la jubilación de dicho funcionario, se incluyeron las siguientes sumas:

<u>Haberes</u>	
Salario base.	42.000.00
Complementos extras.	119.148.78
Otros complementos computables complementarios	32.760.00
1/6 de todo lo anterior.	22.318.02
Haber regulador.	236.836.81
26.ª Ley 17 de julio de 1956.	26.550.55
	<u>982.782.76</u>

2. Con otra certificación, expedida en siete de octubre de dicho año mil novecientos sesenta y cuatro, una vez comulada la resolución de la Dirección General de Administración Local de primer día de septiembre anterior, por la que fue reubicada la retención complementaria de la gírga de Oficial Mayor - grado veintium, de trigo cometas:

"Que dicho Concejalísimo Cabildo, en sesión celebrada el treinta de septiembre del año en curso, y para dar cumplimiento a lo de terminado por la Dirección General de Administración Local al verse la Plomilla de dicha Corporación, anuló fejas al Oficial Mayor don Luis Páez Vizcaya, hasta el treinta y uno de agosto último en que tuvo lugar su jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria, los haberes que se detallan:

Puesto base	42.200'00
Retribución complementaria	36.400'00
Quintas graduales	109.011'98
1/6 de todo lo anterior	<u>37.568'66</u>
	206.980'64.
25% Ley de 17 de Julio de 1956	51.745'16
1/6 de 51.745'16 (2 pagas extraordinarias)	<u>8.624'19</u>
	267.349'99

cuyos haberes se pagu con efecto los señalados por acuerdo de tres de julio último, figurando en la certificación expedida el treinta y uno de agosto próximo pasado, unida a la solicitud de clasificación producida por el interesado el primero de septiembre último.

Esta certificación, expedida al mismo objeto de tener cuenta con la reubicación operada en la retribución complementaria (seiscientos mil cuatrocientas en lugar de los de treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco) consignada en el modelo 801-202, contiene, aparte de los haberes del señor Páez, el incremento del 25% de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, lo cual es significativo que el Concejalísimo Cabildo adopta se menciona expreso de su aprobación, sino que, al igual que en el



modelo oficial de la Municipal se consignó los porcentajes - y que dicha Entidad, con un método criterioso, no tuvo en cuenta el aplazamiento de la Ley 108/1963 cuando se señaló la pensión mensual de diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesetas, por las circunstancias que a continuación pasan a ser:

Contra acuerdos adoptados por la Corporación con posterioridad al año mil novecientos sesenta y en los que no se aplicó el incremento del 25% de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, determinando su funcionamiento en situación precisa, interpusieron varios recursos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, el que por sentencias dictadas -entre ellas una de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco- ordenó en incrementos en los haberes de los recurrentes, a efectos pasivos, con el dieciséis por ciento, dispuesto por la citada norma legal. Asimismo el Excmo. Sr. D. Calisto Tanerías, Teniente de Alcalde, por dicho Tribunal, fue adoptando, con posterioridad, resoluciones por virtud de las cuales declaró de aplicación a sus pensionistas la precitada Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Es de lamentar el Secretario autorizante que lamenta, muy a pesar, se haya incurrido en tales errores, sin duda procedentes de haber continuado la aplicación interna sufrida a los que gozaban según con arreglo a la Ley 108/1963 y sus Instrucciones y a los establecidos por la Mutualidad Nacional. Pero cree en deber, así que los a advertirlos, con ellos su conocimiento de la Excmo. Sr. D. Calisto Tanerías, para rectificar y dar cuenta a dicha Entidad mutualista, recurriendo, si procede, a la resolución de seis de julio de curso, antes invocada, que, adverte, es su criterio, que tal disposición de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis es de aplicación únicamente en los casos en los que aun no estaban sujeta los haberes según habidos en la Ley 108/1963.

La Corporación, impuesta de lo señalado por el Sr. D. Calisto Tanerías, acuerda, por unanimidad, elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local un detallado informe de los entornos aludidos, aportando certificaciones literales de los acuerdos relacionados con los haberes, de todas clases, del empleado don Luis Páramo Vizcaya por aplicación de la Ley 108 de diecisiete



asistencia del Intendente de Cambores, don Eduardo Olmos Wamblesck, y del Secretario autógrafo.

Concurrieron las señores Comiseros: Don Camilo Cruz Garcia, don Pedro Madalés Campos Rodriguez, don Juan Guillen y Lago, don Erasmo Gómez Gonzalez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don José Gonzalez Paris, don Pedro Guada Babusa, don Pablo Hardian Rodriguez, don Jorge Amador Rodriguez, don Rodrigo Rodriguez Carrer y don Obedes Rodriguez Echeim.

No asistieron las señores Comiseros don Antonio Martín Pérez, y don Enrique Quintana Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día catorce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se adoptaron las siguientes resoluciones:

Personal.

1.º De conformidad con distintos artículos por la Comisión de Personal e informes de la Comisión correspondiente, en materia de baja en la Organización Temporal Militar para Pensiones Civiles del Comodoro de Ingenieros don Leonor Roberto Ferraz, Jefe de Investigador y Arbitrario de este Concejo Insular, por haber alcanzado la edad para el retiro el reintegrarlo al cuerpo del actual año mil novecientos veintiocho, se acordó abonarle el importe del retiro y cinco por ciento que como retribución ha de percibir, obtenida sobre el haber de diecisiete mil pesetas, otras diecisiete mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, todo ello con efectos al ventinueve de mayo del citado año mil novecientos veintiocho y cinco, fecha siguiente a su retiro en la Organización Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de ochocientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el importe y cinco por ciento, importe del "plus por rendimiento optimo", y cinco, en el disfrute de la tercera parte del sueldo ordinario de ochocientos mil -

veinticinco pesetas anuales señaladas en el artículo, término de la Orden de la Excmo. Sr. de Vicos y Junco de mil ochocientos cincuenta y seis.

3. Igualmente tiene derecho a optar a la Junta Familiar a cargo de este Excmo. Sr. de Vicos y Junco y debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que correspondiere a su antigüedad, determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo a sea, la de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Desahucios.

2. De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, acuerda cometer a don Modesto Alvarez Diaz Garcia, un donativo de cincuenta y cinco mil pesetas, para adquirir una prótesis ortopédica y sufragar gastos de rehabilitación, con motivo de la afección que padece, cuyo tratamiento se efectuará del siguiente modo: Cuarenta y cinco mil pesetas a la persona que, debidamente autorizada, representa a Obdulia Llanusa, L. L., una vez recibida el aparato, de conformidad por el interesado; y el resto de diez mil pesetas, al señor don Jose Maria Pafols Gorge, médico rehabilitador, para satisfacer gastos de tratamiento de rehabilitación a que ha de ser sometido el peticionario.

3. = Acuerda designar al Ilustísimo Sr. don Tomas Cruz Garin, Vicepresidente de esta Excmo. Sr. de Vicos y Junco, para representar a la misma, en la Reunion Diferida de las obras de "Commemoracion del Juicio Infantis de la Legion Familiar", de las que fue contratado, Entrecanales y Caraca, S. A."

Contabilidad.

4. = Acuerda exponer al publico, con los requisitos que señala el apartado dos de la Faja ochenta y una de la vigente Instruccion de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta de Administracion del Patrimonio Anual, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres, examinada en su oportuno momento por la Comision de Hacienda y Economía.



Comunicación

5. = Queda enterada de oficio del Excelesimismo Ayuntamiento de La Laguna acordándose la subvención de cincuenta mil pesetas para obras de saneamiento y preparación de la costa de Bajamar en sus términos municipales.

Comunicación Insular

6. = Visto de oficio un escrito de la Sup., relativo a ejecución de arbitrios a la importación de los cajas o envases para plátanos, fecha doce de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se manda que continúe pendiente sobre la Jefa para su estudio.

Intervención Pública

7. = La Corporación queda enterada con satisfacción de la resolución del Ministerio de Instrucción Nacional, fecha quince del actual, por la que se dispone que el Colegio Politécnico de La Laguna, se transforme en una Escuela Técnica de Aparadores y otra de Peritos Agrícolas.

Indeterminada

8. = La Excelesimista Corporación queda enterada del telegrama de Su Excelesencia el Jefe del Estado y Generalísimo, en el que agradece telegrama de adhesión cursado con motivo del veintinueve de aniversario del Alzamiento Nacional.

9. = La muerda haber consta en alta satisfacción por haber sido designados Directores Generales de Montes y del Exceso, don Francisco Ortíz y don Manuel Aguilar Hernández, personalidades totalmente vinculadas a esta Isla, el primero de los cuales ejerció por muchos años y con notable éxito, la Jefatura del Patrimonio Forestal en la Península y, el segundo, diversos cargos en la Administración; de bién comunicaras este acuerdo a los interesados.

Ornismos, felicita al señor Consejero don Julio Heredia son Figueroa, por haber sido condecorado con la Cruz de la Orden Militar Constantiniana de San Jorge, de la Casa Real de los Dos Suelos y el señor Secretario de la Excelesimista Corporación, al que le ha sido condecorado la Comandancia de la Orden del Mérito Civil y del que se han impreso las imágenes de ambas condecoraciones.

Los interuados dan las gracias a la Excelentísima Corporación.

10. = Lo! Ilustísimo Señor Presidente, hace uso de la palabra para expresar el pesar por el fallecimiento del que fué con refero y Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento de don Rafael Ma. de los Rios, cuya relevante labor en la Corporación Municipal y desvelos en pro de los intereses municipales son bien conocidos. Se acuerda a sus oraciones todos los señores Concejales y se acuerda hacer constar en acta el sentimiento unánime y comunicarlo así a sus señores viuda e hijos.

Personal

11. = Se acordó abonar a don Bernardo Nueva, Dorta, las tres horas extraordinarias que como Administrador del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia" prestó el domingo día treinta de mayo pasado, con motivo de la primera Comunion de los niños acogidos en dicho Establecimiento.

Beneficencia

12. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de don Gregorio Pérez Siquerra de un donativo para pagar dos meses de la pensión de que vive, se acordó denegar dicha solicitud por no existir crédito en el Presupuesto para el expresado gasto.

13. = Lamenta con acude a petición formulada por doña Concepción Lejarza Fochón, de una beca o ayuda económica a favor del Reverendo Padre Director Espiritual del Seminario Diocesano, para trasladarse en peregrinación a los Santos Lugares de Euzkadi, por no existir crédito presupuestado para dicha atención.

Empleos Públicos

14. = Examinada el expediente inscrito con motivo de cargo de don Carlos Salazar, relacionando con autorización de la "Compañía Municipal de Euzkadi", y vista una instancia de dicho señor en la que hace constar que, retirándose jubilado anterior, le cabe en cuenta que tenía sotituda queda fijada definitivamente en la cantidad de cinco mil



gestos, y, por lo tanto, totalmente cubiertos este asuntos, se acordó someter a dicho señor la expresada suma de diez mil pesetas, como única y definitiva subvención, cuyo gasto se hará en cargo a la consignación del Cuadro de Budgetaria, que figura en el presupuesto presupuestado inculca.

Beneficencia

15. = Examinado el escrito de la Delegación de Abastecida, en el que transcribe otro de la Dirección General del Establecimiento del Estado, en relación al expediente de cesión por el Estado a este Cabildo de la Casa de Maternidad, por el que interesa se haga constar que esta Corporación cuenta con créditos suficientes para las obras que han de efectuarse en la misma y en consecuencia, se acuerda participar que, en la parte de ciento treinta y dos mil ochocientos, presupuesto ordinario, figura consignada la cantidad de doscientos mil, con destino a obras de los edificios insulares, que estima suficiente para tales fines, sin perjuicio de suplementarlos, si se precisare mayor cantidad.

Hacienda Insular

16. = Examinados los antecedentes relativos a la liquidación de las obras de "Preparación del firme con riegos asfálticos del carrilero occidental de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Anotación a Valle Guano, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó transferir al Presupuesto Extraordinario "A" un millón de pesetas, con cargo a la partida doscientos treinta y una del Presupuesto Ordinario, y abonar el importe de la liquidación de la expresada obra, que asciende a la cantidad de empuente y ochocientos mil ochocientos ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

17. = Visto un escrito del Director de Fomento Nacional de España en esta Capital, sobre exención del pago de arbitrios de una material con destino a dicho carrilero, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocerle la impunidad legal de acceder a su solicitud de exención, y hacerle saber a la citada Dirección de Fomento Nacional, en esta Capital, que son las empresas explotadoras del material las que, en su caso, quedan admitidas a ingresar a los beneficios sobre importación de maquinaria, que regula el acuerdo de este Ayuntamiento de veintidós de

quinto de mil novecientos sesenta y uno.

18. = Visto un escrito de la Delegación de Comercio, relativo a arbitrios sobre la piedra caliza, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar al asunto a la Junta de Valerianos.

Beneficencia

19. = Nueva acuerdo a petición formulada por don Juan Garín Alonso, de una ayuda económica de once mil pesetas para adquirir un colchón de impadido, cuyo donativo se librará a la persona que, debidamente autorizada, represente a Obispedin Canaria, S. L., una vez recibida la interesado, de plena conformidad, el expediente.

Fomento

20. = Habiendo sido dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, a escrito de la Dirección General de la Vivienda, formulando reformas a los Estatutos de viviendas para funcionarios de esta Cabildo, al objeto de que se proceda a la revisión y nueva redacción de los artículos referidos en el mencionado escrito, y a la remisión a aquella Dirección General de los Estatutos referidos, para su trámite y aprobación.

Quisieron acordar abonar al Arquitecto autor del Proyecto de las obras de Construcción de casas para funcionarios de esta Cabildo, don Cosme Montaña Méndez y Serranillo, de luego la cantidad de setenta y cinco mil, a cuenta de los honorarios de la redacción del citado Proyecto.

Instrucción Pública

21. = Visto un escrito de la Dirección del Museo Municipal de esta Capital, relativo a premio inmediato por esta Cabildo en la revista en exposición de circulación, organizándose para el Jurado Calificador, en la que se concede dicho premio dotado con treinta mil pesetas, al cuadro al óleo "Cosmo Ant.", del que es autor don Pedro González y González, se acordó que sea enterada de dicha cantidad, y que el referido cuadro sea incluido en el Gabinete Escolar.



Constitucionales.

22. = Visto escrito del Ministerio de Instrucción y Enciclopedia, sobre denominación Geográfica "Costa Sur de San Pedro", se acordó informar favorablemente la denominación de referencia, una vez precisada la extensión territorial que comprende.

23. = A escrito del Ministerio de Instrucción y Enciclopedia, sobre denominación Geográfica de "Costa de Tulum", se acordó informar favorablemente la denominación indicada, ya que no se conoce en otras denominaciones similares.

Visto escrito de la Real Sociedad Colombiense de Tenerife, solicitando donación de un trofeo, para contribuir a la brillantez de los actos que celebrará la misma en la "Jornada Colombiense de Entregas de Trofeos de la presente Campaña", se acordó conceder un trofeo por un valor de hasta quinientos pesetas.

25. = A instancia de los vecinos del Barrio de San Sebastián de este Capital, solicitando una ayuda económica con motivo de las fiestas de dicho Barrio, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito para ello.

Instrucción Pública.

26. = A una instancia de don Juan Manuel González Martel, solicitando una ayuda especial para atender gastos de fin de carrera se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

27. = Examinada una instancia de don Joaquín Basa, riego Fuentes, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del mismo, en Simpaterra, se acordó denegar la petición, ya que está Convencionalmente Calificado tiene pagada la comisión de este beneficio, los que se otorgan, en adelante, al correspondiente concurso.

Comercio.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carril Obiero, se aprobó emisión de la Presidencia de que se incluya en el pliego de condiciones facultativas de los otros a ejecutar por el Cabildo una cláusula exigiendo la adquisición de maquinarias

y materiales necesarios para realizar las obras en el plazo previsto para su ejecución, con la advertencia de que la retirada de la maquinaria o materiales ofrecidos para adherirse a la obra que se adjudicó que impida la resolución del contrato con penalidad de la fianza.

29. = Visto un escrito de la Abadía de San Miguel traslada de acuerdo del Ayuntamiento en que interviene la redacción por personal técnico del Colihó del Proyecto de la pista agrícola denominada Camino de Nuevo Cerro Dorá a Carco, Cafetara, Gonzalo y la Mesa, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó que por la sección de Vías y Obras Insulares se redacte el correspondiente proyecto.

30. = Que de acuerdo de escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Economía, aprobando el Plan de Construcción de Caminos Vecinales para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco.

31. = Visto una propuesta de la Sección de Vías y Obras relativas a la apertura al tráfico del Camino Vecinal de Era Grande a Playa de San Juan, desde su origen hasta la entada de Hoya Grande, en cuyo tramo reemplaza a la pista existente, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó:

1. = Que el trazo de pista desde su origen, en el Camino Vecinal de Odeje a su Puerto, hasta Arrecimime, pase a ser vía municipal de Odeje, cuyo Ayuntamiento podrá disponer lo que estime conveniente.

2. = Desde Arrecimime hasta la Hoya Grande, en los trozos que han quedado imutilizados se ofrezca, a través del Ayuntamiento, a la totalidad de los propietarios colindantes y titulares de arrendamientos que utilicen dichos caminos, para, según se quiera conformar, en trozos los trozos inmovilizados, grama desafección del Servicio público.

3. = Visto el proyecto de afirmación del Camino de Acceso a la finca "El Cardonal" y los pliegos de condiciones remitidos por la Licencia de Vías y Obras de este Colihó, con un Presupuesto de ejecución por cantidad de cuatro mil y doscientos cincuenta pesos.



ta y envíos positivos con achucta y en sus cuéntas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó así oportunamente.

Unánimemente se acordó, ante el escape de este asunto instruido, declarar de urgencia la ejecución de la obra y que se adjudique por concurso directo.

33. = Vista la factura de honorarios del Ingeniero don Paul Romero Garza por el Proyecto del Centro de documentación del Cabaño en Coahuila, a tenor de lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó abonarle la suma de cincuenta mil pesos por cuenta de sus honorarios, con cargo a la Partida correspondiente y número del Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Corporación.

34. = Vista las conclusiones de la Asamblea Provincial de Agricultores de Cabaño de quince de marzo último sobre el problema de cultivos en Comunas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó acceder a la petición de la Cámara Oficial Provincial Agraria de apoyar con todo interés dichas conclusiones.

35. = Examinando el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando el apoyo de esta Corporación al acuerdo del Excmo. Sr. Ayuntamiento de La Laguna declarando de interés la celebración en dicha Ciudad de la Feria Provincial de Ganadería, que proyecta llevar a cabo la Cámara Oficial Provincial Agraria, en noviembre de los próximos del corriente en Septiembre próximo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó apoyar con agrado y simpatía la celebración de la misma, otorgando los premios.

Debido seguidamente y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

36. = Que queda enterado que el Ayuntamiento de San Miguel ha remitido a la Presidencia y éste a la Junta Administrativa de Obras Públicas los germinios de los propietarios de terrenos que han de otorgarse la carretera general del Sur y al Consejero don Ernesto Gómez, como al.

cabildo de Granadilla de Abona, informa que tiene también oficiales y empuñará los de su término. Este Excelesísimo Cabildo, en consecuencia de verla con satisfacción y regocijo a los Ayuntamientos que así no lo han hecho los gestores y ensien.

37. = La Corporación acuerda aprobar las bases de un convenio entre el Gremio Fiscal de Cabaqueros, por un periodo anual, desde primera de agosto del año actual al treinta y uno de julio de mil novecientos once, en los siguientes términos:

I Objeto del convenio.

Base 1.^a = Para objeto del convenio el arbitrio establecido sobre el consumo de tabacos en la Isla de Tenerife por Resolución de la Presidencia de la Junta Económica del Estado de veinte de mayo de mil novecientos trece y siete, convalidada por el Ministerio de Hacienda por Orden de dieciocho de noviembre de mil novecientos once, y siete.

Base 2.^a = El convenio se contrae, exclusivamente, a la exacción de los arbitrios que gravan el consumo de tabacos, cigarillos y puros de manufacturados en las fabricas establecidas en las Islas Canarias y que se expenden, distribuyen o consumen dentro de Tenerife, quedando el Gremio obligado a efectuar dicha exacción con arreglo y sujeción a las bases de percepción y tipos de gravamen regulados en la vigente Ordenanza de la Corporación. Asimismo, por tales productos, sino porquiera, de aquellas otras medidas que para la mejor efectividad de dicha exacción, establezca el Gremio entre sus afiliados o asociados en cuanto a los productos elaborados en sus respectivas fabricas.

Base 3.^a = Queda excluida de presente convenio, la exacción del citado arbitrio que grava el consumo en esta Isla de tabacos, cigarillos y puros de procedencia extranjera, la cual será efectuada directamente por la Administración de Rentas del Excelesísimo Cabildo al efectuar de las importaciones de tales productos.

II Precio del convenio.

Base 4.^a = La cantidad líquida e ingresos como precio del convenio será de tres millones de pesetas, equivalentes a la recauda.



iva median que se ha estimado debió obtenerse durante los dos últimos años.

Base 5^a. = El precio establecido deberá ser ingresado en la caja del Cabildo Insular por mensualidades de cincuenta cometas cada una o en la entidad bancaria que, en su caso, designe el Cabildo, debiendo afectar el ingreso antes del día cinco de cada mes.

Base 6^a. = La cifra del concierto no podrá sufrir disminución alguna del gremio de estranjería, partidos fallidos en cualquier otro concepto, pero podrá variarse durante su vigencia si la ejecución experimental o alternancias en los tipos impositivos, o si varían los gastos sobre los que gira el concierto, justificándose, en estos casos, las rectificaciones que procedan en años o en meses, para acordar estas rectificaciones será preciso que los empresarios variances cuponque como de un diez por ciento de las cifras primitivas.

III Siuanga.

Base 7^a. = Para responder a las obligaciones derivadas del concierto, el Gremio deberá depositar en la caja del Cabildo y a disposición del Secretario con Voto Presidencial de la Cooperación, el importe de una mensualidad en metálico o en efectivo.

IV Vigencia del Concierto.

Base 8^a. = El concierto entrará en vigor el día primero de agosto de mil novecientos veintidós y como procedimiento desde dicha fecha todos sus efectos legales, siempre que disminuya de un por ciento, facultadamente prorrogable de año en año, si no se avisa su renovación o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

Base 9^a. = Transcurridos los tres primeros meses de vigencia de este concierto, el Cabildo Insular se reserva el derecho de revisar las cláusulas del mismo, enmeritando a los reclamos que se establecen entre el Gremio y el Cabildo.

V Inspección y Defraudaciones

Base 10^a. = El Cabildo Insular pone a disposición del Gremio, los Inspectores adscritos al Servicio de Inspección de Fajas y Escococes. mo Insulares, para el descubrimiento y persecución de fraudes u faltas que se produzcan y a los efectos de imposición de sanciones a que hubiere lugar. El Gremio contribuirá con la cantidad de ochenta mil pe.

señal onmensual en concepto de aportación fija para gratificar a dicho personal, ingresando en la Caja de la Corporación antes del día resulte en cada mes la correspondiente cantidad de años más gastos.

Base 11.^ª = La Corporación tendrá el derecho de inspeccionar los oficios de todos y cada uno de los fabricantes comertales, con arreglo a las facultades que le otorgue los disposiciones vigentes, pudiendo recabar cuantos datos y antecedentes juzgue oportunos.

Base 12.^ª = De las inspecciones comprobadas que fueren como tales por las obligadas al pago del arbitrio, dará cuenta el Gremio al Presiente de la Corporación, para que las comisiones que establece la base 7.^ª de las Ordenanzas, sean impuestas. Las dependencias en liquidación de arbitrio serán igualmente puestas en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Presidente de Excelsísimos Cabildo Insular de Tenerife para la incoación del oportuno procedimiento administrativo e imposición de la penalidad que correspondiere.

VI. Relaciones del Gremio con sus Asociados

Base 13.^ª = Durante la vigencia de los cuartos, los importadores de tabaco elaborado en otros Ptos. de este Archipiélago, se entenderán con el Gremio para cuando se relacionen con la efectividad de las obligaciones impuestas a los comisioneros en los apartados b) y c) de la base tercera de la Ordenanza de Tabaco, al transferirle la Corporación al Gremio las facultades de dicho base, y a tal fin, los órganos administrativos de la Corporación le prestarán la asistencia precisa.

Base 14.^ª = Previendo en la base cuarta de la Ordenanza del Tabaco, el derecho a la devolución del arbitrio a las personas que determinen, los beneficiarios de este derecho, habrá de solicitarse del Gremio, en la autoliquidación de dicho, la Guía comensal, que será autorizada por el funcionario encargado de la Corporación Insular. No se verificará la devolución del arbitrio hasta que no se acredite en las Oficinas del Gremio la efectividad de la exportación del tabaco por medio de la forma-guía del puerto de destino.

VII. Casos de Rescisión.



Base 15ª. - Ordenes del omittio diocemo con causa automática de revisión, la falta de paga por parte del Gremio, de algunos de los pliegos establecidos para el abono del precio de comercio.

VIII Precintos.

Base 16ª. - En los labares que se fabrican o importen y que deban satisfacer el arbitrio a través del comiuto establecido con el Gremio, deberá estamparse un rotulo o pegarseles un precinto con la leyenda "Arbitrio Trankas Constatado".

IX Disposición Final.

Base 17ª. - Cualquier duda que pueda surgir en el cumplimiento del presente comiuto, o en la aplicación que haga el Gremio de las condiciones establecidas sobre sus afiliados o contribuyentes se general, serán resueltas por la Corporación Trankas y el Gremio de comercio suerto.

Asimismo se acordó examinar el presente acuerdo al referido Gremio a los efectos de que por dicha Entidad se adopte la resolución que estime, autorizando a persona que debidamente la represente para que firme, en nombre de la misma, los documentos que procedan.

38. - Es laida Novicia del Poder Presidente en la que destaca la importancia que, no solo para la Capital, sino para toda la Isla, tiene el debido acondicionamiento de la Playa de Las Escaleras, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, tanto para cuantos habitan en esta ciudad, como para la promoción del turismo en la Isla y personas que con esta Corporación se exponen con el Ayuntamiento de la Capital, para que pueda llevarse a debido efecto.

Considerando el Pleno, con toda atención, la propuesta de la Presidencia, tanto por las razones invocadas, como por la constante preocupación de este Cabildo por el adecuado acondicionamiento de nuestras playas y piscinas, como así se ha reflejado en los acuerdos de reuniones de mayo y veintinueve de julio de mil novecientos veintiseis y cuatro y otros posteriores, por los que se ha concedido aya dos economías para las cas Fuerte de la Cruz, Fuerte de Güímar, Las Libras, Camblarin, El Molino y Rajamar, después de presentadas con tanto con los Alcaldes de los Municipios interesados en tales obras, incluso con el de la Capital, y el comercio detenidamente el proyecto de obras.

ma de la Playa de Las Escobitas, redactados por los Ingenieros don Compeyo Albino González, y don Miguel Santos Domingo en el presente año de mil novecientos sesenta y cuatro, con un presupuesto de gastos, ciento treinta y cinco millones trescientos, sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con veinte centimos, que se estima ha de resolver el problema, acuerda por unanimidad proponer con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a la realización de las obras del dique y playa de Las Escobitas, según el indudable Proyecto, así que este debidamente aprobado, con una aportación económica de hasta cincuenta millones de pesetas, a cubrir en cuatro anualidades de doce millones y medio cada una, que habrán de librarse a razón de treinta y ocho por ciento de cada certificación de obra ejecutada, conforme al presupuesto de contratos, de la consoma, y que esta aportación se formalice con las siguientes condiciones:

Primera. - Que para la realización de la obra se constituya por el Ayuntamiento un órgano de gestión en el que esté representado el Cabildo Insular.

Segunda. - Que terminada la obra, el Ayuntamiento, a medida que se vaya recuperando de los gastos de la ejecución de este Proyecto con el producto de la enajenación de las parcelas que le pertenecan, como consecuencia del convenio con los propietarios, ponga en su presupuesto cantidades con destino a obras de interés turístico en otros lugares de la zona costera de este término municipal, hasta alcanzar la cifra de cincuenta millones, o como el Cabildo autor de la aprobación de los proyectos es responsable por la Corporación Municipal.

39. - Aprueba Proyecto de Terminación de las Obras de Reforma del Hospital de la Santísima Trinidad de los Doctores, redactado por el Señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo Insular, don Carlos Narciso Méndez, y verificador de Riego, con un presupuesto de un millón noventa y siete mil trescientos una pesetas con veinte y siete centimos, y que se remite dicho Proyecto al Ministerio de la Gobernación, a



los efectos precedentes.

30. = El Ilustrísimo Señor Presidente cometea un ejemplar del folleto de propaganda turística de la Isla, editado por la Junta Anular de Turismo, con un total de cien mil ejemplares y anual que espera se recibirá el semestre, que sobre el Ministerio de Fomento y Turismo de Colombia con esta Isla.

31. = El Señor Presidente manifiesta que considera debe realizarse por parte del Cabildo una labor de información sobre el destino que se da por parte de los Ayuntamientos de la Isla a su participación en los asuntos de importancia y cooperación a través de la Carta intermunicipal. A dicho efecto acuerda dirigirse a los Ayuntamientos interesados como fines del destino que cupo a dar en los ejercicios futuros al producto de aquella participación, en la parte de la misma que han de destinarse a obras de primer establecimiento.

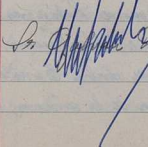
32. = Acuerda que por la Sección de Vías y Obras se formule proyecto para la consolidación de los caminos insulares y vecinales.

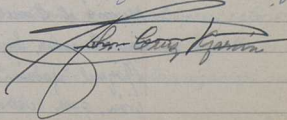
33. = A propuesta del señor González Hernández, acuerda ce tenga estadística de las cantidades invertidas por el Cabildo en distintas clases de obras de interés insular en el periodo de años que se estime de interés por la Presidencia.

34. = El señor Morimelo ruega a la Presidencia se procure resolver con la posible urgencia, el problema de los fletes a facilitar a las Agrícolas de Explotación Agrícola de La Laguna y Güimara.

35. = Acuerda designar una comisión, bajo la presidencia del señor Presidente y constituida por los Consejeros señores Sr. Federico Torres, Campos, Guerra y González Hernández, con la asistencia de los señores Interrentes y Depositarios e Inspectores de Rentas, para el estudio de propuestas de reforma de las vigentes Ordenanzas fiscales.

En sus particulas se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas inopuesta oírse, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr.  J. J. J. J.



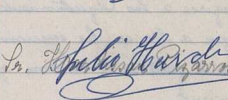
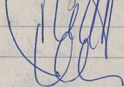
Sr. Campos Rodríguez

~~Sr. García Jiménez~~

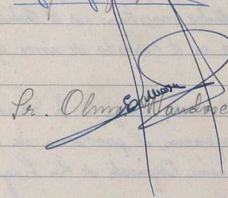
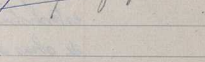
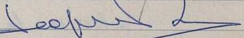
Sr. López Longo

~~Sr. García Domínguez~~

Sr. González Linares

Sr. ~~Alfaro~~ ~~Barrios~~Sr. ~~Alfaro~~ Cabrera

Sr. Merced, Rodríguez

~~Sr. Rodríguez~~Sr. ~~Alfaro~~ ~~Barrios~~Sr. ~~Alfaro~~ ~~Barrios~~Sr. de la ~~Alfaro~~ ~~Barrios~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo de Sevilla, celebrada el día 11 de agosto de 1965.

Con la Catedral de Santa Cruz de Sevilla, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos de Palenque Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convoca-



caloria, como cumplimiento de todos los requisitos legales para ella presentados, con asistencia del Embajador de Colombia, don Eduardo Olmos Wambosell, y del Secretario autorizante.

Comuniqué las cédulas Comiseros: Don Eusebio Cruz García, don Pedro Medoto Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lago, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José Fernández Luis, don Julio Hernández Figueroa, don Jorge Menéndez Padroja, don Federico Rodríguez Torres, don Olegario Rodríguez Fein.

No asistieron las cédulas Comiseros don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Ferrer y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintiocho de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha siete del que cursa relativo con la necesidad del título del sistema que se ha venido siguiendo de que se aprobados los correspondientes Decretos por la Dirección General de Administración Local, para el abono a los funcionarios de este Cabildatísimo la tabla y personal laboral de gratificaciones por horas extraordinarias, habilitación, sobre todo, de que han sido redactados ya los correspondientes preceptos de Presupuesto.

2.º De conformidad con propuesta de la sesión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

A don Luis Miguel Lasso Cabrera, Jefe de Negocios del Cuerpo Civil administrativo de este Cabildatísimo, veinte quinquenios a partir del día cuatro de septiembre próximo, al crecimiento reglamentario del 46.41% de su haber básico anual de veintiocho mil pesetas y distribución complementaria de veintidos mil ochocientos diez pesetas, las cuales ascenden a la cantidad de veintidos mil ochocientos treinta y una pesetas con dieciséis centavos al año y se le abonarán sobre esas de la que muere mil ochocientos diez pesetas anuales como de aquellas corresponden, más tres mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de reserva.

Don Carlos Obervillo de los Rios, Jueces de Administración de segunda clase de este Exceclentísimo Cabildo, años quinquenios a partir del día veintinueve de septiembre proximo, el espresado reglamentario del 61'031 por ciento de su haber basico anual de diecinueve mil pesetas y retribucion complementaria de diecinueve mil cien pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos veintiocho pesetas con cincuenta céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año suma de aquellos exemptos, mas cinco mil ochocientos anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Carlos Jimenez Gutierrez, Labreros de este Exceclentísimo Cabildo, años quinquenios a partir del día treinta de septiembre proximo, el espresado reglamentario del 114'358881 por ciento de su haber basico anual de treinta y una mil pesetas y retribucion complementaria de veintinueve mil ochocientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos doce pesetas al año, y se le abonarán sobre cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas anuales, suma de aquellos exemptos, mas quince mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Comunicacion.

3.- Que en entera de acuerdo del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, expresando el agradecimiento de aque-lla Corporación por la quista en sermón, en el referido término municipal de una de las ambulancias recientemente adquiridas por este Exceclentísimo Cabildo, para atender a las necesidades sanitarias de la Isla.

Indeterminado.

4.- Visto un escrito del Consejo de Bellas Artes de esta Capital, relativo a modificación de artículo veintiocho de su Reglamento, en el que se dispone que caso de disolución de dicha Entidad, sus bienes pasaran al Exceclentísimo Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó aceptar el ofrecimiento a beneficio de inventario, y expresar al referido Consejo el agradecimiento del Cabildo por su resolución.

Sementa.

5.- Visto el expediente de adquisición de dos carromos con dos



tiempo al servicio de conservación de caminos vecinales, es el que, dada la urgencia de necesidad en el mismo para poder atender debidamente tal servicio y evitar los elevados gastos que la contratación en particular o vice producción a este Cabildo, por la Presidencia se resuelve en adquisición en régimen de contratación directa y mandatos amén para presentación de ofertas, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de catars de julio pasado, el cual por el voto unánime de los señores Consejeros presentes, que forma el quórum señalado por el artículo trescientos once de la Ley de Régimen local, ratifica el decreto de la Presidencia de diez de junio anterior, declara de urgencia la adquisición indicada, y conforma lo ordenado en el indicado expediente.

Asimismo se acuerda de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, adquirir los dos vehículos de la marca "Dodge", pertenecientes por la casa "Stanley Brothers" y Compañía Sociedad Anónima, por el precio de trescientos cuarenta y siete mil pesetas cada uno.

6.- La Corporación acuerda ratificar su resolución de fecha catars de julio último sobre adquisición de terrenos con destino a los otros del Aeropuerto de Los Rodeos.

7.- Se resuelve quedar enterada de comunicación de la Subsecretaría de Instrucción Civil que expresa lo siguiente:

"Como consecuencia del Proyecto "Estimamiento y Esplanchamiento para Rodadura en el Aeropuerto de Tenerife", que está en tramitación, es necesario ampliar el troquel en el lado norte de la prolongación de pista hasta la estación y = doscientos metros. Con tal motivo, la galería de servicios que es paralela a la antigua carretera de La Esperanza, es necesario prolongarla por el lado norte hasta la estación y = doscientos metros, rogándose de la orden para que se lleve a efecto esta prolongación. En la misma razón, hay que ampliar la esperproporción que inicialmente fue afectada por ese Cabildo en la parte de prolongación de pista, para ubicar la pista de rodadura y áreas de espera con sus márgenes esplanchados, de acuerdo con las ordenes establecidas. Como quiera que ese Cabildo en aquella ocasión afectó esas prolongaciones de parcelas que llegan hasta esos límites, luego se proceda a la cesión de esos terrenos para iniciar urgentemente su reclamo".

Y por lo que se relaciona a los terrenos a que se refiere dicha comu-

18
minión, acuerda la cesión en uso de las minas de Minerías del Ferro, en igual forma que las que ya le han sido cedidas con tal fin, tanto de las que naturalmente posee, como de las que se adquirieran, en virtud de las que se expresa en el apartado precedente.

Constitución Pública

8.- La Corporación acuerda que dar entera de crédito del "Ateneo de La Laguna", agrandando la subvención de treinta mil pesetas que le fue concedida.

Comercio.

9.- Le acuerda prestar conformidad a la propuesta que eleva la Comisión de Vías y Obras Simuladas, fecha quince de julio último, sobre otras a realizar, como consecuencia de las dos Arroyeras de Los Pozos, así como también a las de modificación de la línea eléctrica de baja tensión, en unida, igualmente, de las mismas, según informe de la Delegación de Industria, a lo que ha prestado su asentimiento la Unión Electrificadora de Canarias, importando estas la suma de ciento cincuenta y una mil quinientos ochenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos.

10.- La Corporación hace suya una moción de la Presidencia sobre estudio de obras a realizar en caminos oximales, con motivo de retiradas de los puertos de la Isla relacionados con dicho vía de comunicación, acordándose designar una Comisión especial de estudio, integrada por los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Juan Calleja Luque, don José González Luis, don Pedro Guerra Leobers, don Gerardo Gómez González, don Santiago Rodríguez Serrero, don Opelio Rodríguez Serrero y don Jorge Morán Rodríguez.

11.- Vista una solicitud de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S.A., sobre compensación económica, en virtud del decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos veintenta y tres, en relación a las obras de "Reconstrucción del Ole Central y del Navegante del Gran Hotel Eivora, en el Puerto de la Cruz", se acuerda prestar conformidad a dicha compensación de precios, según certificación por la suma de un millón ochocientos veintitama mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Personal.



12.- Insistiendo dictamen de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia se acordó conceder al Agente Investigador de actividades don Mauro Hernández, Mora, una ayuda económica de diez mil pesos con motivo del viaje que ha de hacer a Venezuela donde se le adaptará una góndola ortopedica que le ha sido concedida como consecuencia de la Derrama Legal Española.

13.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta las manifestaciones que hace la Presidencia se acordó conceder a don Juan González Priu, Graduado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, una ayuda económica de diez mil pesos con motivo del viaje que ha de realizar a Madrid para someterse a tratamiento médico según justifica con la correspondiente certificación facultativa.

14.- Conviene en cuenta dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder al Ordenanza don Benito Carlos Velazquez, Delgado, un donativo de cuatro mil pesos a que aneje la gratia, limpieza y tratamiento de la boca conque precupuesto que acompaña de un especialista odontólogo.

Con este motivo se resolvió que por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se estudie la necesidad de completar el Servicio de Odontología del Hospital de esta Capital.

Beneficencia

15.- Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a petición formulada por doña María Josefa Torres Hernández, de ingresos de sus hijos, Ramiro y Juan y José Riquelme de cuatro y dos años de edad, respectivamente, en el Jardín Infantil de la Lograda Familiar, dondas las especiales circunstancias que concurren en el caso.

16.- Vista solicitud de doña Didiann León González, de una ayuda económica para constituir una cocina case, y de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta no acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestado para dicha atinencia.

17.- Lamentando denegar petición de doña Camelaria Bon del Pozo, de una ayuda económica para pagar dos meses salientes de alquiler de ci-

niencia, por no existir crédito en el presupuesto original para dicho gasto.

Contabilidades

18.- Aprueba Suplemento de Crédito, a cubrir por parte del Superarrit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, por un importe de cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cinco pesos con veintitres centimos.

Asimismo, aprueba Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Mensual Ordinario, del corriente ejercicio, por un importe de dos milnovecientos quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centimos.

19.- Desea aprobar la siguiente modificación de crédito:

Habilitación de Crédito.

A cubrir una parte del superarrit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro. 42,303.80

Atq;

6:1:2: 237-51.- Para gastos del Observatorio Astronómico de Córdoba. 42,303.80

Con este motivo el Ilustrísimo Sr. Presidente explica detallada mente la forma en que se va desarrollando el Presupuesto Ordinario de la Corporación en el corriente año, y hace un examen de las posibilidades para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

Movimiento Mensual.

20.- La Corporación acordó quedar enterada del escrito de la Delegación Provincial Provincial, fecha treinta de julio último, tratándose otro de la Junta de Obras del Puerto, sobre discrepancias surgidas en el procedimiento de liquidación y facturación de arbitrios.

Comentarios.

21.- Vista la certificación número veintinueve de los datos del reformado de pesos de envases en el Barranco del Morán, se acordó tenerlo en cuenta para el Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Movimiento Mensual.

22.- Examinada su escrito de la Delegación Provincial Provincial, sobre el arbitrio mensual, relativo al Viebro Cham, se acordó que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

Instrucción Pública.



23.- Visto un escrito de la Abadía de los Espáñoles, solicitando un anticipo reintegrables para la adquisición de un solar con destino al establecimiento de una sección delegada de un Instituto de Enseñanza para el dicho localidad, se acordó autorizarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no haberse de solar para escuela primaria, y que, no obstante, se autorizará el asunto en el próximo ejercicio de mil novecientos veintita y seis.

Beneficencia

24.- De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía, y por la Intendencia de Fomento, acuerda comeder a dona Francisca María Landry, una ayuda económica para adquirir un cochecito de impedido, de siete mil quinientos pesetas, cuyo honorario se hará a don Antonio Muela, Médico, Director General del Consultorio Ortopédico Muela, una vez recibidos dicho cochecito, se conformidad, por la interesada.

25.- Vista certificación número tres de las obras de "Dispensa, Asa y Alentuarin del Hospital de Nuestra Señora de las Descamparadas"; de esta Capital, correspondiente a las realizadas por Construcciones Abadía, S. A., durante el mes de septiembre de mil novecientos veintita y dos, cuyo importe es de once mil doscientos once pesetas con ochenta y nueve céntimos, se acordó, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, habilitar el oportuno crédito.

Hacienda Insular

26.- Vista una instancia de don Juan Núñez López, solicitando devolución de quinientos treinta y nueve pesetas con setenta céntimos, como ingreso indebido, relativo a declaración de importación número mil doscientos diecisiete, suscritos en que se trata de material con destino a la Escuela Paleocana, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirse la Ordenanza, ni regularla de arbitrio.

Construcción Pública

27.- A un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, interesando la sea elevada la subcomisión encargada, y remitiendo la correspondiente memoria, se acordó que das enterada y que

se continúa obrando la subvención por diezmos partes.

Incidental Insular

28.- Examinado el asunto relacionado con esta obrando por la Inspección de Rentas, en Los Cristianos, referente a importación de una partida de sulfato amoníaco, que con abono los correspondientes arbitrios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

1º.- Dar al expediente el trámite legal, y

2º.- Advertir al Agente liquidador que debería poner la mayor diligencia en el cumplimiento del servicio y caso de reportarse esta irregularidad, se instruya contra el mismo el correspondiente expediente.

29.- Visto un escrito del Servicio de Trabajos Portuarios, solicitando la cesación de arbitrios sobre una partida de trajes de faena, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio.

30.- Examinado un escrito de la Cámara de Comercio remitiendo instancia de don Fermín Barberá Gos, relativa a liquidación de arbitrios insulares sobre el vino acaudal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Subvenciones.

Comercio.

31.- Se aprueba el proyecto de mejora del camino vicinal de traza grande a Playa de San Juan, desde el trazo últimamente terminado en Hoya Grande, hasta donde dicen los Alamos, en el término municipal de Quira de Taura, para unir el trazo ya asfaltado se dicho camino, hasta Playa de San Juan, con un total de tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de extensión y presupuesto de veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos centimos, así como los pliegos de condiciones correspondientes, y en atención a la urgencia en la realización de dicha obra, por el primer estado de la actual



quita y la terralpa en la terminación de la carretera de Júcar a
 Mérida, acuerda declarar de urgencia y expedirla directamente en ejecución.

Cambia acuerda la inclusión de esta obra en el presupuesto ex-
 traordinario para caminos vecinales de mil ochocientos sesenta y uno, a cuyo
 efecto se procederá a tramitar la modificación oportuna, inmensamente los
 ingresos con los seis millones de pesetas de la partida docientos treinta y tres
 del artículo Presupuesto ordinario.

Instrucción Pública.

32.- Dada cuenta de una instancia del Presidente del Real Club
 Náutico de Génova, solicitando la donación de trofeos, con destino a los
 Navegantes Campesinatos de España de Balambros de la clase Limpio,
 y formando la excursión de los participantes a los bañados del Ebro y
 almuerzo de el Pasador de Curisano, se acordó, conserdele un trofeo; y en
 cuanto a los referidos almuerzos con los participantes en dichos campeona-
 tos que pase el asunto a la Presidencia para su resolución definitiva, fa-
 cultándose para fijar la cuantía de la aportación.

33.- Vista instancia de don Liberto Utrera Oleman, solicitando
 una ayuda económica para estudios de perfeccionamiento de guitarra, se
 acordó considerar la referida solicitud como petición de beca y tenerla en
 cuenta, previo el reglamentario trámite, en el procedimiento comerso para el
 juicio de esta clase de beneficios.

34.- Examinada una instancia de don Guillermo González
 Hernández, solicitando una ayuda económica para estudios de nutraci-
 on en el piano en el Conservatorio de París, se acordó conceder la su-
 ma de quince mil pesetas, por una sola vez, para tal fin.

35.- Vista una instancia de doña Baltal Fierro Gorra, solici-
 tando una ayuda económica para asistir a oposiciones, se acordó signi-
 ficarle la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito
 to específico para ello.

Beneficencia.

36.- Entendido de escrito de la Abadesa de Concepción Ayres,
 tominto de esta Capitulo, dando cuenta del estado incompleto de la plantilla
 de médicos de la Casa Municipal de Socorro, por lo que interesa sean den-
 dadas en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores a los Desamparados los turnos y

accidentados que con lo quedau ser en aquel Establecimiento, por la razon expuesta, acuerda se gresé la cotizacion precisa a tales fines.

Comento.

37.- La Corporacion, amphiando acuerdo de la omima, adop-
tando en su sesion de discusion de jurin del año en curso, resuelve traer es-
tando a la sesion en uso al Estado y para el Ministerio de Agricul-
tura, para destino a Escuela de Capataces agricolas, la totalidad de la fin-
ca rústica, situada en el término municipal de Casavorte, propiedad
de este Excmo. Ayuntamiento, conocida por el nombre de "La Zorra", con
las edificaciones que existen en la misma.

Hacienda Municipal.

38.- La Corporacion acordó quedar autorada de la orden del
Ministerio de Hacienda, fecha cinco de mes en curso, con motivo de
recurso de alzada interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento referente
a liquidaciones por arbitrio sobre el producto neto y recargo municip-
pal, contraídas a la Compañia Española de Seguros, S. A.

Comento.

39.- La acuerdo aproba el proyecto reformado de enclavacion y
abarcamiento de 6.1213 hectareas, en la finca de "La Zorra", por su presen-
te de trescientos veintiseis mil ciento cincuenta y dos pesetas con ce-
renta y dos céntimos.

40.- La Corporacion estudia la situacion de las obras del
camino vecinal de las Casas a La Escobina, cuyas obras con es han
concluido en el plazo estipulado y acuerda comunicar al contra-
tista de las omimas, don Andres Perez Sainza, para su inmediata
terminacion.

Beneficencia.

41.- Aprueba el Pliego de Condiciones juridicas, técnicas y
económicas que han de regir en el concurso de las obras de cons-
trucion del Hospital General de Comercio, y acuerda que, previo
cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo rectorial
del antiguo Reglamento de Contratacion de las Corporaciones
Locales, se inicie la correspondiente licitacion.

Comento.



63.- Se acuerda erigir un monumento en el Mirador Tamba por la defe-
tura de Monte en la carretera dorsal, habiéndose decidido, que recuerde la gratitud
de la Cista al Ingeniero don Francisco Ostua Medina, por su labor de repo-
sición forestal.

En otra particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas
meritamos algunos, de todo lo cual, yo al Secretario doy fe.

M...

La. Jefe *[Signature]*

La. Secretario *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Cervera, celebrada el día 13 de septiembre de 1925.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a primeros de septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intendente de Dómos, don Eduar. de Olmos Mandocell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales, don Tomás Cruz García, don Juan Ciller y Lugo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don Fulvio Harrison Izagarrro, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Agelino Rodríguez Serra.

No asistieron los señores Concejales don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don Enrique Cuintero Barrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día once de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos: General.

1.º Este expediente, inscrito con motivo de instancia suscitada por los Doctores en Medicina don Manuel Oruga Alba y don Alejandro Sota Hernández, admitiendo se les abonen determinadas cantidades por diferencias de retribución correspondientes al tiempo en que, mediante contrato de servicios prestaron los de su profesión en el Hospital de esta Capital, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal y los informes y documentación unidos a dicho expediente, abonar a cada uno de los referidos señores por una



solá vez, y como pago de todas las servicias que prestasen, la cantidad de veintidos mil doscientas ochenta y dos pesetas, quedando así cancelados todas las obligaciones de esta Corporación objeto de la reclamación.

2.º Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Presbítero don Felipe Hernandez de la Posa, solicitando se acredite sus servicias para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resolvió pasar a la Intervención de Cuentas a los efectos de que informe si existe crédito en presupuesto para pago de estos conceptos.

3.º Ocupando igualmente emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Aparador de la Tercera de Vías y Obras Insulares don Luis Pontalongo González, en contestación de que tanto a él como al resto del personal tienen suscritas de dicha Sección, se le ordena los trabajos extraordinarios que han efectuado en relación con los trabajos del Desagüe de Los Pechos según está tarifado, se ordena descontar la referida cantidad, ya que según la Norma 2.ª de la Instrucción número dos para la aplicación de la Ley siete sobre de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, los peticionarios en sus nombramientos, no reúnen las condiciones señaladas en aquella, para percibir honorarios o derechos facultativos por los trabajos de su especialidad, pero con obstante queda facultada la Presidencia para proporcionar se gratifique los trabajos extraordinarios efectuados, en la cantidad que juzgue justa.

4.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se ordena reconocer a don Plinio Ferrerandez del Castillo Apachero, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, el tiempo servido a la Administración Local, o sea, ocho años y cuarenta días, y por tanto el derecho a percibir un quinquenio con efectos substitutivos al veintidós de julio de mil novecientos sesenta y dos, en que cumplió los cinco años de servicio, y es equivalente a partir del dieciséis de junio del actual año mil novecientos sesenta y cinco, fecha de su posesión en este Excmo. Cabildo, en propiedad, al coeficiente reglamentario de diez por ciento de su sueldo base de treinta y tres mil pesetas anuales y

retribución complementaria de veintiseis mil novecientos pesetas al año, que ascende a cinco mil novecientos cuarenta pesetas también al año, y se le abonará, sobre cincuenta y nueve mil novecientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, como dieciséis mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de rendimiento.

5.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Benarolo González Medina, Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras, en situación de jubilado, contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de dieciséis de junio último, por el que se desestimó su petición de que con ac. le fuesen deducidos en concepto de participación en el costo de los medicamentos que se tire.

Considerando que el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita se estableció en la misma extensión y condiciones en que está regulada o se regula para los funcionarios en activo, según el artículo sesenta del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y esta regulación viene determinada en la Instrucción número dos de los dictados para la aplicación de la Ley sobre ocho de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, que fue aprobada por Orden de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la que se especifica, apartados cinco uno y cinco seis, al referirse a la asistencia médico-farmacéutica, que también derecho a ella los funcionarios en activo cesivos o jubilados y que los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participarán en el costo de la misma.

Considerando que esta Corporación, antes de implantar los descuentos a los jubilados por su participación en el costo de los medicamentos, quisiera tomar el criterio de la Dirección General de Administración Local, la que en escrito de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco contestó que los jubilados gozan de idénticos beneficios al respecto que los funcionarios en activo y consiguientemente les es aplicable la escala establecida en la misma cinco ocho de la propia Instrucción



con arreglo al grado que tuviera convalidado o que pudiera corresponderle reglamentariamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco González Medina contra el acuerdo de esta Corporación habida de decisión de junio del presente año por el que se deniega la petición del interesado de que con él se le practiquen descuentos en concepto de asistencia farmacéutica.

6.- Vista las instancias suscritas por don Luis Ramírez Nigua, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilado forzoso por edad, solicitando con él se le hagan más descuentos de su haber pasivo por el concepto de asistencia médico-farmacéutica y se le donde. que los contribuyentes que se le han descontado.

Considerando que de acuerdo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita se estableció en la misma situación y condiciones en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo, según el artículo sexto del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos once y seis, y esta regulación viene determinada en la Instrucción número dos de los dictadas para la aplicación de la Ley veinte ocho de mil novecientos once y tres, de veinte de julio, que fue aprobada por Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos once y tres, en la que se especifica, apartados cinco uno y seis cinco, el referente a la asistencia médico-farmacéutica, que tendrán derecho a ella los funcionarios en activo, cesivos o jubilados y que los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participarán en el costo de la misma.

Considerando que esta Corporación, ante de implantar los descuentos a los jubilados por su participación en el costo de los medicamentos, quiso conocer el criterio de la Dirección General de Administración Local, la que en escrito de veintinueve de abril de mil novecientos once y seis, en cuyo texto que los jubilados gozaban de idénticos beneficios al respecto que los funcionarios en activo y en consecuencia les es aplicable la escala establecida en la misma cinco ocho de la propia Instrucción con arreglo al grado que tu-

nura señalada o que pudiera corresponderle reglamentariamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar las instancias de don Luis J. Amoreu Vizcaino, desarguandose por tanto su petición de que se le gratifique de descuentos en concepto de asistencia farmacéutica y se le devuelva en los contingentes que por tal concepto se le han devuelto.

1.º Visto el recurso de reposición interpuesto por el Oficial del Cuerpo Económico-administrativo de esta Consaludísima Corporación don Santiago Pérez, de la Posa, contra el acuerdo Plenario de dieciséis de junio del presente año, por el que se desestimó su petición de que le sea abonada la diferencia entre el empleo de Oficial, y el de Jefe de Negociado, en relación con las horas extraordinarias devengadas en el cargo de Secretario a que hace referencia el artículo veinte once del Reglamento de la Beneficencia Insular, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós al seis de mayo de mil novecientos veintinueve y cuatro.

Resultando que, como reconoce el propio recurrente, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario de los Establecimientos de la Beneficencia Insular, percibió una gratificación por horas extraordinarias, que le fué liquidada tomando como base el sueldo que le correspondía en calidad de Oficial, cargo de que es titular y que, además, recibió otras gratificaciones por el desempeño del mencionado cargo.

Considerando que la petición de que se tome el sueldo de Jefe de Negociado como base para el cálculo del pago de las horas extraordinarias no se apoya en ninguna disposición de carácter general, acuerdo corporativo o resolución que le pudiera conferir tal derecho, ya que el cargo de Secretario regulado por los artículos veinte once al veintiocho del Reglamento de la Beneficencia Insular no tiene, dentro de la estructura administrativa, de este establecimiento, la categoría de Jefe de Negociado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Pérez, de la Posa, contra el acuerdo de



este Excmo. Cabildo de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco derogando la costumbre de este fuero para que se le abonen los diferentes sueldos en concepto de horas extras de varios desueros. Los es como Secretario de los Establecimientos Escolares de Beneficencia.

8. = Aceptando propuesta de la Comisión de Personal de nombrar a don Secundino Gutiérrez, Canónigo, Jefe de Sección de este Excmo. Cabildo, a efectos de quinquenios, los servicios que como temporero presta a la Corporación, ya que la Dirección General de Administración local al examinar consulta que se le hizo, manifiesta en escrito inminente en que así se haga, o sea, desde el quince de enero de mil novecientos quince al tres de marzo de mil novecientos dieciséis, que totalizan un año, un mes y veintidós días.

Beneficencia.

9. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha dieciocho de agosto pasado comunicando al Excmo. Ayuntamiento de este Cabildo una ayuda económica de treinta mil pesetas para atender a los servicios urgentes de asistencia médica cuya solución ha de afrontarse.

10. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de nombrar desueros, aun sin tenerse cuenta petición de la Reverenda Madre Superiora de la Congregación de María Inmaculada en solicitud de una subvención económica para el pago de una operación hipotecaria, ya que no existen antecedentes que justifiquen el compromiso de dicha subvención por parte de este Excmo. Cabildo.

11. = Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales a los expedientes incoados con motivo de propuestas de los señores don Angel Carrillo Triguero y don Eusebio Saguis Linares, de adquisición por parte de este Cabildo de terrenos colindantes con el "Jardín Infantil de la Lagrada" de cambio; se acordó desobrar los referidos expedientes ya que los terrenos ofrecidos no se estiman necesarios para futuras ampliaciones de aquel Establecimiento benéfico.

12. = Obteniendo en cuenta los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hea.

cuenta de Economía a informe de la Unión de Arquitectura relativo a como con la pavimentación con material plástico de determinadas dependencias del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se han contratado con la firma de este Hospital "Cobena" la referida obra por el importe del presupuesto A) que asciende a ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas cuya cantidad se consignará en el Presupuesto Anual ordinario para mil novecientos veintinueve y seis.

Fomento.

13.º El Señor Presidente da cuenta de la necesidad de trasladar el Observatorio meteorológico de este Hospital a lugar más libre de edificaciones y, consiguientemente la posibilidad de erigir en el local que actualmente ocupa, propiedad del Cabildo, situado en la calle de San Sebastián y ofrecer otro en sitio adecuado. La Corporación autoriza a la Presidencia para que realice las oportunas gestiones.

14.º Es aprobada una vez más la Presidencia por la que destaca el interés, decidida voluntad y afanosos trabajos realizados en el corto plazo de cinco meses por el personal de la Junta Administrativa de Obras Públicas al concluir el proyecto de carretera hasta Las Cristianas, la cual gracias a esta colaboración habida por parte de la Junta con este Cabildo, bajo la eficaz e inteligente dirección del Ingeniero don Juan Amigo de Lara, y se acuerda expresarle al señor Ingeniero Jefe de la individual Junta Administrativa así como al resto del personal que ha trabajado a sus ordenes la gratitud de la Junta y de este Cabildo por la eficiencia demostrada.

15.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, quedó enterado de oficio de la Comisión Provincial de Ferrocarriles de la Presidencia del Gobierno relativo a distribución del Plan Complementario de mil novecientos sesenta y cinco, de Construcción y Reparación de Caminos Vecinales y en la que ha correspondido a esta Presidencia la suma de ciento noventa mil pesetas.

16.º Vista instancia de don Luis Benítez de Lugo y Asa.



mo, Marquis de la Florida, Presidente de la Comunidad de Bienes "Canal de Embalse", solicitando se sea otorgada una subvención reintegrable, en sus mismas condiciones a las que se le tienen concedidas para los obras de canalización de Piedra al Monte del Agua (Las Libras), en la parte o fracción asignada a la ejecución de los túneles, a construir entre los citados lugares del Monte del Agua (Las Libras) a Camarino (Lantigos del Ceide), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oboro, se acordó concederle una subvención reintegrable de diez millones de pesetas, en tres años, a partir de próximo mes de enero, cuyos pagos se harán contra certificación de obra, condicionándose a que en el supuesto de que se comoda auxilio estatal quede sin efecto el de esta Corporación, y otorgándose tal subvención en cuanto a intereses y plazos de devolución, bajo las condiciones fijadas con carácter general por este Cabildo para Auxilios de Terminación de Obras hidráulicas.

17. = Vista instancia de don Félix Medina Ecega, emarginado de "Mirador de don Martín", en Quijmas, propiedad de esta Corporación, solicitando autorización para ocupar dicho local con comedores y enseres de su pertenencia, retirando los que son de este Cabildo, e instalar una cafetería, según se conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó por unanimidad desestimar la petición y que pasee de nuevo a conocimiento de dicha Comisión los antecedentes relativos a las actuaciones motivadas por ciertas alteraciones efectuadas con el citada emarginado sin la debida autorización.

Horarios Circulares

18. = El Señor Presidente ceptra las conversaciones que viene sosteniendo con representantes de Huesca, relacionadas con las posibilidades de solucionar las relaciones económicas con dicha empresa y animales que continuarán los contratos, de cuyo resultado dará cuenta a este Pleno.

19. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda enterado del estado de las cantidades fijadas por arbitrios y rentas durante el mes de julio último.

20. = Vista instancia de "Carnavales y Casaca, S.A.", solicitando mesa provenga del plazo que le fue concedido con la importación temporal de una Línea Parker usada, modelos Occiden, numero OK-

cinuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, con un peso bruto total de dos mil kilogramos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se deniega tal solicitud, por imposibilidad legal, según lo dispuesto en el apartado 1) del artículo tres en concordancia con el apartado 1) del artículo ocho, ambos de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

Igualmente se acuerda pasar el asunto a la Comisión que estudia las Ordenanzas insulares, con el fin de ver la posibilidad de otorgar estas prerrogativas en casos especiales a juicio de la Corporación.

21. = Examinado escrito del señor Director del Centro de Educación de menores "San Gabriel", solicitando la exención de arbitrios sobre diez cartones conteniendo leche en polvo, se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, dejar el asunto pendiente para que se informe sobre el carácter del mencionado Centro, pasando de nuevo a estudio de la mencionada Comisión.

22. = Vista instancia de Remedios Tercesmal Gualari, propietaria del Bazar "Venus" en esta Capital, solicitando la exención de las dos terceras partes de la camion que le fue impuesta con motivo de expediente de autorización que le fue instruido, se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, por no cumplir el solicitante el requisito indispensable de renuncia expresa a litigios contra el fallo sobre los recursos, de acuerdo con el artículo setecientos cincuenta y dos de la Ley de Régimen Local y por referirse la exención automática establecida en aquel artículo a falta de constancia de hechos y no a la infracción reglamentaria, como se desprende de la remisión del referido artículo setecientos cincuenta y dos, con el anterior.

Indeterminado.

23. = Se acuerda hacer constar en autos y comunicar a sus hijos el certamiento de la Excmo. Corporación por el fallecimiento de Doña María del Carmen García de Ferrás, viuda, del que fue heredero el Sr. don Fernando Argente.



Quinto, cumplidos cabaleros y persona especialmente groupada por los señores imulares.

24. = Visto escrito de don Miguel López González, Presidente del V Congreso de la Sociedad Española de Rehabilitación y II de la Escuela. Civil Europea de Medicina Física y Fisiopatología, que tendrá lugar en esta Isla el próximo mes de abril, solicitando una subvención para los gastos de los actos que con dicho motivo se celebren y que se sufraguen por esta Excmo. Corporación alguna de los actos de referencia, se acordó interesar del Sr. Alcalde la determinación del número de personas que asistirán al Congreso.

25. = Visto escrito del Director del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de Arquitectura Regional, que se celebrará en la Villa de Colares (Vizcaya), el próximo mes de setiembre y del Concurso Nacional de Topografía relacionado con el mismo, se acuerda cometa un premio de dos mil pesetas y una copa como trofeo.

26. = El Sr. Presidente de detallada cuenta a la Corporación de los trabajos que se están realizando en el fin de llegar a la mayor aca. ingiería posible de los servicios de Administración económica del Cabildo, lo que si bien, llegará a adquirir una serie de máquinas col. uladoras y de otra clase, vendrá también a significar una importante ex. omia en el personal, tal Plom. ratifica estas gestiones y la Excmo. manifiesta continuará teniendo al corriente al Sr. Alcalde del resultado de los ensayos que se vayan realizando.

27. = Examinados los antecedentes relacionados con la venta de los edificios propiedad de la Excmo. Corporación, con fincas C.º. 7.033, C.º. 5.406 y C.º. 8.331, se acuerda enajenar las mismas a don Tomas Toledo Gómez, por los importes ofertados de siete mil pesetas, dos mil pesetas y dos mil pesetas, respectivamente, con la advertencia de que el edificio matriculado C.º. 8.331, conocido por el. Abille, habrá de venderse en el Puerto, siendo de su cuenta los gastos de transporte del mismo.

En los particulares se levantó la sesión, siendo los señores insulares señores quinze miembros, de todo lo cual, fo el Secretario, don J.º.

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Lr. ~~Juan Manuel Rojas~~

Sesión ordinaria de primera convocatoria del Excmo. Cabildo Simulacro de Tenerife, celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Edificio Simulacro, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don José Miguel Galván Ballo, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convoca-



tosin, para cumplimiento de todos los requisitos legales para dho. goceidos, en -
 existencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wamboldt, y del Le-
 yetario autorizante.

Concurran los señores Consejeros: Don Emilio Rey Garcia, don Juan
 Guller y Lugo, don Evaristo James Gonzalez, don José Gonzalez, Luis, don
 Pedro Guerra Bahera, don Antonio Martin Sosa, don Enrique Quintero Sarra-
 ra, don Rodrigo Rodriguez Torres y don O. Paris Rodriguez Vera.

No asisten los señores Consejeros don Pedro Madeco Campos Rodriguez,
 don Manuel Gonzalez Hernandez, don Julian Hernandez Figueroa y don Jo-
 se Hernandez Rodriguez.

Abierta la sesion, se dió lectura al acta de la sesion anterior auto-
 rizada celebrada el dia primero del actual mes, la cual fue aprobada por unanim-
 dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Se ordena quedar enterada, en cumplimiento, del fallecimiento del
 que fue Jefe de Administracion de segunda clase de este establecimi-
 ento Sabido, don Manuel Morales de Barrio, y testimoniar la comisi-
 on de la Corporacion a la señora viuda e hijos del referido.

2. Como en consideracion de la instancia suscrita por los se-
 ñores don Olga Marrero Diaz, don José Luis Gonzalez Ortega y don
 Amaro Lopez Verma, personal administrativo contratado por esta Cor-
 poracion, y en vista de que al Sr. en union del contrato que se realiza
 su relacion con el personal laboral, con el fin de que se tenga en cues-
 ta el correspondiente presupuesto para mil novecientos ochenta y seis.

3. Aceptando dictamen de la Comision de Personal a instan-
 cia de don Rafael Marrero Godalla, Jefe de Sesion, jubilado por edad,
 solicitando una ayuda economica que contribuya a amovonar los gres-
 tos que ha de ocasionarle el traslado a Madrid, donde su esposa ha de ser
 sometida a tratamiento medico; se acuerda que aun sintiendo mucho, no
 existe posibilidad economica de poder acceder a lo solicitado.

4. Aceptando dictamen de la Comision de Personal a instan-
 cia suscrita por el Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores,
 parador de este hospital, don Antonio Pinedo Jimenez, solicitando se le con-

esta un devotivo de cuatrocientos cincuenta pesos importe de la fortuna que acompaña por una gratia dental, se acordó la comision del referido devotivo.

5: De conformidad con propuesta de la Tesoreria correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el numero de quinquenios que se merecen, a partir de las fechas especificadas.

Don Antonio Hernandez Mata, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Escuelasuismo Local, siete quinquenios a partir del día primero de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 94.87171 por ciento de su haber basico anual de treinta y tres mil pesetas y retribucion complementaria de veintiseis mil quinientos pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve centimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don José Manuel Cambeleng y Morales, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Escuelasuismo Local, siete quinquenios a partir del día siete de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 94.87171 por ciento de su haber basico anual de treinta y tres mil pesetas y retribucion complementaria de veintiseis mil cuatrocientas pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve centimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Dña Dolores Lorenzo Rodriguez, Comandante de la Centinella Celipomia de este Escuelasuismo Local, cuatro quinquenios a partir del día dieciséis de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber basico anual de dieciséis mil pesetas y retribucion complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veintiseis centimos anuales, y se le abonarán sobre treinta



la y dos mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas otros mil pesetas anuales de indemnización suplementarias de residencia.

Beneficencia

6.º Ouprimiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a impreso de la Oficina Tipica de este Excmo. Cabildo, relativo a acordar con el Presupuesto de saneamiento del curso del costero junto al patio de entrada del Jardín Infantil de la Pareda Tambo, por un importe total de seiscientos y una mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con ochocientos y ochenta centimos, se acordó aprobar el referido Presupuesto y consignar el correspondiente crédito en el Presupuesto Anual ordinario para el próximo año mil novecientos ochenta y seis y que las obras que comprenden de el impreso, se lleven a cabo por la cuadrilla de obreros de este Excmo. Cabildo, tanto que las unidades de obras son ordinarias y no requieren especialización.

7.º Ouprimiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a solicitada de los Ayuntamientos de los Pajales y el Pasaris, interesando la asistencia quirúrgica-hospitalaria de los funcionarios de aquellos Corporaciones, mediante convenio con este Excmo. Cabildo, se acordó contestar en cuanto se presente oportunidad de tener en cuenta dichas proposiciones, debido a la actual insuficiencia de capacidad de los Hospitales que dependen de esta Corporación.

8.º Ouprimiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a solicitud de la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Invalidos civiles en solicitud de que se done por esta Corporación un sobrecito para el edificio de aquella don Francisca Díaz Arriba, acordó la adquisición de la Casa "Instituciones Gaitan P.º", calle Carlos Canal, diez de Sevilla, de un coste a nombre Tipo "Juerga 66.66.", por el precio de diecinueve mil quinientos ochenta y seis pesetas con cincuenta centimos, imputados gastos de transportes hasta esta Capital, con destino al invalido civil, Diaz Arriba, Sr. Aramburo, como en otras ocasiones, por dote al señor Depositario, por remesar a la Jermia de la referida casa Gaitan, el cincuenta por ciento de la mencionada cantidad y el resto en otra entrega de los remos de envío del citado cobricito.

9. = Oceptando ditamenes de las Comisiones de Fomento y Sanidad y Hacienda y Economía, a escrito del Señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, interuando una ayuda económica de tres mil pesetas para atender gastos derivados de la instalación de un puesto de socorro en la Villa de Cardalavín, se acordó conceder la ayuda económica solicitada.

Contabilidad

10. = Aprueba Cuenta de Caudales del segundo trimestre - del actual año, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía.

11. = Se acordó aprobar la siguiente modificación de crédito:

Suplemento de Crédito

Bajas.

6.º D.º 235. - Importe de los obras de desviación de la carretera C-824 de La Laguna al Portillo de la Villa p.º R.º, O.º autorizadas por la Ampliación del Carr. Puerto de Comiñe. 3.000.000.00 Ptas.

Altas.

3.º D.º 6.º 137. - Para abonar el resto de las expropiaciones efectuadas con motivo de la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos y para la reconstrucción de las obras de fábrica afectadas por dichas expropiaciones. 3.000.000.00 Ptas.

Comenta

12. = Se aprueba Proyecto Modificación de Reparación del Dique con riesgo asfaltado, del camino de acceso a Puerto Nacional en el Monte de Las Mesas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesetas con setenta y cinco céntimos, y que pasa a la Comisión de Hacienda y Economía a sus efectos.

13. = El Señor Presidente da cuenta de que por la Fábrica Agronomía y al igual que en años anteriores, se han adquirido a la Villa en el próximo otoño un equipo de podadores, para efectuar



los libros oportunos y para empujamiento de los trabajadores y escuelas, contribuye para este fin con la cantidad de ochenta mil pesetas.

Novena Simulas

14. = Visto escrito de la Administración del Ferrocarril de Noya ferroviaria, sobre anualización de recibo número 136/65, relativo a gravamen de transportes, de sobre los libros de dicho cuarenta y cinco por aquel ferrocarril a la Central Lechosa "durante la última quincena del pasado mes de abril, por desgracia en el cobro por dicho concepto, se acuerda anular el recibo de referencia.

Comenta

15. = Le da lectura a escrito del Sr. Presidente informando que han sido adjudicados todos los lotes del material móvil procedente de los antiguos Tranvías insulares por un total de once millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos, y proponiendo que el total de la cantidad que ha producido la venta de este material se destine a otra tan necesaria para la Isla como es la construcción del Nuevo Hospital General de Tenerife, que es proyectado, acordándose de conformidad.

Intervención Pública

16. = Como de oficio de la Comisaría Provincial de Extensión Cultural, en el que se da cuenta de que por la Comisaría General del Instituto Ferrocarril se hace entrega de Consultorios Cabalet, de tres cubículos tipo foyou, así como, en el futuro, un cuarto, con destino a su utilización en los fines de la misma, dos en esta Isla, uno en la de La Palma y el cuarto en las de La Gomera y El Hierro, corriendo a cuenta de las respectivas Corporaciones insulares los gastos de este momento de aquellos. La Corporación autoriza al Pleno del Sr. Presidente para realizar las gestiones conducentes a precisar los obligaciones corporativas y la situación de los referidos unidades móviles.

Indeterminado

17. = Visto expediente iniciado en virtud de comunicación del Ilustre Sr. Subsecretario de Información y Turismo, de fecha dieciocho de junio último, en la que participa que en precisa del

para arrendarlos a don Javier Casais, con destino a las Ferrerías de Exce-
minión Española, e informo como el particular de la Ferrería de Argui-
tectura, de que resulta que cada uno de los dos apartamentos, planta
quinta y sexta, arrendados al indicado señor, y para el mismo des-
tino, miden doscientos metros cincuenta y un centímetros cua-
dros y el de la planta séptima, que es el que no se considera neces-
rio, sólo ciento sesenta y dos metros veintisiete centímetros, se con-
da acceso a lo interesado por el propietario del inmueble en el sen-
tido de que por cada uno de los dos apartamentos que continúan
arrendados se satisfaga una cuota mensual de ochocientos pesetas y
que se comuniqué al referido Ministerio para que se efectúe, -
por el Ferrerío que lo viene utilizando, la entrega al propietario
del Apartamento y de la correspondiente llave.

Donde.

18.- La Corporación que dió entrada de un escrito del Ayuntamiento de Granadilla agradeciéndole la subvención de ochocientos cin-
cuenta ochocientos pesetas para obras en el Pédano.

19.- Visto un escrito de la Comandancia "Las Heras" interesan-
do se examinaren cumplimentados los trámites previstos para el Ausi-
lio Económico ordenado por este Cabildo, se acordó, de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obe-
ro, que para otorgar el Ausilio de reparación deberá la Comandancia dar
cumplimiento al trámite de subasta de las obras líquidas, previamen-
te las que hubiere realizado, uniéndole una justificación de origen justifi-
cativa de la separación entre aquellas a las que se ausilia.

20.- Visto un escrito de la Ferrería de Vías y Obras sobre enajena-
ción de maquinaria no utilizable del Ferrerío de dicha Ferrería, se
acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras
Públicas y Fero Obiero, enajenar, en pública subasta, el expresado
material.

21.- Visto un escrito de la Ferrería de Vías y Obras sobre líquida-
ción de las obras de "Reparación del Fero con riego asfáltico del ter-
cio primero del camino vecinal de Arino a su Puerto del Páris de Obo-
ro", con costo de mil novecientos setenta y siete pesetas en un mes.

A Bonito Pérez, Armas.

Cromo segundo de la Avenida de la Asunción, denominada Avenida de los Pájaros Católicos.

26. = La Corporación anuncia aproba la Relación y Tabulación de los fincos que han de ser expropiados por ampliación de la franja de seguridad de la pista de rodadura del Aeropuerto de Los Roldos, presentarla por la Sección de Vías y Obras, por un importe de dos millones novecientos ochenta y una mil quinientos ochenta y seis pesetas una octava y dos céntimos (2.961.580.72) abona el importe de tales adquisiciones y que se habilita el oportuno crédito para atender dicho abono.

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Chorro, se ratifican los escritos dirigidos por la Presidencia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno en los que se manifiesta la imposibilidad en que se encuentran el Cabildo para atender a nuevas inversiones en las obras del Embalse del Mojón o de La Suelta, en Granadilla de Abona, e interesa que por el Cabildo se abase el resto de los gastos hasta la total conclusión de dichas obras.

Maneja Amula

28. = Visto escrito de "Centrales y Carerra, S.A.", de fecha veintidós de agosto último, solicitando una segunda próroga de un año para la recuperación de determinado material, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la vigente Ordenanza.

29. = Visto escrito del Agente de Seguros don Eduardo Vives Sobrados, de fecha veintidós de julio último, solicitando una segunda próroga de un año para la recuperación de determinado material destinado al montaje de una viga para bitán en la Refinería de la Gepsa, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la vigente Ordenanza.

30. = Visto escrito del Sindicato Económico de Trato y Producción de Abocinados, de fecha once de agosto último, solicitando la exención de arbitrio para la exportación de palatos a Cuba, se



se acuerda asignar a dicha Entidad que se tendrá en cuenta para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, previa sancionamiento y resolución de la Junta de Valoraciones.

31. = Examinada factura de don Felipe González Serey por diferentes trabajos de fontanería realizados en el Salario Emular durante los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro, y cuyo importe asciende a un total de setecientos mil novecientos y once pesetas con sesenta y cinco céntimos, se acuerda aprobar dicho gasto y habilitar el correspondiente crédito.

32. = A la vista de factura presentada por "Wagoner Lito Cook", por un importe de cinco mil setecientos sesenta y dos pesetas correspondiente a billetes de avión Tenerife-Madrid, Tenerife para el Comisionado Tomás Presidente, con motivo de su desplazamiento a Madrid durante el mes de diciembre del pasado año, para resolver asuntos de interés insular, se acuerda aprobar dicho gasto y habilitar el correspondiente crédito.

33. = Examinado presupuesto relativo a obras en el Puerto Nuevo Vizgo, por un total de pesetas treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y cinco céntimos, se acuerda dar la conformidad de omisión y tenerlo en cuenta en el próximo ejercicio económico de 1966.

Otra solicitud y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la presidencia y de los señores Comiseros presentes, se adoptaron las acuerdos siguientes:

34. = De conformidad con la propuesta de señores Directores de la Tercera de Vías y Obras y en ejecución de lo acordado por esta Excmo. Junta Insular al constituirse de junio pasado, se ordena por escrito directo la realización de las obras de apertura del camino de acceso de la finca "El barahonal", con un presupuesto de ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos al Contratista don Silverio Quema de Nieto, fijando la fianza definitiva en seis mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

35. = Se aprueba Proyecto Modificativo para la construcción del camino vecinal de Playa de San Juan a Alcalá, confeccionado por la Tercera de Vías y Obras Insular, cuyo presupuesto de crédito asciende

a seis millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y seis pesos con veintitres centimos, y se acuerda pasarlo a la Comisión de Hacienda y Económica o sus efectos.

36. = Comienza instancia de don Elena Luisa Jimenez, solicitando una ayuda económica para estudios post-graduados, se acuerda tenerla en cuenta para cuando se convoque a concursos para Becas de post-graduados, incluyéndola, en su caso los documentos que le faltan oportunos.

37. = La Excmo.ísima Corporación acuerda quedar enterada de la liquidación de las "Jornadas Administrativas Comunes", que presenta el Presidente de las mismas.

38. = Enterada la Excmo.ísima Corporación de escrito de don Luis Jaime Rojas Reyes, interesando que este Cabildo otorgue la "Escuela de Comercio de Paula Cruz de Cemerife", acuerda significarle que, con el fin de resolver lo procedente, tiene que ser reconocido previamente lo por el Ministerio.

39. = La Excmo.ísima Corporación queda enterada de Sr. salomano del Plustrísimo Señor Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el que da las gracias por la colaboración prestada con motivo de la "Vuelta Ciclista a la Isla".

40. = A oral del Director del Instituto de Estudios Colombianos de La Gomera, relativa a cartas a celebrarse en dicha Isla, con motivo de la "Semana Colombiana", se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

41. = Comienza por la Excmo.ísima Corporación, instancia de doña Margarita Rosa Roldán Motin, solicitando una beca para estudios de perfeccionamiento de piano, se acuerda tenerla en cuenta cuando se convoque el concurso para adjudicación de becas para post-graduados.

42. = Leída instancia de don Nicolás Martí Sánchez, solicitando la prorroga de la beca para post-graduados que venía disfrutando, se acuerda significarle que el Excmo.ísimo Cabildo, en el fin de medir novecientos sesenta y cuatro, y para el período de



con mil maravedís pesetas y cuatro mil novecientos pesetas y cinco, con graveros deca alguna de gest. graduales, en comersi con curso para ordenación de los mismos.

Que en actual año de mil novecientos pesetas y cinco, modifiqué la com. sión de nra clase de Duros en el sentido de que tal exención fuere por un año natural, o sea desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, con- siderando el correspondiente consumo, habiendo resultado el mismo y reduciendo dos dineros beneficios.

43. = Vista una instancia de don Vicente Espinosa Hernández, solicitando se le otorgue un ejemplar de una Guía del Valle de la Orotava, de la que es autor, se acuerda otorgarle reintegro ejemplar de la misma.

44. = 2 escritos de la Real Cof. de Piedad, solicitando una subvención para atenciones de los Fiestos en honor del Santísimo Sacram. del Altar, en dicho Obisado, se acuerda concederle la suma de diez mil pesetas, para la Fiesta Pi. teriana que se celebrará en dicho motivo.

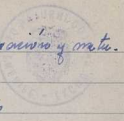
45. = El Excmo. considera que el Comercio de Escondimiento propuesto entre el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife y el Establecimiento "La Guerra", no se opone al nuevo estatuto de cotización de abis p. tino y por consiguiente, por parte de esta Corporación no hay inconveniente en que se acuerde el expresado comercio.

46. = Vista la Memoria formulada por el Plustratario señor Es. p. sobre procedencia de modificar la Tarifa del Arbitrio sobre alcohol y aguardiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de- signada por acuerdo plenario de septiembre de julio último, se acuerda por una vez con el Excmo. de nra. Corporación de los tres que de hecho componen esta Corporación, modificar el artículo primero de la mencionada Ordenanza, que quedaría redactado del siguiente modo:

Artículo 1.º - 1. De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de septiembre de mil novecientos dieciséis se establece un arbitrio sobre los alcohol y aguardiente neutros y los que con esos neutros ni estos desnaturalizados, que se importen en esta Isla o se fabriquen en la misma, con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Sempiternos:

Se tomará como base el precio Cif. al que se aplicarian los si- guientes tipos:



1º.- Alcohol neutro, con cual fuere su graduación y mate.

releza:

- a) los de procedencia nacional _____ 6%
- b) los de procedencia extranjera _____ 8%

2º.- Aguardiente y vinos de todas clases, con inclusión de cualquier especie de alcohol compuesto, estarán sujetos a la siguiente escala, en relación con su precio:

- a) de precio inferior a veinticinco pesos el litro 8%
- b) de precio que comprenda entre 25 y 50 pesos el litro _____ 10%
- c) de precio superior a 50 pesos el litro _____ 12%

Con la liquidación del arbitrio en los casos precedentes, la Administración de Rentas podrá exigir de los importadores que a las declaraciones duplicadas se acompañen copia de la factura, la póliza de seguro y el conocimiento de embarque.

(B) Exoneración o Fabricación Simulada.

Alcoholes y aguardientes hasta sesenta grados por litro

0.50 pesos

Alcoholes y aguardientes que pasen de sesenta grados por litro

0.90 pesos

3. La percepción de este arbitrio se entenderá como percepción del recargo establecido por la Real Orden de dieciocho de junio de mil novecientos veinticinco.

47.- Véase la memoria formulada por el Ilustrísimo Sr. Presidente sobre la conveniencia de modificar el Ordenamiento del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, se acordó por unanimidad, con asistencia de nueve Comisarios de los tres que se habrán compuesto esta Corporación, aprobar la memoria así como las modificaciones que a continuación se enumeran:

Artículo 1º.- Toda mercancía, o efecto que se importe a su puerto, por cualquier punto de la Isla quedará sujeto a su arbitrio especial, de conformidad con la autorización concedida por Real Orden de catorce de febrero de mil novecientos catorce, modificada y confirmada por resolución del Ministerio de Hacienda de dieciocho de marzo.



veinte de mil novecientos cuarenta y siete, como consecuencia de la coberturas devaluada por esta Cooperación en cumplimiento del acuerdo de su Comisión - Gestora de dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo 22.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que la mercancía o efectos son desembarcados, cuando se trata de importación, o se sitúan en lugar para ser llevados a su embarque para ser exportados.

Artículo 23.- Estarán directamente obligados al pago del arbitrio correspondiente los armadores de las mercancías o efectos y, subsidiariamente, los agentes de aduana y aquellas personas, naturales o jurídicas, por cuenta de las cuales se efectúa la introducción.

Lo estarán, por la cobija de la Paha, los cargadores, remitentes, exportadores, o personas, naturales o jurídicas legalmente autorizadas que los representen y, subsidiariamente, aquellas personas, naturales o jurídicas, por cuenta de las cuales se efectúa la exportación.

Artículo 24.- 1) Los equipajes de los viajeros, así como el mobiliario y enseres que constituyen el ajuar de la casa, de los que embarquen en la Paha. A efectos de la percepción de contribuciones y enseres, deberán los interesados presentar la declaración jurada por tripulante, de los que comprenda.

Artículo 25.- 1) Las personas, naturales o jurídicas, que tengan autorizados debidamente un depósito por este Consulado Cabildo, podrán introducir en él las mercancías en tránsito para, desde allí exportarlas fuera de la Paha en un plazo máximo de seis meses. Transcurrido este término sin haber efectuado la reexportación, el introductor titular del depósito quedará obligado al pago del arbitrio correspondiente.

Artículo 26.- 1) Atender a este apartado los siguientes párrafos:

No obstante, cuando fueren importados para la realización de obras de excepcional importancia para la Paha, el Consulado Cabildo podrá aceptar este plazo.

Si transcurriere el año o, en su caso, la prórroga a que se refiere este último párrafo, sin ser reexportada la mercancía o aparato, los contratistas tendrán obligados a satisfacer por cada año o mes, o fracción de año, de permanencia de los mismos en la Paha el equivalente a la cuota de la parte del total del arbitrio que debería satisfacer en el caso de importación definitiva. En ningún caso se procederá a la cancelación de las cantidades

dejugados por dicho concepto.

Disposición transitoria

Las imitaciones temporales de maquinarias o aparatos, que hubieran sido concedidas con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la modificación del artículo tres, apartados d) de esta Ordenanza y no hubiesen vencido los plazos correspondientes, quedarán sometidos a lo previsto en dicho apartado ya modificado.

48. - Vista la memoria relativa a la imposición de una tasa y Ordenanza del servicio de expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de las Ptas de esta Provincia de Cervera, cuya Ordenanza es la siguiente:

Artículo 1.º.- Cúese por objeto la presente Ordenanza regular la percepción de una tasa por la expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de las Ptas de la Provincia a escala 1:5.000 que obra en los oficios de este Colado Trienal.

Artículo 2.º.- Las Entidades Corporativas a particulares que soliciten copias, a las que se refiere esta Ordenanza, deberán abonar por una, que abarca una superficie de 1.200 hectáreas, los siguientes cantidades:

De una hoja hasta 5..... a 400.00 pesetas cada hoja.

De seis hasta diez hojas... a 250.00 pesetas cada hoja.

De once hasta veinte hojas a 200.00 pesetas cada hoja.

De más de veinte hojas a 250.00 pesetas cada hoja.

Colección de toda la Provincia.

en..... a 150.00 pesetas cada hoja.

Artículo 3.º.- La presente Ordenanza, aprobada en sesión de veintidós de septiembre del presente año mil novecientos veintita y cinco, entrará en vigor en primero de enero de mil novecientos veintita y seis.

Se acuerda aprobar la correspondiente imposición y Ordenanza, cuya resolución fue adoptada por el voto unánime de nueve Consejeros de las Ptas que se habrán compuesto la Corporación.

49. - La Corporación acuerda dejar sin efecto la Ordenanza en vigor por el concepto de "Regular la percepción de los marcos



a divergencias por los Centros primarios y secundarios de invernadero artificial ganadero, por los trabajos pasados deben ser veros al Estable.

50.- Leída una comunicación del Patronato de Protección a la Mujer, en relación con el expediente de cesión por el Cabildo a dicho Estable de un solar de cinco mil metros cuadrados de superficie en la finca "El Central", era destino a la constitución del Centro Maternal Regional, de conformidad con el informe emitido por el señor Secretario, se acordó por unanimidad: Primeramente: Ratificar el anterior acuerdo de diez de mayo de mil novecientos veintea y cinco; Segundo: Comprometernos a solicitar del Ministerio de la Gobernación una ley que haya transcurrido treinta años desde la fecha de adquisición de la finca, la autorización para ceder gratuitamente el pleno dominio del campo solar a los al Patronato de Protección a la Mujer, siempre que este cumpla las fincas que motivan la cesión; Tercero: Permitir a dicho Patronato las bases, redactadas por la Secretaría, de esta Corporación, en arreglo a las cuales puede formalizarse el contrato de cesión de uso acordada.

51.- El Ilustísimo Señor Presidente de la Junta cuenta de los gastos que en curso para venir al Estable de la finca rústica de "San José", propiedad de este Cabildo, para que en la misma se instale y funde una escuela de Capacitacion Agrícola, se que acuerda expedirse de dieciséis de junio y once de agosto del corriente año, cuyo expediente se para se resuelva con la posible celeridad, a fin de que pueda comenzar a funcionar, a ser posible, dentro del próximo curso académico, el Centro que se proyecta. El Pleno autoriza al señor Presidente para que, en su momento, pueda suscribir con la representación del Estable y del Ministerio correspondiente los oportunos documentos para su efectividad.

Se que dice el señor Presidente, en relación con dicho establecimiento, y con lo que se refiere a los Escritos Agrícolas que, mediante contrato, presta en la actualidad servicios en dicho campo, que se ha vendido, el primero de julio del corriente año, al suscrito por don Andrés Arriaga Dehesa, pero que, ante la necesidad de que, hasta que el Estable se haga cargo de la misma, continúe prestandolos, propone, y así se acuerda, que rogarse el contrato hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, en las mismas condiciones en que los ha venido realizando.

52.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educa.

ción, Deportes y Turismo:

"Examinados por esta Comisión los resultados obtenidos por los becarios insulares en sus respectivos estudios, correspondientes al curso anterior mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, se da a la Excelentísima Corporación lo siguiente por escrito:

1.- Exrogarles las respectivas becas a los becarios insulares que a continuación se relacionan, por haber aprobado integralmente la totalidad de las asignaturas correspondientes a sus cursos, en la convocatoria ordinaria de examen:

Medicina: Don Juan Ruiz Garza, don Alfredo Permet, Lic. del. don Mamel Sabán Ruiz, don José Rodríguez Casanova, don Guillermo de la Barrera López, y don Claudio Llerín Hernández,

Arquitectura: Don Eolo Julio Polanco Verdugo.

Filosofía y Letras: Doña María Victoria Hernández Bello.

Ciencias Exactas: Don Mamel Casanova Portino.

Ciencias Económicas: Don Pedro Rodríguez Padrón.

Filosofía y Letras (La Laguna): Doña Rosa María González Granda y doña María de los Dolores Domínguez Jaimes.

Escuela Superior de Bellas Artes: Doña María de Cristo Díaz - Rodríguez.

Escritor Industrial: Don Miguel Ángel García Marrero.

Bachillerato: Don Humberto Jesús Domínguez Jaimes, doña Serafina Pejo González, doña Antonia María Sosa Hernández, doña Ana María Torres Torres, don Julio A. Mombaza Acevedo, don Manuel Ángel Barral Gutiérrez, don Juan Luis Díaz Morales, don Juan José Ariles Miravalles, don Amante Peimalela Ceballos Rodríguez, y don Pedro E. Rodríguez Ramírez.

2.- Poner de baja por terminación de los estudios a los siguientes becarios:

Medicina: Don Luis Rodríguez Rodríguez, y don Amado - Heredia Mojón.

Filosofía y Letras: Don Juan M. González Martell.

Selección: Don Ambrósio Anasta González.



Escuela Superior de Bellas Artes: Don Víctor Manuel Quijón Pérez.

Colegio Politécnico: Don Eusebio González, Jarama.

Barbillería: Don Pedro González, Jarama Fite y don Luis Pérez, con.

quero.

3.- Dar de baja con remuneración a la boca, a don Luis Perea García que sigue los estudios de Peritos Industriales.

4.- Dar de baja a causa de defectuosos resultados obtenidos en sus exámenes, o por haberlos acreditados debidamente, en la forma establecida en las comisiones que regulan estos beneficios, a los restantes becarios insulares.

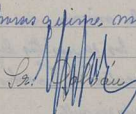
Objetivamente es oportuno someter a concurso en las condiciones que tiene establecidas la Corporación, los becos que han resultado vacantes en el curso de la anterior convocatoria.

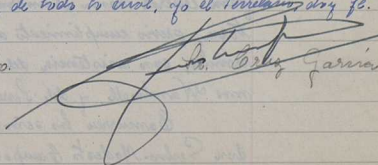
Conviene asimismo tener cuenta a los establecidos, donde de baja con motivo de este acuerdo, que la plaza que donde se produce solamente una asignatura en los exámenes ordinarios, y la plaza aprobada en las extraordinarias de actual años de septiembre, que quedan presentados a este concurso substituyendo nueva boca.

53.- El Ilustrísimo Señor Presidente expone detenidamente las conversaciones sostenidas con altos directivos de Hoteles Unidos, S. A., para la solución de los problemas económicos pendientes con dicha empresa, con los que se principia llegó a una solución de los mismos.

54.- De también cuenta la Presidencia de carta recibida del Sr. Leuluisim Señor Ministro del Aire, en respuesta a la que le dirigí en nombre de la Es. el aumento de comunicaciones para las obras del Aeropuerto de Coenife, en la que expresa que procurará siempre hacer en esta a su alcance para llegar al máximo desenvolvimiento posible de las comunicaciones aéreas de la Provincia.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Dr.  Quijón Pérez.

 González, Jarama.

Dr. ~~Antonio~~ ~~Lugo~~

Dr. Gómez Góngora
Blanca

Dr. Góngora Luis

Dr. Guerra Calera

Dr. Martín Pérez

Dr. ~~Guerra~~ ~~Pérez~~

Dr. ~~Roberto~~ ~~Pérez~~

Dr. Rodríguez Pérez

Dr. ~~Olivero~~ ~~Wambroell~~

Dr. de la Torre Olivero

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día trece de octubre de mil novecientos veintea y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos veintea y cinco, siendo las diez y horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José María Galván Beltrán, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Domínguez Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Comis Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González, Her.



móviles, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don F. Diego Rodríguez Ferrer y don Opalino Rodríguez Ferrer, y don Pedro Guerra Cabeza.

No asistieron los señores Consejeros don Juan Guillén y Lugo, don Escarriño Gómez, González, don José González Lugo, don Pedro Guerra Cabeza, don Julio Harduain Eizaguirre y don Enrique Oriente Ferrer.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veinte de septiembre último, en la cual se acordó que en el mes de octubre corriente y seis 65, se dejó de incluir el siguiente párrafo:

Artículo 8º (om).- Las mercancías o efectos que a su importación han pagado satisfactoriamente el arbitrio con la devengación a la exportación y circulación. Asimismo los comerciantes mayoristas legalmente establecidos en la Isla de Tenerife, podrán solicitar la devolución del arbitrio satisfecho por ellos a la importación cuando las mismas mercancías sean reexportadas a cualquier parte de las Islas del Archipiélago dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde dicha reexportación. Los Organismos de la Administración exigirán que se acredite el pago del arbitrio que provoca la exportación, así como, en su caso, el pago del arbitrio inculca correspondiente a la Isla de donde la mercancía reexportada tenga salida, así que, en ningún caso, el importe de la devolución que exceda del de dicho arbitrio pagado en la Isla se destine.

Queda aprobada la referida acta con la inclusión del citado párrafo.

Equidistemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º A la falta de instancias presentadas por el Jefe de las Oficinas de Intercambios Externos don José Navarro Artaza; por el Jefe de las Oficinas Externas Comerciales don Guillermo Pérez Colch y por don Lorenzo Castro Gómez, cuando del que fue Comercio de las referidas Oficinas don Alfredo Gutiérrez Vilas, en virtud de que se les abare la diferencia existente entre el sueldo que toman ahora durante el período del primero de abril de mil novecientos catorce y el de este al treinta de junio de mil novecientos catorce y tres, fecha de la última anterior a la entrada en vigor de la Ley 104/1902, y el que

gerubieron durante dicho lapso de tiempo las Ordenanzas de la Corporacion, o sean decisivos con setecientos cincuenta pesetas al año y terminando en cuenta el dinteño emitido por la Comision de Personal de esta Corporacion y la Pontencia numero 141/1965 dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se mandó declarar el derecho en favor de los getivomarinos durante el periodo señalado, o sea, entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres de los diferentes entre sus haberes de quince mil doscientas cincuenta pesetas, es decir mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos y setecientos mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos anuales, respectivamente, y los diecisiete setecientos cincuenta pesetas, también al año, reconocidas a los Ordenanzas de esta Excm. Realidad de Cádiz de que como repercusión en el resto de los haberes que los que en su caso hubiere determinados respecto de los referidos Ordenanzas el reconocimiento de cobros sueltos complementarios acordados por este Organismo en cuantías de once mil novecientos sesenta y cuatro.

Para la efectividad del precedente acuerdo se practicarán por la Contabilidad de Fondos las oportuna liquidaciones.

Comiendo en cuenta la igualdad de condiciones que concurren en los funcionarios de "Servicios especiales", don Manuel Cabana Rodríguez, Colaborador de primera de los Excmos. Electores con el haber anual de quince mil once pesetas con cincuenta y cinco céntimos; don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Contador de los mismos, con setecientos mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (los dos herederos) y don Rafael del Pozo de la Cruz de Juan Gómez, Puro, Comodoro de tercera, con setecientos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, se resolvió abonarles iguales diferencias, durante idéntico periodo y a los Excmos. Cabana Rodríguez, Prospero, con setecientos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos hasta el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en que falleció; don Angel Garrón Pérez, Inspector con setecientos mil ochocientos noventa y una pesetas con sesenta y siete céntimos, hasta el tres de octubre de



mil onzaes cuenta, de que fue jubilado por edad y don Matias Juan Serran-
 dez Garcia, Quirujan del Guardia onterno con doce mil quinientos pe-
 setas, hasta el dia cinco de diciembre de mil onzaes cuenta y dos, en que
 falleio. Por la Intervencion de Fondos se realizara lo oportuno hijenda-
 rias para el abono de las cantidades resultantes.

2. = Como en cuenta el dictamen emitido por la Comision de
 Personal con motivo del vencimiento de treinta de septiembre pasado de las
 Becas otorgadas por este Excmo. Cabildo en las distintas especialidades
 medicas de los Establecimientos Simulares de Beneficencia, se acordó prorrogar
 en el disfrute de las referidas Becas a los actuales beneficiarios por el plazo de
 dos años mas, segun se estipulo en las Bases que rigen en el concurso
 y en las mismas condiciones de este, o sea, en la cantidad de dieciocho
 mil pesetas anuales las de Cirujia, Obstetricia, Ginecologia, Me-
 dicina, Anestesiologia, Pediatría y Fisiocultura, y en la de veintidós
 mil pesetas tambien al año la de Quirujan.

Igualmente se resolvió con cubrir las Becas que en la actualidad
 se encuentran vacantes, ni las que con motivo del precedente acuerdo
 quedan resultas.

Tambien se acordó que cuando el beneficiario tenga que permitirse
 en el Establecimiento que sea en concepto de aumento de la suma de las
 pesetas por cada onza en que efectivamente lo haga y quede debidamente
 acreditado.

3. = Visto los antecedentes relativos con peticion suscrita por
 doña Manuela Rodriguez Vazquez, viuda del que fue Agente Anestesi-
 ologo de Ortopedia de este Excmo. Cabildo, don Pedro Casarín
 Salceda, en solicitud de una ayuda economica con el fin de cometer
 en una intervencion quirurgica, en un centro especializado de la Penin-
 sula, a su hija Esther operada de cataratas central, sin posibilidad de
 ser intervenida en este Hospital, se acordó concederle, por una sola
 vez, un doctorado de once mil pesetas, al fin indicado.

4. = Dada cuenta de una instancia de doña Manuela Rodrí-
 guez Vazquez, viuda del que fue Agente Investigador de Ortopedia de
 este Cabildo, don Pedro Casarín Salceda, solicitando se le cociera del pa-
 go del importe de los medicamentos que quedaron pendientes de abono

al fallecimiento de su referido esposo, se acordó desestimarla por no poderse reglamentariamente.

5. = De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Bernardo Lorente Palos, Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día tres de noviembre próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de setecientos mil pesetas, y retribución complementaria de setecientos mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos anuales, y se le abonarán sobre veintiseis mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Sergio Quiroga Castro, Auxiliar de Administración de Terera, clase de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día dieciséis de noviembre próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y uno céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don Carlos Bayo González, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, tres quinquenios a partir del día veintidós de noviembre próximo al coeficiente reglamentario del 35'1 por ciento de su gratificación anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil quinientos noventa y dos pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6. = Con efectos al primero de octubre actual, se acordó invre-



mienta la gratificación que percibe el personal administrativo contratados, fijando
 de la misma en cuarenta y dos mil pesetas al año, habiéndose por pagar en pesetas.

4.º= Visto el expediente relativo a remuneración de personal laboral de los diferentes establecimientos de este Cabildo Insular de Ferre, y después de haberse
 todos dichos asuntos, se acordó despachar sobre la Mesa.

8.º= Se acordó que dos sentencias dictada por el Tribunal Contencioso administrativo de esta Provincia en veintinueve de Septiembre pasado, en el recurso número veintidós de mil novecientos sesenta y cinco, instado por
 el Sr. D. Juan de los Ríos de este Cabildo Insular de Ferre, y de cinco de mayo de
 mil novecientos sesenta y cuatro por doña Dolores Lorenzo Rodríguez, doña
 María Dolores Rodríguez Jimenez, doña María Dolores Martínez Grela y doña
 Rosalía Pérez Martín, Colaboradoras de esta Cabildo Insular de Ferre, relativo
 al percibo por las mismas de diferencias de haberes entre las propias y las re-
 comendadas al personal subalterno, y como consecuencia de aquella, aboñando
 durante el período que va desde el primero de abril de mil novecientos sesenta
 y siete hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres pa-
 ra las tres primeras, y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos
 sesenta, para la última, las diferencias entre sus respectivos haberes y
 el de diecisiete mil novecientos cincuenta pesetas anuales reconocidos a
 las Ordenanzas de la Corporación y sus otras repercusiones en el resto
 de sus percepciones de las que en su caso hubiere determinadas respec-
 to de las citadas Ordenanzas el reconocimiento de sobrecueldos emple-
 mentarios acordados en veintinueve de mayo de mil novecientos sesen-
 ta y cuatro, practicándose por la Intervención de Fondos las respectivas
 liquidaciones y propuesta, en su caso, de la correspondiente habilitación
 de crédito, teniendo en cuenta, al practicar la liquidación, el devengo
 de los contributos percibidos por las referidas Colaboradoras como con-
 secuencia del acuerdo recurrido de veintinueve de mayo de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro, que señaló a las tres últimas el sobrecuello
 anual de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, que era el que cobra
 disfrutando la Colaboradora más antigua doña Dolores Lorenzo Rodríguez.

9.º= Visto a nombre de la resolución número 54.555, de fecha
 veintidós de julio del año en curso de la Dirección Técnica de la Nutri-
 ción.

dad Nacional de Exención de la Administración Local, por virtud de la cual se reconoció al que fue Oficial Mayor de esta Corporación, don Luis Ramirez Vizcaya, una mejora de su pensión de jubilación forzosa por edad, con cargo a este Excmo. Cabildo.

El Ilustrísimo Tenor Presidente, por decreto de fecha 8 de mes en curso, designó al Letrado del Pleno Colegio de Abogados de esta Capital, don Biernecio Martín Gamboa, para que, con estudio de los antecedentes, emitiera el dictamen que prescriba el artículo treinta y cuatro de la Ley de Régimen Local, por no fuese procedente promover el pertinente recurso contra la mencionada resolución de dicha Dirección Excmo.

A la vista de dicho dictamen previo, emitido en sentido favorable a la interposición de recurso, con base en lo que establece el artículo veinte once de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Disposición final quinta de la Ley veinte ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres y demás preceptos legales de general aplicación, por el que se deduce que esta Corporación inculca esta muy gloriosa tradición del derecho para impugnar la tan respectada resolución de seis de julio último.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.º Ratificar el aludido decreto presidencial de fecha ocho de octubre en curso.

2.º Ratificar, asimismo, el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en su sesión ordinaria de ordinaria convocatoria celebrada el día catorce de julio del año en curso, número cuarenta, por el que se resolvió suplicar a la Dirección Excmo. de la Nutrialdad Nacional de Exención de la Administración Local la rectificación de su resolución de seis de julio del año actual, número cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, y que declarase válida la de veinticuatro de febrero anterior, número dieciséis mil ochenta y ocho, por la que se estableció la pensión de jubilación forzosa de don Luis Ramirez Vizcaya, conforme a la Ley veinte ocho de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio.

10.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente.



dió a Intervención de Dombos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Tomás Bayo Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subvencio economico de dos mil quinientas pesetas anuales, imcrementado en el 58'21 por ciento, según acuerda de dicho Excmo. Cabildo Cuerpo de aculturados de oncecientos de oncecientos sesenta y tres por razón de los estudios de agricultura que cursa en el Excmo. Bayo Pérez, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de deservidos de oncecientos de oncecientos sesenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras se fuere necesario conservar la aptitud legal para su periodo, debiendo cesar en el que anteriormente percibia en la cantidad de mil quinientas pesetas.

11. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dombos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Víctor Jesús Brito Príncipe, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subvencio economico de mil quinientas pesetas anuales, imcrementado en el 58'21 por ciento, según acuerda de dicho Excmo. Cabildo Cuerpo de aculturados de oncecientos de oncecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en la Real Maestranza de Artes y Oficios, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Estudios de deservidos de oncecientos de oncecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras se fuere necesario conservar la aptitud legal para su periodo.

12. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dombos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Santiago Bayo Benavente, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subvencio economico de dos mil quinientas pesetas anuales, imcrementado en el 58'21 por ciento, según acuerda de dicho Excmo. Cabildo Cuerpo de aculturados de oncecientos de oncecientos sesenta y tres, por razón de los

estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Camilo Magdal Páez, Enquerria, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y esola correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fumador conservare la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la misma cuantía anual.

13.- De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Interservicio de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Santiago Páez, Ferrnandez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, incrementado en el 58'51 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Cabildo de diecinueve de novecientos de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Antonio Luciano Páez, Enquerria, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y esola correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fumador conservare la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

14.- De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Interservicio de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Vidal Carrer, Médico jefe del Servicio de Otorinolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 54'53 por ciento, según acuerdo del Excmo. Cabildo de diecinueve de novecientos de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en hijo don Juan Martín Vidal Centeno, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios



de dieciséis de diecinueve de mil oncecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumorario conforme la aptitud legal para su período.

15. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Pedro Miramón Balbuena, Oficial Cívico administrativo de este Excmo. Ilustísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos y setenta anuales, imputables en el 56.53 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Ilustísimo Cuerpo de Aculturados de onceciento de mil oncecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Pedro Luis Miramón Morán, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil oncecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumorario conforme la aptitud legal para su período, resando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil diecinueve y setenta anuales.

16. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Morales Gestem, Jefe de Negocios de este Excmo. Ilustísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos y setenta anuales, imputables en el 53.79 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Ilustísimo Cuerpo de Aculturados de onceciento de mil oncecientos sesenta y tres, por razón de los Estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hija María de las Angélicas Morales Garín, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil oncecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumorario conforme la aptitud legal para su período, resando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil diecinueve y setenta anuales.

17. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se

se acordó conceder a don Bernardo Lebrón de las Ordenanzas de este Excmo. Cabildo, el subciento economizar de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputables en el 61'53 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintitres de onciales de mil novecientos pesetas y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa su hijo Excmo. Javier Lebrón Martín, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subciento de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene ejerciéndolo en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

18.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Antonio Brito Pascual, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subciento economizar de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputables en el 61'53, según acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintitres de onciales de mil novecientos pesetas y tres, por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hija María del Carmen Brito Rodríguez, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subciento de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dos de octubre del año en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene ejerciéndolo en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

19.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Carmelo Carlos Velázquez Delgado, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subciento economizar de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputables en el 61'53 por ciento, se-



que acuerdo de dicha Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Lengua Castellana que cursa en hijo Carlos Manuel Velázquez Sorio, comprendidos en el apartado II del Artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fomento en curso sea la aptitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene percibiéndose en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

30.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Hernández Domilla, Guardia de las Oficinas de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el 50.25 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Terminografía y de la que cursa en hijo José Francisco Hernández Domago, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fomento en curso sea la aptitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene percibiéndose en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

31.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Buenaventura Martín Camacho, Oficial Escrito administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 50.50 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo María Rosa Martín Cardero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos

al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fomento cese la aptitud legal para su ejercicio.

22.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Sección y aceptación dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, inmensurable, en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en su hijo María Nieta Navarro Legueta, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el cual le será abonado con efectos al día primero del mes de octubre de curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fomento cese la aptitud legal para su ejercicio.

23.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Sección y aceptación dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Jefe de Sección Administrativa de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, inmensurable, en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa en su hijo María Piedad Navarro Legueta, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente, mientras el fomento cese la aptitud legal para su ejercicio, debiendo cesar en él que anteriormente percibía en la cantidad de mil doscientas pesetas anuales.

Beneficiarios.

34.- Acuerdo contribuir a la Campaña de los Libros que



En el Cámer, en la suma de veinte mil pesetas y conexas igual cantidad a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, como acuerdo a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la summa delibanda a favor de dicha Campaña.

25. = Visto expediente relativo a demisión y reconstitución de los Leones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, aprueba el correspondiente Proyecto, a realizar por la cuadrilla de obreros de este establecimiento Cabilab, y que los materiales se adquirieran bajo la dirección de la Sección de Arquitectura, a cuyos efectos, la Intervención de Fondos habilitará el oportuno crédito para atender a los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Contabilidad

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, emitido a la vista de los proyectos por la Intervención de Fondos, en escrito de veinticuatro de septiembre último, se acordó por unanimidad:

1.º Dejar sin efecto el numeral de veintiocho de julio del presente año, por virtud del cual se había de suplementar el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, en la cantidad de cinco millones de pesetas.

2.º Abonar con cargo a la Estada doscientas treinta y uno del siguiente Presupuesto ordinario los siguientes gastos:

a) Tabla de liquidación Camino Valle Guerra (cación del Cabilab de veintiocho de julio proximo pasado)	59.680'70
b) Tabla de liquidación camino Las Campitas (cación del Cabilab de veinte de septiembre actual).	1.008'67
c) Tabla de liquidación Camino del Toris (cación del Cabilab de veinte de septiembre actual.)	1.667'47
d) Asfaltado del camino a "El Barbalón" (cación del Cabilab de veinte de septiembre actual)	172.674'85

Suma 235.261'73

3.º. Suplementar en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno la suma en concepto de para las obras de "Pz. y caminos del firme en riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Soana al Puerto de Las Bodegas, (trozo último)" en la cantidad de seiscientas ochenta y seis mil ochocientos doce pesetas con onzena y cuatro centimos, cantidad que se detraerá de la Partida doscientas treinta

ta y una del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

42.- Habilitar en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, para obras en los caminos rurales, la cantidad de cuatro millones ochenta y ocho mil novecientos pesetas con treinta y tres céntimos, que se debe acreditar de la Pas. trescientos treinta y una del Presupuesto Ordinario.

47.- Ocenosa aprobar la siguiente modificación de crédito:
Suplemento de Crédito.

Pajas:

1º 1º 32. 20.1.	Sueldos.	75.249'23	
32.2.	Retribución complementaria.	63.402'36	
32.3.	Quinquenios.	39.447'52	
31.2.	Paga extraordinaria.	35.438'50	
31.3.	Pensionaria.	37.624'86	
32.4.	Plus de Rendimiento	132.915'00	
38.	Salario de una Lavandera.	25.200'00	
	Sal. de un Estero	31.320'00	
	Sal. de un vigilante nocturno.	31.320'00	
	Sal. de un Barbero peluquero.	31.320'00	119.160'00
5º 33.1.	Sueldos.	52.372'12	
33.2.	Retribución complementaria.	62.770'74	
33.3.	Quinquenios	32.471'24	
34.2.	Paga extraordinaria	32.230'42	
34.3.	Pensionaria	39.872'52	
35.	Plus de rendimiento	151.202'51	266.711'76
6º 1º 26º 32.5.	Quincenas embolso "El Pozo"		1.711.617'33

Total de las Pajas. 2.572.328'39

Otras:

1º 1º 12. 9.5.	Diferencia de quinquenios	6.733'46
12.	Quincenas limpieza	41.000'00
3º 20.5	Diferencia quinquenios.	25.324'00
28.	Sustituciones personal	100.000'00
31.-	Justificación sobre Julio y Navidad.	224.000'00



	Personal sustituido.	50.000'00	334.000'00	
52 34. 1.	Ayuda familiar		12.000'00	
22 1/2 45.	Apostación a la Municipalidad de San mal.		370.655'12	
32 50.	Montepío Laboral.		21.000'00	
42 58.	Seguros accidentales Antimar. General.		1.905'00	
60.	Seguros uniformados		4.000'00	
61.	Seguros accidentales del trabajo		17.000'00	940.905'22
22 1/2 1/2 86.	Trámite electivo		20.000'00	
94.	Útiles y efectos de limpieza		10.000'00	
32 103.	Trámite electivo Hospital Capital.	45.000'00		
	Gas y petróleo id id	5.000'00		
	Radiofogía	50.000'00		
	Habón y lejía id id	35.000'00		
	Agua id id	15.000'00		
	Laboratorio id id.	20.000'00		
	Hematología id id.	30.000'00	300.000'00	
105.	Alimentación familia Prefecto	122.357'62		
	Trámite electivo id id	20.000'00		
	Medicamentos id id	100.000'00		
	Uniformes personal id id	15.000'00		
	Reparación sotas camas id id	20.000'00		
	Útiles limpieza id id	40.000'00		
	Agua id id	60.000'00		
	Personales telefónicos id id	6.400'00		
	Vestuario y calzado id id	50.000'00		
	Costos especiales id id	10.000'00	443.657'62	
52 127.	Material oficina Arquitectura.		15.000'00	
132.	Reparaciones colchones		150.000'00	892.657'62
32 1/2 1/2 140.	Procesamiento trastes pasivos.			504.988'72
42 1/2 1/2 145.	Intereses préstamo de 330.000'00 por Banco Creditio Nacional.			
	Total.		63.000'00	
	Suma y sigue...		2.347.544'76	

Prima anterior.

3.347.544.76

7º 2º 26: 251.	Saldo González Indafes Fontanaris 1.903 y 1904.	25.099.65	
	Wagons Lito. avios diuicual	5.148.00	
	Diferencia remuneraciones deue		
	Winton Smith 1-7-57 al 30-6-63.	46.384.63	
	Diferencia quinquennios don Luis		
	Montalvo. 1-7-63 al 31-12-64.	13.735.95	
	Ed. del don Guillermo Barera al ed		
	Mauel Perry Rojas, imprenta "Gra"	13.335.20	
	Bonificación antigüedad Imbroden	2.752.50	
	Diferencia retribución don Ma.		
	muel Traga y don Alejandro Vioti	44.564.00	
	Comendador Las Petras en ma		
	yo a diciembre.	265.00	
	Otros quinquennios Medinos		
	y Sactantia.	65.242.63	320.783.63
			<u>3.578.328.39</u>

Total de las Altas

3.578.328.39

28. = Acuerdo aprobar la siguiente modificación de crédito:

Habilitación de Crédito

Baja:

6º 1º 26: 235. Quisilín para las obras terminadas "El Molino" 100.000.00

Otra:

6º 7º 26: 248 bis Para la adquisición de 50 títulos de 2.000.000
ptas. cada uno, de la Leya Ferial de Ecuena.
fs. a reserva de la consulta que se debe
al Ministerio de la Gobernación, sobre vi-
sura de aprobación las limitaciones estableci-
das en los por el apartado 2º del artículo 11
del Reglamento de Fincas de las Corporacio-
nes Locales. 100.000.00

29. = Se acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de Adminis-
tración del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos veintiocho y tres,
con el voto favorable de los nueve miembros que asisten, de los cuales que,



de hecho, componen este Ejecutivum deparativo.

Resumen de los

30. Comminado el estado de los caudales liquidados por arbitrio y sentos durante los meses de agosto y septiembre últimos, que eleva la Administración de Rentas Titulares y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinguido.

31. Vista un escrito del Sr. Coronel Ingeniero Jefe de Contrataciones Militares, interesado en la sucesión de arbitrios a la importación de dos camarones frigoríficos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la sucesión interesada, por imposibilidad legal, de aprobar que deba onerosidad cinco correspondientes y cargo por cuenta del Estado.

32. Vista un escrito de la firma "Hellers Galm, coherentes se cominó en calidad de depósito los cheques e recibos oneros "Mercedes Benz", que debían ser de otra especie, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de sujeción de depósito que interesa e implearle que quede arbitrio la importación temporal de dichos materiales, al objeto de sustraer lo procedente.

33. Comminado un escrito de la firma "Golding, S.A.", solicitando un depósito por plazo de seis meses para los arbitrios que imparten con destino a otros de los del Archipiélago, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por no permitirse la Ordenanza vigente, y con estas sus propias bases la omisión de la misma, que hace referencia a dicho asunto.

Conclusión

34. Queda enterada de omisión de la Presidencia en que da cuenta de los gestiones realizadas acerca de los representantes de Hostels Unidos S. A. para la liquidación de los cuentas pendientes con dicha entidad, como resultado de los obras de ampliación del Hotel Ponce y de Reconstrucción de las Alas Central y del Anexo del Hotel Casero, como consecuencia de las cuales quedó restituida la liquidación presentada rechazándose la suma de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis centimos por eliminación de intereses improductivamente cargados, calculo entre los resultados de los compromisos concluidos por la empresa y alguna error material observado.

De conformidad con dicha moción se adoptan los siguientes acuerdos:

19.- Se aprueba el proyecto reformado de las obras de ampliación del Hotel Meney, por una cuantía de cincuenta y tres millones seiscientos diecisiete mil novecientos veintinueve pesos con diecinueve céntimos.

20.- Se aprueba la liquidación de dichas obras por un importe de cincuenta y seis millones veintidós mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro céntimos, lo que representa una diferencia con el importe de la adjudicación de estos millones setecientos cuarenta mil ochenta y seis pesetas con dieciséis céntimos.

21.- Se aprueba el suministro de mobiliario para la ampliación del Hotel Meney, por la cifra de dieciséis millones seiscientos diecisiete mil setecientos veintidós pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

22.- Se aprueba la liquidación de las obras de Reconstrucción de las Aulas Central y del Salvo de Hotel Caero, por un importe de cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y un céntimo que representa una diferencia con el presupuesto primitivo de diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y un céntimo.

23.- Se aprueba el suministro de mobiliario y enseres para el Hotel Caero, por la suma de siete millones seiscientos sesenta y una mil ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

24.- Se aprueba la liquidación del débito con Hoteles Unidos S. A. tanto por trabajos para obras de tales obras como por servicios a la Corporación, que arroja un saldo deudor para este último de cuarenta y cuatro millones seiscientos dos mil doscientos treinta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos.

25.- Se acuerda otorgar del Banco de Crédito Local de España, para hacer frente al compromiso contractual, una ampliación de los préstamos inmediatos para tales obras, y, mientras que se tramita dicho crédito, gestionar en cualquier entidad de crédito establecida en esta Plaza, una operación de Tesorería, lo que será concluida tan pronto se haya efectuado la operación propuesta.

Instauración Pública.

35.- Visto un escrito de la Dirección General del Instituto Co-



partid de Oceanografía, relativo a constitución de Acuario de este Hospital, se acordó tramitarle de consideración y hacer el primer estudio económico del asunto así como del convenio con el citado Instituto y oficiar a dicho Centro en el sentido de que, según lo acordado hasta el momento, el importe del préstamo había de ser de cinco mil libras de pesetas. No obstante grande interés la oportuna aclaración con el fin de resolver en forma definitiva, dada la importancia del servicio.

36.º A un escrito de la Comandancia de la Comunidad Provincial de Simancas, tratándose otro del Centro Provincial de Simancas u Bibliotecas, interesando el aumento de la subvención hasta la suma de cinco mil pesetas, se acordó acceder a lo solicitado.

37.º Leído un escrito de los estudiantes de Derecho de la Universidad de La Laguna, relativo a ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó significarles que la instancia a que hace referencia en la tenida entablada en esta Corporación, ordenándose asimismo que quedase repudiada, y autorizar en su caso, a la presidencia para conceder, como en otras peticiones similares, la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

38.º Vista una instancia de don José Homogeneous Martín Padinung, sacerdote, solicitando ayuda económica para estudios de Ecología, en Gama, se acordó significarle que teniendo reglamentado este Centro el sistema de becas para gastos de viaje, las que se adjudican mediante concurso, fue de acudir al mismo cuando oportunamente se consiguiera.

39.º Leída una instancia de doña Mariana Calzadilla Afonso, Directora de la Institución Religiosa, "Hijos del Pautismo o Inmaculada Concepción de María", solicitando una subvención para establecer veinte plazas de alumnas internas en el Colegio de Parroquianos de esta Capital, se acordó concederle, para este curso, una ayuda económica de once mil quinientos pesetas.

40.º Vista una instancia de doña Ana María Eusebio Benavente, solicitando se le permitiera subvencionarle los estudios de su hija, señorita doña María Isabel Soledad Eusebio, en Madrid, se acordó concederle, al igual que en años anteriores, la suma de cincuenta mil pesetas mensuales, durante los meses de curso, más el importe de los viajes de ida y regreso a la expresada Capital.

41.º Leído un escrito del Señor Delegado Provincial de Penitenciaría,

don Francisco Montoya Pico, solicitando ayuda económica con destino a la Comarca Provincial de su Capital "La Voz de Canarias", se resolvió, significándole, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a la cantidad de por sí con existencia cuantía específica para dicho caso de gastos en el presupuesto anual.

42. = Examinada un escrito de la Dirección General de Promoción del Turismo, relativo a denominación geográfica "Playa de la Queimada", se mandó informar favorablemente al expresado asunto ya que no se conoce otra denominación con este título.

43. = Examinada un escrito de la Delegación Provincial, solicitando una subvención de trescientos sesenta mil pesetas con destino al Seminario de Estudios Sociales, se acordó que, antes de resolver lo procedente sobre el referido asunto, se interesó a la expresada Delegación Provincial, como así lo hacen cuantas Comarcas, justificativa de la inversión de la ayuda económica otorgada en el último año, detalle de las actividades que se desarrollan en dicho Centro, número de alumnos, congresos y aquellas que recibe, así como cuantos otros estén, con el fin de realizar el oportuno estudio.

44. = Visto un escrito de la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife, interesando una subvención para atenciones de la obra, se acordó considerarle la suma de seiscientos mil pesetas, pero indicando a la expresada Comarca, solicitante que interese su abono, cuando esté en vigor el presupuesto anual para mil novecientos sesenta y seis.

45. = La Comarcas queda autorizada de un escrito de la Comarca Provincial de la Comarca Cultural, sobre destino de las tres unidades mínimas para el servicio de la obra, acordándose comunicarse a la expresada Delegación y al Ministerio de Fomento que este Comarcario le abile de hacer cargo de un solo "jeep" y combi a un servicio voluntario y dos funcionarios, en tres horas de la tarde, los días laborables, aborandando hasta la cantidad de dos mil pesetas por cada una, al mes.

Persejencia.



46. = Se aprueba de urgencia y a propuesta del Excmo. Sr. Presidente, acuerda elevar escrito al Excmo. Sr. Director General de Sanidad, rogándole la cesión a favor de este hospital del edificio construido en La Esperanza para Preparatorio Profesional, actividades escolares, y cuya necesidad ya con es conocida, con el fin de dedicarlo a centros de asistencia de niños subnormales.

Boletín Comunal.

47. = Declarada, de la misma forma, de urgencia, por el voto unánime de los señores miembros de la Comisión presente, el Excmo. Sr. Presidente de acuerdo de haberse constituido en esta Póla la Baja Rural de Cerezo, destaca la consideración importante que para la agricultura que se tiene y se tiene que el Cabildo adquiere con este título de la misma, de a dos mil pesetas cada uno. Comanda en consecuencia la propuesta, acuerda, en principio, conceder dicho cantidad de títulos, a reserva de la resolución de la Dirección General de Instrucción Local, a la que se elevará consulta, sobre el caso de aplicarse los límites locales establecidos en el apartado 6.º del artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, yo, Sr. Secretario, doy fe. Leído y leído como consta D. Pedro Guerra.

Sr. Gabriel Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Martín Pérez

Sr. Ramón Pérez

Sr. Ochoa

Sr. Juan Pérez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos veintá y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de mil novecientos veintá y cinco, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Miguel Galván Beltrán, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Mandado, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Culla y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Luis Harolison Figueroa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistió los señores Concejales, don José González Luis y don Opelio Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión se dió lectura al texto de la ordenación anterior celebrada el día tres de octubre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Consejo.

1.º La omisión que las enteradas de Rentas número veintinueve dictadas por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia en siete de octubre pasado, en el recurso número ochenta y cinco de mil novecientos veintá y cinco, interpuso contra acuerdos de esta Excmo. Corporación de trece de diciembre de mil novecientos veintá y cuatro por el Jefe de Negocios de la misma, don Bernardo Ocuria Portu, relativos a clasificación económica de funcionarios en las plantillas en orden a su dotación, por cuya Sentencia se declara dicho acto ajustado a derecho y en su consecuencia se absuelve de la demanda a esta Excmo. Corporación.

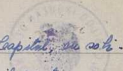


2. = Lo acordó quedar enterada de Pontencia número veintidós dictada por el Tribunal Provincial de la Contienda Administrativa de fecha veintium de octubre último, en el recurso número 11/1905 seguido contra acuerdo de este Consejo Insular de veintidós de octubre del pasado año mil novecientos once y cuatro, denegando la revisión de la pensión de jubilación de doña Estrella Gobi. que Feuzaga y el de treinta de diciembre siguiente, desestimatorio de la reposición, por cuya Sentencia se desestima el recurso interpuesto, por ser el referido acuerdo corporativo ajustado a derecho y con perjuicio del de la recurrente para producir en gestión ante el órgano administrativo competente.

3. = Lo quedó enterada de Pontencia número veintidós dictada por el Tribunal Provincial de la Contienda Administrativa de fecha veintidós de octubre pasado, en el recurso número doce de mil novecientos once y cinco, seguido contra acuerdo de este Consejo Insular de veintidós de noviembre de pasado año mil novecientos once y cuatro que denegó a la Auxiliar administrativa doña Teófila Garín González, en cobro del reclamando diferencias de haberes por el desempeño temporal de funciones de categoría superior y por cuya sentencia se estimó la demanda interpuesta, se anula el acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos once y cuatro y revocase a la demandante el derecho a percibir la diferencia de sueldo ante el asignando a su categoría de Auxiliar administrativa y el de Jefe de Negocios, durante el periodo de once de enero de mil novecientos once y cuatro hasta el treinta de junio de mil novecientos once y nueve, combando de esta Corporación al pago de los cantos que resulten, cuya cometa determinación podrá efectuarse en ejecución de sentencia, y al de los costas de Proceso.

4. = De la parte de instancia suscita por el Oficial de la escuela Primaria Administrativa de Perpetua de este Concejo Insular, don Buenavida Martín Camacho, se admitió de que se le cometa una compensación económica por los trabajos que realizó como Perceptor particular de la Presidencia, se acordó se acordó con la correspondiente certificación el tiempo en que prestó tales servicios y que se le pague a razón de cinco mil pesetas mensuales al igual que a otros funcionarios que desempeñaron en el mismo período los referidos funciones, y pasarlo a la Intervención para que proponga la forma de habilitar el crédito preciso.

5. = Vistos los antecedentes relacionados con gestión de doña Margarita



ta D^{ca} Diego Rodriguez Ayudante Santarín de Hospitales de este Hospital, de la actividad de que se le concede una ayuda económica de diez mil pesetas para atender gastos extraordinarios que le ocasiona la enfermedad de su hijo por parálisis, se resolvió, en principio, acceder a lo interesado, y que por el Negociado de Beneficencia de interés de la Dirección del referido Hospital se auxilie el enfermo que con motivo detallado de la naturaleza de la enfermedad que padece el hijo de la postulante, y clase de tratamiento a que fue sometido, y en caso de estar debidamente justificada la solicitud se autoriza a la Excmo. Solicitud para librar la referida cantidad.

6.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó acceder a la solicitud del Sub-Jefe de esta Corporación, don Carlos Jimenez Gutierrez, a que se abone factura del Médico Dotorado don Ruperto Gonzalez Girald, por asistencia y gastos de curación a su esposa, cuya factura asciende a diez mil cuatrocientos cincuenta pesetas, debiéndose inferir por la Excmo. Solicitud de fondos de la existencia de crédito o provisiones del mismo, en su caso.

7.º Acceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó abonar a cada uno de los Médicos Doctores don Esteban Fontana de Chaves y don Joaquin Fuentes Jovera, la cantidad de doscientos pesetas por haberse presentado en el Hospital de este Capital, por necesidades urgentes de servicio.

8.º Acordando a lo solicitado y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar al Oficial de este Comendamiento Cabal, don Basilio Garrin Sumero Dosta, la cantidad de tres mil trescientos setenta y cinco pesetas, importe del tratamiento y gastos de curación de su hijo de su esposa, según prescripción del Médico-Estomatologo don Antonio Suarez Gonzalez.

9.º Vista sustancia suerita por el Asesor Administrativo don Luis Parodiella Parodiella, en situación de prescencia voluntaria, solicitando el sueldo por el servicio de la Corporación por haberse cumplido el plazo de un año que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de once mil novecientos cincuenta y dos y cincuenta pesetas anuales de su categoría, se acordó acceder a lo solicitado, previo informe del Negociado correspondiente, de que el solicitante se encuentra en la situación que indica.

10.º Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal se



de los del señor Intero, relacionados con la situación creada como consecuencia de ciertos sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de que tiene conocimiento este Consejo, referidos al derecho que ciertos funcionarios tienen al cargo de cobradores, en equiparación a otros de su misma clase, o de diferenciar por desempeño de cargos de superior categoría, la Corporación acuerda que cada categoría y que, si existieran casos que presenten identidad de circunstancias, se resuelva con arreglo al criterio jurisprudencial mencionado.

11.- A la vista de oficio del Excmo. Sr. Ayuntamiento al Excmo. Sr. D. Juan, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se resolvió conlleva a dicha Corporación en el sentido de que en cuanto al momento de jubilación se tiene en cuenta dicha progresión de la actual insuficiencia de capacidad de los Hospitales que dependen de este Excmo. Sr. Ayuntamiento.

12.- Aceptando el informe emitido por el Negocio correspondiente se resolvió de sentencias sustanciales de Conductores de Vinos y Ovas don Juan Rodríguez González, de actividad de jubilación de horas extras y días de los primeros de enero de mil novecientos veintiseis y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiseis y cuatro, teniendo en cuenta que por acuerdo de treinta y uno de enero de mil novecientos veintiseis y dos se resolvió abonarle mil novecientos pesetas mensuales desde el primero de junio de mil novecientos veintiseis, elevándose dicha cantidad a mil quinientas pesetas al mes, por resolución de recibidos de febrero de mil novecientos veintiseis y tres, con efecto al primero de enero de mil novecientos veintiseis y dos, las cuales han venido percibiendo hasta el mes de diciembre de mil novecientos veintiseis y cuatro, abonándose igualmente las horas extraordinarias devengadas en domingos y días festivos hasta el treinta y uno de diciembre mil novecientos veintiseis y cuatro, y en cuanto al conductor don Benito Díaz Piquero, a que hace referencia el petitorio en su solicitud se le han acreditado las dichas horas extraordinarias que habitualmente percibe, así como el servicio de camión de la Sección de Vinos y Ovas y realmente devengarlos mientras estuvo afecto a dicho servicio y que la igualdad en el desempeño de horas extraordinarias y dichas horas tendrá preferencia a partir del primero de enero de mil novecientos veintiseis y cinco para todos los Oficiales dependientes de la Sección de Vinos y Ovas de este Excmo. Sr. Ayuntamiento.

13.- Se examina la situación de la totalidad del personal laboral al servicio de esta Corporación y a propuesta del Sr. Presidente, se acuerda conceder una mejora voluntaria en la retribución de dicho personal, que

tenha de obter a partir de primeiro de enero próximo, guerra fogueira de seu Encantado e demais a que tenha de ajustar-se ou cessar, as que deverão ser estabelecidas por la Comissão de Fomento e ser tambem para approvaçao do Fom. todos elle a reserva de la autorizaçao de la Superintendencia, se fuesse procedido.

14. De conformidade com los informes de la Comissão encargada de la extincion de Fondos y aceptando intemas de la Comissão de Fomento, se acordó comeder a don Fernando Mayans Ferrer, Oficial tecnico administrativo de este Excecutivissimo Cabildo, el subsidio economico de mil doscientos quatro annales, inmensurable en el 56'53 por ciento, segun acuerdo de la Excecutivissima Corporacion de veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro y tres, por razon de los estudios de primera ensenanza que cursa su hijo Fernando José Mayans Viquez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de distincion de diciembre de mil novecientos cuatro y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día seis de octubre último, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun dispone el artículo diez del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuesse necesario conservar la aptitud legal para su percibo.

15. De conformidade com los informes de la Comissão encargada de la extincion de Fondos y aceptando intemas de la Comissão de Fomento, se acordó comeder a donna Pilar Benitez Gilpes, Jueficia Administrativa de este Excecutivissimo Cabildo, el subsidio economico de quinientos mil pesetas annales, inmensurable en el 58'31 por ciento, segun acuerdo de la Excecutivissima Corporacion de veintitres de noviembre de mil novecientos cuatro y tres, por razon de los estudios de la especialidad de Silvicultura en la Universidad de Madrid, que ora queda acabados, a partir del tres año, en la de La Laguna, que realiza su hijo Maria Cristina Gonzalez Benitez, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Subsidios de distincion de diciembre de mil novecientos cuatro y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de octubre último, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun dispone el artículo diez del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuesse necesario conservar la aptitud legal para su percibo, esomelo en el que autorizamos.



se viene percibiendo en la cuantía de cinco mil pesetas anuales.

16. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó como de ver a don Manuel Medina Medina, Agente Investigador e Arbitrador de este Consulado de Cádiz, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de la Consultativa Corporativa de octubre cinco de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Peritaje Comercial que cursa en hija Agueda Medina Morales comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dividendos de dividendos de mil novecientos cincuenta y tres y anexo correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efectos al día veintidós de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fisco consular conserve la optitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente viene percibiendo en la misma cuantía anual.

17. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando de la Comisión de Personal, se acordó como de ver a don Manuel Rodríguez Lantana, Agente Investigador e Arbitrador de este Consulado de Cádiz, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, imputado en el 58'31 por ciento, según acuerdo de dicho Consultativo Corporativo de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Peritaje Comercial que realiza en hija María Concepción Rodríguez Cela, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dividendos de dividendos de mil novecientos cincuenta y tres y anexo correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá abonado con efectos al día dos de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del Reglamento de referencias, y sucesivamente mientras el fisco consular conserve la optitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente ha percibido en la misma cuantía anual.

18. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó como de ver a don Antonio Barito Escamez, Ordenanza de este Consulado de Cádiz, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas -

amoles, incrementados en el 61.58 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Real Academia Corporativa de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que realiza, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de dieciocho de diciembre de mil novecientos catorce y tres y es esta correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dos de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo doce del Reglamento referido, y expresamente omitiendo el fernandiano concerno la aptitud legal para su percibo.

19. = Queda suspensa de comunicación de la Congregación Administrativa de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, en la que corresponde la situación actual del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en relación a los hijos de la Caridad, ya que hay casos que por su inutilidad total para el servicio, edad o enfermedad, no pueden prestarse y acuerda exponerlo con todo respeto a la Superiora General de dicha Comendación con el fin de que custodíe a los mismos con el cumplimiento de las obligaciones de prestar servicio.

Beneficencia

20. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a doña Lisa Bello Forns, gerenciana de esta Excmo. Real Academia Corporativa, una ayuda económica de diez mil pesetas, la cual se satisfaga a la interesada con cargo al donativo de diez mil pesetas, no incluido en el Presupuesto hecho a este Cabildo para fines benéficos.

21. = Con relación con petición formulada por la Reverenda Madre Superiora de las Oblatas, de una ayuda económica para obras en su residencia comunitaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, también se acuerda a la interesada, por un crédito incluido en el Presupuesto para dicha atención.

22. = Estimar dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y acordar el ingreso en el Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia, de los niños, Lucina y Almida Castro de la Pasa, naturales de El Escorial, dando las circunstancias por las que atraviesan los padres de los



ciudad menor

23. = Asimismo acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de los menores, Julián y Francisco Martín Lora, por lo el ingreso me favorable de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, dadas las lamentables circunstancias que concurren en el caso.

24. = A la vista de escrito de la Presidencia del Excmo. Cabildo de Menores, interviene al ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia de los niños, Juan José Melero Jerez, Antonia María y María Simplicia Pico Bermúdez, y asimismo el informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo intercedido.

25. = A solicitud de don Juan Mingo Marrero, de ingreso de sus hijos, Domingo, Pedro y Guillermo Mingo, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, informada favorablemente por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo intercedido.

26. = Con vista en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, en atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se concede al ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia al niño Juan Rodríguez Rodríguez, hijo de doña Rosa Padilla Argal.

27. = Igualmente se concede a la solicitud por doña Aurora Pérez de Paz, de ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de sus dos hijos menores, Pedro y Arqueada Francisco Pérez.

28. = Después de dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, a la vista de solicitud formulada por doña Oremía Díaz Rodríguez, de ingreso de sus tres hijos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, acuerda acceder en cuanto a los dos menores, Pedro y María, la niña Díaz, de cuatro y tres años de edad, respectivamente.

29. = Vista expediente incoado con motivo de instancia cuantía por doña Escarola González González, interviene al ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de su hijo María de Carmen Soria González, con su da autorizar dicho ingreso, en atención a las especiales circunstancias del caso.

30. = Que se autoriza con satisfacción de escrito del Excmo. Cabildo de Tenerife del Excmo. Cabildo de Tenerife, respecto a la pertenencia a esta Cooperación de veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres de los ochenta y tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados que fueron cedidos por

este Establecimiento al actual Patronato, para la construcción en ellos del Laboratorio Antituberculoso denominado "Opn", en cuyos cuarenta mil metros cuadrados se proyecta la construcción del nuevo Hospital General de Emergencia, con la obligación por parte de esta Corporación de constituir por su cuenta aquellos dependencias de toda índole que el Patronato ha colocado en los terrenos que se devuelven y en aquellos lugares que por consecuencia de sus acciones requiere, dentro de los treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados que quedan de la propiedad del P.N.A. y C.C., a cuyo escrito presta conformidad y acuerdo se formalice por medio de escritura pública la cesión con carácter gratuito hecha a aquel Patronato, aprobada el año mil novecientos cuarenta y tres, de los treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, que en lo sucesivo constituirán los terrenos del Laboratorio Antituberculoso, con la comprensión de que en la escritura se conserte con toda precisión en solamente la extensión de estos terrenos, con que se señalen además los límites y linderos de la propiedad que se cede.

Asimismo acuerda expresar el agradecimiento de este Excelentísimo Cuerpo a aquel Patronato por la retrocesión de los expresados cuarenta mil metros cuadrados, precisos para la construcción del nuevo Establecimiento Hospitalario.

Comunicó

31.- Visto escrito de don Miguel Albert Hays, interesado apoderado para el servicio de viajes turísticos a base de buques "Honor craft", se acuerda, de conformidad con informe favorable de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, apoderar dicho interesado al Ministerio de Información y Turismo y comunicarle así al interesado.

32.- Visto el expediente sobre el Mirador de San Mateo, se acordó que se e informe a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo para que determine sobre el interés turístico del mismo, como previo a la adopción de acuerdo sobre su procedo o no en venta, y a la Secretaría para que determine en Desecho sobre la procedencia de dar por terminados los relativos con el empozamiento del mismo.

33.- Visto escrito de la Alcaldía de San Miguel, relativo a "C.C.



trabaja de Planificación Económica de la firma "El Yembo", de dicho término municipal, de acuerdo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, informamos favorablemente al respecto como se detalla:

34. - Se analiza de convenio con el Ministerio de Agricultura, formado en diciembre de octubre pasado, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a dedicar la Granja de Carrosolá a las enseñanzas de Capatación Agraria, en sus diversas modalidades, mientras el Ministerio de Agricultura lo juzgue conveniente. Dichas enseñanzas se ajustarán de un lado a lo previsto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y disposiciones que lo complementen, sus artículos de la actualidad o los que, incluso en rango superior, queden vigentes en lo futuro. Por el Ministerio de Agricultura se fijará el importe sobre enseñanza de la mencionada Granja, el Cabildo Insular se hará cargo mensual de las fincas y construcciones, para dedicárselas a la finalidad que considere más conveniente.

Segunda. El Ministerio de Agricultura prestará la ayuda económica que juzgue necesaria para la debida instalación de la Escuela de Capatación que, mediante su concesión, y de acuerdo con las Disposiciones que rijan en cada momento en la materia, se establece en la Granja de Carrosolá, interviniendo en ello, en todo en lo que compete según dicha legislación, sino también en la instalación progresivamente dicha de la Escuela, con objeto de que los cursos, talleres, trabajos de prácticas, etcétera, reúnan las óptimas condiciones de eficacia.

Tercera. Se constituirá un titular Consejo Rector en la Escuela de Capatación, que será el órgano encargado de la tutela económica y administrativa de la Escuela, así como de aprobar el reglamento interior de la misma, si bien acomodará su actuación a lo dispuesto en cada momento sobre la materia por el Ministerio de Agricultura.

Dicho Consejo Rector estará integrado por el Ilustísimo Sr. Director General de Capatación Agraria como Presidente, por el Ilustísimo Sr. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, como Vicepresidente, y como Vocales el Inspector Regional de Fomento de Explotación Agraria, el Sr. Presidente de la Cámara Oficial Provincial Agraria de Tenerife, el Sr. Director Técnico de la Escuela de Capatación y un funcionario de la Dirección General de la

ganarían Agraria que actuará como Pontaria

El Consejo Rector, de su seno, podrá designar un Consejero Delegado que con carácter permanente ejecute los acuerdos adoptados por aquél y asista, en representación ante toda clase de Organismos y Autoridades, en lo posible dicha designación deberá recaer en el señor Director del Establecimiento.

Cuarto.- Así lo otorgan y comienzan los señores intervinientes en la representación que cada uno asiste, firmando el presente en su propio duplicado y a su este efecto, en la fecha y lugar al principio indicados.

Queda enterado de escrito del Ilustísimo Señor Director General de Cooperación Agraria por el que manifiesta haberse firmado una Orden Ministerial por la que se crea la Escuela de Cooperación Agraria en la Granja de la finca "Las Jotas" de Carranque (Caceres).

Se acuerda en este en actos el reconocimiento de Bahillo, tanto al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, don Adolfo Díaz Aulbrama Moreno como al señor Director General de Cooperación Agraria don José García Gutiérrez, por la creación de la citada escuela así como por las facilidades que se han dado para el mejor funcionamiento de la misma.

35.- Vista por queja de gastos con omisión de cubiertas del material de los Camiones Emulsores y teniéndose en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que, con vista al pliego de condiciones de la cubierta, informe el Sr. Secretario sobre quien está obligado al pago y de serlo el Bahillo autoriza a la Presidencia para su abono.

36.- Examinados los antecedentes relativos a ampliación del seguro - cesión inmemorial del "Hotel Nemes", cuya ampliación asciende a la suma de cuarenta millones de pesetas y la correspondiente prima a la cantidad de treinta y seis mil setecientos veintinueve pesetas; y visto el escrito del Sindicato Provincial de Seguros, en el que se manifiesta que designa como Compañía abstrusa de la operativa prima a la Compañía del Párrido, que por turno le ha correspondido y como reaseguradoras a las Compañías que al respecto relaciona en dicho escrito, se acuerda, de conformidad, aceptar y controlar la correspondiente ampliación.

37.- Vista los antecedentes relativos a ampliación del seguro contra in-



andino del Hotel Casco, se envió puestas conformidad a la referida amprovisación que impuso la suma de ochocientos veinte cincuenta mil ochocientos dos pesetas con un real y tres céntimos, y que se haga la misma por mediación del Sindicato Provincial, a quien se especifica la mencionada operación.

38.- Vista instancia de don Sergio González, Abogado, en representación de la Comunidad de Aguas "El Pinar", relativa a petición en el sentido de la firma propiedad de este Cabildo, denominada "San José", y solicitando el plano de que se dispone que sean vertidos las aguas subterráneas de la expresada firma, se acordó puestas conformidad a lo solicitado, pero su compensación la Entidad de referencia deberá pedir al Excmo. Ayuntamiento Cabildo el uso por cinco de las aguas que se consumen en boca de galería.

39.- Vista instancia de la Alcaldía de Pautango del Cádiz solicitando en su nombre los consumos de canteo de dos mil cuatrocientos ochenta y ochos pesetas con un real y tres céntimos, que corresponden al uso por cinco de la aportación para obras de abastecimiento de agua del Puertillo de Pautango, se acordó referirse a la expresada autorización de imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

40.- Vista instancia de la Cámara Sindical Agraria solicitando la autorización económica con costas de gastos relativos a la feria del campo, se acordó aceptar, en principio la cesión a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo por la Casa de la parte que corresponde a esta Provincia en el Pabellón de Canarias de la feria, mediante el abono, con cargo al Presupuesto de próximos ejercicios, del déficit habido de la última feria, que asciende a noventa y cuatro mil y doscientos cincuenta y tres pesetas con tres céntimos.

41.- Examinados un escrito de la Administración de Propiedades, elevando acta de ombudanos (segunda fase) administrados por don Isaac Valencia Pérez y don Basilio Martín Díaz y Ferrnán, con destino al Hotel Casco se acordó hacer la inclusión de referencia y que por la expresada Administración de Propiedades se confeccionen un anexo especificando medidas, clases de medidas, límites del referido ombudanos.

42.- La Corporación queda enterada con satisfacción de escrito de la Dirección General de Urbanismo por el que comunica que por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se está iniciando el desarrollo del programa del Planamiento de la Ordenación Comarcal de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Coque, y acuerda puestas al goyo que quedara



ser necesario.

43.= Todo asunto está incluido en el número treinta y cuatro de esta misma sesión.

44.= La Corporación queda autorizada de escrito de la Comunidad "La oval de Embales", por el que presta su conformidad a las condiciones sociales, dadas por el Excelentísimo Cabildo a la subvención de diez millones de pesetas para continuación de las obras que tiene encomendadas, con las condiciones de ayuda para los trabajos de perforación de túneles.

45.= Visto un escrito de la "Minera Elgo" ofreciendo la realización de investigaciones hidrográficas y mineras en la Pota, se acordó, en primer lugar, la imposibilidad de acceder a dichos ofrecimientos por carecer de crédito para estas atenciones.

46.= Visto un escrito de la Alcatelán de Jaramilla de Abona referente a la reparación llevada a cabo en el Camino Vecinal de Chirriola a Las Vegas, en cantidad de tres mil cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó abonar a la mencionada Corporación la expresada cantidad.

47.= Se acuerda denegar solicitud de don Miguel y don Antonio Castiella Díaz de autorización para construir una vía a través de la finca "El Carbonal", propiedad de esta Excelentísima Corporación.

48.= Examinando el presupuesto de subasta del material sobrante de la Pección de Vías y Obras, la cual resultó desierta, se acordó volver a la expresada Pección para que efectúe nueva subasta del material a subastar.

49.= Visto un escrito de la Comisión Provincial de Revinos Económicos dando instrucciones para la formulación de las propuestas de inclusión de obras en el Plan para mil oncecientas pesetas, y así por parte de las Corporaciones Locales, se acordó con formular propuestas a los expresados Territorios Económicos, rogando a la Presidencia de la Junta se emita a informe de este Cabildo, los de los Agentamientos de esta Pota, para proceder unificadas enteras y ordenadas con los presupuestos de ayuda de este Cabildo.

50.= La Corporación queda autorizada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por el que se comunica la aprobación, por la misma, de la modificación de la tarifa de la Ordenanza del arbitrio so-



de alcoholés y aguardientes, cuya modificación fue acordada por este Excmo. Cabildo en sesión de veinte de septiembre último; resolviéndose, igualmente, que dicha modificación empiece a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos once y seis. Este acuerdo corresponde al Negociado de Hacienda Insular.

Comercio Insular.

51. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se comunican la aprobación, por la misma, de la modificación de la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, cuya modificación fue acordada por este Excmo. Cabildo en sesión de veinte de septiembre último; resolviéndose, igualmente, que dicha modificación empiece a regir a partir del primero de enero de mil novecientos once y seis.

52. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se comunican la aprobación, por la misma, de la imposición de una tasa por el servicio de expedición de copias del inventario fotogramétrico de las Islas de la Provincia, creación que fue acordada por este Excmo. Cabildo en su sesión de veinte de septiembre último; resolviéndose, igualmente, que dicha creación empiece a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos once y seis.

53. La Corporación queda enterada de acta de la sesión de la Junta de Valoraciones, celebrada el veintidós de octubre último, y hecha la correspondiente gubernación en el Dofin Oficial de la Provincia. Dicha acta es la siguiente:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a los once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos once y seis, se reunió en el Salón de Actos del Cabildo Insular, la Junta de Valoraciones, a efectos del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías. Preside la misma el Ilustre Sr. Don Francisco Rodríguez, Presidente municipal del Excmo. Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, y asistió: Don Rodrigo Rodríguez Ferrer, Consejero del Excmo. Cabildo y Presidente de la Comisión Insular de Hacienda y Comercio; don Felipe Rodríguez Ferrer, Consejero de la propia Corporación; don Rafael Clarajo García, en representación de la Cámara de Comercio; Don Pedro Napoleón Santos Rodríguez, por la Cámara Oficial Provincial de Negocios; don Roberto Hernández López, representante de



los pesos kilogramo. Después de otras manifestaciones sobre el particular se acuerda aceptar la propuesta de aumentar la valoración a treinta pesos kilogramo bruto.

30. Se acuerda concluir de la tarde, los siguientes artículos.

Importación

Aceite comestible, cacahuet, carne congelada en piezas, carne congelada granada, champau extranjero, fibras livel y abaci, madera en tablilla para empaque, material de fibrocemento, muebles de madera, mirros y metales, papel para cuadros, envuelto y vidrio glass corriente.

40. Asimismo se acuerda la modificación de algunos de los excluidos, en los siguientes precios: \$202.

Importación

Aceite comestible a granel	5'50 kg bruto
Aceite comestible emvasado	11'00 " "
Cacahuet a granel, con cascara.	12'00 " "
Carne congelada.	30.00 " "
Gas butano	4'00 " neto.
Gas-oil.	1'35 " bruto.
Madera	
Madera en tablilla para empaque (Barr)	1'35 " "
Pozo de guerra.	1'00 " "
Tabaco en rama y homogeneizado, extranjero.	30'00 " "

Exportación

Gas-oil	1'50 " "
Mineral de Pomey.	25'00 tonelada
Papas.	1'00 kg. neto.
Pistones	2'30 " "
Cometas.	1'50 " "

Con ello se dio por terminada la reunión, siendo la hora de las catorce, de lo que fue, el Pentain, diez fe."

54. Examinada una instancia de la firma comercial "J. Duque Matiny Limitada", interesando modificación del sistema de exacción de salidas insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó asignarle que se le acuerde de la tarde se cuse. En la modificación de la correspondiente Ordenanza, aprobada el ven-

le de septiembre último.

55. = Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, sobre tanto restitución de la liquidación y devolución de cantidad, relativa a declaración de importación número 8.033, de seis de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se envió a dicho el asunto sobre la Mesa, para su estudio.

56. = Vista un escrito del Obispaño de Benicarló, y autoridades relativas a exención de arbitrios sobre determinados materiales, en destino a la construcción del Seminario, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se envió acompañándole la autorización de que los materiales vengan eximidos al Obispaño y no por cuenta del mismo, sin cuyo requisito, por tanto, existe imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

57. = Vista una instancia de don Diego Rey Jimenez, sobre tanto la exención de arbitrios para los mercancías que exporte para las Ptas de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se envió comedida la exención, pero solamente para los materiales que relaciona en su escrito de nueve de octubre último, y que son los siguientes:

Cajas para tomates de cualquier tamaño y forma.

Cajas para pimientos, patatas u otros productos hortícolas de exportación.

Cajas para transportes de tomates.

Viruta de madera del país.

58. = Vista una instancia de los señores Ables y Pabon, fecha dieciocho de septiembre último, en la que solicita prorroga de un mes, a los que concedidas, para la recuperación a la Pta de Llanarot, de tres abasís, que se están carrying, son destino a transportes de dicha Pta, y visto los correspondientes informes, se envió comedida la proroga interal.

59. = Vista una instancia de don Bruno González de Obanos, como apoderado de "Inesa", solicitando la devolución de arbitrios sobre pimientos a una partida de diecinueve de aceite de cacahuete, que fueron



devueltos por sus malas condiciones sanitarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, pero advirtiéndole que en lo sucesivo será requisito necesario, que devenga a devolverse con la de once mil setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, por el concepto de importación, librándose a don Felice L. Medina Dorta, a cuyo nombre figura la correspondiente carta de pago.

Construcción Pública.

60.- Ratificar lo acordado por el Junta de Cultura, en reunión celebrada en resultado de setenta y último, conforme acta de la misma, que a continuación se transcribe:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las tres horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho y cinco, se reunió en el Salón Amador, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Presidente del Consistorio Cabildo don Luis Miguel Jorba Dells, los señores don Antonio María Pérez, don Félix Hernández Pérez, don Rodrigo Rodríguez Pérez, don Opelio Rodríguez Sam, con el fin de celebrar sesión de la Comisión Permanente del Junta de Cultura de Tenerife, actuando de Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera.

Después de la correspondiente deliberación, se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.ª.- Que se le impute al Sub-director General de Propuestas Indirectas don Presidencia de Luis para que en unión de otro término en asuntos fiscales de sus aulas conferencias en esta Capital sobre dicha materia.

De igual forma impute a los señores don Simón Florin y don Juan Valero Ferrnández de Mesa, también para que hablen en esta Capital.

Quarta para estos compromisos que ahora se imputan, como para los que lo sean en el futuro, acuerda que se le abone a cada uno la cantidad de quince mil pesetas, para que atienda a sus gastos de viaje, estancia en esta Capital y demás que quedas ocasionarse, con la obligación de dar una conferencia por este Cabildo, sin perjuicio de individuales que quedas en libertad para dar, si así lo desea, otras conferencias en otras entidades.

2.ª.- Que se acuerda de que se están celebrando las obras de las señoras Leon de Quaresma (continuación de la Historia de Canarias) y Soliman.

ta (sobre escritores naturales de los Países, así como dos gimnasios, periódicos de la Comisión para Camarín y cuenta que en los otros que así se dicen se ponga que sea edición del Aula de Cultura de Tenerife, añadiendo en aquellos en que haya habido colaboración científica del Instituto de Estudios Canarios, que en esta parte se ha dado.

y con habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.
Doy fe. - Leopoldo de la Rosa."

61. = Examinados los antecedentes e instancia de don Alberto de la Cruz González, Catedrático de la Universidad de La Laguna, solicitante de una subvención para la publicación de un trabajo titulado "El mar en la literatura medieval castellana", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, abonar el importe de sesenta mil pesetas, al Secretariado de Publicaciones de la expresada Universidad, para dicho fin.

62. = Vista una instancia de don Emilio Teodoro Quintan Ruiz, solicitante una ayuda económica para atender gastos de estudios en París, se acuerda, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para dicha clase de gastos.

63. = Examinada un escrito de don Lucilio Borja, interesado una beca para seguir estudios de comercio, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que esta clase de beneficios se otorgan mediante trámite reglamentario.

64. = Examinada una instancia de doña Antonia María Estremera Hernández, solicitante que la beca que tiene concedida para estudios de Bachillerato, le sea trasladada a estudios de comercio, se acuerda, de conformidad con lo solicitado.

Indeterminados.

65. = La Corporación tiene en su integridad comisión de la Presidencia, sobre constitución de un departamento de Compras que en tal caso el conjunto de adquisiciones de material de todos índoles destinados a los servicios, establecimientos y dependencias del Concejo Municipal, y de establecer una cooperativa de consumo para suministrar y otros dependientes de este cuerpo.

66. = El Concejo Municipal tiene en su integridad comisión de la Presi-



demás sobre reorganización de las oficinas de Secretaría, Contabilidad y Depositaría, y acuerda la adquisición, por concurso, de los materiales de contabilidad que se precisen para la mecanización de las operaciones en los dos últimos degenios citados, y, asimismo, aprueba el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir en el referido concurso.

67.º = Visto escrito de la Dirección General de Promoción del Comercio, sobre peticiones de subvención de folletos de circuladlos monumentales y típicos españoles, se acuerda interesar de la misma el número de ejemplares a que asciende cada publicación, y remitir fotografías de la comunicación a los Ayuntamientos de La Laguna y Ortoño y a los Colegios Insulares de La Palma, La Gomera y El Valle. Incluyéndose a los Ayuntamientos de esta Isla citados que el Ayuntamiento Colegiado contribuirá a las respectivas publicaciones con la cantidad de la aportación.

68.º = Examinada el expediente relativo a escrito de "Escuela de Ciclos Esmeralda", solicitando la colaboración de Excelsiorinsulana para el "Gran Premio de Ciclos" (Automovilismo), se acuerda contribuir con la suma de cincuenta mil pesetas para tal fin, debiendo girarse el asunto a la Comisión de Honores y Economía.

69.º = Visto escrito interpositor presentado por don Fermín Suárez Bde. Muelde, sobre instalación de aparatos opticos en armadores de esta Isla, se acuerda dar conformidad al mismo y autorizar la extracción de los mencionados aparatos en los Plancheros Insulares.

70.º = Se acuerda quedar enterado de escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el que se traslada fotografías de otro del Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre utilización por algunas empresas de minorabilidad rusa de las instalaciones y servicios de los puertos francos de las Islas Canarias.

Otro requerido y previa declaración de urgencia, anulada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, es aceptado los acuerdos siguientes:

71.º = La Corporación queda enterada de escrito que formula don Mateo Moloney Real, jefe de contabilidad de este Concejo Insular, en el que solicita la sea inmediata la jubilación voluntaria como funcionario

del mismo, por contar con omis de cuarenta años de servicios ^{prestados}, se
quisito este establecido en el artículo treinta y dos de los Estatutos de la
Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y aus-
ta elevar el oportuno expediente a dicha Entidad Mutualista para que,
conforme al artículo sexenta y dos, apartado c), del Reglamento de Sumis-
tración de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos
veintinueve y dos, resuelva lo procedente.

72.- Le dio lectura a una propuesta del ^{Plenarísimo} Sr. D. Juan
Andrés de la Comisión de Hacienda y Economía, de esta Corpora-
ción Corporativa, en la que se expone el importante interés turis-
tico de la zona del Puerto de la Cruz, y la necesidad de realizar
otras imprescindibles en la misma, entre ellas las de construcción de
cuerpos piscinas en su titular ^{comunitario}, estimando que el ^{Excmo.}
Plenarísimo Cabilde oportuno, para dicho fin la suma de seis millones
de pesetas, en tres anualidades iguales, acordándose, visto el dictamen de
la referida Comisión de Hacienda y Economía, como de dicha apos-
tación, presen conocimiento por esta Corporación del respectivo pro-
yecto.

Equivalente se acordó que el pago de la referida apostación
se hará mediante presentación de los correspondientes certificados de obra
ejecutada, hasta la suma de dos millones de pesetas, dentro de cada una
de las tres anualidades.

73.- Visto la solicitud de la Sociedad Civil de Embudo de Benise-
fe (La Laguna) de que sea asfaltado el camino comunitario por este
Cabilde hasta la Mesa Mota a cuyo fin ofrece anticipar el importe de
sus omisiones, en el caso de que el Cabilde acordare ejecutar la obra en
varias anualidades, se acuerda acceder a la omisión bajo la condición
de que se reconozca por la Sociedad peticionaria que por tratarse de
un camino comunitario, es público, así que queda limitado por la Lici-
dación en forma alguna, la circulación por el mismo, así como que el
acceso al Local sea libre y público, como a cualquier paradero tan-
to para los visitantes turísticos como para los del país, conforme a
lo acordado por el Cabilde en sesión de veintinueve de septiembre de
mil novecientos veintinueve. Se acuerda animar al respectivo Local de



los términos que ofrece la Sociedad para los fines que el Cabildo acuerde. En tal manera se acuerda que la obra se realice, consecutivamente, bajo la Dirección de la Sección de Vías y Obras, abonando esta Corporación la suma de un millón trescientas treinta y cinco mil quinientos en los anualidades iguales a partir de mil novecientos veintinueve y seis.

74. = La Corporación acuerda ratificar según se crédito, con el Banco de Santander, por dieciséis millones de pesetas y con garantía personal, para abonar a Hostels Unidos, S. A. (H. U. S. A.) el correspondiente débito.

75. = Ratificar decrete de la Superintendencia fecha veintidós de octubre pasado por el que se resolvió que los Jefes de Negocios don Luis Miguel Ramón Cabrera y don Paul Díaz Marrero, garanticen mensualmente la continuación de las obras cada una a partir del día primero de junio del actual año, omen. Una desaparición de las obras se imponerá de los Hostels Unidos y Coarros, sobreintendidos del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización gubernamental en el artículo 2-3 de la Ley número ciento ochenta y cinco de fecha de mil novecientos veintinueve y tres.

76. = La Corporación queda enterada de decreto del Presidente de la Caja Rural Provincial, el que acompaña certificado de acuerdos adoptados que en Junta General Extraordinaria, es en el que asistió de este Excmo. Cabildo que impreso en la misma y la suscripción de la apertura necesaria para la obtención del título de "Calificada". También queda enterada y acepta reconocida la donación que el Excmo. Sr. Presidente hace a este Excmo. Cabildo de una acción adquirida a la expresada Caja Rural Provincial; resolviendo igualmente, que, de obtener de la Dirección General, la autorización que se ha solicitado, adquirirá los que así se han acordado.

77. = Examinado un decreto del Servicio Comercial Provincial de Comercio correspondientes de Comares de Comercio, fecha once de agosto último, relativo al pago por dicho Entidad del arbitrio insular a la exportación del tomate, se acuerda ratificar acuerdo de este Excmo. Cabildo, fecha diez de marzo de año en curso, sobre el expresado asunto, y que se fue comunicado al referido Servicio Comercial Provincial, por oficio, fecha diecisiete del mismo mes de marzo, con el número setecientos ochenta y tres del Registro de Pablos de documentos de esta Excmo. Corporación.

También autoriza al Excmo. Servicio Comercial Provincial de Comercio.

de las Compañías de Comidas de Comercio para constituir depósitos de cantidades para atender pagos de los arbitrios de explotación de dichos frutos, que se aplicarán a satisfacer los que correspondan a los explotadores que así determinen tal Servicio, así que se presenten las oportunas declaraciones de explotación.

Se acuerda aprobar la siguiente modificación de crédito:
Suplemento de Crédito.

Bojías.

1º 1º 3º 3º 7.	Plus familias Hospital Orr.		
	Tasa	4.500'00	
3º 5º 6º	Subsidio familiar indus.	1.500'00	6.000'00
3º 5º 6º.	Premios de comercialidad indus.		6.000'00 12.000'00
3º 2º 6º 13º.	Obras Hospitales	506.150'36	506.150'36
6º 5º 2º 3º 4º.	Amortización quinquenio treinta millones.	250.000'00	350.000'00
	<u>Total de las Bojías.</u>		<u>761.150'36</u>

Otros.

1º 1º 1º 10.3.	Pago contra recibos personal		
	Agrupación Militar.		10.000'00
5º 3º.	Retenciones personal técnico administrativo firma San José.		17.350'00
3º.	Corros entresdominos Granmas.		15.725'80
3º 3º 4º.	Materialidad L. Hospital Ortales.		10.500'00
4º 5º.	Seguros unificados ind ind		12.500'00
	57. Seguros accidentales ind ind.		1.500'00
	63. Tel. ind Granmas.	30.000'00	100.475'80
3º 2º 1º 74.	Material oficina entresdominos dependencias		25.000'00
	88. Gastos litigios empromisiones etc.		10.000'00
3º 103.	Gas y petroleo Hospital Ortales.		1.500'00
	114. Dormitorios.		100.000'00
5º 133.	Gastos firma "San José"		120.000'00
	134. Gastos "La Corra"		17.500'00 275.500'00
4º 8º 2º 154.	Gastos operarios de prestatarios.	250.000'00	365.000'00
			<u>625.975'80</u>



Luzna anterior.

633.925'80

9º 2º N=251. Obras Guardia por Naveros.
Lda Codificadas.

54.353'46

87.331'10 113.174'56

Total de Altos.

768.152'36

9º = Cuenta aproba la siguiente modificación de crédito:
Rehabilitación de Crédito.

Bajas:

9º 2º 6º 136.- Obras Rehabilitación.

80.000'00

Altos:

9º 2º 6º 132 bis. Enm los gastos que se produzcan con motivo del servicio de pedromeras.

80.000'00

En otro particular se trata de la ocurrencia, siendo los dichos los casos que resultan de otros presupuestos, de todo lo cual, no el Intelectivo, de 1911.

L.º ~~Gaspar~~

~~Francisco García~~

L.º ~~Antonio Rodríguez~~

~~Francisco y Lugo~~

L.º ~~Francisco Rodríguez~~

~~Francisco Rodríguez~~

L.º ~~Guerra Bahera~~

~~Francisco Rodríguez~~

L.º ~~María Pérez~~

~~Francisco Rodríguez~~

L.º ~~Quintana Barren~~

~~Francisco Rodríguez~~

L.º ~~Olivero~~

L.º de la Torre Olivero

Acta ordinaria de primera convocatoria del Concejo Municipal de Comercio, celebrada el día 17 de octubre de 1905.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de mil novecientos cinco, siendo las diez y seis y quince minutos, se reunió el Concejo Municipal de Comercio, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Manuel Galvez Bello, Presidente de dicho Concejo Municipal, y asistieron además extraordinariamente a la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wamboldt, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Camilo Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Villota de Lugo, don Carlos de la Goma, González, don Manuel González Hernández, don Julio Harolison Figarosa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Hernández Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Federico Rodríguez Escame y don Opelio Rodríguez Sierra.

No asistió los señores Concejales, don José González Ruiz y don Pedro Quera Cabera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día diez del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por último se adoptó el siguiente acuerdo:

Dada lectura al anteproyecto del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de esta Cooperación para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobarlo, quedando fijados los importes de los estados de gastos e ingresos como sigue:

Estado de Gastos

Capítulo 1.	54.203.476'00
Capítulo 2.	54.166.487'00
Capítulo 3.	54.927'00
Capítulo 4.	6.669.676'00
Capítulo 5.	30.904.038'00.



Capítulo 6	133.396.633'00
Capítulo 7	1.335.000'00
Total	281.213.336'00

Costos de Ingresos

Capítulo 1	8.000.000'00
Capítulo 2	250.692.531'00
Capítulo 3	2.882.408'00
Capítulo 4	1.451.170'00
Capítulo 5	12.099.793'00
Capítulo 6	467.000'00
Capítulo 7	5.620.454'00

Total 281.213.336'00

Se aprueba asimismo los Bases de Ejecución del Presupuesto.

El anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores don José Miguel Galera Bello (Presidente), don Ramiro Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullén y Lago, don Teodoro Gómez González, don Manuel González Hernández, don Julio Harrison Eizarno, don Antonio Martín Cerezo, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Oselio Rodríguez Sierra; o sea, doce de los señores miembros que, de hecho, constituyen la Corporación "Aurum" que representa la mayoría absoluta exigible legalmente para la aprobación de que se trata.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas. Añete minutos, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

L. Galera Bello

L. Campos Rodríguez

L. Gómez González

Ramiro Cruz García

Juan Cullén y Lago

Manuel González Hernández

~~Dr. Alfonso Rodríguez~~

Dr. Matías Romero

~~Dr. Agustín Rodríguez~~

Dr. Augusto Barrera

~~Dr. Rodríguez~~

Dr. Rodríguez

Dr. Olivero

Dr. de la Gran Olivera

Leopoldo

x Sesión extraordinaria de 12 convocatoria del Excmo. Cabildo
 Municipal de Tenerife celebrada el día 6 de diciembre de
 1965.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don José Abigail Gabrán Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Demos Nandessell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Emilio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Jiménez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Pizarro, don



Don Antonio Martín Pérez, don Jorge Macanillas Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros: don Juan Guillén y luego, don José González Ruiz y don Opelio Rodríguez Peña.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º En relación con acuerdo adoptado por la Comisión de Ayuda Familiar a los Funcionarios y clases pasivas de esta Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad elevar al Ministerio de la Gobernación un atento escrito, fundamentado en las mismas razones que se invocan en el expresado acuerdo, solicitando, al amparo del artículo 30, número 2, de la ley de 27 de diciembre de 1956, que establece la ayuda familiar a los funcionarios de la Administración local, se autorice la elevación del importe de las prestaciones que comprende la Ayuda Familiar, de forma que responda a la finalidad perseguida por la Ley que la creó, habida cuenta del costo actual de la vida, y que se tome en consideración la oportunidad de que sea promovida la supresión o modificación del límite que establece el artículo 4º de la misma Ley.

2.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Sara Cury Brabbe, Auxiliar de Administración de este Excmo. Cabildo, una ayuda económica de diez mil pesetas para trasladarse a la Península con el fin de someterse a tratamientos médicos según justifique con la correspondiente certificación facultativa.

3.º Visto escrito formulado por Don Ricardo González Abedina, Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de

Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, solicitando el abono de haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1963, la aplicación de los emolumentos que señala la Ley 108/63 y que se haga remesa a la Actualidad de Funcionarios de la Administración Local de las diferencias por aplicación de estos emolumentos.

Resultando: que conforme se expone en el informe del Jefe de la Sección de Personal, en el momento en que cumple el señor González Medina, 70 años de edad, haber prestado servicios computables durante 12 años, 1 mes y 23 días. Por tanto, haber cubierto el tiempo mínimo de servicios de diez años para tener derecho a pensión, según lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de la Actualidad.

Resultando: que el referido tiempo de servicios incluye ya los 5 meses y 10 días prestados en calidad de interino, que le había sido reconocido a efectos de quinquenios, por acuerdo de 28 de febrero de 1963, y que se reconocen también a efectos pasivos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, núm. 4, de los citados Estatutos.

Resultando: que el referido funcionario había prestado servicios en propiedad durante 9 años, 8 meses y 10 días, con lo que le bastaba para completar los diez años de servicios, y a que el cómputo se hace en la forma que dispone el artículo 32, 4 de los mismos Estatutos que dice textualmente: "La antigüedad se expresará siempre en años completos, computándose como un año la fracción que excede de seis meses y no computándose en caso contrario".

Resultando: que jubilado el Sr. González Medina, por acuerdo de 27 de marzo de 1963, con efectos del día 13 de abril siguiente, dejó pasar todo el tiempo que media entre esas fechas y el 9 de julio del mismo año, fecha en que presenta un escrito pidiendo se le conceda una próroga pa



ra completar el mínimo de diez años que le concede derecho a
 pensión, sin haber manifestado nada en relación con el acuer-
 do de jubilación, y como consecuencia de este último escrito, pre-
 cisó dictamen médico acreditativo de la capacidad, se acuer-
 da en 16 de septiembre de 1963 la prórroga en el servicio ac-
 tuos "hasta consolidar diez años, indispensables para tener
 derecho a pensión de la Mutualidad de Funcionarios de Ad-
 ministración Local".

Resultando, que de lo dispuesto en el referido acuerdo
 se extendió la correspondiente diligencia en el título admi-
 nistrativo del interesado, que tiene fecha 11 de octubre de
 1963, en la cual se acredita también que cesó el 4 de ago-
 sto de 1963, es decir, antes del acuerdo autorizando la pró-
 rroga; en esa fecha se habrían cumplido los diez años de
 servicios en propiedad. Además, se remitió a la Mutualidad
 Nacional de Funcionarios de la Administración Local certifi-
 cación de los servicios prestados por el Sr. González Medina,
 que tiene fecha 18 de septiembre de 1963, en la que se com-
 puta el tiempo que comprende la prórroga acordada y
 se omite el que prestó en calidad de interino, extendien-
 dose en 30 de Julio de 1964 nueva diligencia reconocién-
 dose el derecho a los embargos que establece la Ley
 108/63, con efectos desde 1º de julio de 1963, fecha de
 aplicación de los derechos que la Ley concede, hasta el 4
 de Agosto de 1963, fecha en la que terminan los efectos re-
 troactivamente dispuestos por el expresado acuerdo plenario
 de 16 de septiembre de 1963.

Considerando: que está claramente evidenciado, con
 firme a los hechos expuestos, que se ha producido una situa-
 ción completamente anómala, como consecuencia del repeti-
 do acuerdo de 16 de septiembre de 1963, acuerdo que, como se
 ha demostrado, se ha basado en el error de entender que
 en la fecha en que cumplió setenta años, el 13 de abril de
 1963, no contaba con el mínimo de diez años de servicios

computables, y habiéndose fundamentado dicho acuerdo en un error material de hecho, con base en lo establecido en el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, procede rectificar el error cometido. Y, en su virtud, de conformidad con el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad declarar nulo y sin ningún efecto el expresado acuerdo de 16 de septiembre de 1963, así como las diligencias y certificaciones que en él se apoyaban, dando cuenta de todo ello a la Autoridad Nacional de Administración Local a los efectos oportunos.

4. = Accediendo a la solicitud y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a la Auxiliar de Administración de 1.ª clase de este Excmo. Cabildo, Doña Carmen Sánchez Tiguero, la cantidad de 6.700. = pesetas, importe del tratamiento y prótesis dental, según prescripción del Médico-odontólogo Don Ruperto González Giraldo.

5. = Accediendo a la solicitud y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar al Agente Investigador de Arbitrios, Don Santiago Baez Fernández, la cantidad de 4.500. = pesetas, importe del tratamiento y prótesis dental, según prescripción del Médico-odontólogo Don Ibrahim Cruzillo Baez.

6. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Dolores Lorenzo Rodríguez, Encargada de la Central de Telefónica de este Excmo. Cabildo, el subvención económica de 5.000. = pesetas anuales, incrementada en el 58,21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Preparación para Piloto en la Escuela Oficial de Náutica, de este Capital, que cursa su hijo Luis Francisco Aguirre Lorenzo, comprendidos en el



apartado III del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 1º de octubre del año en curso, fecha en que comience el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de 2.400.= pesetas anuales.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Caza Gil, Agente Investigador de Arbitros de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400.= pesetas anuales, incrementado en el 98'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1.963, por razón de los estudios de Bachillerate que cursa su hijo Luis Abaris de Vega Cruz, comprendidos en el apartado II del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 13 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía anual de 1.200.= pesetas.

8.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ramón Dorte Benítez, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400.= pesetas anuales, incrementado en el 61'53%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1.963, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo Abaris de los Arcades Dorte Perdomo, comprendidos en el artículo 2º del Reglamento

to de Subsidio de 16 de Diciembre de 1953 y apartado II del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía en las cuantías de 1.200.- pesetas anuales.

9. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Domingo Florante García, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 1.200.- pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Primera Enseñanza, y que cursa su hijo Abigail Angel Florante Padrón, comprendidos en el apartado I del artículo 12 del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 11 de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

10. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Santiago Baez Fernández, Agente Investigador de Subsidios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 1.200.- pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Juan Manuel Baez Figueroa, comprendidos en el apartado I del artícu-



lo 12 del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y suales correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se le ha abonado con efectos al día 28 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 13 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

11. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Isidoro Suárez Armas, Agente Investigador de Subsidios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400. = pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Ecuigráfico y Obocanográfico, que cursa su hijo Nicolás del Excmo. Sr. Suárez Mirabal, comprendidos en el artículo 2º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y suales correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se le ha abonado con efectos al día 17 del mes de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 13 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Vicente Brunetto y Alonso de Armijo, Jefe de Sanidad de este Excmo. Cabildo, una ayuda económica de diez mil pesetas para trasladarse a la Península con el fin de someterse a tratamiento médico según justifique con el informe de la Dirección del Hospital de este Capital.

13. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal sobre cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de fecha, diez de noviembre pasado, por virtud del cual se resolvió

conceder una mejora voluntaria de la retribución del personal laboral al servicio de este Encanto, habiendo y se ordenó a la referida Comisión el estudio oportuno para establecer la cuantía y las normas a que habrá de ajustarse la percepción de dicha mejora, se acordó, aceptando la correspondiente propuesta de dicha Comisión, la concesión de un Plus o prima de actividad con carácter general para todos los productores que constituyen el personal laboral a su servicio, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. - Naturaleza. - El Plus que se concede tiene carácter voluntario y extrasalarial, teniendo la finalidad de crear un incentivo para la puntualidad, la regularidad y la permanencia en el trabajo, teniendo la condición de absorbibles por cualquier mejora de los salarios que fuere dispuesta por la Superioridad.

Segunda. - Cuantía. - Será de cuarenta y dos pesos por cada día efectivamente trabajado, más la parte correspondiente a domingos y días festivos no recuperables y durante las vacaciones representativas, siempre que concurren las demás condiciones establecidas en las presentes normas.

Tercera. - Condiciones. - 1. Para ser acreedor al Plus el productor deberá acudir con puntualidad al trabajo, permanecer en él durante la totalidad de la jornada y desarrollar un rendimiento normal, de tal modo que no se observe pasividad o negligencia en el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

2. Para el abono de este plus será requisito previo que por los Jefes de cada uno de los servicios o Establecimientos a que está adscrito este personal se acredite el cumplimiento de las anteriores condiciones.

3. No se percibirá cuando el productor falte al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en las situaciones de licencia, permisos, enfermedad o accidente, excepto en los casos



que señala el artículo 67 de la Ley de Contratos de Trabajo.

Cuarta.- Repeticiones.- A. El importe del Plus no se computará a efectos de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar. Campos se tendrán en cuenta para el cálculo de la retribución de las horas extraordinarias.

B. Se entenderá que a partir de la entrada en vigor de este Plus, quedarán absorbidas por él cualquier clase de cualificaciones, mejoras o beneficios que puedan haber sido concedidos hasta la fecha al personal afectado, alcanzando la absorción únicamente por importe de la cuantía del Plus.

No resultarán afectadas por la absorción los salarios acordados en sesión de 30 de diciembre de 1963, y los pagas extraordinarias de julio y diciembre seguirán abonándose, cada una de ellas, por importe de una mensualidad del salario acordado en dicha sesión.

Quinta.- Vigencia.- 1. Se determinará por acuerdo del Pleno la fecha en que empezarán a surtir efecto las presentes normas.

2. Para aplicación de este acuerdo el personal procedente del extinguido servicio de los Correos Eléctricos Transmisiones se dictarán reglas específicas.

14.- Vista recurso de reposición interpuesto por Don Luis Ramírez Toranzo, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, jubilado, contra el acuerdo plenario de primeros de septiembre último, sobre participación en los gastos de las existencias farmacéuticas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso con base en los mismos fundamentos que se contienen en el acuerdo recurrido.

15.- Vista una comunicación de la Excmo. Abencerrada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, trasladando el acuerdo de la Comisión Permanente de la misma, sobre utilización de los servicios del Sr. Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, esta Excmo. Corporación no se inconveniente en que sean utilizados los dichos servicios.

16.º Por haber cumplido la edad reglamentaria, ~~de~~ la Ley
señala, se acordó jubilar con efectos al 13 del que cursa, al Jefe
de Sección de este Excmo. Cabildo, Don Secundino Gutiérrez Hernán-
dez.

La Corporación lamenta, vivamente, que la involuntaria
y automática aplicación de preceptos legales ineludibles, le priven
de los valiosos servicios que, durante largos años, le ha veni-
do prestando, ininterrompidamente, el señor Gutiérrez Hernán-
dez, con ejemplar lealtad, meritoria dedicación y des-
taçada honestidad, determinantes de una laudable y sin-
gular colaboración a la dilatada labor corporativa que ex-
cede notablemente del normal rendimiento que le es exi-
gible como funcionario insular: así se acuerda consignarlo
en acta, patentizando al repetido señor Gutiérrez Hernández,
la especial gratitud que le es debida por este Excmo. Cabildo.

17.º De conformidad con propuestas de la Sección corres-
pondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se rela-
cionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de
las fechas especificadas:

Don Juan Rodríguez Noartón, Ordenanza de este Excmo.
Cabildo, tres quinquenios a partir del día 1.º del que cursa, al
coeficiente reglamentario del 33'17% de su haber básico anual
de 14.000. = pesetas, y retribución complementaria de 14.000. =
pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 9.268. = pe-
setas anuales, y se le abonarán sobre 28.000. = pesetas al año, suma
de aquellos conceptos, más 7.000. = pesetas anuales de indemniza-
ción suplementaria de residencia; y

Don Antonio Pico García, Ordenanza de este Excmo. Cabildo,
tres quinquenios a partir del día 1.º del actual, al coeficiente regle-
mentario del 33'17% de su haber básico anual de 14.000. = pesetas, y
retribución complementaria de 14.000. = pesetas al año, los cuales
ascienden a la cantidad de 9.268. = pesetas anuales, y se le abonarán
sobre 28.000. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 7.000. =
pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



18. = Se da cuenta de la Sentencia dictada en 4 de noviembre último por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, en el recurso número 14/65, seguido por los Aparejadores de la Sección de Vías y Obras Don Guillermo Barrera Fernández, Don Luis Obontelongo González, y Don Nicolás Darsanin Clavijo, y por el Auxiliar de Delineación y Grabado de Gabinete Don Domingo Pecos Monteseo, contra acuerdo de este Cabildo de 25 de noviembre de 1964, en cuyo fallo se anula este acuerdo y se reconoce a los recurrentes el derecho a percibir las diferencias entre sus respectivos sobresueldos personales y el del funcionario que figura en la categoría de su clase, ello desde la fecha de su respectiva posesión hasta el 30 de junio de 1963, condenando a este Corporación al pago de las cantidades que resulten. Inquirido quedar enterado y que se haga por Secretaría la liquidación oportuna, que, con informe de Intervención de Fondos, debe ser traído a conocimiento del Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal sentenciador a los efectos procedentes.

Beneficiencia. =

19. = A la vista de escrito del Rvdo. Padre Director de las Escuelas Profesionales Salsicinas, solicitando se deje a 50 pesetas diarias la pensión de los niños patrocinados por este Cabildo, acuerda significarle que la expresada pensión ha sido elevada a un total de 45.= pesetas diarias, que percibirán a partir del 1.º de enero de 1966.

20. = En relación con escrito de la Inspección Provincial de Sanidad, interesando se le libren por este Cabildo las aportaciones correspondientes al segundo semestre de 1964 y primero del actual año, acuerda se abone el primer semestre de este año con cargo a los partidas 108 del vigente Presupuesto. En cuanto al segundo semestre del anterior ejercicio, que pase a informe de la Intervención de Fondos.

21. = Queda enterado de escrito de la Dirección Provincial de Beneficiencia Insular, trasladando otro del Sr. Médico Jefe de Cirugía, dando cuenta del ejemplar comportamiento de los practicantes, Don

Francisco Santare, Jimes y Don Abauro Carrillo Siles, sus ¹⁹³⁰ ~~de~~ la intervención quirúrgica practicada a la enferma Doña Dolores Rodríguez González y acuerda significarle el voto de gracias de este Excmo. Cuerpo.

22.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta no acceder a solicitud de la Asociación de Padres de Niños Subnormales, de Madrid, de uno de los premios que se han de otorgar en el II Concurso Infantil de trabajos de niños deficientes mentales, por no existir crédito presupuestado para dicha atención, y acuerda se comunique a dicha Asociación que, por este Excmo. Cabildo se están realizando de las oportunas gestiones para la creación en este Cile de un centro especializado para niños subnormales.

23.º Conviene en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a petición formulada por don Francisco Gorrión González de ingreso de sus hijos Enrique Ramón, Alfonso y Juan Esteban Gorrión Simónez, de 7, 5 y 4 años, respectivamente, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, mientras el peticionario esté prestando el servicio militar.

24.º Asimismo acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada familia, de los niños Anselmo y Rosalfo Adrián Abesa Simónez, de 7 y 5 años de edad, respectivamente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

25.º Conoce de moción de la Presidencia para la modificación de la Base I por que se rige el "Instituto Comis. Convis de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife", para adaptarla a las necesidades que la experiencia de más de diez años ha demostrado. El Rens lo hace suyo en todas sus partes y acuerda dar cuenta de los mismos a la nombrada Entidad, a sus efectos.

Contabilidad =

26.º Aprueba la siguiente modificación de crédito, dentro del Presupuesto Anual Ordinario del corriente ejercicio:



Suplemento de crédito

Bajas:

1º 1º 3º 22.2	Plus rendimientos sistema H.C.	100.000.-
1º 1º 3º 28	Plus encargos comens. edificios H.C.	2.813.74
	20 meses de clínica H.C.	6.473.29
	40 ayudantes sanitarios H.C.	92.265.43
	3 ayudantes de cocina H.C.	1.447.73
	7 lavanderas H.C.	1.975.88
	4 peones albañil H.C.	16.920.60
	Incentivos graduales H.C.	5.000.-
	Substituciones personal H.C.	25.000.-
	Indemnizaciones cese y despido	25.000.-
	Horas extras extraordinarias H.C.	85.000.-
	Trabajos días festivos H.C.	70.000.-
	Plus familiar H.C.	<u>50.000.-</u> 340.000.-
1º 2º 5º 65	Premios impuntualidad H.C.	6.000.-
2º 1º 6º 136	Obras Hidráulicas	1.242.514.24
5º 1º 1º 170	Aprobación Direc. Genl. Ganadería	4.815.-
	176 Hs. Proc. Monumentos Artísticos	20.000.-
6º 2º 1º 239	Obras Centro Insueminación	50.000.-
7º 2º 1º 253	Dr. Renzo, ordenadores mecánicos	36.036.75
	254 Dietas laborales oposiciones	50.000.-
2º 1º 5º 131	Dietas Centro Insueminación (Anaken	
	465.401.69).	65.901.69
5º 3º 1º 183	Futuro Invest. Agrícolas	1.200.000.-
5º 5º 1º 201	Subvenciones a congresos	<u>150.000.-</u>
	Total de las Bajas	3.071.267.88

Altas:

1º 1º 1º 9.3	Quinquenios reconocidos	30.000.-
	10.1 Ayuda familiar	15.000.-
	11.5 Plus rendimientos sistema	50.000.-
	15 Trabajos mecanográficos Vicky Doris	8.000.-
	16 Hs. restantes dependencias	18.480.-
92.33.3	Quinquenios reconocidos	143.924

20 50 69	Asistencias farmacéuticas a funcionarios		30.000 =
20 02 10 74	Material oficinas restantes dependencias		25.000 =
83	Retagios, etc.		8.000 =
10 12 30 25	Substituciones H.C.		100.000 =
12 10 30 28	Gratif. 18 de Julio y "Navidad" H.C.	60.000 =	
	Subsidio familiar H.C.	4.000 =	66.000 =
10 02 30 44	Antueldades Obrera H.C.		20.000 =
40 54	Seguros unificados H.C.		25.000 =
20 02 30 102	Alimentación H.C.	80.000 =	
	Medicamentos H.C.	60.000 =	
	Ciudad H.C.	35.000 =	
	Utiles de cocina H.C.	5.000 =	
	Agua potable H.C.	2.000 =	
	Laboratorio H.C.	10.000 =	
	Participación Récords H.C.	140.000 =	
	" en Servicio Laboratorio H.C.	18.000 =	
	" en Servicio Transmisión H.C.	12.000 =	362.000 =
70 20 02 351	Salarios material oficina	9.140 50	
	Diferencia Emilio Janis	124.806 04	
	Id. Agustín Martín Sponso	60.713 97	
	Id. Matías Juan Fernández	42.503 39	
	Id. Angel Janis Pérez	32.816 94	
	Id. Remedios Rodríguez	20.777 92	
	Id. y Dietas Juli Rodríguez de León	1.327 44	
	Id. Antonio Emanuel Fuentes	9.263 34	
	Gratif. Bienvenido Martín	15.000 =	366.349 57
10 20 10 45	Aportación a Antueldades Obrera		1.089.132 44
20 02 50 130	Reparación edificios		150.000 =
	Estal de las Altas		3.071.267 83

Fomento =

27. = Dato cierto del grupo Abontanero de Tenerife intereasa de una subvención para el acondicionamiento de la cante de la de factura de Obras Públicas, sito en el Valle de Usance, en las Cañadas del Guade, y su habilitación como refugio de montañeros, de confor-



medida con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y sido el informe "in voce" del Sr. Interventor de Fondos, que no infiere que existe crédito suficiente, se acordó concederle la suma de 20.000.000 pesetas para dicho fin.

28. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordado sobre escrito de don José González Ramírez, Director General de la entidad "Actividades Culturales Canarias S. A.", se acordó informar favorablemente ante el Ministerio de Información y Turismo el expediente de declaración de Centro de interés turístico en las Playas de "Las Gaviotas", en esta capital.

29. Conoce del expediente relacionado con el llamado "El Páramo de Don Martín", propiedad de este Excmo. Cabildo, y del informe emitido sobre la situación jurídica del terreno del mismo y acuerda autorizar al Sr. Presidente para que realice las gestiones conducentes a resolver el convenio establecido con el mismo.

30. Se aprueba el proyecto confeccionado por la Sección de Vías y Obras de mejoras de dos tramos del Camino Vecinal de Laja Grande a Playa de Alcalá, desde el trozo, ilítimamente terminado, en Laja Grande, hasta donde dicen Los Alamos, y desde Playa de San Juan a Playa de Alcalá, en el término municipal de Júcar Tavera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.094.900'75 pesetas, se acordó realizar dicha obra con cargo al presupuesto ordinario de 1966 y darle la extraordinaria urgencia de dicha obra, por el peligro estado de la actual pista y la tardanza en la terminación de los carreteros de Júcar Tavera a Laja, que exigen garantías de rapidez y maquinaria suficiente para acometerla por parte de los contratistas, y ejecutarse por medio de concurso-subasta, como asimismo la de la continuación de dicha vía hasta la Playa de Santiago, una vez sea aprobado el proyecto.

Asimismo se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el citado concurso-subasta y, teniendo en



cuanto le indicada urgencia en la realizacion de las obras, se
ducir a la mitad los plazos de convocatoria para la licitacion.

31.- En relacion con el acuerdo de este Excmo. Co-
nsejo de 20 de septiembre pasado por el que se aprobó proyecto
modificado de precios del de "reparacion del firme con riesgo
asfáltico del Camino de Acceso a Radio Nacional, en el aban-
to de "Las Abesas", con un presupuesto de contrato de pre-
total 1.378, 123/4, se acordó realizar dicha obra con cargo al pre-
supuesto ordinario de 1.966, y dada la urgencia de su reali-
zacion, que exige garantias de rapidez y maquinaria su-
ficiente para acometerla por parte de los contratistas, ejecu-
tarla por concurso subaste; aprobar los pliegos de condicio-
nes que han de regir en el mismo y reducir a la mitad
los plazos de convocatoria para la licitacion.

32.- De conformidad con el dictamen de la Comision
de Hacienda y Economia, se acordó abonar a Don José Manuel
Jiménez Pérez la suma de 35.139'00 pesetas, por honorarios del
acte de subasta de material fijo y móvil procedente de las
Barridas Eléctricas Inmóviles, ejecutadas a la Jefatura de Obras
Públicas, con el fin de que se exija al adjudicatario que acredite
haber reintegrado al Cabildo dicho importe antes de proce-
der a la devolucion de la fianza.

33.- De conformidad con los dictámenes de las Comisi-
ones de Obras Públicas y Pazo Obrero y Hacienda y Economia, y
como aclaracion del acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo en
27 de enero pasado, se acordó abonar a Don José Antonio Casio
Alfonso la subvencion otorgada de 350.000.- pesetas para las obras
de exploracion del trazo R del Camino Inmóvil de la Playa de
las Galletas a Aldes, cantidad que se librará con cargo a la
Partida 232 del vigente presupuesto.

34.- Que de enterado de oficio de la Direccion General
de la Vivienda de 9 de noviembre pasado, participando haber si-
do aprobado por el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 28 de octubre,
los Estatutos por que han de regirse el Patronato para Viviendas



de los Funcionarios de este Excmo. Cabildo y su inscripción en el Registro especial de Entidad, al número 137 del libro correspondiente.

35. = Queda enterado de oficio del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de La Cruz agradeciendo la mayor colaboración económica acordada por este Cabildo para la realización de las obras de acondicionamiento de la Playa de Rosaltes de dicha Ciudad.

36. = Vista una instancia de Don Sebastián García Santana, sordomudo, solicitando una ayuda económica o subvención para estudiar, se acordó, antes de resolver lo procedente, se gestione la posibilidad de que exista el Colegio de Sordomudos de esta capital.

Instrucción Pública. =

37. = Vista una instancia de Doña Amada Baco Pérez, solicitando subvención o ayuda económica para atender gastos de educación y tratamiento especial de su hijo, Raquel Rosalín Baco, sordomudo, se acordó, que antes de resolver lo procedente, se informe sobre situación legal del Colegio y que hace referencia en su indicado escrito, en el sentido de que se determine si dicho Centro está obligado a conceder beca.

38. = Examinado un escrito de Don José Fernando Pérez Hernández, ex-becario insular, solicitando se le continúe la beca que tenía concedida o, en su caso, se le conceda una ayuda económica para atender a sus estudios, a cause de haber aprobado, en los exámenes de septiembre último, los dos últimos cursos que tenía pendientes, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud.

Beneficencia. =

39. = Vista escrito del Sr. Director de las Escuelas Profesionales Salesianas, interesando la instalación a cargo de este Cabildo de un Taller de mecánica automévil, en aquel Centro docente, queda significarle que para el próximo presupuesto de 1966, se encuentre consignado la suma de 150.000. = pesetas para dicho fin.

Instrucción Pública. =

40. = Vista una instancia de las alumnas del tercer curso de Asistencia Social, solicitando una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, se acordó concederles la suma de 5.000. = pesetas para dicho fin, que serán abonadas en el ejercicio de 1966, y libradas, en su día, a la Delegada de dicho curso, Doña Julia Cabelló.

41. = Examinado un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Geruño, relativo a subvención que le fue concedida por acuerdo de esta Excmo. Corporación de 13 de octubre último, y en el que manifiesta que dicha resolución insular se refiere al próximo año de 1966, no habiéndosele concedido subvención alguna para el actual ejercicio de 1965, se acordó otorgarle la cantidad de 25.000. = pesetas, por el presente año, debiendo dicha Entidad remitir memoria explicativa del destino que dé a los omisos.

42. = Vista una instancia de Don Roberto Matutez Perro de Iosa, estudiante de medicina, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a los líquidos, con motivo del trágico accidente de circulación ocurrido a estudiantes carcerarios, en Salamanca, en cuyo escrito interese, además, otras ayudas para viajes de estudiantes, a causa de las próximas vacaciones de Navidad, se acordó concederle la suma de 3.000. = pesetas, para contribuir a los gastos de los líquidos, solamente.

43. = Vista una instancia de Don Emeterio Gutiérrez Albelo, solicitando la subvención de 4.500. = pesetas que usualmente viene concediéndosele esta Excmo. Cabildo, con destino a la Revista de Arte "Góngora", se acordó acceder a la solicitud.

44. = Inada impreso de carte de la Inspectoría Central de Enseñanza Primaria relativos a la adecuación de los edificios construidos para Hospital en Guis de Ison y para centro sanitario en Granadilla de Abona, con el fin de instalar, en ambos, Escuelas. Hojas, en cuyo carte hace saber la necesi-



dad de realizar en dichos edificios determinadas obras. El Sr. Presidente manifiesta que se pondrá en contacto con los arquitectos afectos a tal servicio, con el fin de lograr que los necesarios proyectos se redacten con toda rapidez.

45. - Vistos los escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y de la Federación Española de Montañismo, relativos a "Campamento Internacional" de la expresada Federación, en la Caldera de Taburiente, en la Isla de la Palma, se acordó que pasé el asunto a la Presidencia de la Corporación.

46. - Acuerdo de llevar al Excmo. Señor Vicerrector de la Universidad de La Laguna, Don Jesús Hernández Poveda, como Director del Curso de Estudios Canarios que se está celebrando para abonar las conferencias pronunciadas en esta capital por los Señores J. Casanova, Robert Ricart, Jesús Cabrera, Benito Ruano, Alvarez García y Pérez Vidal, a razón de dos mil pesetas, o sea, un total de doce mil pesetas, con cargo al crédito del Aula de Cultura.

47. - Examinado el expediente relativo a concurso para adjudicación de becas correspondientes al curso académico 1965-1966, se acordó lo siguiente:

1.º - Quedar enterada de la propuesta de adjudicación hecha por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de fecha 20 de noviembre último y ratificar decreto de la Presidencia de fecha 27 de dicho mes, por el que se apueba la expresada propuesta de adjudicación.

2.º - Aprobar la siguiente propuesta de la mencionada Comisión de Educación, Deportes y Turismo, fecha 3 del mes actual, que dice así:

"No habiéndose adjudicado en el correspondiente curso, por no presentarse solicitante alguno, las siguientes becas:

1 para estudios de Escuela Superior de Bellas Artes 4.000 = pta.

2 " " en el conservatorio de música, 2

1.500 = pesetas c/u 3.000 =

Suma y sigue 7.000 =

Suma anterior	7.000 = ptes.
2 para estudios de Peritos Industriales, 2	
4.000 = ptes. c/u	8.000 = "
Beas de la pensión correspondiente a una	
beca para estudios de Farmacia, 2 cause de	
que la estudiante beneficiaria de la misma,	
realiza los estudios del primer curso de dicho	
carnero en la Universidad de La Laguna	6.000 = "
<u>Total pesetas</u>	<u>21.000 = "</u>

Esta Comisión propone repartir dicho total en becas para otros estudios, adjudicándolas entre concursantes que no obtuvieron beca en el concurso de referencias y cuyos méritos les hacen acreedores de tenerlas en cuenta en este caso.

Dichos estudiantes son los siguientes:

Peritos Agrícolas. - Pensión anual 3.000 = pesetas.

Don Alejandro Esquivel Beas.

Bachillerato. - Pensión anual 1.500 = pesetas.

Doña Susana Rosa Pérez Valero.

Doña Concepción Delgado Díaz.

Doña Lourdes Rojas Novales.

Doña Concepción Anselmo Delgado.

Doña Soledad Segura Plasencia.

Don Abigail Ángel Losa Flores.

Don Mariano Pérez Sánchez.

Don Francisco José Barea Rodríguez.

Doña María del Carmen Díaz Herrera.

Doña María de los Remedios Encarnación Cabrera.

Don Manuel Conrado Díaz Acosta.

Doña María Dolores Romero y Pérez.

Estas becas serán concedidas, exclusivamente, para el actual curso de 1965-1966, con el fin de que las cantidades correspondientes vuelvan a ser aplicadas en el próximo curso 1966-1967 a las becas para estudios que en el presente quedaron desiertas.



48. = Se acordó ratificar acuerdo de 27 de junio de 1962, relativo a publicación del libro de la doctora Schwidetzky, su costo también pagar a la empresa "Litografía Romera S.L.", la cantidad de 27.000,00 pesetas, resto del importe de dicha publicación, cuyo gasto se hará con cargo a la partida 128 del vigente presupuesto insular.

Hacienda Insular.

49. = Examinados el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas durante el mes de octubre último, que debe la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

50. = Examinados los coeficientes obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de la Isla, de su participación en la cuota Abunimunicipal y cifras que han servido de base para el cálculo correspondiente, relativos al año 1966, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dichos coeficientes y cantidades, y dar al asunto la tramitación procedente.

51. = Examinados los coeficientes obtenidos para la distribución del "Arbitrio sobre el tabaco", en el año 1966, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dichos coeficientes y dar al asunto la tramitación procedente.

52. = Vista un escrito de la Intervención de Fondos sobre forma liquidación relativo a resolución llevada a cabo por la Delegación de Hacienda de Madrid, a la Compañía Española de Petróleos, S.L., por el "Arbitrio sobre el producto neta" y su repercusión a los Ayuntamientos de esta Capital y los Baños, el 25% de recargo municipal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se reclame a las expresadas Ayuntamientos las correspondientes cantidades.

53. = Vista un escrito de la Corporación de Prácticos de este Puerto intercediendo la exención de arbitrios a la importación de

los aparatos radiotelefónicos para el servicio del Puerto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exención interesada.

54.° Visto un escrito de la Cámara de Comercio relativo a la concesión del 90% de beneficio en el arbitrio de importación de maquinarias para los que trata de imitarlos Papeleras de Canarias S.A., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, si bien en principio tiene derecho a la bonificación, deberá ser solicitada, en cada caso, por el interesado, conforme a lo acordado por este Excmo. Cabildo. Igualmente se acordó remitir a la citada Cámara copia del acuerdo en que se estableció el referido beneficio por esta Excmo. Corporación.

55.° Visto un escrito de Don Pedro Cabares Rufo, en nombre de Industrias Canarias Importación Exportación, S.A. (I.C.I.E.S.A.), solicitando que se le autorice un depósito para aceites y grasas, al objeto de almacenar dichos productos exentos del arbitrio insular, cuando vengan expresamente destinados a administrarse de buques, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Administración de Rentas Ganaderas.

56.° Visto un escrito de Don Francisco de la Rosa Reyes, en el que solicita la devolución de 5.101,95 pesetas, como ingreso indebido relativo a declaración de importación número 2.143 de 9 de febrero último, y cuya solicitud fue denegada por Decreto de la Presidencia de 1 de marzo del presente año, por no resultar acreditados fehacientemente los hechos alegados por el solicitante, hechos que con posterioridad han resultado debidamente acreditados por el referido interesado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, haciendo la correspondiente liquidación.

57.° Visto un escrito de Don Antonio Copher Luaces,



fabricante de Harinas, en el que solicita la exención del arbitrio insular a la exportación de dichos productos a las restantes islas que integran esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exención interesada.

58.º Visto un escrito de Don Alvaro Belda Alcaraz, en su carácter de Director Gerente de la Compañía Anónima del Puerto, S. A., en el que solicita la exención o en su caso la bonificación del 90% del arbitrio insular a la importación de una "Cerveza", "Cerveza de los Rios", con destino a los labores portuarios de carga y descargas de mercancías en el Puerto de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación del 90% del arbitrio insular, solicitada.

59.º Visto una instancia de Don Santiago Alonso Arce, en nombre de Carmon y Alonso, S. A., solicitando devolución de 28.822,50 pesetas, como ingreso indebido relativo a declaración de importación número 31.134, de 27 de octubre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, ya que no se dan las circunstancias que determine la vigente Ordenanza.

60.º Visto una instancia de Don Alberto González Pérez, S. A., solicitando devolución de 4.200,00 pesetas, ingresadas como arbitrio insular a la importación en las Oficinas de Harinas, Rinas y Cereales Españoles, S. A., según talón de liquidación número 046280, de 27 de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, ya que no se dan las circunstancias que determine la vigente Ordenanza.

61.º Visto una instancia de Don Manuel Ríos Pérez, Agente de Aduanas, solicitando devolución de la cantidad de 4.940,00 pesetas, como ingreso indebido relativo a declaración

de importación núm. 24,741, de 23 de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no venir la mercancía a nombre del beneficiario.

62. = Visto un escrito del Negociado proponiendo la baja en el Inventario de la Corporación de la finca rústica de la propiedad de este Excmo. Cabildo, procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores, de las lagunas, por haber sido ocupada por las obras de ampliación del Aeropuerto de los Rodeos, así como también la baja en la contribución rústica y la de los recibos por arrendamiento de dicha finca, extendidos a partir del 30 de septiembre de 1964, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta del Negociado.

Indeterminado. =

63. = Examinados cargos que remite el Parque Móvil de Ministerios Civiles, los que ascienden a un total de cuarenta y un mil quinientos siete pesetas con sesenta céntimos, - - (41.507,60) y que corresponden a servicios prestados el pasado año, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, abonarlos en el Ejercicio Económico de 1966.

64. = El escrito de Don Guillermo La Serna, Presidente de la Federación Canaria de Natación, solicitando una subvención de cuarenta y tres mil pesetas (43.000,00), para cubrir en parte el déficit de dicha Entidad, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la subvención interesada, la que deberá de abonarse con cargo a la partida 194 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

65. = Convido escrito de la Jefatura de la Guardia Civil, sobre abono de plusas al personal que presta servicios en el Bos.



tacamento de los Cañados del Ceide, elevando dichos pluses hasta cien pesetas (100,00) anuales, se acordó significar a los mismos que, para el ejercicio económico de 1966, se aumente la consignación hasta los 200.000.000 de pesetas (200.000.000).

66. = Escrito del Sr. Secretario General de esta Diócesis, interesando un donativo con motivo del "Día de la Base Diocesana de Ejercicios", se acordó significarle, permitiéndole, en caso de posibilidad de acceder a lo interesado, por no existir crédito presupuestario para dicho clase de gastos.

67. = Conocida carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Jefe Provincial del Movimiento, rebatida a peregrinación a Santiago de Compostela de los Coros y Danzas de la Sección Femenina, de F.E.C. y de los S.D.S., de los Doctores, se acordó conceder, para ello, un anticipo, reintegrable por dicha Sección Femenina, de pesetas treinta mil (30.000,00). Este anticipo deberá de ser librado a nombre de la Delegada Local y Sr. Jefe de Coros y Danzas, doña Felicia Díaz Fernández.

68. = Delación del Sr. Conserje Don Pedro Guerra Cabrer, en la que interesa que este Excmo. Cabildo contribuya con cantidad adecuada a su rango a la suscripción, autorizada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 14 de agosto de 1964, para erigir un monumento a la imperecedera memoria del que fue Obispo de Tenerife, Don Domingo Páez Cáceres, en su ciudad natal de Güimar; la Corporación, atendiendo a los excepcionales méritos que se dieron en el que fue Obispo Provisor de la Diócesis Asturiana, acordó contribuir a la misma con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00).

69. = Vista una moción de la presidencia en la que propone se depositen fondos de esta Corporación en la Caja Provincial en concepto de aportación voluntaria de capital, al interés de 3'5%, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó por unanimidad abrir la expresada cuenta de aportación voluntaria de capital con un ingreso

de cuatro millones y medio de pesos, siempre que dicha Caja se comprometa previamente a hacer la devolución de las cantidades que sean ingresadas en este cuente en un plazo inferior a veinte días, a contar de la fecha en que sea recibida.

Instrucción Pública. =

70. = Ratifica acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura, en su sesión de 3 del corriente, y, en su consecuencia, que se abone a D. Sintila Loria, la cantidad de 15,000,00 pesos con cargo al crédito del Aula de Cultura, para atender gastos de viaje, estancia y remuneración, como invitado por este Cabildo para dar una conferencia en este capital, que pronunciará en el día de hoy.

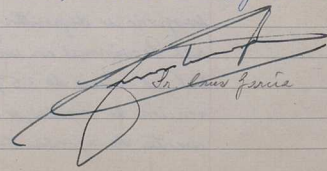
Además acuerdo, lamentándose, no poder contribuir con cantidad a los gastos de rodaje en este Aula de la película "Aris bonita que ninguno", que ha interesado de los productores "Cámara Producciones Cinematográficas S.A.", por no haber crédito específico para así acordarlo.

Hacienda Inular. =

71. = Dada lectura a una moción del Illmo. Sr. Presidente, relativa a las gestiones que, en cumplimiento de anterior acuerdo del Pleno de 24 de febrero del presente año, he llevado a efecto sobre la creación de una institución de crédito popular agrícola, se acuerda por unanimidad, aceptando las propuestas de la Presidencia, solicitar del Ministerio de Hacienda la necesaria autorización para crear una Caja de Ahorros Inular.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo los diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Sr. 

Sr.  Luis Ferriz



~~Sr. D. Juan Rodríguez~~

~~Sr. D. Juan Rodríguez~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

~~Sr. D. Juan Hernández~~

Sr. de la Torre

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 17 de Enero de 1966. =

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecisiete segundos de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Julián del Galván Pelle, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don Eduardo Alonso Mendosell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Comisario Cruz García, don Pedro Norberto Campos Rodríguez, don Juan Cullán y Rufo, don Borjito Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro

Guerra Cabrera, don Julio Harrison Figueroa, don Jorge Acosta
 don Rodríguez, don Enrique Quintero Barera, don Rodrigo Rodrí-
 guez Ferrer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asisten los señores consejeros: don Luis González Luján y
 don Antonio Acosta Pérez.

Abierta la sesión, se dió lectura al Acta de la anterior
 sesión anterior, celebrada el día seis de diciembre último, de
 la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:
 Contabilidad.

Conoce del expediente de Presupuesto Ordinario de Gastos
 e Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1966 y queda
 enterada de resolución del Ilustre. Sr. Delegado de Hacienda y
 acuerdos:

A) Incrementar la partida 186, que quedará cifra-
 da en 224.971'00 pesetas.

B) Desdolar la partida 226, en la siguiente forma:

Partida 226. - Imposte de los sueldos para obras hidráu-
 licas según el siguiente detalle:

Comunidad Los Hornos, 1ª anualidad
 de las tres concertadas 1.604.319,00

Canal de Terbas o Comunidad Norte-
 Sur, para la perforación del túnel de
 los cuernos, 1ª anualidad de las tres
 concertadas 5.050.000,00

Para ayudas y particulares en la for-
 ma que se reglamenta en las bases de
 ejecución de este presupuesto 7.232.588,93

Para atender a los compromisos con-
 traídos en las obras del Embalse del
 Abacín 3.733.539,07

Abastecimiento de agua potable 520.000,00 18.140.145,00

b) La partida 226 se reduce en la cantidad de 33.874,00 pe-
 setas, con que se ha incrementado la partida 186.



En consecuencia queda el presupuesto cifrado en las siguientes cantidades totalizadas por capitulos:

Estado de Gastos

Capitulo 1	54.203.496,00
Capitulo 2	54.166.487,00
Capitulo 3	542.982,00
Capitulo 4	6.669.696,00
Capitulo 5	30.537.912,00
Capitulo 6	133.352.758,00
Capitulo 7	1.335.000,00
Total	281.213.336,00

Estado de Ingresos

Capitulo 1	8.000.000,00
Capitulo 2	250.642.531,00
Capitulo 3	2.882.408,00
Capitulo 4	1.451.190,00
Capitulo 5	12.099.773,00
Capitulo 6	467.000,00
Capitulo 7	5.680.454,00
Total	281.213.336,00

Tambien acuerda a la vista de lo indicado por el Sr. Delegado de Hacienda, en cuanto a si los ingresos y gastos por parte Intermunicipal se contabilizan en un presupuesto especial, hacer saber a dicha autoridad que se tendra en cuenta su observacion al formar el Presupuesto para 1967.

En otro particular, se levanto la sesion, siendo las diez y seis horas veintinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

In. Gabriel Bello

In. Domingo Rodriguez

In. Juan Luis

In. Juan Luis y Ruiz

~~Don Juan González~~

Don Juan Rodríguez

Don Juan Cabrer

Don Juan Rodríguez

~~Don Juan Rodríguez~~

Don Juan Rodríguez

Don Juan Cabrer

Don Juan Rodríguez

Don Juan Cabrer

Don Juan Rodríguez

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 14 de enero de 1966. =

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo en el Salón de actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don José Miguel Gabrín Belló, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de los mismos, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Dorcas Wandersell, y del Secretario interincauto.

Concurran los señores Concejales: don Tomás Cruz García, don Pedro Rodolfo Campos Rodríguez, don Juan Guillén y Lago, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Fizarzo, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Carrero, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Oprela Rodríguez Ferrer.



No asisten los señores consejeros: don José González Luis y don Antonio Martín Pérez.

Abierta la sesión se dió lectura al acto de la extraordinaria anterior, celebrada en el día de hoy, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal =

1. Ratificar decreto del Ilmo. Sr. Presidente fecha cuatro del mes en curso por el que se designó el señor Consejero don Rodrigo Rodríguez Ferrer para representar a esta Corporación en la Cooperaativa de crédito "Coop. Rural Provincial".

2. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal e decreto de la Secretaría proponiendo determinadas modificaciones en la plantilla del personal de este Cabildo, se acordó por unanimidad introducir las siguientes:

1). Creación de la plaza de Viceinterventor, con el grado retributivo 20; 2). Declaración e extinguir de la plaza de Jefe de Contabilidad; 3). Las plazas de la escala técnica administrativa cubiertas por funcionarios sin título superior no llevarán en la cédula de observaciones la calificación de "extinguir", sustituyéndose esta expresión por la aclaración de que cuando estén cubiertas por funcionarios sin título superior tendrán asignado el grado retributivo que a estos corresponde en cada caso; 4). Declaración e extinguir de las cuatro plazas de Conductores de Automóviles; 5). Declaración e amortizar de las tres plazas de Jefes de Sección, de la Investigación de Arbitrios, que figuran en la plantilla, a medida que vayan vacando, y convertirlas en plazas de Agentes Investigadores; y 6). Declaración e extinguir de las plazas que subsisten del desaparecido servicio de Tranvías Eléctricos.

Se propuso de convertir en plazas de Aparejador la de Ayudante de Cuerpo y Gabinete, vacante en la actualidad, así como la de Inspección de Delimitación y Trabajos de Gabinete, cuando vacare, se acuerda dejarlos sobre la mesa, para mejor estudio.

Asimismo se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, remitir a la Dirección General de Administración Local las plantillas con las anteriores modificaciones y certificación de este acuerdo, a los efectos de su aprobación.

3. = De conformidad con los informes de la Sección Competente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Luis Pardillo Pardilla, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, los subsidios económicos en la cuantía anual de 2.400, 00 pesetas por cada uno de sus hijos María Dolores, María Inmaculada y Luis Pardillo Vela, en razón de los estudios que realizan de Magisterio, el primero, y de Bachillerato, los dos siguientes, comprendidos en el apartado II del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, y de 1.200, 00 pesetas, por los de Primer y Segundo curso que cursa su hijo José Salvador, comprendidos en el apartado I del artículo 1º y escala correspondiente del artículo 5º del mismo citado Reglamento, incrementadas estas cuantías en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, y con efectos al día 26 de noviembre del pasado año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 13 del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

4. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a suerte de la sección respectiva relacionado con instancia susrita por los Señores Investigadores de Arbitrios de este Excmo. Cabildo procedentes de la Liquidación Temporal Militar solicitando se les tengan en cuenta los pagos extraordinarios que con carácter voluntario perciben los funcionarios militares cuando se les liquidan los diferenciales de horas extras en cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Admini-



Administrativo Provincial en el recurso número 10/65, se acordó acceder a lo solicitado por aquel personal.

5. Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a escrito de la Sección respectiva sobre abono de diferencias de sueldo a varios funcionarios de Servicios especiales y subalternos en relación con el que disfrutaban los Ordenanzas de la Corporación, teniendo en cuenta Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se acordó aceptar la correspondiente propuesta, debiendo pasar la misma a informe de la Intervención de Fondos y luego a conocimiento de la referida Comisión de Personal y por último al de este Pleno.

6. Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de los Agentes Investigadores de Arbitral de este Excmo. Cabildo de solicitante diferencias de sueldo en relación con el que disfrutaban los Jefes de Nouvelle hasta el 30 de Junio de 1963, se acordó atenderse a la resolución adoptada en 25 de mayo de 1964 que concedió a dicho personal la diferencia de sueldo que disfrutaban los más antiguos, no accediéndose a lo que ahora se solicita por ser las plazas de Jefe de Nouvelle de superior categoría y disfrutar de haber más elevado.

7. De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Antonio Brito Plasencia, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día 5 del que cursa, al coeficiente representativo del 46'41% de su haber básico anual de pesetas 14.000.- y retribución complementaria de 14.000.- pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 28.000.- pesetas anuales, y a la abonos sobre 28.000.- pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 7.300.- pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Ramón de la Rosa Diversa, Jefe de Seguridad de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día 25 del actual, al coeficiente representativo del 33'7% de su gratificación anual de cuarenta y siete mil

pesetas y retribución complementaria de 22.410. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 16.354,71 pesetas anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Manuel Lorenzo Ruiz, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día veinticinco del que curre, al coeficiente reglamentario del 33,1% de su haber anual de 27.000. = pesetas y retribución complementaria de pesetas 22.410. = al año, los cuales ascienden a la cantidad de pesetas 16.354,71 anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia; y

Don Paul Díaz Borrero, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día veinticinco del corriente, al coeficiente reglamentario del 33,1% de su haber anual de 27.000. = pesetas y retribución complementaria de 22.410. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 16.354,71 pesetas anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

8. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha 13 de Enero en curso por el que se aumentó a doce mil pesetas anuales la gratificación del cargo de Secretario del Hospital de ciego. Ina. de los Suspendidos de este Capital, solicitándose del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización prevenida en el artículo 2.º 3.º de la Ley número 108 de Julio de 1.963, pero que dicho aumento pueda tener efectividad a partir del doce del referido Enero.

9. = Se da cuenta de la Sentencia dictada en primero de Diciembre del pasado año 1.965 por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, en el recurso número 10/65, seguido por Don Nicolás Carabe Duque, Don Manuel Alfonso Cebalces, Don Manuel Casas Vaquerías, Don José Suárez Armas, Don Juan Vega Gil, Don Donato García López y Don Ignacio Baranda



Los señores Agentes Investigadores de Tributos de este Excmo. Cabildo procedentes de la Equipación Temporal Militar, reconociéndoles el derecho a que las horas extraordinarias prestadas en el servicio de la Corporación entre el 1º de Julio de 1959 y 30 de Junio de 1963 les sean abonadas según el mismo modelo, por unidad, aplicadas a los demás funcionarios de aquélla, condenando a este Excmo. Cabildo al pago de las diferencias que resulten, se acuerda quedar entendido y que por la Intervención de Fondos se haga la correspondiente liquidación que deberá ser llevada a conocimiento de la Comisión de Personal y luego a este Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal sentenciador a los efectos procedentes.

Beneficencia. =

10. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de Doña Concepción Hernández González, de un donativo para trasladarse a la Península, al objeto de visitar a un hijo enfermo, hospitalizado en un Centro especializado, se acuerda denegar dicha solicitud, por no existir crédito preempuado para dicha atención.

11. De los visto de escrito del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la Mujer, tratándose certificación de otro del Sr. Ministro de Justicia, por el que interese se formalice el convenio sobre las bases redactadas por esta Corporación en 13 de 4º de febrero último, para la cesión en uso, gratuito, de un solar de 5.000 m² en la finca "El Cardenal", ofrecido a aquel Patronato por acuerdo de este Cabildo de 13 de mayo del pasado año, para la construcción de una Clínica de maternidad, así como solicitar designación de turno de Notario para elevar a escritura pública dicha formalización de convenio, se acuerda prestar conformidad a los extremos alegados en los expresados escritos, entendiéndose ratificada la descripción de los linderos del solar que se cede, consignada en la base 2ª, para ajustarla a la realidad, quedando del siguiente modo: Norte y Este, finca de la que se agrega; Sur, Don Álvaro los Hernández Real, y Surte, herederos de Don Antonio Montoro.

12.º De la vista de petición formulada por la Ronda Obrera Superior de los Obreros, de un donativo con motivo de los pasados Fiestas de Sanidad y Reyes, lamenta no acceder a lo interesado, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, por no existir crédito en el Presupuesto vigente para dicha atención.

13.º Asimismo, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda no acceder a solicitud de la Ronda Obrera Superior de los Siervos de Obreros, de una levasora, por no existir crédito específico para esta clase de gastos.

14.º De la vista de expediente incoado con motivo de solicitud de la Ronda Obrera Superior del Hospital de la Concepción de Garachico, de auxilio económico para realizar obras de acondicionamiento en el quirófano de aquel Establecimiento, acuerda concederle un donativo de quince mil pesetas (15.000.º), a tal fin.

15.º Ratifica decreto de la Presidencia, de 29 de diciembre último, disponiendo a libre a favor de Acción Católica Diocesana, la cantidad de veinticuatro mil pesetas (24.000.º), en concepto de intervención de este Cabildo a aquella Organización, consignada en la partida 196 del Presupuesto de 1965, cuya distribución fue debidamente aprobada por acuerdo de 14 de abril del pasado año.

16.º En consonancia con informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerda acceder a Doña Inocencia Castilla Trecho, internada en la Sala 33 del Hospital de Ultra Iza de los Desamparados, un donativo de 6.000.º pesetas, para sufragar gastos de rehabilitación, con motivo de la afección que padece, cuyo libramiento se hará en favor de Don José Rafael Sotelo, médico rehabilitador, una vez sometido a tratamiento a lo interesado, con la conformidad del Sr. Director Facultativo de la Beneficencia Insular.

17.º Accede a petición incoada por Don Sandalo Dote



Se requiere de un donativo de 4.850.- pesetas para adquirir unos prótesis ortopédicas para su hijo José Alberto Dorta Soas, cuyo libramiento se hará a Ortopedia Canaria, S.R., y una vez recibido dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

18.- A la vista de antecedentes relacionados con el pago de facturas referentes a los obras de acondicionamiento de los locales para la instalación de isotopos radioactivos en el Hospital de ultra. S.S. de los Desamparados, cuyo importe total es de 40.876,34 pesetas, acuerda se incluya en la primera Habilitación de crédito, el no existir crédito específico para dicha atención en el Presupuesto vigente.

19.- Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a aportación a la Jefatura Provincial de Sanidad (2º semestre del año 1964), con destino al equipo móvil de erradicación de la lepra, acuerda se tenga en cuenta para la primera habilitación de crédito.

Fomento.-

20.- Como continuación a resolución del Excmo. Cabildo de 6 de diciembre pasado, se acuerda sacar a concurso-subasta, reduciendo los plazos a la mitad, las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino de Access a Radio Nacional, en el Monte de las Abesas" por un presupuesto de contrato de 1.378.123'14 pesetas.

21.- Queda enterado de telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Navegación participando que los actuales horarios de los servicios marítimos interinsulares canarios continuarán sin variación hasta el restablecimiento del tráfico aéreo normal en el Aeropuerto de Tenerife.

22.- Visto escrito de la Sección de Sial y Obras proponiendo la recepción definitiva de las obras del trazo 1º de la Pista de acceso a Lagaransa, desde la boca de la Salida del Túnel del Bailadero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, recibir definitivamente las expresadas obras y designar al señor Consejero Don Julián Hardisson Pizarros para que en nombre de la Corporación asiente a la re-

cepción de las mismas.

23. - Habiendo resultado desierta la subasta de material procedente de la Sección de Vías y Obras, y visto, la nueva valoración del mismo propuesta por dichas oficinas técnicas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó sacar a subasta dicho material con arreglo a los nuevos valores.

24. - Vista escrito del Sindicato Provincial del Metal sobre enajenación de chatarra procedente de los Graneros Eléctricos Inmuebles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó lo siguiente:

1.º Ratificar el decreto de la Presidencia por el que se adjudicó a Don Rufino Muñoz Sires la adquisición del material de remolque de tranvías, sucesivos y recambios inservibles, al precio de 1400.- pesetas toneladas para el hierro, 50.000.- pesetas toneladas para el cobre y 20.000.- pesetas toneladas para el metal.

2.º Que el resto del material sobrante se saque a subasta.

25. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se ratificó decreto de la Presidencia suspendiendo acuerdo del Cabildo de 23 de julio pasado que disponía que por la Sección de Vías y Obras se redactara el proyecto de la pista agrícola denominada Caminos del Abasco Lho Dorta a Carveo, Cafetana, González y la Abesa, en San Miguel, por haberse ya confeccionado el proyecto directamente por el Ayuntamiento de San Miguel.

26. - Vista instancia de Don Lucilo Fernández Obeso participando que no desea adquirir el material del lote 3.º procedente de los tranvías inmuebles e interesado en la devolución de la fianza depositada para tomar parte en la subasta correspondiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó que procede denegar tal solicitud al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento del Patrimonio del Estado, y participarlo así a la Jefatura de Encomiendas Cerrantes.



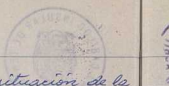
27. = Se aprueba el Plan de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales e Insulares a cargo del Excmo. Cabildo Insular de Comercio, para el año 1.966, confeccionado por la Sección de Vías y Obras y se acuerda elevarlo a la Superioridad para su sanción definitiva.

28. = Visto el proyecto de mejora y reparación de la explanación y firme con riegos asfálticos del trazo 1.º del Camino Insular de los Plazos de las Galletas e Aldes, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por contratos asciende a 3.313.534'49 pesetas, se acordó, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Pazo Obrero y Hacienda y Economía, aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones, habilitar el oportuno crédito dentro del presupuesto extraordinario y, una vez habilitado, sacar a subasta tales obras.

29. = Examinado un escrito de Don Juan Rodríguez Prieto, Presidente de la Comisión de Vecinos constituida para la construcción de una pista al Barrio de La Fuente, partiendo de Cojines, en el término municipal de Guie de Tera, solicitando una subvención económica para dichas obras, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda y Economía, se acordó subvencionar la construcción de la indicada pista con la suma de 100.000,00 pesetas, las que se abonarán al Ayuntamiento de Guie de Tera en proporción a los trabajos que se realicen por los vecinos y siempre que las obras sean ejecutadas bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras Insulares.

30. = Visto el proyecto reformado de la Escuela de Capacitación Agrícola de Bacoarote, presentado por el Ingeniero Director de la misma, cuyo presupuesto adicional asciende a 2.046.037'91 pesetas, se acordó aprobarlo y que se habilite el oportuno crédito para su abono.

31. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se rectificó el acuerdo de 10 de noviembre pasado en el sentido de que la ampliación del seguro contra incendios del Hotel Baero lo sea por la cifra de 15.580.292'43 pesetas en lugar de la suma que se indicó, participándosele así al Sindicato Provincial



del Seguro.

32. = Vistos los antecedentes relativos a la situación de la explotación del Mirador de "Don Martín", en Guimar, de conformidad con los proyectos de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y teniendo en cuenta los informes por el Delegado de Fomento, se acordó dar por concluido el contrato con el encargado de dicho Mirador, Don Félix Medina Pérez.

Hacienda Insular. =

33. = Se dió lectura a escrito de la Caja Rural Provincial, fecha 17 de diciembre último, en el que se expresa la conformidad de su Junta Rectora en orden a la condición de que el reintegro de la aportación voluntaria de cuatro millones y medio de pesetas que autorizó este Excmo. Cabildo, se realice dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que fuere solicitado, y se hace patente el agradecimiento al Sr. Presidente y miembros de esta Corporación; acordándose quedar enterado del mencionado escrito.

34. = Examinado el estado de las cantidades líquidas por arbitrios y rentas, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

35. = Visto un escrito de los Sres. Ahlers y Rahm, solicitando autorización para constituir un depósito de mercaderías, que reciban en tránsito, para su posterior embarque a las Islas menores, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se accedió acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Administración de Rentas Insulares, pero teniendo en cuenta la modificación introducida en el apartado c) del artículo 12 de la correspondiente ordenanza, en el sentido de que el plazo máximo para exportar las mercancías introducidas en el depósito, fuera de la isla, será de seis meses.

36. = Visto una instancia de Don Vidal Pardiello Rivera, solicitando una próroga de quince días al plazo de un mes en



teriormente autorizada, para reexpedir a Moravia 16 paquetes de confecciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud.

37. Visto un escrito de Don Ernesto Guimerá, Agente de Aduanas, en el que solicita el aumento de visitas hasta 800,000'00 pesetas para garantizar el pago diferido de arbitrios insulares, el que acompaña anexo número dos a la Póliza de seguros número 5.050 de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, aceptando la garantía acompañada por el referido solicitante.

38. Examinado un escrito de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y demás antecedentes, relativos a compra y venta de los Centrales Lecheras de esta Isla de déficit económico producidos en los mismos, se acordó someter a detenido estudio la posibilidad de otorgar una subvención a los referidos Centrales.

Instrucción Pública. =

39. La Corporación queda enterada de un escrito del Ministerio de la Gobernación por el que se autoriza a este Excmo. Cabildo para ceder gratuitamente el Patronato de Casas del Ministerio de Educación Nacional el solar de su propiedad, sito en el término municipal de La Laguna, con el fin de destinárselo a la construcción de viviendas para funcionarios, empleados y obreros del expresado Ministerio; resolviéndose, igualmente, dar al expediente el precedente trámite para verificar dicha cesión.

40. Visto un escrito de la Delegación Local de la Unión Femerina de F. E. y de los F. D. A. P., de la Doctava, relativo a la forma de reintegrar a este Excmo. Cabildo el anticipo de 32,000.00 pesetas, que le fue otorgado con motivo de la asistencia de los Coros y Danzas de dicha Entidad a Santiago de Compostela, se acordó que los 25,000.00 pesetas, que adeudan actualmente, los abonen en ocho mensualidades, la primera de 4,000.00 pesetas y las siete restantes a 3,000.00 pesetas cada una.



41. = A un escrito de la Escuela Superior de Pelotas, Avel, relativo a subvención a los mismos, se acordó significarle que dicha subvención se encuentra incluida en el presupuesto insular.

42. = Vista una instancia de la Madre Superiora del Buen Consejo, de la Ciudad de Tord de los Tenos, solicitando una ayuda económica para la construcción de un Centro Docente, en dicha localidad, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito específicos para dicho clase de gasto.

43. = Vista el expediente relativo a subvención al Seminario de Estudios Sociales, de la Delegación Provincial de Sindicatos, se acordó significar a dicha Delegación que en el presupuesto insular se ha consignado la suma de 300.000, 00 pesetas, para atenciones del expresado Centro Docente.

44. = Leído un oficio de la Dirección del Museo Insular, comunicando la donación hecha a dicho Museo por Don So. se Rodríguez de Azeros y Salazar, de una pieza de cerámica granate, se acordó quedar enterado con satisfacción y dar las más expresivas gracias al señor Rodríguez de Azeros por su importante donativo y colaboración.

45. = La Corporación queda enterada de un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, justificando sus inversiones relativas a la subvención que tiene concedida. (Fomento). Indeterminado.

46. = De conformidad con el informe del Delegado de Hacienda Insular, se ratificó el decreto de 18 de marzo pasado por el que se dispuso el otorgo del local situado en este Capital, en la Plaza de Sanyer, a su propietario, abonándosele los rentas pendientes de pago, por no ser necesarias para los servicios a que estaba destinado, e se, extinción de los antiguos tranvías insulares, resolviéndose el contrato de arrendamiento del expresado local, notificándosele al propietario con 30 días de antelación, y caso de desconocerse quienes son los propietarios, notificarse a los mismos al Administrador de la última propietario, Don José



Fariño Hernández.

En el supuesto de que el referido administrador manifieste desconocer quiénes son los actuales herederos de doña Ottilia Domínguez y Domínguez, se consignará en el Juzgado la llave del libro y las rentas pendientes de abonos a disposición del que accediere a la titularidad del inmueble.

Indeterminados. =

47. Visto el expediente del concurso convocado para la adquisición de máquinas de contabilidad destinadas a los Oficinas de Intervención y de la Depositaria de Fondos de esta Corporación, proposición única, presentada por Don Angel Díez Díez, en nombre de "Cajis Registradoras Nacional, S.A.", e informes emitidos por los señores Interventor y Depositario de esta Excmo. Cabildo, en los que manifiestan que las máquinas ofertadas, por lo que a sus respectivas dependencias se refiere, reúnen las condiciones precisas para el fin propuesto. Se acuerda adjudicar definitivamente dicho concurso, con sujeción a lo previsto en el oportuno pliego de condiciones, a la Empresa "Cajis Registradoras Nacional, S.A.", por un importe total de pesetas un millón quinientas cuarenta y una mil ciento cuarenta, según el siguiente detalle:

Dos máquinas de contabilidad S.C.R. - Modelo 31. 10. 14. (16) 26" S.P. 10/16 N.D.C. C.C.R. C.C.C. 4 R.B. 2 C.D., con un precio unitario de 424.570,00 pesetas.

Una máquina estadística S.C.R. - Modelo 32 N.A. 04. 2 P.A. (38 %) 20" N.D.C. S.C.C. con un precio de 282.650,00 pesetas.

Una máquina de control de Cajas - Modelo 41. 5. 8. 9. 0 (2) S.P., con un precio de 318.250,00 pesetas.

Un perforador de Cinta - Modelo 461. 211. % 2 (R 56) S.C., con un precio de 124.200,00 pesetas.

Un verificador de dígitos de control - Modelo 411-6, con un precio de 67.100,00 pesetas.

48. La Corporación presta su conformidad a la nota periodística dada por el Ilustre Sr. Presidente a los representantes de los pa-

dióidial y de las emisoras de radio y televisión de esta Capital, relativo a programación de las obras fundamentales que empezarán a realizarse en 1966, y a las ejecutadas en 1965.

49.º Examinado expediente relativo a subvención y setos, celebrada con motivo del V Congreso de la Sociedad Española de Rehabilitación y II de la Federación Europea de Mediciones Física y Readaptación, se acordó conceder la suma de cincuenta mil pesetas (50.000,00), para atender gastos del indicado Congreso.

50.º Visto escrito del Ministerio de Información y Turismo, relativo a la formación de un volumen que llevará por título "España legendaria", se acuerda, con el fin de concretar este asunto, interesar del mismo las condiciones, tanto económicas como de otra clase, en que se hará la publicación de referencias.

51.º Visto escrito del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, relativo a aportación del Cabildo para atender gastos de la confección de una alfombra con tema de las Cañadas del Teide, en la Feria Británica "Ideal Home Exhibito", se acordó conceder la suma de treinta mil pesetas (30.000,00), para el expresado fin.

52.º Visto nuevo escrito del Grupo Abortadores de Tenerife, relativo a obras en el Refugio del Valle de Ureca, se acuerda concederle una segunda ayuda económica de pesetas quince mil (15.000,00), para las obras de referencias.

53.º Visto escrito de la Comisión encargada de la reparación del Templo Parroquial de Santa María de Betancuria (Terreuterre), solicitando una ayuda económica para la reparación de dicho Templo, se acuerda conceder la suma de pesetas diez mil (10.000,00), para el fin interesado.

54.º Visto escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas abriendo información pública para la aprobación definitiva de las variantes de la Carretera G-302 de Santo Luis de Tenerife a Juis de Hona, por el Sur; p. N. 22 al 60; 60 al 81 y 81 al 104, y



teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y
Paseo de Reyes, se acordó imprimirlos favorablemente, ya que con la reali-
zación de tales obras se llena una necesidad urgentemente sentida
por la Isla.

Se acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la
corporación por el reciente fallecimiento de Doña Peregrina Cruz,
tra carnal del Sr. Vicepresidente, D. Tomás Cruz García, quien de las
gracias, por el del batidástico de la Universidad de La Laguna,
Sr. Ferrero, y por el del que fue funcionario de este Cabildo,
Don Emilio Salazar y Diaz, Conde de Siete Fuentes.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las veinti-
te horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe

Sr. Gabriel Della

[Handwritten signature]
Sr. Tomás Cruz García

Sr. Leopoldo Rodríguez

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

~~Sr. Juan de los Rios y Lopez~~

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

Sr. Juan de los Rios y Lopez

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

~~Sr. Juan de los Rios y Lopez~~

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

Sr. Juan de los Rios y Lopez

[Handwritten signature]
Sr. Juan de los Rios y Lopez

[Large handwritten signature]

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Ayuntamiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 5 de febrero de 1900.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de mil novecientos cero y seis, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Teniente don José Miguel Galván Dello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Mandorrell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lugo, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardeyru Eizagorri, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Ciprián Rodríguez Echea.

No asistieron las señores Consejeros: Don Teodoro Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Martínez Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Domingo Quinto Barroca.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día diecisiete de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Visto expediente inscrito con motivo de interinidad suscrito por don Matías Motrony Real, Jefe de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando la sea comedido la jubilación voluntaria como funcionario del mismo, por contar con más de cuarenta años de servicios, según previene el artículo treinta y dos de los Estatutos de la Municipalidad Nacional de Excmo. de la Administración Local, se acuerda.



do poseo dichos antecedentes a informe de la Intervención de Fondos y Cuentas de esta Corporación.

2. De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió reanudar a los funcionarios que se relacionan, el mes de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Juan La. Roche Proquiere, Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obras insulares, en citación de excedente activo, seis quinquenios a partir del día primero del que cursa, al coeficiente reglamentario del 47.1561% de su haber básico anual de veintidós mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos anuales, y se le abonará sobre empuente de una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más cuarenta mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, pero continuando en la situación de "excedente activo" en que se encuentra desde el día de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Don Fernando Mora Poblán, Médico jefe del Servicio de Fisioterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cinco quinquenios a partir del día diez del actual, al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y una mil doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos anuales, y se le abonará sobre empuente de una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más cuarenta mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Doña Concepción Ferraz Carballo, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico administrativo de este Excelentísimo Cabildo, nueve quinquenios a partir del día quince del que cursa, al coeficiente reglamentario del 135.4744671 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cincuenta pesetas, los cuales ascien-



do por el interés del Cabildo y de la oficina de esos censos. El número de empleados laborales del Servicio de Cerámicas Cédulas es actualmente de ochenta y cuatro.

Luego de examinar detenidamente todas las posibles soluciones que ofrece la cuestión, ha parecido como más aconsejable la de ofrecer a esos trabajadores su adscripción a puestos de trabajo integrados, con carácter transitorio, en los servicios actuales de la Corporación, a los que accederían voluntariamente, aunque examinando los aptitudes en cada caso para el cometido a realizar. Ninguna medida de ser discriminada, en retribución, por lo que hay que suponer que esta fórmula ha de ser acogida favorablemente por los interesados.

Por otra parte, se estiman convenientemente estimular las jubilaciones voluntarias, a partir de la edad en que la legislación lo autoriza, para reducir los gastos extraordinarios que se crean y, además, evitar en lo posible el envejecimiento del personal en activo.

Por último, si hubiere trabajadores, de los que comprenden el personal de Cerámicas, que no optasen, por algunas de las soluciones que se ofrecen, se pediría a las Autoridades laborales la pertinente autorización para extinguir tales relaciones laborales, en uso de lo que disponen las normas vigentes en materia de crisis de trabajo.

Con virtud de lo expuesto, esta Presidencia se toma en proponer a la Excelentísima Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

A). Ofrecer a todo el personal obrero de Cerámicas Cédulas los actuales puestos de trabajo en los distintos servicios que actualmente tiene esta Corporación, a los que que desearán agregarse con carácter ordinario con que ello implique aumento de plantilla, y sujetos a las respectivas Reglamentaciones Nacionales de Oficios y Despachos, Construcción y Obras Públicas y Establecimientos Sanitarios de Hospitales, Vigilancia y Asistencia, con arreglo a los siguientes bases:

1). Salario. - Consta el que el Cabildo ha asignado o asigna a la categoría en que ingresó, salvo que sea superior al que se tiene en Cerámicas, en cuyo caso se le retribuirá este último, en calidad de derecho personal.

21. Antigüedad. - Lo le adquirirá reconviniendo, también en cantidad de derechos personal, la misma cantidad que serían percibiendo en concepto de contribución, más de importe de otros entuenos cuando se hallare en curso de perfeccionamiento en primeros de enero de mil novecientos veinte y seis. Con los meses que los de trabajo a que pasen, se tomara como fecha inicial de antigüedad la del ingreso en la categoría.

22. Clasificación. - Corrán, a efectos de Mutualidad, la clasificación que correspondiera al meso empleo, sólo que la que anteriormente hubiere Eranias fueso superior, en cuyos casos se les respetaría ésta.

23. Plus de actividad. - Todos los que se imponen a los puestos de trabajo que la Corporación ofrece podran disfrutar del plus de cuarenta y dos pesetas anuales en sesion de seis de diecinueve de mil novecientos veinte y seis, siempre que cumplan los condiciones que se determinan en dicho acuerdo.

24. Horario. - La jornada de trabajo sera de ocho horas diarias, igual que para el restante personal laboral. Se abonaran como extraordinarias las horas trabajadas que excedan de ocho.

25. Puestos de trabajo. - Como en las ocasiones de los distintos servicios, se agregan a ellos, con caracter puramente transitorio y para que cubriera ciertos puestos de desempeño por el personal a que se refiere este acuerdo, los siguientes puestos de trabajo:

Nº de plazas.	Oficinas y Dependencias	Salario al día.
6	Auxiliares	143'00
2	Ordenanzas	87'00
3	Guardianes nocturnos	87'00
2	Vigilantes / Agentes investigadores de arbitrio	133'00
1	Comenzado de la Limpieza de las oficinas	95'00
<u>Comodilla dependiente de la Sección de Arquitectura.</u>		
1	Comenzado.	130'00
1	Conductor	100'00
1	Electricista	95'00
2	Albanelos Oficiales de 2ª	93'00



1	Carpintero	93'00
1	Sonateros	93'00
1	Pintor	93'00
14	Peones	85'00

Costables cimientos Sanitarios.

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados. Salario mensual.

4	Auxiliares	4.290'00
2	Mezclas de clinicos	2.350'00
3	Encensoristas	2.550'00
3	Peones	2.550'00

Hospital de Nra. Sra. de Los Dolores de La Laguna.

1	Portero	2.610'00
1	Peon	2.550'00

Jardín Infantil de la Poprada Familiar

1	Jardinero	2.610'00
---	-----------	----------

7). Serían en cuenta vacantes en los puestos de trabajo comunes que quedan ser cubiertos con otros procedente de las Comarcas, se procuraría que cubran aquellas, con los que se reducirá automáticamente el número de puestos de trabajo con un fin en el apartado anterior.

Actualmente existen las vacantes siguientes que podrán cubrirse:

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados. Salario mensual.

1	Vigilante de noche	2.610'00
---	--------------------	----------

Jardín Infantil de la Poprada Familiar

1	Auxiliar al Conservador del edificio	3.550'00
---	--------------------------------------	----------

8). Se considerará a la totalidad del personal de Comarcas un plazo de quince días hábiles para que cubrieran puestos de trabajo a que se refiere los apartados 6) y 7). Terminado este plazo, los substitutos serán examinados por un Tribunal que estará compuesto del siguiente modo: Presidente el de la Corporación o Comisario en quien delegue: el Secretario, el Interventor y el Depositario de Fondos; actuará de consultor un Oficial técnico-administrativo designado por el de la Corporación.

El Tribunal podrá intervenir de todos aquellos jefes de quienes

hayan dependido los solicitantes los informes escritos o verbales que co-
tinen oportunos, que servirán, entre otros, de elementos de juicio pa-
ra la clasificación.

A). Aquellos que con resultado negativo de los folios pe di-
dos se les exoneraría un mesero plazo de diez días para que co-
nstituya algunos de los puestos de trabajo que quedaren sin cubrir.

B). Ofrecer un premio a aquellos que, teniendo más de sesenta
años de edad, constituya la jubilación voluntaria. Se tomarán co-
mo base para el cálculo de este premio la diferencia existente entre el
total que hubiere percibido el obrero, en concepto de jornal, hasta que
cumpla la edad de setenta años, y lo que en el mismo período per-
cibiría como pensión, incluyendo el subsidio de vejez. De la base
así calculada, se entregaría como premio, por una sola vez, al
usar el obrero, el porcentaje siguiente:

A los que tengan 60 años el 40%

A los que tengan 61 años el 45%

A los que tengan 62 años el 50%

A los que tengan 63 años el 55%

A los que tengan 64 años el 60%

A los que tengan 65 años el 65%

A los que tengan 66 a 69 años el 70%

A estos efectos se entenderá por jornal la suma de salarios
base y aumento gradual, con exclusión de cualquier otro concepto.

C). Declarar moralmente extinguido a efectos laborales
el Servicio de Examinas Electivas Simulares, dando cuenta del
asunto a la Delegación Provincial de Trabajo.

D). En el caso de que quedaren obreros del servicio de Exa-
minas que con hubieren pasado a otros servicios, del modo que esta-
blece el apartado A), se constituirá de la Autoridad laboral autori-
mación para extinguir la relación laboral con los mismos en la for-
ma que dispone el Decreto de jubilación de enero de mil novecientos
veinte y cuatro.

Se acordó, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la
Comisión de Personal, aprobarse en todos sus partes la presente



minim.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que el Plan de Actividad, encomendado al personal laboral de este establecimiento hospitalario, en sesión de seis de diciembre último, entre su rango en el plan de primeros de curso del corriente año.

Personal.

6.- Vista instancia suscrita por el Aparador don Lorenzo Cuadela Sumero, solicitando se contratara sus servicios para desempeñar la plaza vacante de Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras de este establecimiento hospitalario, se acordó que se le abra.

7.- Vista las antecedentes relacionados con peticiones suscritas por los funcionarios de esta Corporación don Antonio Hernández Nolas, don Manuel Rodríguez Santana, doña Dolores Lorenzo Rodríguez, doña Dolores Martínez-Quelá, don Comas Bayo Pérez, y don Manuel Cosme Loza, de que se abren los gastos que se le han ocasionado por adaptación de proteoís de tales, se acordó que se den dichos instancias sobre la Mesa y que por Secretaría se formule propuesta de reglamentación sobre esta clase de tratamientos.

8.- Acordando a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo don Francisco Borjillo Galvez, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas para atender a los gastos que le ocasionen en tratamientos médicos en uno de los centros especializados de la Península.

Personal Laboral.

9.- Vista la solicitud formulada por doña Bernabela Campesín Hernández, Ayudante Sanitaria sustituta del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en petición de que se le reponga en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando, se acordó de conformidad con los dictámenes emitidos y la propuesta de la Comisión de Personal, el otorgarle solamente la indemnización que le corresponde en arreglo a la legislación vigente, debiendo practicarse por la Administración del Hospital la oportuna liquidación.

Personal.

10.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acordó elevar a don Bernabela Acuña Dorta, administrador

del Jardín Hospital de la Paz y Familia, ocho horas extraordinarias festivas, con motivo de las actas celebradas en dicho establecimiento los onces los días seis y dieciséis de enero pasado, con motivo de la festividad de Reyes y bendición de la Iglesia de aquel establecimiento.

11. Vista la instancia susrita por el Médico Secario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital don Luis María Mardel, Sencencia, solicitando aquella economica que le permita asistir a un curso de la especialidad de "Anatomo-higiene" que organiza el Hospital Clinico de Barcelona, se acuerda concederle cinco mil pesetas al fin indicado, según dictamen de la Comisión de Personal.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fernando Fojá Valiente, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el aumento económico de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 54.5% por ciento, según acuerdo de la lealtadísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primer curso de Farmacia que realiza su hijo Gaspar Fojá Ripoll en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de diciembre del pasado año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo diez del Reglamento referido, y sucesivamente omitidos el funcionamiento consone la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que con autorización viene percibiendo en la cuantía anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

13. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Domínguez de Vilalta y García, Médico Jefe de Servicio y Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el aumento económico de cinco



mil pesetas anuales, incrementado en el 54'58 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primer año común de Ciencias (Escuelas Comunes) que realiza en su hijo Nicolás Serrano y de Villalta y Debra en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, comprendidos en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y en el artículo primero de diecinueve de diciembre del mismo, el cual se verá abrogado con efectos al día dos de diciembre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario ejerza la optitud legal para su período, debiendo cesar en el que con anterioridad viene ejerciéndolo en la cuantía anual de dos mil cuatrocientos pesetas.

14.- Desplazando simultáneamente omitido por la Comisión de Personal, se acordó desestimar la petición que eleva el Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo don Manuel Rodríguez Pautana, de subvenciones de estudios en relación con los que cursa en Madrid con su hija Carolina Rodríguez Cala, de "Ciencias Diplomáticas en Decretación de Pontificio", ya que dichas clases de estudios no se encuentran recogidas en el Reglamento de Subvenciones aprobado por esta Excmo. Corporación en dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

15.- De conformidad con la correspondiente propuesta de Secretaría, se acordó dar efectividad a las solicitudes ascensor del personal de la escala Ciencias administrativas, que corresponden al turno de antigüedad; por jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Sr. Sr. de Sección don Nicolás Darmannin Cambreleng.

Nombrar por ascenso en turno de antigüedad Jefe de Sección del Cuerpo Científico administrativo de este Excmo. Cabildo, a don Eduardo Ribot Jara, con el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, retribución complementaria de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, con efectos administrativos al veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha que viene a ser la que se produjo la vacante y económica del primero de setiembre del mismo año; más seis quinquagésimos al coeficiente del 17.1561 por ciento,

los cuales ascenden a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos anuales, hasta el diecisiete de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco, y a partir del día dieciocho siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos por cada quinquenio, al coeficiente reglamentario del 94.27171 por ciento sobre cincuenta y nueve mil novecientos pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia y dos pagas extraordinarias en Julio y Diciembre de cada año.

Nombrar por acceso por igual turno de antigüedad jefe de Negocios de la escala Cuérrer administrativa de esta Excelesísima Corporación al Oficial don Alfonso Lugo Becerra, con el sueldo base anual de veintidós mil pesetas, retribución complementaria de veintidós mil cuatrocientos diez pesetas, con efectos administrativos al veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante y economizó al primero de setiembre del mismo año, más dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento, los cuales ascenden a diez mil trescientos setenta y seis pesetas con diez céntimos anuales y la indemnización suplementaria de residencia de trece mil quinientas pesetas (13.500.00) al año y dos pagas extraordinarias en Julio y Diciembre de cada año.

Con cuanto a las Bases que han de regir en la provisión de las vacantes que han de ser cubiertas por concurso de méritos y que se acompañan al escrito de Secretaría, se acordó quedar a cargo de la Mesa para estudio de las señores Consejeros.

Contabilidad.

16. = La Corporación acordó ratificar decreto de la Presidencia de tres del mes en curso, que dice textualmente:

"Aprobado el Presupuesto ordinario para mil novecientos veintidós y seis, por el Sr. D. Justo Linares Leizaola, Delegado de Hacienda, sequis ha comunicado en oficio del día veintidós de enero, por acímulo pasado, por el presente recuelbo se ponga en vigor y se di-



cuente el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para su conocimiento.

Beneficencia.

17.- Oueda enterada y ratificada cobertural dirigida por la Presidencia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de autorización de cesion a este Gobierno de la edificación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para destinarse a Centro Asistencial de niños subnormales.

18.- De conformidad con las informaciones recibidas por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Económica, acuerda conceder a don Vicente Pacheco García, un donativo de diez mil pesos, para adquirir una guerra ortopédica, cuyo suministro se entenderá a Ortopedia Canina, S. L., una vez recibidos dichos objetos, de conformidad con el interesado.

19.- Asimismo acuerda conceder a don Eduardo Segura Herrera, un donativo de cinco mil pesos, para trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padece, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económica, cuyo suministro se hará a Caritas Diocesana, como ayuda a los gastos ocasionados por dicho Sr. Segura, en cuanto al traslado de asistencia médica, quirúrgica al citado enfermo.

20.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Domingo Borda Hernández, de una ayuda económica para adquirir un aparato ortopédico, acuerda se prosiga la tramitación correspondiente.

21.- Vistos antecedentes relacionados con petición de don Rosarín de Aguado Ferrer, natural de Zamora, con domicilio en esta Capital, de una ayuda económica, para trasladarse a una hija a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padece, causa de interés de la peticionaria certificación de residencia, para que una vez obtenida ésta, resuelva la Presidencia, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

22.- En atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don León Speyer Doria, de un donativo para trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padece, ha-

ta sea posible acceder a lo intermedio.

23. = Conforme a petición formulada por doña Catalina Soza González, de ingreso de una hija en un Centro de Subnormales, acuerda continuarse sobre la Mesa.

24. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder al ingreso en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, de las niñas, María Sambilana y Montserrat Garera Linares, hijas de doña Encarnación Linares Pacheco.

25. = Vista solicitud de don Celestino Esteban Ariza, de un doctoreo para adquirir un cochecito de impedido, acuerda se continúen los trámites previstos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

26. = Vista escrito de don Juan Delgado Hernández, solicitando una ayuda económica para adquirir carnet de conducir, escrito de ins valido, que le fue dormido por este Cabildo, acuerda se interese del peticionario importe del dicho carnet, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

27. = Vista autocedente relacionada con ingreso y gastos de estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, del enfermo, súbdito portugués don Francisco Aguirre Borges, y teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Oficialía Mayor de este Cabildo, acuerda que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza vigente para el desempeño de estancias en dicho Centro Sanitario, artículo tercero, el importe de las onerosas se abone por el Consulado, Compañía Naviera o Comisionatarios que haya asistido a la admisión, sobre su el caso de que el enfermo sea indigente, o exista trato de reciprocidad con la Nación de que es súbdito, del cual ambas circunstancias, la indigencia o la reciprocidad, ser demostradas por el sujeto obligado al pago, o, de lo contrario, abonar la tarifa correspondiente.

28. = A la vista de solicitudes de ingreso de niños en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, insitadas por don Miguel Paz Sierra, don Vicente Hernández Alencara, don Joaquín Marrero Sumers, don Antonio García Torres, doña Lina Soza de Paz, doña doña Adoración Rodríguez, Ferrnandez, (a través de la Junta Económ-



mal de Bonifacio y por la Delegación Provincial de la Percepción Semanaria, aca-
ta se elevan los respectivos expedientes al señor Vice-presidente de esta Corpora-
ción y Comisión Inspectora del Jardín Público de la Sagrada Familia, para
que resuelva conforme a las circunstancias que concurran en los casos sus
cades o familiares.

Comenta.

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Si-
viles y Fero Obrero, se aprueba el Convenio tipo a celebrarse con los Ayun-
tamientos de la Isla para concesión de antiripos para obras de electrificación.

1.º = El Excmo. Sr. Alcalde comedirá, con cargo al correspondien-
te crédito, a los Ayuntamientos de la Isla que lo soliciten, con presupuesto
ordinario inferior a veinte millones de pesetas, antiripos recitables
para obras de electrificación de su término municipal.

2.º = La cuantía del antiripo que se exija de a cada Ayunta-
miento será como máximo el importe de la que correspondió en el
año anterior por el ochenta y cinco por ciento de la carta municipal, y no
pasará del cincuenta por ciento del importe del presupuesto de los redes de
baja tensión.

3.º = El recuento por los Ayuntamientos de los correspondientes antiripos
se hará en un plazo máximo de dos años con cargo a la mitad de la par-
ticipación del ochenta y cinco por ciento de la carta municipal, comenzan-
dose a percibir a partir del mes siguiente al de la entrega del antiripo
al Ayuntamiento respectivo.

4.º = Los antiripos se efectuarán por entrega a la Junta Provin-
cial de Electrificación, de la Comisión Provincial de Ferrocarriles, -
ambas certificaciones de obras efectuadas y para cubrir la garantía que es
las mismas corresponden al Ayuntamiento de referencia.

A los efectos de la perfección de los indicados antiripos, los Ayun-
tamientos deberán adoptar el oportuno acuerdo facultando al Excmo. Sr. Alcalde
habilitado para retener en la cuenta común las cantidades que le correspon-
dieran en la Carta Municipal, así como a cumplir el correspondiente
que queda expuesto, facultando a los respectivos Alcaldes para firmar
los documentos que sean necesarios.

5.º No gozarán solitarios nuevos antiripos por los Ayuntamien-

los beneficiarios, hasta tanto los ornamentos hayan reuñidos en su totalidad el autorretrato correspondiente.

30.- Visto el proyecto reformado de construcción de un ferrocarril en Garmirio, se acordó que orelva dicho asunto a la Sección de Arquitectura para que modifique el referido proyecto en forma de que se reduzca a un ensambamiento de la vía, en forma de ominalos y con lugares para ornamentos, pero sin demuestras decorativas mas que las que imponga el ornato exterior.

31.- Visto instancia de varios vecinos de Santa Ursula referente a obras que desean ejecutar en el camino que conduce a La Cruzujera, consistente en vías de rodaje en la pista que culaza con el camino del Caliblah, se acordó indicar al Departamento de Santa Ursula que por parte de esta Corporación no hay inconveniente en que se autorice la obra que se indica.

32.- Visto un escrito de la Alcaldía de la Capital sobre solicitudes de don Luis Alamo Pautella y don Maximino Arca referentes al solar propiedad de este Caliblah en la confluencia de las Arroyos de Las Pajas Católicas y Ferez Armas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obiero, se acordó despectar dicho solar del camino público, enjenerarlo en pedras cubiertas, señalando como precio el indicado por la Sección de Vias y Obras de deservocimiento de ello a la Dirección General de la Administración Local, y destinar su importe a la construcción del nuevo Hospital.

33.- Visto escrito del Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral solicitando una ayuda para reutilización del Observatorio Geográfico en el Monte de La Esperanza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obiero, se acordó que, como quiera que el Caliblah contribuyó a la instalación actual de dicho Observatorio y verbalmente se ha indicado la existencia de dos millo nes de pesetas para la obra instalativa, se manifieste a dicha autoridad que la Corporación tiene programada una serie de obras de importancia vital para la economía de Cuenca, por lo que lamenta no poder atender tal petición.



34.- Visto el proyecto de adjudicación de las obras de mejora de trazo de
del camino nacional de San Grande a Plaza de San Juan, perfilería momentánea y
um y el quinquenta sesenta, y la cantidad que resulta es en saldo a favor
del contratista de un millón noventa y seis mil ciento cinco pesetas con ce-
senta y tres céntimos, así como la compensación prevista en el decreto dos
mil ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y tres en las referidas
obras que arroja un saldo a favor del Contratista de novecientos sesen-
ta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesetas con sesenta céntimos, se acuer-
da aprobar la subasta adjudicativa y otorgar la compensación economi-
ca de referencias, y ratificando el acuerdo de anterioridad de cinco de mil once
cientos sesenta y cinco, de conformidad con lo prescrito del Convenio. Los
trámites del campo de vuelo, se resuelve la oportuna que perdura de fianza, pre-
gunta que fue aceptada por la Empresa "Compañías Aereas" en
comunicación de veintisiete de mayo del pasado año.

35.- Visto la propuesta de don Luis Fernández Obeso de abonar
la suma de tres millones ochocientos cinco mil pesetas por la totalidad
del lote de obras que le fue adjudicada por mayor cantidad del material
de los tranvías eléctricos insulares, teniendo en cuenta el dictamen emitido
por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acuerda re-
tificar el anterior acuerdo y participar a la Jefatura de Cam-
pantes Terrestres que debe desestimarse dicha solicitud.

36.- El Sr. Sr. Presidente informa detalladamente sobre el esta-
do del campo de vuelo de modernización de carreteras de la Isla, pendiente
de resolución del Consejo de Ministros.

37.- Cambián informan al Sr. Sr. Presidente, detalladamente, sobre la
resolución adoptada por el Ministerio del Aire en orden a la construc-
ción del nuevo aeropuerto en la Isla de La Palma, a cuyo fin por la
Municipalidad Provincial se aportaron sesenta millones de pesetas
y cincuenta millones por el Estado de aquella Isla; asimismo de su noti-
tural de que por el Ministerio se estudia la posibilidad de habilitar ge-
queiros campos en La Gomera y El Hierro. Oriado que también ha inte-
resado de dicho centro ministerial se estudie los trabajos efectuados
por los servicios meteorológicos en Tenerife con vista al futuro de
los servicios aéreos de esta Isla.

38. De la misma forma da cuenta el Señor Presidente de la autorización a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para que, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, pueda destinar cantidades del crédito asignado para planes gubernamentales al pago de intereses y amortización de las operaciones de crédito que queda sujeta la Mancomunidad de Diputaciones en arreglo a las disposiciones vigentes para el sector de financiamiento y construcción de caminos vecinales, por un importe de tres mil millones de pesetas, a invertir en los años mil novecientos sesenta y seis, mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho.

39. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda habilitar un crédito dentro del presupuesto ordinario por la de cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos pesetas para atenciones de las fincas de "Las Fincas" durante el corriente año, que han de cumplirse los trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesetas consignadas en presupuesto para reducciones de personal término administrativo de dichas fincas.

40. Queda autorizada de cuenta de la Unión Eléctrica de Canarias por el cual, atendiendo a los ruegos del Señor Presidente, se anota a ambas la factura por los consumos de energía eléctrica ocasionados por los transformadores instalados en la antigua Central convertidora de los tranvías insulares, esta en La Cruzeta, por un importe total de sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas con ochocientos cuarenta y cinco céntimos, y acuerda dar los gastos a dicho término.

Harina Insular.

41. Fíjase un escrito de los Compañeros de Rentas, dando cuenta de las anomalías observadas en los depósitos realizados por don Aurelio Delvino Pérez, en relación con el depósito de mercancías en tránsito que esta Compañía le autoriza en acuerdo recibo de su año de diciembre de junio del pasado año, y en el que se hace constar que la totalidad de las importaciones que realiza el expresado señor Delvino Pérez, las introduce como mercancías en tránsito, exceptuándolas del arbitrio y almacenamiento en el referido depósito, desde



donde receipte infimas certitudes a La Palma, quedando ello comprobado con la reunion de manifiestos de buques, que hacen en su correspondiente escrito, y correspondiendo todo ello una opinion de la condicion tercera de la autorizacion del deposito concedida, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó cancelar dicha autorizacion de deposito, disponiendo en ningun caso ni efecto, del simul de abomas el correspondiente sistema F69, en correspondencia arbitraria de acuerdo con el regimen normal, que obliga a los demas contribuyentes.

Hacienda Local.

42.- La Corporacion acordó ratificar decreto de la Presidencia de diccionario de enero ultimo, en el que se acuerda la cesacion de arbitrios a la importacion de un equipo emisor con destino a Fables fluorescentes, para ser instalados en esta Capital.

43.- Vista un escrito de don Manuel Emilio Cabrera, como Apoderado de Entracalles y Barvora, S. A., fecha once de septiembre del pasado año, en el que solicita le sea concedida nueva prorroga de un año para la recepcion de una patente para la fabricacion de los migois asfaltos, marca "Widau", tipo "W-30", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó denegar la prorroga solicitada, aplicandose el porcentaje que establece el apartado 2.º del articulo tres de la Ordenanza modificada, que regula el arbitrio insular.

44.- Concomitante un escrito de la Delegacion Provincial (Laborales de la Pesca), fecha catorce de enero ultimo, relativo a modificacion de los precios bases del pescado congelado, para la cesacion del arbitrio insular a la importacion y exportacion, se acordó significarle que al pesarlo fresco congelado en cantidades ni menores ni superiores a las que se importan.

45.- Vista una instancia de don Manuel Emilio Cabrera, como Apoderado de Entracalles y Barvora, S. A., fecha trece de septiembre del pasado año, en la que solicita nueva prorroga de un año para la recepcion de una nueva patente, marca "Eugen", tipo "E-30", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó que como tramite previo, por la Corporacion de Fables se compare

el valor de dicho material.

46. Correo de instancia de la Comisión de Hacienda y Comercio, con a escrito de los Almonares Generales de Papel P. D., sobre pago del arbitrio inculca en la deducción que hace su factura por el pago. Nación fiscal, y acuerda que sobre la Mesa.

Construcción Pública.

47. Vista una carta de la Casa "Apropiada Inguado P. D.", se tramonta con una ordenación de ejemplares de "Guía de los Potos Camarinos" se acordó que, una vez se empiece el texto a Publicaciones de la misma, y de responder, como casi se espera, a las solicitudes que debe recibir una publicación de esta clase, este Comisario de la Catedral estaría dispuesto a adquirir doscientos cincuenta ejemplares, abonados con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

48. A una instancia del Señor Cura Parroco de Nuestra Señora de Guadalupe del Barrio de La Cuesta de La Paz, se acordó también la donación de una campana, existente en la anti-gua esterior de las Ermitas de las Santas, se acordó acceder a lo interesado.

49. Examinada un escrito de la Dirección de Museo Arqueológico, en el que se pide la devolución de los documentos llevados a cabo durante el año mil novecientos sesenta y siete, se acordó quedar enterada con su satisfacción.

50. Vista una instancia de la Directora de la Escuela Social "Mujer Alerta", de La Cuesta de La Laguna, solicitando alguna máquina de escribir y calculadora en desuso, para dicha Escuela, se acordó que se atiende dicha petición, en lo posible.

51. A un escrito de los Alumnos de la Escuela de Periodismo de La Laguna, solicitando una ayuda económica, para un viaje de estudios, se acordó denegar dicha petición ya que este Comisario de la Catedral no puede conceder ayudas de esta clase, solamente para los viajes de fin de carrera.

52. Vista una instancia de la Madre Superiora de las Hijas de María Purosacramental, solicitando becas para alumnos de la "Casa-Colégio", que tienen abierta en este Hospital, se



severí solicitando la imposibilidad de acceder a los cobertizos, ya que este Excmo. Ayuntamiento Cabildo tiene reglamentada la concesión de boques, los que se adjudican mediante concurso.

53. = Examinado un escrito de la Dirección del Hotel Baños del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para instalar unas góndolas en el garaje de dicho Hotel, con la correspondiente obra metálica, en el lugar denominado "Malpais" lindante con el "Pasos de la Fortija" y por los otros lados con la carretera de circunvalación de la urbanización "Las Termonas"; se resolvió acceder a los cobertizos, debiendo realizar la referida instalación, precisamente, dentro del Garaje del expresado Hotel, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

54. = Visto un escrito de la Delegación Provincial de Juventudes, relativo con la campaña juvenil "Pro. Fundación de un día de cultura" se resolvió adquirir dos boquetes, por el total de diez pesetas, con destino a dicho Campaña.

55. = La Corporación quedó enterada de un escrito de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía relativo con reunión Internacional de esta especialidad, que se celebrará en la primavera del próximo año de mil novecientos sesenta y siete.

56. = Se examinó el asunto relativo a prorrogar los contratos de servicios en el Aula de Cultura, de los señores don Alejandro Cisneros y don Alfredo Reyes Darins, acordándose, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, prorrogarles sus respectivos contratos por todo el año mil novecientos sesenta y seis, en iguales condiciones a las que rigieron en el año anterior.

Indeterminado.

57. = Visto escrito de la Jefatura de la Guardia Civil en esta Provincia, sobre necesidad de que sea aumentada la cantidad consignada en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el pago de sueldo al personal de dicho Cuerpo que presta sus servicios en el destacamento de "Las Cañadas del Cielo", se acuerda suplementar el indicado crédito en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas.

Bonificación

58. = A propuesta del Plus Ultra Sr. Sr. Presidente, de acor-

onemia de provisorio por dos meses del plazo para la presentación de ofertas y documentación al Concurso de proyectos y ejecución del Hospital General de Benife, dados su complejidad y lógicas dificultades. - acuerda ampliarlos por un periodo de dos meses, a cuenta de la forma fijación del plazo primeramente fijado.

Indeterminado.

59.- Visto escrito de la Comisión de Sirios y Propietarios para el encauzamiento de la riqueza agrícola del potrero oneroso del municipio de Oroquieta autorizando para efectuar la limpieza del Camino Troncal de Oroquieta a las Cuencas, la ejecución de obras en sustitución de la falta de fuente en los tramos que no cuentan de monumentos y se abarcan de una agenda económica para el mejoramiento del referido Camino, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acuerda:

1º.- Autorizar a la citada Comisión para efectuar la limpieza del Camino.

2º.- Autorizar asimismo, la ejecución de obras en sustitución de las fuentes necesarias, bajo la dirección técnica de la Dirección de Vías y Obras Públicas; y

3º.- Acordar a las obras del referido Camino con la suma de sesenta mil pesetas, que se libran a tal fin al Ayuntamiento de Oroquieta.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los veinte horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

L.º Gabriel Bello

L.º Gabriel Rodríguez

L.º Juan Luis

[Handwritten signatures and stamps]
L.º Juan Luis
L.º Juan Luis
L.º Juan Luis



L. de ~~Rodríguez~~ ~~Perera~~

L. de ~~Rodríguez~~ ~~Perera~~

L. de Rodríguez, Perera

L. de Obispo ~~de~~ ~~Perera~~

L. de la Isla, Obispo

L. de la Isla, Obispo

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y cinco horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don José Manuel Zabala Dello, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y para ello prevenidos, con asistencia del Portavocador de ambos don Teodoro Obispo Williamsell, el Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Gullén y Lugo, don Enrique Gómez González, don Pedro Guerra Salera, don Julio Harrison Escamero, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Perera y don Felisio Rodríguez Perera.

Concurran en inasistencia los señores Consejeros don Manuel González Hernández y don José González Luis.

Abierta la sesión se dio lectura de acta de la extraordinaria anterior, celebrada el cinco del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes resoluciones:



Somente.

1.- El Señor Presidente da cuenta a la Corporación de acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del area del carruaje, para desarrollo de La Ley 32/65 de cuatro de mayo de modernización de las carreteras C-820 y C-822, de este Capital a Guina de Posa por el Norte y por el Sur, respectivamente, en virtud del cual se autoriza a la Dirección General de Carreteras y a este Cabildo Provincial para convocar conjuntamente concurso mixto internacional de financiación y ejecución de las obras y constituye una Comisión mixta, presidida por el Director General de Carreteras e integrada por cuatro vocales, dos designados por dicha Dirección y otros dos por esta Corporación mixta, cuya misión es la de preparar y resolver los oportunos concursos.

Por unanimidad son designados representantes de este Cabildo en dicha Comisión mixta, al Señor Presidente, don José Manuel Galván Bello y al Consejero don Rodrigo Rodríguez Torres.

La Corporación Provincial, por aclamación, acuerda expresar a su Presidente, don José Miguel Galván Bello, su gratitud y felicitación por las gestiones que ha llevado a cabo y que han conducido a la adopción del mencionado acuerdo del Consejo de Ministros

Benevolencia.

2.- Acordando por esta Corporación, en doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la cesión en uso al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, de sus solar de cinco mil metros cuadrados en la finca "El Carrizal", para la construcción de una Clínica de Maternidad, delimitada dentro de aquel terreno por resolución de este Cuerpo de diecisiete de enero proximo pasado; a la vista de informes de la Comisión de Vías y Obras de este Cabildo, respecto a dificultades de adaptación del edificio proyectado para dicha Clínica en el solar cedido, acuerda se rectifique en el sentido propuesto, quedando en consecuencia, descrito el que se cede en uso, con la expresión cabida de cinco mil metros cuadrados, del siguiente modo: Norte y este, finca de la que se cede; Sur, don Menesteros Hermandades Real y Oeste, finca de la que se cede.



Coment.

3. = Queada entendi de la aprobacion del Plan de Conservacion de los Caminos Vecinales, subvencionados por el Estado, para el año mil novecientos veinte y seis, otorgada por el Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la Provincia, Hacienda Insular.

4. = La Corporacion queda enterada del estado de los contributos liquidados por arbitrios y recatas, que eleva la Administracion de Rentas Insulares, correspondiente al mes de enero ultimo.

Indeterminado.

5. = Leida instancia de don Santiago Sabina Corvoa, que por cuatro años ha desempeñado la Direccion de la Orquesta de Camara de Canarias, sea. haviendo una irreparable labor cultural en la Isla, en la que solicita una ayuda economica que le permita ser atendido en la grave enfermedad que padece, el Flema, con diuresis a sus irremediables mercedimientos y al agotamiento que le debe beneficiar, accese a considerarle para dicho fin una ayuda de cinco mil pesetas.

6. = La cuenta facilita la informacion que interesa la Direccion General de Promocion del Turismo, con destino a la formacion de un volumen que llevara por titulo "España Legendaria," y comunicarlo a dicho Centro.

Coment.

7. = Tambien acuerda aprobar concurso subrota para la ejecucion de las obras de mejora de dos tramos del Camino Vecinal de Era Grande a Playa de Abad, desde el trayo ultimamente terminado, en Hoya Grande, hasta donde diren Los Alamos, y desde Playa de San Juan a Playa de Abad, en el termino municipal de Guia de Isora, con un presupuesto de contrata de veintiocho milnovecientos y cuatro mil novecientos pesetas con recata y cinco centimos, fijando la fianza porcional en doscientos veinte mil novecientos recata y cuatro pesetas con cincuenta centimos y la de finitiza en el porcentaje que representa el importe de la adjudicacion aplicandole los tipos minimos señalados en el articulo veintiseis y dos del Reglamento de contratacion.

Hacienda Insular.

1. = Aprueba habilitacion de credito dentro del presupuesto extraor-

diverso para Caminos Veinales e inculares, por un total de dieciséis mi-
llones seiscientos treinta y cuatro mil trescientas setenta y ocho pesetas
con ochocientos y cuatro centimos (18.634.378'74), y que es la siguiente:

Habilitación de Crédito

Presupuesto extraordinario "A" de 1901.

Por incremento real obtenido en los ingresos de
este Presupuesto. 15.700.706'26

Dijos.

Capítulo II. - Extraordinario y de Capital.

Artículo 1. - Conversiones en productoras de Ingresos.

Compto 1º

Partida 3. - Para contribuir al Plan general
de Obras Hidráulicas en esta Isla. 443.746'26

Partida 5. - Para la construcción y mejora de
alimentación de los Caminos ve-
inales e inculares siguientes:

La Larga al Puerto de Las Pozas,
trazo segundo. 70.430'27.

Ararinos a San Juan
de Reparo, trazo último 338'13

Las Cosecas al Puerto.
trazo primero. 11'73.

Realajo Alto a Palo
Blanco 5.750'00

Puerto del Buen Jesús
carretera de Tasa a -

Quia, trazo segundo. 2.295'00
Conventillo a Caserio

del Viebro 5.750'00

Cruz del Carmen al
Bailadero, trazo segun.
do. 21.640'79

Cruz Blanca al Miso.
del del Poque. 100.056'05



	Pau Miguel al Troncon.	338.961'90	
	Arquayo a Valle de Oroca al Sur.		
	to de Pautango	106.141'00	
	Valje a Varabi	909.980'10	
	Arquayo a Ciro	293.325'79	
	Pau Simo a La Fellice, trop 32	95.159'60	
	Punta del Hospitalo al Escalito	398.055'74	
	Pau Andris a Vqueste de Pau An- dres	27.949'91	
	Garrañis a Pau Juan del Pizarro.	5.342'83	
	tro primero		
	La Laguna a La Mesa Neta.	35.853'44	
	Orug del Carmen al Baidados, tro no primero.	44.515'16	2.287.928'64
			<u>18.634.398'94</u>

Altas.

Capitulo I. Personal Activo.

Articulo 1. Sueldos y Remuneraciones cobradas en
mano.

Comisio 1. Administración General.

Partida 1. Para satisfacer a los señores, Leve-
tario, Interventor y Depositario de es-
ta Corporación a que tiene derecho,
de conformidad con la orden de muni-
cipalidad de 1958, consistente en el
0.20% sobre 12.634.398 respectivo.

Partida 2. Al 1% de la Percepción Económica de
Exercer, por igual concepto y de po-
sición de la anterior partida.

39.268'75

9.317'20

46.585'95

Capitulo VI. Centros de Dinamismo y de Capital

Articulo I. Comercios no Productivos de In-
gresos.

Comisio 2.



Señala 4. Para atender a la construcción de Lima anterior, nueva carretera que acuerde los permisos, así como otras que se produzcan por consecuencia de las mismas

12.587.778'99
18.684.378'94

Indeterminados.

9. Se acuerda tener en cuenta en orden al sentimiento de la Corporación por fallecimiento de don José Leante Carpio, jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y comunicar el pecame del Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi a su esposa viuda o hijos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Sr. Gallego Pardo

[Signature]

[Signature]
 Sr. Gutiérrez Rodríguez

[Signature]
 Sr. Rodríguez y Luño

[Signature]
 Sr. González González

[Signature]
 Sr. Guerrero Bahera

[Signature]
 Sr. Martín Pérez

[Signature]
 Sr. Martín Pérez

[Signature]
 Sr. Aparicio Rodríguez

[Signature]
 Sr. Quiñones Barrera

[Signature]
 Sr. Rodríguez y Luño

[Signature]
 Sr. Rodríguez, Peña

[Signature]
 Sr. Obispo y Mendonza

[Signature]
 Sr. de la Rosa Olvera



Sesión ordinaria de 12 convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador de Cuba, el día 28 de febrero de 1906.

En la Comandancia de Puerto Rico, de Comercio, a veintiocho de febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador de Cuba, en el Salón de Actos del Gobierno Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Fermín Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de febrero de 1906, y del Reglamento anterior.

Concurrieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ballén y Longo, don Benigno Gómez González, don Manuel González Román, don José Jiménez, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio María Soria, don Enrique Quintanilla Barroca y don Domingo Rodríguez Torres, y don Benito Cruz García. No asistieron los señores Consejeros don Julio Hernández Figueroa, don Jorge Menéndez, Rodríguez y don Océlio Rodríguez, Srn.

Obierta la sesión en dos lecturas, se leyó de la extraordinaria anterior celebrada el día veinte del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º La Corporación queda enterada de comunicación del Negociado de Comercio de la que da cuenta de que el día siete del próximo mes se otorga ex parte los retenciones a favor de don César Casariego Casariego, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de febrero de 1906, y del Reglamento anterior, ha de jubilarse por edad con efectos al individuo don. del Ilustre Sr. don Fermín Rodríguez, Presidente de la Corporación, y de la persona del Sr. don Fermín Rodríguez, que lo ha sido de esta Excmo. Corporación por más de sesenta años, ejerciendo su cometido con competencia y asiduidad, por lo que no queda por otorgar de lamentar no continúe en el servicio activo por ministerio de la Ley, expresiones a las que se acunan todos los señores miembros de la Corporación.

2.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió recurrir a los funcionarios que se relacionan, al número de quinientos que se indica, a partir de los fechas especificadas:

Don Ramón Neopino Menéndez, Obrero de esta Excmo. Corporación, en

En quinquenios a partir del día cinco de marzo próximo, el coeficiente re-ajustará del 61.051% de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas, y retrocederá complementaria de dieciséis mil pesetas al año, las cuales ascenderá a la cantidad de dieciséis mil quinientos treinta y seis pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Dos Alfonso Lugo Becerra, jefe de Regional del Grupo-Quero. ex-administrativo de este Consuecutorio Habilitado, sus quinquenios a partir del día seis del próximo mes de marzo, el coeficiente reajustará del 50.1% por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retrocederá complementaria de dieciséis mil cuatrocientos diez pesetas, las cuales ascenderá a la cantidad de dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más tres mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

3.º Ante el dictamen emitido por la Comisión de Personal a cargo de la Asociación de Funcionarios de este Consuecutorio Habilitado de desarrollo autoprojecto de Reglamentos de Subsidio para estudios, se mandó que los autoprojectos que se obtengan copias de referidos autoprojectos y dictámenes, los cuales serán remitidos a cada uno de los señores Consejeros para su estudio, haciéndose de nuevo a conocimiento de la Corporación, para que, una determinada conjuntamente por las Comisiones de Personal y Educación, Deportes y Turismo.

4.º Ante las necesidades por parte del Médico encargado de las actividades en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, de ser auxiliado por otros titulados para realizar sus cometidos, después de estudiado detenidamente el problema, el Pleno acuerda que cuando aquel facultado tuvo a mirarse precisa dicha colaboración la requiera de los Médicos becarios del establecimiento, a los que le serán satisfechos los siguientes conceptos por cada servicio que realicen: Por anestesia en operaciones de neurocirugía y cardiología, a dieciséis pesetas por cada intervención; resultados operativos, por cada intervención cuarenta pesetas. Para serati-



tas los que quedan prestos, se certificará mensualmente que el Médico encargado los que en dicho período hayan realizado cada uno de los becarios, con especificación de si ha sido de una u otra clase de operaciones.

5. Véase el correspondiente instructivo ante la necesidad de completar el personal médico de guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, como era necesario de los vocablos existentes en la actualidad, debidamente estudiados, se acuerda que, aparte de los Médicos de guardia, propietarios o interinos, que tendrán también servicio de guardia los once demás becarios, para cubrir los turnos que corresponda a las plazas vacantes, los que recibirán una gratificación de quinientos pesos por cada turno ordinario de doce horas y doscientos diez pesos por cada turno diario de tres horas, lo que se acreditará mensualmente certificarán mensual de la Dirección del Establecimiento.

Además se acordó que los servicios de este carácter prestados por el Médico don Juan de la Rosa Rodríguez, interinamente por la Dirección del Hospital a causa de enfermedad del Médico titular don José de la Rosa Osceola, le sean abonados en la forma y cuantía indicadas.

6. A la vista de distintos escritos por la Comisión de Personal en relación del que cursa y aceptando sus fundamentos, se acordó desestimar el escrito que eleva los Agentes Investigadores de Arbitrios de este Departamento, en solicitud de que se les reconozca el derecho a percibir el subsuelo de o derecho personal que disfrutaron los Jefes de Muelle del Servicio de San Investigador, durante el período comprendido entre el primero de abril de mil ochocientos cincuenta y siete y treinta y junio de mil novecientos sesenta y tres, y confirmen por tanto la resolución de este Pleno de diecisiete de enero del actual año, atendiendo a lo de méritos de más de mil novecientos sesenta y tres, que con motivo a dicho personal la diferencia de subsuelo que disfrutaban los más antiguos y no el que percibían los Jefes de Muelle, ya que en las plazas son de superior categoría.

7. Véase la reclamación formulada por el Auxiliar administrativo don Antonio Linares, Hernández, en solicitud de que se le abone abstráctamente centímetros por diferencia dejados de percibir correspondientes a quince meses y horas extraordinarias durante el tiempo en que desempeñó el cargo de Jefe de Regionales, y resultando que a dicho funcionario le fue reconocido, por Decreto de la Presidencia de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el de.

real a permitir la diferencia de las remuneraciones que le correspondían, fue el cargo de Auxiliares de los del cargo de Jefe de Negocios, con efectos de primeros de enero de aquel año, situación en la que continúo hasta el nacimiento de -septiembre de mil novecientos veinte y tres, periodo durante el cual percibió la diferencia del sueldo de, además, entre primeros de enero de mil novecientos veinticuatro y siete y veintiseis de diciembre de mil novecientos veinticuatro y veintiseis de febrero de fueron calculadas y abonadas las horas extras ordinarias trabajadas con arreglo al sueldo de Jefe de Negocios.

Considerando que el desempeño de cargo de superior categoría atribuye al funcionario, con arreglo al artículo cuarenta y uno, número cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la diferencia de sueldo entre ambos cargos, sin que deba entenderse con respecto a las diferencias que quedan determinadas de la situación personal del funcionario, como son las quinquenios o las horas extraordinarias, criterios de los que no se ha reparado las sentencias que, en casos similares han sido dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, y que son confirmados por la Sentencia del Tribunal Supremo de once de junio de mil novecientos veinte y cinco.

De conformidad con el informe del señor Secretario y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad desestimar la reclamación formulada por el Auxiliar Administrativo, don Antonio Paulino, Hermanos de la.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó abonar al Retiro don Manuel García Echarón la minuta de honorarios devengados por el mismo año contra de recursos contenciosos administrativos entablados por el Auxiliar don Emilio García González y por el Abogado Promotor de arbitros don Nicolás Varela Daque y otros, contra resoluciones de esta Corporación, cuyas minutas ascienden a cinco mil y ochocientos cuarenta y cinco, respectivamente.

Beneficencia.

9.º A las anteriores antecedentes sobre la Nosa, relacionados con petición de donña Catalina Ferrera González, de ingreso de una hija en un curso de subnormalidad, acuerda continuar sobre la Nosa.



10. = Contorno de escrito del Señor Director del Paratoris de los enfermos. donde del Corran ofreciendo a esta Corporación las mismas instituciones de aquel Centro, acausado o producir dicho ofrecimiento.

11. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a instancias de donña Araceli Pérez, del Castillo, Delegada General de la Obra Social y Cultural Superior, en la que interesa de esta Corporación un donativo en favor de dicho obra, tamente en acuerdo a lo establecido por un comité especial especifico para ello.

12. = Conforme al informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a instancias suscrita por la Reverenda Madre Superiora del Instituto de Anicetas de esta Hospital, en la que solicita asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de los padidos en aquel establecimiento Benéfico, acuerda acceder a lo interesado.

13. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, a instancias de la señora Presidencia municipal de la Junta Administrativa, de la Asociación caritativa de la Profesion, Hospital de Niños de esta Hospital, asistiendo congenera para diversos atenciones del citado centro, acuerda acceder, a tal fin un donativo de cien mil pesos, cuyo libramiento se hará con cargo al crédito correspondiente.

14. = Conforme en cuenta los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, acuerda acceder a don Domingo Barolán Hernández, una ayuda económica de diez mil cuatrocientos cincuenta pesos, para adquirir un aparato ortopédico para su hijo Laborador Barolán Roberto, cuyo libramiento se hará con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, a Organización Camaria, S. R., una vez recibida dicho aparato, se conformidad por el interesado.

15. = Anímismo acuerda acceder a don Celestino Blanes Ariza un donativo de once mil quinientos pesos, para adquirir un cochecito de impedido, cuyo libramiento se hará con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. a Organización Camaria, S. R., una vez recibida dicho cochecito, se conformidad por el interesado.

16. = Interesado por donña Leonilbaria Rodríguez Méndez, un cochecito de impedido, para su hijo Joaquin Manuel Pinares, Rodríguez, por un impo-

te de sesenta cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con treinta ~~cientos~~, se que presupueste de contribuciones Gaitán, de Póvil, y de conformidad con los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Públicas y de Hacienda y Economía, acuerda se libere el mencionado sumo porle a Ciprián Díezcano, para que por la misma se efectúe dicha adjudicación.

17. En atención a los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Públicas y de Hacienda y Economía, acuerda conceder a don Joaquín José Bastillo Nelo un donativo de ochenta mil ochocientos sesenta, para adquirir una piezra ortopédica, cuyo libramiento se hará a Ortopedia Camarín S. R., una vez recibida dicha oportuna, de conformidad, por el interesado.

Comento.

18. Vista la comparecencia de don Belio Rodríguez, quien manifestó que con motivo de las obras de mejora del trayecto del camino venial de Pera Grande a Playa de San Juan, ha quedado imposibilitada su firma por encontrarse en ese trayecto sobre una trinchera de más de tres metros de altura, y vista la propuesta de la Sección de Vías y Obras de incluir como obras complementarias de las del título camino de acceso a dicha firma a través de la de don Osorio Dorta, partiendo del viejo camino en su desembocadura al nuevo trayecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda aprobar el proyecto de la Sección de Vías y Obras e interesar al Ayuntamiento de Badajoz que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para poder efectuar las referidas obras complementarias, siendo de cargo del tercer centésimo Cabildo los gastos que tal explotación ocasionen.

19. Vista la solicitud de don Rafael Suárez, pagador de construcciones de un chalet en el Camino de acceso, por el cual, del Gran Hotel Bares, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda que, teniendo en cuenta que se trata de construir un edificio autorizado por un chalet onsermo, se autorice la edificación, fijando onsero cánon por utilización de la carretera, cuya ejecución deberá ser propuesta por la gerencia de la Comunal "La Cauro".

20. Vista escrito de la Sección de Vías y Obras dando cuenta



de la anterior autorización de los obras del Camión insular de Las Bicas a La Escobaca, a pesar de la comisión que se le hizo al contratista para la inmediata terminación de los mismos, ha que se encuentran paralizados en la actualidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obeso, se acordó que se revuelva el contrato y se designe al señor Comisario don Evaristo Gomez González para que instruya el oportuno expediente.

Dotación Pública.

21. = Visto un escrito de don Angel Romero Ferrer, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de Ciencias Químicas de la Universidad de la Laguna, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

22. = A una instancia de don Luis López Espinosa, como Ex-alumno de la Comisión Exo-Viaje de fin de carrera de los alumnos de Magisterio, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para el expresado fin.

23. = Visto un escrito del Gobierno Civil de la Provincia, remitiendo instancia de don Jesús A. Paules Romero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de Seritos Hapigales, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el expresado fin.

24. = Leída una instancia de don Rafael Armas Benítez, solicitando una ayuda económica con el fin de asistir a operaciones para Injertos Boneas, tales del Servicio de Extensión Agraria, se acordó asignarse la suma de mil de noventa y cinco pesetas, por un crédito específico para dicho fin.

25. = Visto un escrito de don Antonio Ruiz Abrera, relativo a adquisición de ejemplares de la obra "Los Ojos Caminos" de Arielli, se acordó adquirir, en quince ejemplares en lengua francesa y once en inglés, al precio de doscientos cincuenta pesetas cada ejemplar, que dando cupos de mil ochocientos cincuenta pesetas para la expresada obra.

Comisión Provincial.

26. = Visto las liquidaciones practicadas por la Junta de Obras y Propiedad del Puerto de este Capital, por ocupación de superficies en los muelles y bovedas en el Parafuto, y de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar los arbitrios de los derechos de la Eximición, acordándose el pago de dichos tributos.

27.- Víste un escrito de los Inspectores de Rentas y Tesorerías, relativo a investigaciones efectuadas en las Puellas de Rivera y Luz, dirigiendo el análisis de los facturas de depreciación fiscal, y en el que se hace constar el retraso en la presentación de manifiestos por las casas arroyatorinas de los buques "Vintas" y Palmar, así como el falsamiento de los correspondientes manifiestos cometido por las casas arroyatorinas de los buques "Pocaris" y "Afortunados"; asiste el informe de la Intervención de Dombos, en el que se manifiesta que el retrasado retraso en la presentación de manifiesto, constituye una infracción de artículo treinta y uno de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que deberá ser sancionada con la multa correspondiente, y el falsamiento de los manifiestos presentados constituye una defraudación que deberá ser sancionada con multa hasta el duplo de los costas que la Hacienda Pública hubiere dejado de percibir; y visto también el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que cubra el presente expediente a la Inspección de Rentas y Tesorerías insulares, para el levantamiento de los actos correspondientes y la imposición de los oportunos expedientes, a los posibles infractores.

28.- Víste un escrito de la Cámara Oficial de Comercio, fecha once de febrero último, adjuntándose otro de la Unión Agrícola, S. A., en el que solicita los beneficios de arbitrio a la importación de mangoneros, sobre una retorta de hierro, con destino a su fábrica, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe de la Intervención de Dombos.

29.- Víste un escrito de la Cámara Oficial de Comercio, fecha once de febrero último, tribulando esta suscrito por la firma Salomón B. 200, referente a la aprobación del arbitrio insular sobre la materia prima para su industria de fósforo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó imponerle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, debiendo adherirse a lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio tributando por el valor, que no ser mercancía taxable. En cuanto a la exportación, igualmente se encuentran debidamente regulada en el artículo trece de la propia



Osobranza.

Indeterminada

30. = Vista antecedentes relacionados con solicitud de don Martin Hernandez Diaz, suplente de la Catedral de Granvillas Simuladas, agregados ocasionalmente es carpintero al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, interesado de la compra de herramientas propias de su oficio, para los trabajos que realiza en dicho Centro Benefico, se acuerda adquirir las herramientas de referencia, que debidamente inventariadas quedarian bajo custodia y responsabilidad del mencionado Carpintero.

31. = Vista instancia de don Hipólito Jorge Dols, Cura Economo de la Parroquia de Las Mercedes, solicitando una autorización para la terminación de los dos de construcción de la Capilla Parroquial del Pago de Las Mercedes, se acuerda concederle la suma de cincuenta mil pesetas, para dicho fin.

32. = A instancia de don Ana Lagoa Diaz, Directora de la Escuela de Hogar del Instituto de Comisaría Militar de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de desplazamiento a la Península del equipo de balonmano femenino de dicho Centro, se acuerda concederle la suma de diez mil pesetas, para dicho fin.

Comienda Simulas

33. = Vista la liquidación de Presupuestos de Comisariato localida, obras, servicios de gobierno de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida liquidación.

34. = Se da lectura a memoria del Ilustrísimo Señor Presidente sobre la necesidad de promover la realización de Plan Comarcal de los Municipios de la Capital, La Laguna, El Pozo y Coqueste para establecer las líneas generales de urbanización de los mismos, fijando unas antenas unificadas para el desarrollo de los planes que cada uno de ellos tiene aprobados, y en razón de la competencia que le confiere la original Ley del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con dicho proyecto, se acuerda:

Siempre. - La formulación de un Plan Comarcal que comprenda los términos municipales de Paula Cruz de Tenerife, La Laguna, El Pozo y Coqueste y cuyo trabajo habrá de consistir de las siguientes actuaciones:



I. - Analisis de la situación actual, constituido por:

- a). Memoria de información con datos estadísticos, gráficos y descripción de todos los aspectos que afectan a la ordenación.
- b). Planos de estado actual reflejando características físicas, ordenamientos realizados, en ejecución o aprobados, red viaria general y situación de las aceras y urbanismos generales.

II. - Plan de Ordenación con:

- a). Memoria justificativa de los criterios adoptados.
- b). Planos de Ordenación con la adecuación de Planos Generales, estudios y proyectos relativos a todos los problemas de la urbanización, especialmente en los hechos de: estructura comarcal, red, ordenación y transformación, sistema viario general, cuestiones de enlace y contacto entre núcleos y programación de aceras y urbanismos generales.

c). Viabilidad económica y legal del Plan.

Legados. - En concordancia con las propuestas de la Dirección General de Urbanismo, a tal fin estudiados por la Presidencia, en especial, en principio, dichos trabajos, a los Arquitectos, don José María Poyola de la Fuente, en calidad de jefe de equipo; don Luis Martínez de Bando y don Luis Jorain Lomares y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Fuentetaja Domingo. Interesa al Organismo correspondiente del Ministerio de la Vivienda, el desarrollo del oportuno contrato, para formalizarlo.

Consejo. - Por tanto, a dichos fines, de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, se formula presupuesto de bases que han de regir en la realización del citado estudio, con objeto de determinar los costos con que habrán de participar las Corporaciones locales.

Cuarto. - Por tanto, del Ministerio de la Vivienda se comedia una subvención equivalente al aumento por cuenta de los gastos de redacción del Plan Comarcal, atendiendo los precedentes establecidos y la coexistencia de esta Corporación, cuyos recursos se encuentran casi totalmente comprometidos a largo plazo en obras de infraestructura y absolutamente indispensables para promover el desarrollo de la Pcia.

Conclusión. - El Sr. Presidente propone se comedia un auxilio



económico a los efectos por el recibo temporal de arca en el Norte de Tenerife, y la Corporación, acorda, con tal motivo, acceder a la Junta Provincial de Beneficencia la cantidad de cien mil pesetas para que la distribuya entre los damnificados por los incendios.

36.- Vista el oficio del Plenísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha recibida del corriente, tras haberse acordado del Sr. D. de Ministros de obras del mismo mes, para desarrollo de la Ley 32/00, de un tomo de mejora de conservación de las carreteras C-820 y C-823 de esta Capital a Quira de Tava por el Norte y por el Sur, respectivamente, en cumplimiento de dicha resolución el Cabildo, por unanimidad, acorda designar al señor Presidente don José Miguel Galván Bello y al Comisario don Federico Rodríguez Torres para que formen parte, con su representación, de la Comisión que ha de adoptar las condiciones prepositorias y simultáneas del concurso-subasta de los referidos obras, en lo que concierne afeitar, de forma conjunta, a la Dirección General de Carreteras y a este Cabildo.

Comencios.

37.- Vista las autocalculas relativas a los recintos, que alcanza a esta Excmo. Iltmísima Corporación, don Eugenio García Delgado, Administrador de Hostelería Canario S. L., como arrendatario de la explotación del Hospital del Drago, propiedad de este Consello Insular de Tenerife, se acordó, previo dictamen favorable del Sr. D. Alonzo Serranillo, del Castillo de Muro, ejercitar la acción judicial de desahucio por falta de pago de los correspondientes recintos, contra el Sr. D. Eugenio García Delgado, como arrendatario de la explotación del Hospital del Drago, y autorizar a la Presidencia para la designación de Delgado y para el otorgamiento de poder a Procurador, que lleve la dirección y representación de este Consello Insular de Tenerife, en el ejercicio de la referida acción judicial.

Construcción Pública.

38.- El Plenísimo Señor Presidente da cuenta de los ofrecimientos que han sido hechos por parte del Ministerio de Trabajo de crear una Escuela de Formación Profesional en esta Isla, siendo que considera este ofrecimiento de mayor interés y, en consecuencia, propone a la Corporación ofrezca al Estado, para tal fin, los terrenos ofrecidos para la construcción del edificio. El Pleno autoriza al Señor Presidente para que realice las gestiones necesarias para la efectividad de tal proyecto y determine los terrenos que quedaran

apreciarse como el mismo.

Comienda Insular.

39.- Se dio lectura a Moción de Presidente que dice como sigue:
 La grave crisis económica que padecen la ganadería insular ha exigido la derogación de medidas de protección, que aparecen recogidas, en parte, por el acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de enero de mil novecientos veintea y cinco, en cuyo apartado cuarto se autoriza a este Cabildo Insular a destinar al costeamiento y posible déficit de los Controles Lecheros los ingresos por el concepto de importación de toda clase de productos lácteos. Para hacer uso de esta autorización, se imponía arbitrariamente una fórmula que permitiese alcanzar la finalidad perseguida dentro del marco de la legislación vigente. Siendo función de esta Corporación el fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, en arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo diecisiete cuarenta y tres de la Ley de Régimen Local, la fórmula adecuada podría consistir en el establecimiento de una prima a favor del ganadero por litro de leche entregado a los Centrales pasteurizadoras. Sobre esta idea se han mantenido contactos con los Ayuntamientos de la Isla, a través de sus Alcaldes, por cuales resultaron afectados, en la medida en que son partícipes de la recaudación por aquel concepto en virtud de la carta Intermunicipal, y de estos contactos ha surgido un acuerdo de primas sobre la creación de la correspondiente prima. Como, no obstante, puede estimarse deseable la derogación de lo propuesto, parece procedente arbitrar la aprobación de Moción de la Gobernación, a fin de que alcance efecto.

Como base de lo propuesto, este Presidente, teus el honor de proponer a la Excelentísima Corporación los siguientes medidas:

A).- El Cabildo Insular, para fomento de la ganadería de la Isla, y los Ayuntamientos, interesados en el aumento de leche entregada, establece una prima a percibir por los ganaderos por cada litro de leche entregado a los Centrales pasteurizadoras. El Cabildo y los Ayuntamientos derivarían a esta finalidad una cantidad que se obtendría de su respectiva participación en los ingresos procedentes de la importación de toda clase de productos lácteos. Esta cantidad se cifra previamente en el



total impuesto por este concepto en el ejercicio de mil novecientos veintidós y veintitres.

D). Para gozar en gratia la prima correspondiente, el Cabildo Insular es invitado al Ministerio de la Gobernación se aprueben los orígenes que para su aplicación se establecen en el presente acuerdo.

E). La prima tendrá un carácter puramente transitorio, en tanto subsista la situación crítica porque atraviesa la ganadería de la Isla, y, en todo caso, no compromete a los Corporaciones afectadas sino para el presente ejercicio económico.

F). El pago de la prima se hará a través de los dos Centrales Lecheros y para garantía del cumplimiento de la finalidad perseguida se establece con los siguientes orígenes:

a). El Cabildo Insular designará una Inspección permanente en ambas Centrales que tendrá acceso a todos libros y documentos de dichas empresas, así como a todas sus dependencias y servicios.

b). Los documentos que sirvan de base a los pagos que toquen a los ganaderos por razón de leche recibida serán intervenidos por la Inspección designada.

c). Servirá de justificación para el pago de la prima la prueba documental de que los cuartos abonados al ganadero la leche recibida al precio que se haya estipulado, en el cual se incluya la prima.

d). El incumplimiento de estas normas implicaría la inmediata cesación por la Central responsable en el percibo de la prima.

e). Como todos los Ayuntamientos de la Isla contribuirán al cumplimiento de la prima, los Centrales Lecheros del área comprometerán a recoger la leche que se les ofrezca en todos los Municipios de Comercio.

F). Terminado este ejercicio económico, el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla recomendarán la situación, o no de que durante este tiempo no se hubiere superado la crisis actual o no se hubiere encontrado una solución definitiva.

Y el Pleno aprobó por unanimidad la anterior propuesta, que deberá ser sometida a la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

40.- De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y en relación con el decreto del Pleno.

tercero Peñón Presidente de veintidós de actual para aplicación de la Ordenanza sobre alcohol en su ratificación, que dando redacción en los términos que se expresan:

"A los efectos de fijación del precio "Cif", a que hace referencia la Ordenanza del Abstrán sobre alcohol y aguardiente, modificada por acuerdo de esta Corporación fecha veintidós de septiembre último y aprobada por la Delegación de Hacienda de veintidós de octubre siguiente; que queda fijado el referido precio en la siguiente forma: Whisky, ginabra, coñac, y birras de procedencia nacional; treinta pesetas litro, diez por ciento. Whisky, ginabra, coñac y birras nacionales; veintidós pesetas litro, cinco por ciento."

El Señor Presidente expresa el motivo por el cual dictó el decreto que acaba de ratificarse que ha sido el de evitar una situación de desigualdad para con la forma y condiciones en que base efectivo este abstrán el Cabildo Municipal de Gran Canaria, lo que podría motivar serios perjuicios para esta Isla, con evidente repercusión en los ingresos del Cabildo y anual que está en negociaciones con el Presidente de aquella Corporación, con el fin de llegar para el próximo año a una total unificación de criterios, por lo que esta medida que ahora se adopta es puramente transitoria.

Comentarios.

41.- En prensa su ratificación al conocer el anuncio quebrado por la Dirección General de Infraestructura de comunicaciones de las obras de adaptación y reforma de la estación terminal en el Aeropuerto de Tenerife, por un importe total de sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos y acuerdo dar las gracias a los Señores Ministro del Aire, Subsecretario de Aviación Civil y Director General de Infraestructura por esta nueva prueba de atención que presta al mejoramiento de nuestros comunicaciones aéreas.

Sordeterminado.

42.- La Concejalísima Corporación, tomando en consideración las manifestaciones de los señores concejales, destacando la importancia de la obra, en favor de la Enseñanza, realizada por el Magisterio y

~~Sr. ~~García~~ González~~

Sr. González Hernández

Sr. González Luis

Sr. Guerra Lebruna

Sr. Martín Pérez

Sr. Quintan, Borrero

 ~~Sr. ~~Rodríguez~~ Ferrer~~Sr. ~~Alonso~~ Wandersell ~~Sr. ~~Alonso~~ Wandersell~~

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día 33 de marzo de 1966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Señor don José Miguel Galveo de los Ríos, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wandersell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Cosme Cruz García, don Juan Cullen y Lugo, don Encarnito Gomez, González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Joaquín



go Rodríguez Sovero y don Agelín Rodríguez Sovero.

No asistió los señores Comisarios: Don Pedro Madesto Campos Rodríguez, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardican Figarosa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Sperindez Rodríguez, y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintiseis de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se acordó hacer constar en actas la exoneración de la Corporación, y tenerlo así presente a los interesados, con motivo del fallecimiento de doña Mercedes Díaz, viuda sin esposa del Sr. de Muelle de este Cabildo don Vicente Brunetto y Alonso de Arminio y madre de Auxiliar administrativo don Juan María del Carmen Brunetto Díaz, así como a doña Rosario Motta Selige, esposa de don José García Franco, Comisario Substituto para los instalaciones de electro-medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en situación de jubilación, fallecida recientemente.

2. = De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvió resumir a doña María del Carmen Brunetto Díaz, Auxiliar Administrativo de este Cabildo, tres quinquenios a partir del día primero de abril próximo, al coeficiente reglamentario del 381 por ciento de su base básica anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de once mil seiscientos dieciocho pesetas con diez céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más once mil pesetas más de indemnización complementaria de residencia.

3. = La Corporación que da entrada de comunicación de Regiones de Personal se ha que da cuenta de que el día veintiseis de abril próximo cumple los setenta años de edad el Sr. Francisco del Jardín Infante de la Categoría de 1.ª, don Gabriel Jiménez Jimenez, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del inmediato día. El Sr. D. Francisco Jiménez Sureda, tiene uso de la gubernación y declara el cargo a la persona del citado funcionario, que lo ha sido de este Cabildo, por más de treinta años, ejerciendo su cometido con competencia y acendrada, por lo que con guisa por omisión se lamenta con un término en el servicio activo por omisión de la Ley, expresiones a los que se

seman todos los señores miembros de la Corporación presentes.

4.º Visto los antecedentes relacionados en gestión del Temporalista del Hospital de este Hospital don Tommaso Gerastija Cruzillo, solicitando la reafijación del Grado retributivo con que figura clasificada la plaza que desempeña en la Escala del Personal de este Hospitalísimo Colegiado aprobada por la Dirección General de Administración Local, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, desestimar la referida reclamación ya que la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Insular ha estado siempre clasificada en la misma categoría que los Médicos de la misma y con idéntica remuneración.

5.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se resolvió acceder al Ordenanza de esta Corporación, don Tomás Carlos Velázquez Delgado, un donativo de tres mil pesetas como ayuda a los gastos que tiene que afrontar con motivo de la enfermedad que padece su esposa, en la que ha de ser tratada en un Centro especializado de Las Palmas de Gran Canaria.

6.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intercomisión de Votos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Luis Manuel Larios Cobera, Jefe de Negocios de este Colegiadísimo Colegiado, el cubanillo económico de mil doscientos pesetas anuales, empuerados en el 53'99 por ciento, según artículo de la Ley Colegiadísima Corporación de Veintinueve de novecientos de mil novecientos noventa y tres, por según de los estatutos de Primera Embarcación que surta en su hijo María Soledad Larios Ornela, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de marzo de este año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Proyecto de la Corporación, según dispone el artículo doce del Reglamento de referencias, y sucesivamente omitidos de fumisaría concurra la aptitud legal para su percibo.

7.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intercomisión de Votos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Francisco Hernández Abreu, Portero del Hospital de San...



En virtud de los Decretos de La Habana, el subsidio correspondiente de mil novecientos ochenta y cinco anuales, incrementado en el 51.53 por ciento, según artículo del tercer artículo del artículo de retribución de miembros de mil novecientos ochenta y tres, por razón de los setenta y cinco de primera categoría que cursa en la hija María Carlota de Heredia, Guáimara, comprendidos en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Puntos de diez años de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres y cuando convergiendo del artículo quinto del mismo, el cual le sea otorgado con efecto al día veinte de diciembre del pasado año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario no usare la aptitud legal para su período.

3.º De la otra de instancia suscrita por don Luis Ramírez, Vizcaino, Oficial Mayor de este Cabildo Insular de Puntilla, en situación de jubilación, solicitando se le abone la indemnización por residencia desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, fecha de aprobación de la Ley 10811903 hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha de su jubilación, se le ha retribución complementaria y quinquenio, se acordó, teniendo en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal, desestimar dicha solicitud, por lo que resultó la Dirección General de Administración Local, ante consejo que le fue formulado por esta Corporación no acudir a la solicitud "ya que el hecho de que el Tribunal Supremo se haya pronunciado en sentido favorable en lo referente a los funcionarios del Ayuntamiento de Puntilla, no prejuzga ni puede prejuzgar que tal beneficio deba hacerse extensivo a los funcionarios de otras Corporaciones.

4.º Desestimar también solicitud por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Jefe de Percepción, en situación de jubilación por edad, don Rafael Marrero Padilla, en solicitud de que se le abone la indemnización por residencia sobre la retribución complementaria y los quinquenios desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, fecha de entrada en vigor de la Ley 10811903 hasta el nacimiento de su hijo de mil novecientos ochenta y cinco, en que tuvo lugar su jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria, se acordó desestimar tal gestión teniendo en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local a consejo que fue devuelto por esta Corporación, se no acudir a la solicitud por otro funcionario en idéntica situación que el señor Marrero Padilla, ya que según el artículo "el hecho de que el Tribunal Supremo

se haya pronunciado de sentido favorable en lo referente a los funcionarios del Ayuntamiento de Melilla, con prejuicio que tal beneficio debe haberse extendido a los funcionarios de otras Corporaciones.

10. = Visto recurso de reposición interpuesto por los Agentes Investigadores de Arbitrios de esta Corporación contra el acuerdo de diecisiete de enero del presente año, por el que se desestimó en gestión de que se le otorgase la diferencia entre el arbitrio que habían disfrutado hasta el treinta de junio de mil novecientos veintiseis y tres y el que disfrutaron los Jefe de Muelle, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, por unanimidad desestimar el recurso interpuesto con base en los mismos fundamentos del acuerdo impugnado.

11. = Comiendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal y el informe favorable de la Subcomisión de Fomento se acordó recurrir a los Impostores de Portos y Embarcaciones Similares el derecho a percibir el tanto por ciento correspondiente al aumento de los impuestos que se produzcan durante un año a partir del primero de agosto de mil novecientos veintiseis y cinco, en la recaudación del arbitrio sobre el tabaco que se consume en la Pata de Cuervo.

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Médico de planta afecto al Servicio de Quirófanos del Hospital de esta Capital, don José Felice García Romo Arriaga, solicitando se le conceda la diferencia de haber entre el cargo de que es titular y el correspondiente a la Jefatura de la Sección de Aparato Digestivo que desempeñó desde el dieciocho de abril de mil novecientos veintiseis y uno hasta el catorce de noviembre de mil novecientos veintiseis, se resolvió no acceder a lo solicitado ya que la plaza a que el peticionario hace referencia, o sea la de Profesor de Planta afecto al Servicio de Aparato Digestivo, fue amortizada al que dar origen por fallecimiento del que la desempeñaba y creada una de tipo Clínico - que reglamentariamente fue cubierta, no concurriendo por tanto las circunstancias del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos veintiseis y dos, ya que no hubo designación interina para el desempeño de cargo de superior categoría, por no existir plaza vacante.



13. De conformidad con los informes de la Jovine correspondiente a Inter-
venido de Bordes y aceptados dotacion de la Comision de Personal, se acuerda con-
ceder a don Camilo Paulbez Arana, Medico interino del Hospital de Guardias del Hos-
pital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el subsidio economico de
dos mil cuatrocientos pesos anuales por cada uno de sus hijos Maria de los Angeles,
Beatriz Teresa, Maria Camelina y Camilo Gabriel Paulbez Seraga, en razon de
los estudios de Bachillerato que realizan, comprendidos en el apartado segundo de ar-
tículo primero del Reglamento de Subsidios de estudios de bachillerato de mil novecien-
tos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, y el -
subsidio economico de mil doscientos pesos anuales por cada uno de sus hijos
Cecilia Luis, Jose Juan y Alejandro Carlos Paulbez Seraga, en razon de los estu-
dios de Enseñanza Primaria que cursan, comprendidos en el apartado pri-
mero de artículo primero del referido Reglamento y escala correspondiente del
artículo quinto, incrementados estos cuantios en el 54.53 por ciento, segun
acuerdo de la Excmo. Jovine de la Corporacion de estudios de bachillerato de
mil novecientos veintea y tres, con efectos sobre subsidios al día dos de diciembre
de del pasado año, fecha de presentacion de su instancia debidamente do-
cumentada en el Registro de la Corporacion, segun dispone el artículo de
ce del referido Reglamento, y sucesivamente incrementos el fumionario comer-
ne la aptitud legal para su percibo.

Donaciones

14. De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de
Donaciones, Fomento y Obras Sociales y de Hacienda y Tesoreria, se acuerda con-
ceder a don Antonio Navarro Negrin un donativo de tres mil novecientos
cincuenta pesos para adquirir un aparato ortopédico para su hijo Fermín
Navarro Negrin, cuyo libramiento se librará, con cargo al Hospital de Guardias,
Artículo Único, Concepto tercer, Partida ciento diez y siete del presupuesto
Ordinario de Gastos a Ortopédico Camarin L. L., una vez recibida de
dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

15. Vista expediente iniciado con motivo de peticion de la Jovine
Madre Superiora de las Siervas de Maria, de La Laguna, de aumento de
subsidiario, se acuerda pase a estudio de la Comision de Hacienda y Teso-
reria.

16. De conformidad con el dictamen de la Comision de Dene-

firmen. Sanidad y Obras Sociales, en relación con escritos de la Superioridad, al Director y al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, para que, en caso de la creación de los Practicantes del mencionado Centro a atender, en determinados ocaisionales, a los enfermos del Departamento de Neurocirugía, dependiente de Instituto "Comis. Corría", se acordó por unanimidad hacer saber a la Dirección del establecimiento que, con carácter general, había de entenderse que la función de asistencia que actualmente realiza dicho Instituto en el Hospital, no obstante en absoluto no obligamos de todo el personal propio del Centro, ya que se trata de la asistencia de enfermos acogidos a la Beneficencia Municipal, por lo que la Dirección de este último procurara que en ningún caso quedara desatendido los servicios del Instituto, ordenando al personal del Hospital, cuando fuere necesario, las prestaciones correspondientes.

Comentarios.

17. = Vista comunicación del Plutísimo Señor Director General de Obras Públicas a los que acompaña el condicional para ejecutar, con auxilio del Estado, las obras de los Acueductos Generales de Pineda a Adijé y del de Elqueste de Camelarena a Guay, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó manifestarle que los referidos obras se consideran de mayor interés para la economía insular, y al propio tiempo garantizarle que se ve imposible de acudir al mencionado dictamen que formula la indicada Dirección General.

18. = Vista el arte de la cubata de material sobrante de la Perforación de Nías y Obras, de la que resulta quedó desierta la correspondiente a la compra de un cilindro de diez toneladas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que se argue de que no a cubata por un importe de veintidós mil pesos.

19. = Vista escrito del Señor Abogado del Puerto de la Cruz, relativo a los daños producidos por el último temporal en el camino de Santa Braxa de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó dirigirse al señor Presidente de la Comisión Provincial de Peronos Económicos, interesando que con cargo a Elas Provinciales, se ayude a la reparación indicada, por tratarse de camino queq conversacion con ayude a cargo en este consentimiento habido.



20. = Vista la comparecencia de don Ambrosio Pires, Sarrion, contratista de las obras de camino insular de las Casas a La Escobena, manifestando que le es imposible continuar la realizacion de las mismas, por lo que interesa que se le quede las ejecutadas hasta este momento, dando por terminada el contrato, devolviendole la fianza que consignó para responder de las mismas, y con lo igualmente el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó dar fe de su conformidad a lo interesado.

21. = Examinada un escrito de Centrecanales y Casvera, intercomando el abono de certificaciones de las obras del Tumbales del Noreste, se acordó dejar el correspondiente asunto pendiente sobre la Nona.

22. = Vista asimismo de don Leopoldo Lozoya, solicitando autorizacion para construir un estanque en el Camino de Idaga a Playa de San Juan, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, someter la autorizacion intercomanda en las condiciones propuestas por la Sección de Vías y Obras, las cuales constan en el correspondiente expediente.

23. = Vista una solicitud de don Ramón Rodriguez Ferrer, sobre la retirada de plancha de cinc de la construccion de las Escuelas Públicas, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, denegar la correspondiente solicitud.

24. = Queda enterado de escrito del Señor Director General de Infraestructura, turna sobre modificación de Anuncio No. 1077.

25. = Vista escrito de la Sección de Vías y Obras proponiendo se recibiera definitivamente las obras del trazo segundo del Camino Insular de La Learga a La Pombrea, y en fe del día, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, recibir definitivamente las mismas y designar al señor Comisario don Pedro Guerra Cabrera para que, en nombre del Cabilde, las reciba.

26. = Vista escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil relativo al arrendamiento de los hogares que han de quedar comunicados con motivo de la Autogestión del Cur. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo, se acordó garantizarle que se tendrá en cuenta oportunamente para su debido cobro y pago la remision a este Cabilde de gastos de proyectos y presupuestos en el fin de resol.

ver lo que proceda.

Instancia Eubia.

27. = Vista una instancia de los estudiantes de Termino secretario del Instituto de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de estudios a la Isla de Gran Canaria, se yo escrito viene firmado por el estudiantado de dicho curso, don Juan Manuel Jarrín Ramos, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas en almisión a que dicho viaje coincida con la inauguración de la Feria del Atlántico, en la ciudad de Las Palmas, y así que esta comisión sirva de precedente.

28. = A una instancia de don Juan Antonio Bourgoñ Oribe, Presidente de la Comisión de Viaje de Fin de Carrera, de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando una subvención para gastos de viaje a esta Isla, se acordó lamentablemente, aconformarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

29. = Examinados los antecedentes relativos a instancia de don Eusebio Hernández Romáez, solicitando una ayuda económica para costear, se acordó aconformarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que esta clase de beneficios se adjudican mediante concurso, que se convoca oportunamente.

30. = Examinados un escrito de la Embajada de España en la República de Liberia relativo a becas para estudiar, en destino a estudiantes de dicha Nación, se acordó remitirle una copia de las comisiones que tiene acordadas esta Real Comisión referente a dichas becas, significarle que, dado el ejemplo del actual curso académico, se adjudicarán en el próximo de mil oncecientos cincuenta y seis mil oncecientos cincuenta y siete. Resolviendo, se, asimismo que sea la propia Embajada de España la que seleccione y proponga a los tres estudiantes que han de disfrutar dichas becas.

31. = A un escrito del Ayuntamiento de Arco, solicitando una ayuda económica para la reparación de un gran era destino a enseñanzas ocasionales, propiedad de la Jefatura Local del Movimiento, se acordó concederle la suma de seis mil pesetas, para dicho fin.

32. = Vista una instancia de doña María Remedios López Ca-



seriamente solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela Normal del Registro se acordó comedarse la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

33.º Visto un escrito de don Julián Álvarez Carrillo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó comedarse la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

34.º A una instancia de los alumnos de la Escuela Oficial de Comercio de Madrid, (Comisarios de Compañías Comunistas), solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, a estos efectos, se acordó asignarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado, lamentándoles, por no existir crédito específico para atender esta clase de gastos.

35.º Examinando un escrito de la Entidad "Castellana del Atlántico" relativo a reparación y ampliación de la denominada "Casa de Magallanes" en dicha localidad, se acordó tomarla en consideración, por ser materia de interés y, en su día, adoptar la resolución que proceda, a la vista de los correspondientes antecedentes relativos a planes de urbanización, presupuestos y demás datos referentes al mencionado asunto.

36.º Visto un escrito de la "Asociación Fotográfica de Tenerife" solicitando les sea comedada el local de la planta baja del edificio de este Cabildo, para celebrar la Exposición Nacional de dicha especialidad, así como una ayuda económica para atender gastos relativos a dicho certamen, se acordó de conformidad con lo solicitado y comedarse la suma de seis mil pesetas, para el mencionado fin.

Reunión Comunal.

37.º Visto un escrito de la Central Localera de Ganaderos del País, acordándose en nombre de la Junta Pastora y Ganadera Asociada de este Cabildo, la aprobación de la moción presentada por el Ilustre Sr. Sr. Presidente de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, para la aplicación del impuesto de cinco por ciento sobre los productos totales de importación, para incrementar el fondo de reserva de la C. A. C., acordó quedar actuada.

38.º Examinando los datos estadísticos sobre importación y exportación de bobinos durante el año mil novecientos veintidós y cinco y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar

entradas.

39.º Visto un escrito de la Cámara Oficial de Comercio, fecha once de febrero del año en curso, relativo a otro de Unión Agrícola, S. A., solicitando los beneficios de arbitrios sobre la importación de quinuarina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, de acuerdo con las disposiciones reguladoras de esta clase de beneficios, el interesado en cada caso, deberá solicitar los mismos en la correspondiente instancia, a la que deberá acompañar:

1) Documentos acreditativos del importe de la mercancía.

2) Documentos acreditativos de la fecha de la importación y del día que o arribó, por el que se realizó.

40.º Visto un escrito del Sindicato Provincial del Metal, relativos a arbitrios insulares referentes a materias primas de oro, con destino a las joyas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a los solicitados, ya que no se puede variar la Ordenanza reguladora de dicho arbitrio, que establece, en cuanto a la importación, la tributación ad-valorem, que no es mercancía tarifada en la relación de gravios bases. Pero en cuanto a la exportación, igualmente se encuentra debidamente regulada en el artículo tercer de la propia Ordenanza, en el que se establece la exención de los primeros metros cubiertos en los productos fabricados por industrias legalmente constituidas y radicadas en esta Isla.

41.º Visto un escrito de la Delegación de Industria, interesando se informe sobre concesión de beneficios de arbitrios sobre material para la línea de circunvalación de la Paha (electrificación), se acordó que - vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía.

42.º Examinado el estado de los cantineros liquidados por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que sea enterada.

43.º Vistas las modificaciones de Crédito, dentro del Presupuesto. General Ordinario, que eleva la Intervención de Fondos, y que son los siguientes:

A). Habilitación de Crédito... pasetas. 40.315.053'36



D. Supplemento de Crédito... gastos 14.120.968'37.

1 de enfermedad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y de Economía, se acordó aprobar los referidos modificaciones.

Indeterminado.

14. = La Corporación queda enterada de escrito del Ilustrísimo Teniente Delegado de Inspección y Curación, don José Luis Borrero Cajal, en el que, con motivo de suceso en el desempeño de la Delegación Provincial del Fomento, hace constar en gratitud a todos los miembros de este Excmo. Cabildo y de modo especial al Ilustrísimo Señor Presidente, por las consideraciones que le han sido dispensadas y la valiosa y eficaz ayuda que le ha sido prestada en el ejercicio de su cargo.

15. = El Excmo. Cabildo queda enterado de carta de Agradecimiento y Excmo. Señor Rector de la Universidad de La Laguna, don Antonio González y González, dando las gracias a la Corporación por la subvención que este le hizo, con motivo de su gestión en favor de la enseñanza en la Isla.

16. = La Corporación queda enterada de escrito del Administrador de Propiedades, sobre seguro de las pinturas murales y otras obras pictóricas que se hallan en este Excmo. Cabildo.

17. = Visto escrito del Presidente del Hogar Común, en Madrid, interesando aumento de subvención, se acuerda considerar la gestión, así como también la imposibilidad de atenderle en el actual ejercicio, y que se trabaje en cuenta para el próximo presupuesto de mil ochocientos pesetas y setenta.

18. = A escrito de la Federación Regional de Escuelas Deportivas y Recreativas Subvenciones, solicitando ayuda económica, con motivo del curso de guerra subvenciones que se celebró durante el mes, se acuerda considerar la suma de tres mil pesetas, para el fin interesado.

19. = Leída instancia de don Juan Bautista Botella Arago, como administrador del Bar Restaurant "El Galón", de Garachalá, solicitando una ayuda económica para atender gastos de instalación del expresado Bar, que se halla destruido con motivo de los recientes temporales, se acuerda asignarle la que este Excmo. Cabildo en comoda ayuda individual de este clase, debiendo solicitarse de la Comisión especial que atiende a los damnificados por efecto de dichos temporales.

20. = Común escrito del Hogar Común, interesando a comisión

de una ayuda económica, se acuerda asignarse la imprenta de atender a los créditos, por ser ciertos créditos específicos para ello en el siguiente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Otro seguido y previa declaración de urgencia acordada por el ayto conforme a la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

51. = Aceptamos íntegramente a la Comisión de Personal y tenemos en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos a la liquidación elevada por la Comisión de Personal, en ejecución de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de esta Provincia, que recurrió a los Aparadores y Auxiliares de Deliberación de la Comisión de Fines y Obras de este Excmo. Cabildo el derecho a percibir el sueldo que disfrutaba el Aparador don Jacinto Arriaga de Lara, se acordó aprobar la referida liquidación, pero debiendo inmensurablemente en el sentido de que se tenga en cuenta los servicios interinos y temporales prestados por el personal de referencia y hacer extensivos los beneficios de la referida sentencia a los funcionarios de aquella Comisión que forman o han formado parte de su plantilla y que no figurara entre los reclamantes contra el acuerdo de esta Corporación de admitirlos al concurso de oposición de mil novecientos sesenta y cuatro.

52. = La ayunta la distribución de créditos para Caminos Vecinales en el presente ejercicio económico, formulada por el señor Presidente, y, en su consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1.º Para a comiso-ambasta la realización de las obras de Mejora y reparación de la explotación y firme con riegos asfálticos del trazo primero del camino insular de la Playa de Las Gallinas a Abdeca, conforme a proyecto confeccionado por la Comisión de Fines y Obras, en un presupuesto de contrato de tres millones trescientos tres mil quinientos treinta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, fijando la fianza provisional en cantidad de seis mil doscientos ochenta y seis con noventa y nueve céntimos y la definitiva en una cuarta por ciento del importe de la adjudicación.

2.º Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de Reparación de firme con riegos asfálticos del trazo primero del camino



Imular de La Matanza a la carretera de la Orotava a "Viloflor", por un presupuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos y cosas a consuecos. cubasta la ejecución de los mismos, fijando la fianza provisional en nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

32. Que por la sección de Vías y Obras se conferiesen los proyectos de los siguientes caminos, de los que se realizarán en el presente ejercicio obras por la cantidad que se indica:

"Los Torresos al Portezuelo, por el Socorro", primera anualidad de un millón de pesetas.

"Cambio del camino de El Laurel a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava", primera anualidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

"Reparación del firme con reego asfáltico del camino de La Florida a la carretera de la Orotava a "Viloflor", primera anualidad de un millón de pesetas.

"Reparación del firme con reego asfáltico del camino Vecinal de la Carretera de la Orotava a Buenavista a la Zumbada, por los barrios de La Vía, Portabina y San José, tropo seguros", por un importe de un millón ochenta mil pesetas.

"Camino de La Vega al Amparo", primera anualidad de quinientos mil pesetas.

"Creación del trozo terreno del camino del Puerto del Buen Feo a enlazar con la carretera de Bend a Güiza, por el campo de Santiago", primera anualidad de novecientos mil pesetas.

"Camino de Punta Brava a Las Dabezas", por quinientos mil pesetas.

33. Que los referidos obras se abonasen con cargo al Presupuesto (Ciento cincuenta mil) de mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

33. La Convención de la Comisión que da cuenta de carta del Sr. Comisario de la Parroquia de Nuestra Señora de los Milagros, quien, en nombre propio y en el de todos los parroquianos, expresa al Sr. Intendente Sr. Presidente y a todos los miembros del Ayuntamiento

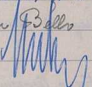
Calable, el agradecimiento de aquella Parroquia, por la ayuda económica que, para la terminación de las obras de la nueva Iglesia, le fue concedida por acuerdo de este Cuerpo de veintidós de febrero último.

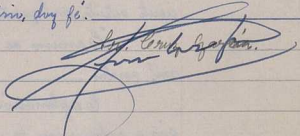
54.- Se aprueba proyecto de liquidación del trayecto último del Ferrocarril Nacional de Airo a su Puerto del Dorio de Abona que arroja un saldo a favor del contratista de diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos y se acuerda, de conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abarcarlo con cargo al Presupuesto Extraordinario del de mil novecientos sesenta y uno.

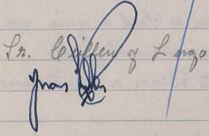
55.- El señor Vice-Presidente de la Corporación, don Celedonio Cruz García, informa sobre el desarrollo del Congreso "Español Africano", y de una carta de don Antonio Ferrer, Comisario General de Ferrocarriles y Exposiciones Comerciales, del Ministerio de Comercio, en la que expresa su agradecimiento por los regalos que, con ocasión de dicho Congreso, se ofrecieron por el contribuyente Calable a los invitados españoles y africanos que concurrieron al mismo.

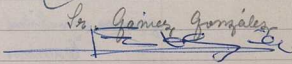
Igualmente, el señor Cruz García, da cuenta a la Corporación de la gratitud de la S. M. Alemana, por los atenciones recibidas durante su estancia en esta Isla.

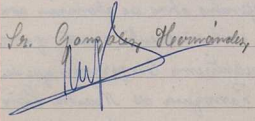
En otro particular, se levantó la sesión, según las decisiones tomadas, de todo lo cual, fo el Penitente, doy fe.

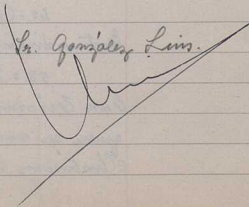
El Sr. Galvan 



El Sr. López y Lugo 

El Sr. Gámez González 

El Sr. González Hernández 

El Sr. González Luis 

treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, según en esta virtud de esta Corporación de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que designó al funcionario jubilado don Fermín González Medina, su gestión de reconocimiento a asistencia médico-farmacéutica gratuita, declarándose por dicha Pontemín no ser el referido acuerdo conforme a Derecho y en consecuencia se anula, declarando al del recurrente a percibir gratuitamente las prestaciones de asistencia farmacéutica y enolviendo a este Consejo, lo mismo habido al respecto de lo indeliblemente permitida según la manera que resulte, dándose cuenta de la referida Pontemín a la Dirección General de Administración Local.

Con este motivo se resuelve por el entendido de las consecuencias de dicho fallo a todos los casos pasivos de la Corporación.

2.º - Hacer cuya opinión de la Presidencia, que la aprueba en todos sus términos, enviando a la misma un apartado, que será el primero, que diga:

"Cuando algún funcionario de este Concejalísimo Cabildo requiera asistencia odontológica, a juicio de la Dirección médica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, formulada por escrito podrá ser le prestada por Odontólogos no pertenecientes a la Beneficencia insulares, siempre que el tratamiento sea coincidente con aquel dictamen, en las siguientes condiciones económicas:"

Para cual fuere el importe de la minuta de honorarios que formule el Odontólogo por servicios prestados a un beneficiario de la Asistencia sanitaria, el Cabildo abonará solamente el importe que corresponda en la tarifa de honorarios mínimos aprobada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia en cumplimiento de artículo de mil novecientos sesenta y cinco, para diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico.

Si hubiere excedido el Cabildo abonará una parte del costo calculado conforme a la tarifa mínima, quedando el resto a cargo del funcionario, tal porcentaje a cargo del Cabildo se regula con arreglo a la siguiente escala:

Suministros comprendidos entre los gastos retributivos unos al día, ambos inclusive, cobra por ciento.



Comunarios comprendidos entre los grados retributivos del once al veinte, ambos inclusive, setenta por ciento.

Funcionarios comprendidos entre los grados retributivos de veintuno al veintiseis, ambos inclusive, sesenta por ciento.

3. = Quince a don José Rodríguez de León, comandante de automotores de esta Corporación, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y los informes de la Intervención de Fondos, los arquitectos - contadores: del veintiseis de junio al treinta de septiembre de mil novecientos veintea y uno, veintea mil ciento cincuenta y ocho pesetas con seis céntimos por horas extraordinarias y once mil setenta y cinco por dietas y del primero de octubre al veinte de noviembre del mismo año ochocientos cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos por horas extraordinarias y tres mil setenta y cinco pesetas en concepto de dietas, teniendo en cuenta las referidas cantidades para habilitar el crédito correspondiente.

4. = Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y el informe emitido por la Intervención de Fondos se acordó habilitar el correspondiente crédito con el fin de abarcar diferencias de sueldos a namis funcionarios de servicios especiales y auxiliares, de relación con el que disfrutaban los Ordenanzas de la Corporación desde el primer de abril de mil novecientos veintea y siete al treinta de junio de mil novecientos veintea y tres, fecha esta última anterior a la entrada en vigor de la Ley ciento ochocientos noventa y tres.

5. = Vista los antecedentes relacionados con la inclusión en una gran suma habilitativa de crédito de una partida de noventa mil pesetas para satisfacer los premios establecidos para los empleados laborales dependientes del distinguido servicio de Exámenes Teóricos Simulados que han contribuido a su éxito dentro de este año la jubilación voluntaria, en base del apartado B) del acuerdo corporativo de cinco de febrero último, se acordó quedar enteros de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, dando cuenta de que ya se encuentran aprobados y habilitados el referido crédito.

6. = Aceptando propuesta de la Sección de Personal se resolvió que el acuerdo adoptado por esta Corporación en cinco de febrero del corriente año que se reedita en la parte pertinente, en los siguientes términos:

"Nombrar por ascenso en término de antigüedad jefe de Sección

del Cuerpo Económico-administrativo de este Excelesísimos Cabildo, a don Eduardo Ribot Jaraín, con el sueldo barias anual de treinta y tres mil pesetas, retribuirán complementaria de veintiseis mil cuatrocientos pesetas, en afectos administrativos al sueldo de setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a la que se produjo la cancelación y cesaron al primero de octubre del mismo año; más seis quinquenios al coeficiente del 44.1561 por ciento, los cuales ascenden a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con ochenta y dos céntimos anuales, hasta el diecisiete de julio de mil novecientos veintitres, y cinco, y a partir del día diecisiete siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos por este quinquenio, al coeficiente reglamentario del 44.87171 por ciento sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesetas al año, suma de aquellos empujados, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de rendimiento y dos pagas esclavas de marino en julio y diciembre de cada año.

4.º De la oferta de petición de don Fernando Cáceres Martín, perteneciente al personal laboral de la extinguida explotación de los Examinos Esclavos Simulacros, solicitando se le conceda una ayuda económica para cubrir gastos ocasionados en la clínica del Doctor Lleras con motivo de la enfermedad padecida por su hijo Mario, se acordó contestarle que, aun lamentándolo, no se puede acceder a lo que solicita ya que la operación a que fue sometido su referido hijo puede realizarse en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Cabildo.

5.º Vista el expediente número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos veintitres y cinco, inscrito con motivo de instancia suscrita por el Excmo. Sr. don Felipe Hernandez de la Posa, solicitando se contratara sus servicios para prestarlos a la beneficencia infantil, se acordó remunerarlo por el pago de un año en la cantidad de treinta mil pesetas anuales.

6.º Enviado en cuenta el importe de la liquidación por el dieciséis, se acordó devolver a don Fernando Gutierrez, Hernandez, jefe de sección de este Excmo. Cabildo en situación de jubilación, la fianza de los mil quinientos pesetas depositada en los Excmos. Simulacros para recordar de su gestión.



mientras desempeñó el cargo de Administrador con funciones directivas de los establecimientos Simulacro de Beneficencia, acreditando previamente el pago de los correspondientes Derechos Finales y que por la Intervención de Fondos se informe sobre la marcha efectiva de responsabilidades.

10. = Vista el expediente número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco inscrito con motivo de instancia suscrita por el jefe de Contabilidad de este Comendatísimo Hospital Social, don Mateo Moloney Real, solicitando se le conceda la jubilación voluntaria como funcionario del mismo por contar con más de cuarenta años de servicios gratuitos, requisito que establece los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Exención de la Administración Local, se acordó acceder a la referida solicitud, lamentando su decisión, desbordando su competencia, sobre e interés en el desempeño de sus servicios.

Beneficencia.

11. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Siervas de María, de La Laguna, de aumento de subvención, en favor de aquella Comunidad, acuerda se otorgue la misma hasta diez mil pesetas, y se libere para ello el oportuno crédito.

12. = Vista solicitud de doña Condelaria Costa Rojas de un documento para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Seminario, con motivo de la operación que padecer, acuerda continue sobre la Mesa.

13. = Vista solicitud de doña María Concepción Hernández, esposa de un domo para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Seminario, con motivo de la operación que padecer, acuerda continue sobre la Mesa.

14. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de doña Condelaria González Forta de ingreso de sus hijos Julián y Agustín González González en el Jardín Infantil de la Hoguera Familiar, acuerda acceder a lo intercedido.

15. = Asimismo, en atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Hoguera Familiar, de niño don Martín García, hijo de doña Ana García Hernández.

16.- Vista instancias de la Gobernación Madre Superiora del Colegio de María Inmaculada, interesando de la acia el edificio del Preparatorio de la Esperanza, para albergar a los orfanos de aquel Centro, durante dos meses de verano, acuerdo continúe sobre la Mesa.

17.- A instancia de la Madre Superiora de Colegio del Buen Consejo de La Laguna, interesando para asistir gratuitamente en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, la Comunidad y orfanos de aquel Establecimiento, acuerdo continúe sobre la Mesa.

18.- A escrito de la Presidencia del Tribunal Civil de Mérida, interesando para con carácter gratuito en el Hospital de este Capital, los orfanos de aquel Organismo, acuerdo continúe sobre la Mesa.

19.- Vista autoadulta sobre la Mesa, relacionados con estructuración del Servicio de Prematuros del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, citando que el referido Servicio lo es exclusivamente para los orfanos de aquel Establecimiento Beneficio, y dando que también existe tal servicio en el Hospital de Niños de esta Capital, en circunstancias excepcionales, en las que no fuesen suficientes las instalaciones de mismo, se autoriza a la Presidencia para que, en cada caso, y ponderando las circunstancias que se den en los mismos, autorice a que quedara prestarse los citados servicios en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Comento.

20.- Vista de expediente de desafectación del servicio público del solar, propiedad de esta Corporación, situado en la confluencia de las Arroyadas de los Reyes Católicos y Pérez, Ramos, de este Capital, con una superficie de ochocientos veinte metros en veinte centímetros cuadrados, del que resultó que durante el plazo de exposición al público no se presentó reclamación ni observación alguna, se acordó por el voto favorable de Sres. señores Señores Presidente, de los señores Comisarios asistentes, que forman más de las dos terceras partes del número de hechos de los miembros de este Cabildo, desafectar el solar para del servicio público que por la Sección de Ingeniería se efectúe la rehabilitación del mismo y que se empiece en pública subasta, autorizándole al Señor Presidente para que el expediente de referencias sea elevado a la Superioridad, si fuere preciso, para obtener la oportuna autorización.



21. = Se anula anticipar el pago de la liquidación de Obras Públicas la suma un millón de pesos, con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto primero, partida séptima de los Presupuestos Ordinarios de cargo, para atender a los gastos de replanteo de las obras de variantes de la Carretera 6-522, que se detallan en el anexo al presente, suscrito al presente y uno y ochenta y uno al ciento cuatro.

22. = Vista el Presupuesto de gastos que ha de ocasionar el personal que eventualmente se emplee durante el año mil novecientos veintidós y con su estudio de otras de carácter similar entre el Estado y este Honorable Congreso, aprobado por el Poder Ejecutivo de Chile el día veintidós de febrero de mil novecientos veintidós, se anula además el pago de la Dirección Ejecutiva de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia de Antofagasta de cuatrocientos treinta mil quinientos cuatro pesos con treinta y tres centavos, con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto primero, partida undécima del Presupuesto Ordinario.

23. = La Corporación queda enterada de un escrito de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía por el que se acepta el ofrecimiento hecho a dicho Instituto del solar y edificación realizadas en el mismo, con destino a Laboratorio y Museo Oceanográfico, cuyo escrito tiene fecha cuatro de abril actual, resolviéndose igualmente autorizar a la Presidencia del Honorable Congreso, para formalizar la correspondiente escritura pública de cesión al Estado del referido solar y edificación en el levantado.

24. = Vista el oferta de apertura de las plazas "Oferta económica" presentada por el concursante autor de las obras de mejora de dos tramos de camino nacional de La Grande a Playa de Albalá desde el trazo últimamente terminado en Hoya Grande, hasta donde dicen los Alamos, y desde Playa de San Juan a Playa de Albalá, en el término municipal de Júcar de Toros, de la que resulta que se efectúa adjudicación provisional a favor de la empresa Obras y Construcciones Dumey, S. A., y se acuerda:

Primera. Elevar a definitiva la adjudicación provisional, adjudicando la realización de la obra al contratador Obras y Construcciones Dumey, S. A., por el precio ofertado de veintidós millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos y con plazo de ejecución de diez meses.

Segunda. = Fijar la fianza definitiva que ha de depositar el adjudicatario en cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve pesetas con cinco

cuente y sus continuos.

Concursa. Requerir a la Compañera adjudicataria para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo, escriba el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Quarta. Devolver la fianza provisional al Contratista don Domingo Toledo Gómez, por no haber resultado adjudicatario de la indicada obra.

25.= Visto el escrito del Ingeniero Jefe del Distrito Oriental de la Cruz de Tenerife, en relación con daños producidos en el Sivero del Comodoro de San Francisco de Paula, con motivo de las últimas lluvias y las obras de ampliación del Aeródromo de Tenerife, se acordó comunicar al mencionado Distrito Oriental que las obras a que hace referencia han sido resueltas por el Ministerio del Aire, a quien, si así lo estimara, debiera dirigirse.

Institución Pública.

26.= Se resolvió aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis.

27.= Visto un escrito de la Dirección de Museo Insular de Ciencias Naturales, interesando un Suplemento de crédito de cincuenta mil pesetas para la debida atención a determinar el material existente en el mismo, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía a los correspondientes efectos económicos.

28.= Examinado un escrito de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, solicitando una ayuda económica de cien mil pesetas, para atenciones de dicho Centro, se acordó interesarse de la expresada Dirección que informe sobre el déficit relativo, exclusivamente, a los gastos de las enseñanzas especiales nocturnas, preparatorias y de auxiliares mercantiles, remitiendo, asimismo, una memoria referente a las mencionadas enseñanzas que comprendan las del último y actual cursos académicos.

29.= Leído un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos,



substituirse una aduana para la construcción de un taller-escuela de electricidad, cuyo emplazamiento está previsto en el recinto de la Escuela de Formación Profesional "Virgen de la Concepción", se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, Deportes y Turismo, con arreglo a la cantidad de mil ochocientos mil pesetas, gane dicho fin.

Revisión Trámites

32. Examinado un escrito de transportes de Ceunifa, S. L., relativo a un devolutorio de contenedor, referente a arbitrios inculcables, por desgracia fiscal, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

31. Examinado el estado de los contenedores liquidados por arbitrios y tasas correspondiente al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Trámites, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede enterada.

32. Visto un escrito de la Bruma Oficial de Comercio, fecha treinta de marzo último, haciendo varias consultas sobre aplicación del arbitrio de importación y exportación y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Deliberaciones.

33. Visto un escrito de la Administración de Rentas sobre retraso en la presentación de manifiestos de buques hechos por el capitán don Martín Martín Bermúdez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se instruya expediente por infracción.

34. Visto un escrito de la Administración de Rentas, sobre retraso en la presentación de manifiestos de buques hechos por el capitán don Luis Martín Pérez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se instruya expediente por infracción.

35. Visto un escrito de la Delegación de Industria internacional se informe sobre comisión de beneficios de arbitrios inculcables sobre material para la línea eléctrica de circunvalación de la Pota, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

36. Visto escrito de capitán, relativo a un liquidatorio de arbitrios sobre la exportación de tomates y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó requerir a los capitulares de dudarse para el inmediato pago de arbitrios.

37.- Terminados los antecedentes relativos a devolución de arbitrios de alcoholos a los contribuyentes, que se fueron liquidados los mismos por la tarifa nueva de la Aduana modificada, y de conformidad con el sistema emitida por la Comisión de Hacienda y Econonmia, se acuerda presar - conformidad.

38.- Visto una instancia de don Francisco de la Para Reyes, solicitando devolución de arbitrios, se acuerda que quede sobre la Mesa.

Indeterminado.

39.- Vistos antecedentes relativos a gastos ocasionados con motivo de obras ejecutadas en el despacho del Terro Intendente de Gondol, se acuerda aprobar el indicado gasto e incluir en el proximo presupuesto anual de mil novecientos sesenta y siete, el oportuno credito para su aborro.

40.- Leido escrito del Terro Delegado Provincial de Puertoles, en el que solicita autorización para realizar una comision provincial de toma de aguas del depósito del Excentro Infante, destinada a tener posible la realizacion de obras en el campamento "La Victoria"; por carecer actualmente el mismo de suministro de agua, se acuerda dejar sobre la Mesa este asunto para su mejor estudio.

41.- Comicial escrito del Centro de Promociones y Turismo de Santa Cruz de Tenerife, sobre posibilidad de que se celebre, en este Hospital, un sorteo setecientos dinarios de la Loteria Nacional, se acuerda oprimir la petición por considerarla de interes.

42.- Con relación con el escrito de la Comandancia Municipal Provincial Intermunicipal, sobre el Plan "Comozia España", se acuerda que de sobre la Mesa para su mejor estudio.

43.- Q escrito de don Peggy Orue, ofertando ejemplares del libro "You Can Live Cheaply in the Canaries", se acuerda agradecer la atencion, y manifestar a la instancia arriba, que de momento, es imposible atender a la intereso por no existir credito especifico para ellos en el vigente presupuesto Anual.

44.- Visto escrito de la Direccion General de Promocion del Turismo, sobre denominacion geoturistica "Coabaiba", se acuerda informar favorablemente dicha denominacion, por considerarla de interes y no como un caso otro con el indicado nombre.



Contabilidad.

45.= Visto Suplemento de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, por un importe de tres millones trescientos treinta mil ochocientos treinta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para obras de ampliación y dotación del "Hotel Speyer", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito. Deseo dentro del Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y cinco.

46.= Visto Suplemento de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, por un importe de nueve y dos millones ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para obras de ampliación y dotación del "Hotel Teano", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito. Deseo dentro del Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y cinco.

47.= Visto Suplemento de Crédito que eleva la Intervención de Fondos, con cargo al Suplemento del Presupuesto extraordinario biquincentenario "Antiguista", por un importe de quinientos noventa mil novecientos sesenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito.

Beneficencia.

48.= Dadas las graves circunstancias que concurren en el caso, y en atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda comeder a don Demigmo Grillo Rodríguez, un donativo de cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas, para adquirir una válvula Grundig para su hijo Cornelio Grillo González, con motivo de la enfermedad que padece, cuyo libramiento se hará al Doctor don José A. de Vera al objeto de adquisición y aplicación de la referida válvula.

Contabilidad.

49.= Examinado el inventario de los bienes de la Compañía Española de Caminos cerrados en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se acuerda quedar enterada y aprobarse.

Indeterminado.

50.= Convinco emitido del Centro de Orientación y Curación, sobritando ayuda económica para atender gasto de viaje de representantes de dicha Centralidad en la Primera Asamblea Regional Americana. Luis Felipe de

Curioso", que se celebrará en Madrid en el mes actual, se acuerda conceder a la Comisión la suma de diez mil pesetas, para el fin indicado.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adopta por los afortunados acuerdos:

51. = El Señor Presidente manifiesta que tiene noticias de que el Boletín Oficial del Estado del día de hoy ha publicado el anuncio del curso internacional de financiación y ejecución de las obras de la carretera C-22 desde Condalera a Las Cisternas.

El Pleno, por unanimidad, se congratula de la noticia y felicita al señor Presidente por el éxito conseguido. También acuerda dirigirse telegráficamente a los Señores Ministro de Obras Públicas, Subsecretario del Departamento y Director General de Carreteras, agradeciéndoles su interés y desearle cooperación para resolver el expediente así como a don Ricardo Ruiz Perrotey de Riego por su eficaz ayuda cerca de aquel Departamento.

52. = Con carácter urgente el Señor Presidente da cuenta de un síndico que ha hecho al Excmo. Sr. D. Juan de la Sagrada Familia el Obispo. Excmo. Sr. Doctor Jimeno de la Posa, Secretario de la Comisión Central Hospitalaria, de la Dirección General de Sanidad, en la que hizo gestión en satisfacción por la organización de aquel Establecimiento Beneficente, que lo ha considerado de verdadera orgullo para toda España.

53. = Le muestra haber consultado en estos el acatamiento de la Corporación por el fallecimiento de don Pedro Doblado Loay, padre del Abogado de esta Capital, don Pedro Doblado Clavero, y dar el pésame a su señora viuda e hijos.

54. = Le da noticia de Ayuntamiento de Cord en el que solicita la cesión a aquel Municipio de algunos propiedades de este Estado, en que está instalada la Central Celulosa de aquella Piedad, en el fin de construir nuevos edificios para las necesidades del Ferrocarril, se resuelve abrir el oportuno expediente para determinar las circunstancias que se dan en el referido inmueble, en lo que se trata de tener presente, y que ambas cosas asunto al Pleno para la resolución que a time proceda.

55. = El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de los gestiones que vienen realizando por importantes grupos financieros para el todo -



[Handwritten signature]

es una rama industrial en la Isla, especialmente en el Municipio de Güimaras. -
Ante que, con dicho motivo, ha celebrado conversaciones con representantes de la
Cámara de Comercio, así como algunos señores Concejales de la Corporación, y
que también al presidente de Excelsitismo habido sobre los contratos que quedan con-
cluidos en el desarrollo de las gestiones de referencias.

56. - La Corporación acuerda autorizar al Plenísimo Señor Presidente go-
bernal sobre propuesta de la Editorial "La Colombina", de Paris, relativos a
guías de Caminos.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo por disturbio horas -
quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Gabriel Bello

Lr. ~~Manuel Rodríguez~~

Lr. ~~Francisco López~~

Lr. ~~Gerardo Hernández~~

Lr. Gamales Luis

Lr. ~~Martín Ferrer~~

Lr. ~~Memeluz Rodríguez~~

Lr. ~~Antonio Barrera~~

Lr. ~~Antonio Larrea~~

Lr. ~~Antonio Hernández~~

Lr. de la Boca Obispo
[Handwritten signature]

Comenzó a sentar
meramente, por error,
el día de tres de abril
de mil novecientos sesen-
ta y seis, desde este fo-
ho al ciento noventa y
siete, queda así que-
to.

El Secretario

Señal ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo de Cienfuegos, el día tres de abril de 1966.
En la Ciudad de Santa Cruz de Cienfuegos, a tres de abril de mil nove-
cientos sesenta y seis, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don Jorge Martínez Pérez, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocato-
ria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en su
ordenanza de 17 de febrero de 1966, don Eduardo Olmos Mandrell, y Sr. Preside-
nte Interino.

Concurrieron los señores señores: Don Pedro Medala Campos Rodríguez,
don Juan Guillen y Lago, don Manuel González Hernández, don José González
Ruiz, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Martínez Rodríguez, don Ce-
rrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Sosa.

No asistió los señores señores: Don Cosme Cruz García, don
Evaristo Gómez González, don Pedro Guerra Cabeza, don Julio Hernández
Espinoza y don Felipe Rodríguez Sosa.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria au-
terior, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Que la Entidad de asistencia dental por el Tribunal de lo Con-
veniente Administrativo de esta Provincia, en el recurso número treinta y cuatro
de mil novecientos sesenta y seis, quejando contra el artículo de esta Corporación de
decisiones de junio de mil novecientos sesenta y seis, que denegó al fur-
cionario jubilado don Ricardo González Medina, su jubilación de retiro, con el
fin de asistencia médica farmacéutica gratuita, declarándose por dicha Entidad en
el referido acuerdo conforme a Derecho y en consecuencia se anula, declarando el
dicho recurrente a percibir gratuitamente las prestaciones de asistencia farmacéutica
y condonar a este Excmo. Cabildo al reintegro de lo indebidamente percibi-
do según lo cuantía que resulte, dándose cuenta de la referida Entidad a
la Dirección General de Administración Local.

Con este motivo se resuelve hacer extensiva las consecuencias de di-



do fello a través de las clases pasivas de la Corporación.

2.º Heme aquí omisión de la Presidencia, que ha opuesto su veto con términos, invitando a los omisos un apartado, que será el primero, que dice:

"Cuando algún funcionario de este Consellísimo Cabildo requiera asistencia odontológica, a juicio de la Dirección médica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, formulada por escrito, podrá serle prestada por odontólogos no pertenecientes a la Beneficencia insular, siempre que el tratamiento sea equivalente con aquel -distancia, en las siguientes condiciones económicas:"

Sea cual fuere el importe de la minuta de honorarios que formule el Odontólogo por servicios prestados a un beneficiario de la asistencia sanitaria, el Cabildo abonará solamente el importe que señala la tarifa de honorarios mínimos aprobada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia en cumplimiento de artículo de mil novecientos sesenta y cinco, para diagnósticos y tratamiento médico-quirúrgico.

Si hubiera existido el Cabildo abonaría una parte del costo calculado conforme a la tarifa mínima, quedando el resto a cargo del funcionario. El porcentaje a cargo del Cabildo se regula con arreglo a la siguiente escala:

Suministros comprendidos entre los grados retributivos uno al diez, ambos inclusive, se cubra por ciento.

Suministros comprendidos entre los grados retributivos del once al veintidós, se cubra por ciento.

Suministros comprendidos entre los grados retributivos del veintitrés al veintinueve, se cubra por ciento.

3.º Pasa a don José Rodríguez de León, Comisario de Autoridades de esta Corporación, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Honorarios y los informes de la Intervención de Fondos, los siguientes cantidades del cuatrimestre de junio al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, veintinueve mil cuatrocientos y ocho pesetas once céntimos por honorarios extraordinarios y nueve mil setecientos y cinco pesetas por dietas y del primero de octubre de ciento de noventa del mismo año ocho mil doscientas sesenta y una pesetas once céntimos y ocho céntimos por honorarios extraordinarios y tres mil setecientos y cinco pesetas en concepto de dietas, teniéndose en cuenta los repuestos autorizados para subsistir el crédito correspondiente.

4.º Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Honorarios y Fondos.

ma y el informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo a habilitar el correspondiente crédito con el fin de abarcar diferencias de sueldo a parrios funcionarios de servicios especiales y auxiliares, en relación con el que disputaron la Ordenanza de la Corporación desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en la que se firmó el convenio anterior a la suscripción de la Ley 100/1963.

5. Vista las antecedentes relacionados con la inclusión en una prórroga una habilitación de crédito de una partida de sueldos mil pesetas para satisfacer las premias establecidas para los empleados laborales dependientes del sector público de Exámenes Especiales Simulados que han concluido o sobriten dentro de este año la jubilación voluntaria, en base del apartado B) del acuerdo corporativo de cinco de febrero último, se acordó quedar entendido de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía dando cuenta de que ya se encuentran aprobados y habilitados el referido crédito.

6. Después propuesta de la Sección de Personal se resolvió que el acuerdo adoptado por esta Corporación en cinco de febrero del corriente año queda redactado en la parte pertinente, en los siguientes términos:

Nombrar por ascenso en turno de antigüedad 4^{to} de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Concejo Municipal, a don Eduardo Ribot Quesin, con el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, retroactivo complementario de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, con efectos administrativos al veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a la que se prorrogó la nómina y economistas al primero de octubre del mismo año; mas seis quinquenios al coeficiente del 77.1561 por ciento, los cuales ascenderán a la cantidad de cuarenta y cinco ochocientos treinta y tres pesetas con setenta y dos céntimos anuales, hasta el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y a partir del día diecisiete siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos por siete quinquenios, al coeficiente reglamentario del 94.87771 por ciento sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas al año, suma de aquellos prorrogados, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de veintidós y dos pagos extraordinarios en julio y diciembre de cada año.

7. O la nota de petición de don Fernando Cáceres Martín, perteneciente al personal laboral de la subcomunidad, explotación de los Cerros -



8.º Vista el expediente número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, inscrito con motivo de instancia suscrita por el Sr. Doctor don Felipe Hernández de la Posa, solicitando se contratase sus servicios para prestarlos a la Beneficencia Simular, se acordó comentarlos por plazo de un año en la cantidad de treinta mil pesetas anuales.

9.º Teniendo en cuenta el informe de la Comisión correspondiente, se acordó devolver a don Secundino Gutiérrez Hernández, jefe de Sección de este Consejo Central de Jubilados en situación de jubilado, la fianza de dos mil quinientos pesetas, depositada en los Bajas Simulares para responder de su gestión mientras desempeña el cargo de Administrador con funciones directivas de los establecimientos Simulares de Beneficencia, arrolándose previamente el pago de los correspondientes Derechos reales y que por la Intendencia de fondos se informe con puntualidad de responsabilidad.

10.º Vista el expediente número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco inscrito con motivo de instancia suscrita por el jefe de Centralidad de este Consejo Central Simular, don Matías Moloney Real, solicitando se le conceda la jubilación voluntaria como funcionario del mismo por contar con más de cuarenta años de servicios prestados, requisito que establece los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se acordó acceder a la solicitud solicitada, fundamentando su decisión, destacando su espontaneidad, valen e interés en el desempeño de sus servicios.

Beneficencia

11.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Siervas de María, de La Laguna, de aumento de subvención, en favor de aquella Comunidad, acuerda se otorga la misma hasta diez mil pesetas, y al haberlo para ello el oportuno crédito.

12.º Vista solicitud de dona Carmelina Costa, esposa de un donativo

para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Feminista, con
 motivo de la operación que padece, acuerda continúe sobre la Mesa.

13. Vista solicitud de don^a María Concepción Hernández Saldaña, se con-
 tatorios para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Feminista,
 con motivo de la operación que padece, acuerda continúe sobre la Mesa.

14. Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia,
 Familia y Obras Sociales, a petición de don^a Camelia González Dorta de in-
 greso de sus hijos Fabián y Agustín González González, en el Jardín Infan-
 til de la Sagrada Familia, acuerda acceder a lo interesado.

15. Informada, se atiende a lo informado por la Comisión de Benefi-
 cencia, Familia y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infan-
 til de la Sagrada Familia, del niño Emilio Jacarín, hijo de don^a Ana
 Jacarín Hernández.

16. Vista instancia de la Reverenda Madre Superiora del Colegio de
 María Inmaculada, interesando no le ceda el edificio del Exentatorio de la
 Esperanza, para albergar a los orfanitos de aquel centro, durante sus turnos
 de cesación, acuerda continúe sobre la Mesa.

17. Vista instancia de la Madre Superiora de Colegio del Buen Consejo
 de La Laguna, interesando sean recibidos gratuitamente en el Hospital de
 Nuestra Señora de los Desamparados, la Comunidad y orfanitos de aquel Cen-
 tro, acuerda continúe sobre la Mesa.

18. Vista solicitud de la Presidencia del Tribunal Civil de Moravia, in-
 teresando sean recibidos con carácter gratuito, en el Hospital de este Capital, los
 orfanitos de aquel Organismo, acuerda continúe sobre la Mesa.

19. Vista antecedentes sobre la Mesa, relacionados con reestructuración
 del Servicio de Farmacias en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia,
 estimando que el referido servicio lo es exclusivamente para los orfanitos en aquel
 Establecimiento Beneficente, y dado que también existe tal servicio en el Hospital
 N.º de Niños de este Capital, en circunstancias excepcionales, en los que con-
 fuera suficiente las instalaciones del mismo, se autoriza a la Presidencia
 para que, en cada caso, y considerando las circunstancias que se den en
 los mismos, autorice a que queden prestados los citados servicios en el Jar-
 dín Infantil de la Sagrada Familia.

Somente.

Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ilustrisimo Cabildo Simulacro de Tenerife, el día 11 de mayo de 1766.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil- novecientos sesenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentisimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Simulacro, bajo la Presidencia del Excmo. Ilustrisimo Señor don Tomás Cruz Garcia, Vice-Presidente de dicho Cabildo. Tercera Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interceptor de Cometa don Eduardo Alvar Nauda- cell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Juan Cullen y Ruge, don Carlos- to Gómez González, don Manuel González, Plescinades, don José González, Luis don Eusebio Guerra Calveta, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Novales, Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez, Ferrer y don Apolito Rodríguez, Serna.

No asistió los señores Consejeros: Don Eusebio Modesto Campos Rodríguez, don Julio Hierro y Figarero y don Enrique Quintana Barrera.

Obrada la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día tres de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se celebraron los siguientes acuerdos:

Indeterminados.

1. = Leídas escritas del Excelentisimo Señor don Juan Pablo Abril, ex las que, al dejar el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia y el de Jefe Provincial del Movimiento, agradece la colaboración de Ilustrisimo Señor Presi- dente y de la Excelentisima Corporación, debida a lo cual se le hizo más fácil dirigir los asuntos de la Provincia, y, al propio tiempo, manifestarle su reconocimiento por los atenciones que con él se han tenido, este cuerpo acuer- da agradecerle sus expresiones.

2. = Comunicó telegrama del Excelentisimo Señor don Mariano Niño- las García, Gobernador Civil de esta Provincia, cursado en la noche de diez y seis de abril pasado y que dice textualmente: "Al ser designado por Su Ma- jestad, el Jefe del Estado, Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife, exp- dico transmitsa esa Corporación y Provincia, entera y cordial saludo en la esperanza de conseguir en reciproca y estrecha colaboración las mayo- res ventajas espirituales y materiales para esa Provincia. Con toda -



consideración y apelo Mariano Nevés, Gobernador Civil, este Cuerpo acuerda agradecer las expresiones de nuestra primera autoridad Civil, y corresponder a sus apremios.

3.ª = Leida carta de don Ricardo P. Domínguez de Lujo y Fajó, agradeciendo a los miembros de la Corporación Insular expresando la reconocimien- to por sus gestiones en la tramitación de las resoluciones necesarias para poner en marcha el proyecto de Ley de la "Fol. Azul de Barretón", de esta Isla, este Conceltísimo Cabildo acuerda quedar enterado.

Personal

4.ª = De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se imputan, a partir de las fechas especificadas:

Don Francisco Berzillo Galvez, Auxiliar Administrativo de 1.ª Clase, Conceltísimo Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero del mes de octubre del año ochocientos cuarenta y uno por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Doña Catalina Barroco Ferrer, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Conceltísimo Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero del mes de octubre del año ochocientos cuarenta y uno por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos anuales y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Doña Julia Montero del Díaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Conceltísimo Cabildo, cinco quinquenios a partir del día veintinueve del mes de octubre, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos veintiocho pesetas con ochenta y seis céntimos anuales, y se le abo-

mación sobre treinta y cinco mil cinco pesetas al año, suma de aquellas cuentas. Anos oneros mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de rendimiento.

5. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal a instancia suscrita por el que fue Oficial Mayor de este Cabildo de Cádiz, don Luis Ramírez Vizcaya, en situación de jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, entablándose recurso de reposición contra resolución de este Cabildo de Cádiz de veintidós de marzo de mil novecientos veintidós y seis, por la que se desestimó su petición de que le indemnización de rendimiento de la abonos sobre su retribución complementaria, se acordó desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido de veintidós de marzo del actual año.

6. Comienzo en cuenta, el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el que fue Jefe de Sección de este Cabildo de Cádiz, don Rafael Navarro Fontella, en situación de jubilación forzosa por edad, entablándose recurso de reposición contra resolución de este Cabildo de Cádiz de veintidós de marzo de mil novecientos veintidós y seis, por la que se desestimó su petición de que le indemnización de rendimiento de la abonos sobre su retribución complementaria, se acordó desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido de veintidós de marzo del actual año.

7. Acéptase también dictamen de la Comisión de Personal con motivo de la Circular de la Intendencia Nacional de Previsión de la Administración Local, dando cuenta de la primera emisión de unos currículos de orientación sobre programas de Procedimientos Administrativos y trabajos prácticos relacionados con los servicios y trámites que deben cubrir los cuerpos técnicos locales para que la referida Intendencia, se acordó quedar enterada de la referida Circular, que asista a los referidos currículos el Oficial Encargado de Intendencia don Primitivo Martín Camacho, que desempeña la Jefatura del Servicio de aquella Intendencia en esta Corporación, y desestimar la solicitud del Auxiliar don Francisco Bergillos Galvez, de seis temin a dichos currículos.

8. Queda enterada de comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia, tratándose escrito de la Dirección General de Adm.



instancia Local por el que se evocaba en existe posibilidad de dejar aun afuera el artículo once de la Ley de veintiseis a diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se excluye de la prestación de aquella familia a quienes reúnan ingreso por sus actividades a quinientos mil pesetas, en tanto no se modifique la referida Ley.

9. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó la modificación de la fórmula por la Limpieza de este Fabrica Caudales, doña Victoria Esposa Garcia, cobrándole de la obra el importe del Plus de Distintivo, correspondiente al primer trimestre del año actual, en razón de haberse concedido y percibido el Plus de Distintivo, acordado por esta Corporación en sesión de dieciséis de último, que abarcó toda clase de mejoras, gratificaciones o beneficios, entre los que figuraba el plus que reclama, al tener carácter graciable, ya que no tiene impuesto por la Legislación de Trabajo de Ojuna y Despechos, por lo que accede la interesada, en relación con la O.P. de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que reguló con carácter general el plus de distintivo.

10. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó desestimar la instancia formulada por doña Victoria Matos Flores y seis guardadoras más, Argumentas Sanitarias del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en solicitud de que se les reconozca el plus de actividad, a que se refiere el anexo corporativo de seis de diecinueve último, durante el primer trimestre del año en curso y se les continúe aboniendo en la sucesión, en razón a ser condición indispensable para el abono del referido plus, el que los guardadoras trabajan ocho horas diarias en armonía con lo previsto en el artículo cuarenta del Reglamento de Trabajo de Costal Encimadas Sanitarias de Hospital Hijón y Asistencias, que fija la jornada legal en ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales, incluso en el turno de la noche, requisito que no reúnen las interesadas, al solo venir trabajando seis horas diarias, aun que se hayan disfrutado los permisos regulados del descanso nocturno de la mujer obrera, señalados en dicha Legislación, en relación con el Decreto Ley de quince de agosto de mil novecientos veintiseis, ya que los reclamantes solo poseen en cada jornada la mitad de las horas de la noche, existiendo un descanso continuo superior a doce horas entre cada dos jornadas consecutivas de trabajo.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Somos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Ceque Jimenez, Cruz Rojas, Oficial Economico ad.

Administrativo de Intervención o Contabilidad de este Excecutivismo Babilón, el sub-
 sidio económico de mil doscientos pesos anuales, inmemorial en el 56-53
 por ciento, según acuerdo de la Excecutivísima Corporación de veintinueve de
 noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de pri-
 mera enseñanza que cursa su hijo María José Ximenes Cruz Garcia, con
 prebendos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de
 Subsidios de decisión de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y con
 la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con
 efectos al día veintinueve de enero del año en curso, fecha de presentación de
 su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, se-
 gún determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamen-
 te mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para su percibo.

12.- De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a
 Intervención de Sordos y sordomudos dictamen de la Comisión de Personal,
 se acordó conceder a don Antonio Gómez Hermánely, Practicante del Hospital
 de Nuestra Señora de los Desamparados, el subsidio económico de mil diez
 los pesos anuales, inmemorial en el 56-53 por ciento, según acuerdo de
 la Excecutivísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecien-
 tos veintiseis y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa
 su hijo María Ulvia Gómez y Caramés, con prebendos en el apartado pri-
 mero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de decisión de diciembre
 de mil novecientos veintiseis y tres, y con la correspondiente del artículo quinto
 del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecisiete de marzo pró-
 ximo, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Re-
 gistro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Re-
 glamento, y sucesivamente mientras el beneficiario conserve la aptitud legal pa-
 ra su percibo.

13.- De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a In-
 tervención de Sordos y sordomudos dictamen de la Comisión de Personal, se acordó
 dar a don Luis Herrera Delgado, Agente Encargado de Archivos de este
 Excecutivismo Babilón, el subsidio económico de mil doscientos pesos -
 anuales, inmemorial en el 58-31 por ciento, según acuerdo de la Excecutiví-
 sima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis
 y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en



figa María Asunción Herrera Bello, comprendidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de Subsidios de Vejez de diecinueve a mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente de artículo quinto del mismo, el cual se aprobó durante un período de dos sesiones de marzo último, fecha de presentación de un informe debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determino el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario cumpliera la aptitud legal para su gestión.

14. = Cuencas en cuenta lo determinando por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Ombudsman don Arturo Pérez Comte, en solicitud de que se le dieran determinadas diferencias de sueldo en relación con la remuneración de la plaza de Consejo de esta Corporación, se acordó resolver al respecto a la Honorable Comisión de Comptos con el fin de que cumpliere su informe a sesiones de abril pasado en el sentido de que en su cuadro o estado se consideren las cantidades que por los distintos conceptos percibirá el peticionario y las que a juicio de dicha dependencia debían haber percibido por el desempeño de las funciones del cargo de Consejo.

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial de la escala Cuencas administrativas de este Consistorio Sr. Sabido, don Basilio Ramón Sumero Dorta, solicitando se le dieran determinadas diferencias de gratificación durante el tiempo que desempeñó las funciones de Secretario del Hospital de este Capital, se acordó desestimar la petición de aumento, ya que, según resulta de antecedentes, el señor Sumero Dorta percibió primero la remuneración de doce mil pesetas que para dicho cargo figuraba en el presupuesto y luego la de siete mil quinientas pesetas que fue aprobada por la Dirección General de Administración Local.

16. = Vista la instancia suscrita por don José Alberto Díaz, perteneciente al personal laboral de los establecimientos Similares de Previsión de este Capital, hoy en situación de retiro, en solicitud de que conforme a las disposiciones de la Ley 108/63 se le considerara como funcionario de este Consistorio Sr. Sabido a partir del día ocho de junio de mil novecientos treinta y dos, fecha del decreto presidencial por el que se le nombró, condecorándosele en consecuencia, los derechos económicos que, a partir del día siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su retiro en el puesto laboral que desempeñaba, dice la correspondiente, se acordó de conformidad con lo dic-

terminado por la Comisión de Personal, desestimando la solicitud, se tiene por uno eventuales la misma categoría por las disposiciones de la Ley 108/53, lo que erróneamente supone el señor Alberto Díaz, ya que en su caso se debe distinguir al personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales como que por el contenido el mismo se encuentra regulado por las disposiciones complementarias dictadas para aplicación de dicha Ley.

Beneficencia.

17. = Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia. Llamada y Obras Sociales y Asistencia y Beneficencia se anexa como dar sus donativos de cinco mil quinientos a don. María Concepción Salpe, con el fin de que pueda acompañar a su esposo a la Sembradora donde ha de ser sometido a tratamiento en un establecimiento especializado, abonándose dicha cantidad con cargo a la Partida cuésti. diez y seis del rubro Presupuestos anuales ordinarios.

Diligencia: La sistema para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a saber de su número número dieciséis, continúa en su número número por ser insuficiente para ello el resto de presente último folio vuelto.

El Secretario

Leopoldo

Nº 93º

El Presidente

[Firma]

